INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Santísima Trinidad, en Ciudad Valles, S.L.P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Ciudad Valles, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés del Espíritu Santo Torre Fuerte en México, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Aposento Alto de Nacajuca, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangelístico El Cayado del Pastor, para constituirse en asociación religiosa. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de disposición normativa en la Normateca Interna del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aztec Medica, S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero. .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo. .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco. .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México. .....

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2020. .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo. .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se abroga el diverso relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa. .....

SECRETARIA DE CULTURA

Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Acuerdo 3/2017 del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, relativo a cambio de domicilio. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo CNH.E.60.001/17 mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de los Lineamientos de Perforación de Pozos. .....

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil. .....

Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección). .....

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales. .....

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro. .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo. .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí. .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-82-08 hectáreas de terrenos de temporal de uso común del ejido Becal, Municipio de Calkiní, Camp. .....

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se modifica el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel establecido por la Comisión Reguladora de Energía mediante el Acuerdo A/059/2016. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Santísima Trinidad, en Ciudad Valles, S.L.P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Ciudad Valles, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD, EN CIUDAD VALLES, S. L. P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD, EN CIUDAD VALLES, S. L. P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Belisario Domínguez e Hidalgo sin número, Colonia Vista Hermosa, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Belisario Domínguez e Hidalgo sin número, Colonia Vista Hermosa, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79010, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “la propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto”.

IV.- Representante: Humberto Covarrubias Rendón.

V.- Relación de asociados: Humberto Covarrubias Rendón y Roberto Octavio Balmori Cinta.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Gobierno Interno”, integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Octavio Balmori Cinta, Obispo de Diócesis de Ciudad Valles, A. R.; y Humberto Covarrubias Rendón, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Humberto Covarrubias Rendón y Roberto Octavio Balmori Cinta.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés del Espíritu Santo Torre Fuerte en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELÍAS LÓPEZ HERRERA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO TORRE FUERTE EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO TORRE FUERTE EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Andador Jade, manzana 001, lote 009, Colonia Santa Elena, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30766.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: Andador Jade, manzana 001, lote 009, Colonia Santa Elena, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30766 manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporación al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Elías López Herrera.

VI.- Relación de asociados: Elías López Herrera, Ester Miguel Ortiz, Esmeralda Miguel Ortiz, Artemio Pérez Hernández, Elías Miguel Ortiz y Alfredo Zalquil López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, integrado por las personas y cargos siguientes: Elías López Herrera, Presidente; Ester Miguel Ortíz, Secretaria; Esmeralda Miguel Ortíz, Tesorera; Artemio Pérez Hernández, Primer Vocal; Elías Miguel Ortíz, Segundo Vocal; y Alfredo Zalquil López, Tercer Vocal.

IX.- Ministros de culto: Elías López Herrera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Aposento Alto de Nacajuca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAVIER RAMOS MARÍN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA APOSENTO ALTO DE NACAJUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA APOSENTO ALTO DE NACAJUCA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Victoria, esquina con avenida del Golfo, manzana 21, sector 4, fraccionamiento Valle Real, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, Código Postal 86247.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Victoria, esquina con avenida del Golfo, manzana 21, sector 4, fraccionamiento Valle Real, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, Código Postal 86247, manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Celebración de culto dominical, para ministración de la palabra de Dios a los miembros activos y congregantes a Aposento Alto De Nacajuca conforme mandamiento de las Sagradas Escrituras”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Javier Ramos Marín.

VI.- Relación de asociados: Javier Ramos Marín, Berenice Sahi Olán Chazaro, Vanessa Chazaro López, Isis Osiris García Chazaro, Rosa del Carmen López Domínguez y Juan Manuel Méndez Mandujano.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Javier Ramos Marín, Presidente; Rosa del Carmen López Domínguez, Secretaria; y Vanessa Chazaro López, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Javier Ramos Marín, Berenice Sahi Olán Chazaro, Vanessa Chazaro López, Isis Osiris García Chazaro, Rosa del Carmen López Domínguez y Juan Manuel Méndez Mandujano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangelístico El Cayado del Pastor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ONÉSIMO BARRAGÁN PÉREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO EVANGELISTICO EL CAYADO DEL PASTOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO EVANGELISTICO EL CAYADO DEL PASTOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Antonio Plaza número 320, colonia Tamarindo, municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, Código Postal 96049.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Antonio Plaza número 320, colonia Tamarindo, municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, Código Postal 96049, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Propagar a los pueblos la fe en La Santísima Trinidad (Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo)”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Onésimo Barragán Pérez.

VI.- Relación de asociados: Ernesto Barragán Luria, Sandra Barragán Luria, María Luria Caamaño y Eliú Zabdiel Hernández Márquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Onésimo Barragán Pérez, Presidente; Ernesto Barragán Luria, Vicepresidente; Sandra Barragán Luria, Secretaria; María Luria Caamaño, Tesorera; y Eliú Zabdiel Hernández Márquez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Onésimo Barragán Pérez y Eliú Zabdiel Hernández Márquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-16977-1	**"Administración Local del Sur"** ubicado en Av. San Lorenzo, N° 104, Colonia San Lorenzo La Cebada, C.P. 16035, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 48478.36 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	116.12
			SUR	Calle Majuelos.	283.41
			ESTE	Calle Emiliano Zapata-Prop. Privada-Estancia Infantil.	361.81
			OESTE	Avenida San Lorenzo.	319.17

2	9-71228-0	**“Majuelos 1”** ubicado en Av. Majuelos, N° 1, Colonia Paseos del Sur, C.P. 16010, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 19444.38 metros cuadrados.	NORTE	Calle Majuelos.	207.02
			SUR	Propiedad Privada.	118.55
			ESTE	Propiedad Privada.	103.59
			OESTE	Avenida San Lorenzo.	81.26
3	9-5379-4	**“Remanente Ex Cuartel Militar de Las Inditas o de Rodríguez Puebla”** ubicado en Calle Rodríguez Puebla, S/N, Colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 810.00 metros cuadrados.	NORTE	República de Venezuela.	47.30
			SUR	Templo de Nuestra Señora de Loreto y Anexos.	32.90
			SUR	Talleres de SEDESOL.	14.00
			ESTE	Calle Rodríguez Puebla.	17.40
			OESTE	Talleres de SEDESOL.	17.10
4	20-19421-5	**“Campamento Forestal El Fortín**” ubicado en Av. Nicolás Copernico, S/N, Colonia Parte Alta del Cerro del Fortín, C.P. 68067, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca. Superficie de 676.97 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Nicolás Copernico.	16.69
			SUR	Gobierno del Estado.	18.02
			ESTE	Avenida Nicolás Copernico.	39.79
			OESTE	Televisora.	38.72
5	20-19422-4	**“Campamento Forestal Sola de Vega**” ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, Km. 111, C.P. 71400, Municipio de Villa Sola de Vega, Estado de Oaxaca. Superficie de 1083.94 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Oaxaca-Puerto Escondido.	28.68
			SUR	Terreno Baldío.	35.12
			ESTE	Camino de Terracería a San Agustín.	40.57
			OESTE	Terreno Baldío.	36.71
6	15-9117-3	**“Campamento Forestal Zacango**” ubicado en Carretera Libre Ixtapan de la Sal-San Miguel Laderas, Km. 14, Paraje Plan de San Miguel, C.P. 51900, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México. Superficie de 1458.07 metros cuadrados.	NORTE	Camino Vecinal.	42.77
			SUR	Macedonio Torres Hernández.	46.36
			ESTE	Macedonio Torres Hernández.	28.91
			OESTE	Fidel Ayala Sotelo.	40.62

7	13-9874-7	**"Recaudadora Tlahuelilpan"** ubicado en Av. San Francisco, N° 6, Colonia Centro, C.P. 42780, Municipio de Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo. Superficie de 532.1090 metros cuadrados	NORTE	Casa para Maestros.	17.90
			SUR	Avenida San Francisco.	15.80
			ESTE	DIF Municipal.	31.57
			OESTE	SAGARPA.	33.39
8	26-4160-7	**"Distrito de Riego 084 Guaymas Empalme"** ubicado en Av. Kiki Larios, S/N, Colonia Jordán, C.P. 85300, Municipio de Empalme, Estado de Sonora. Superficie de 18000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Tercera.	119.64
			SUR	Gob. Edo. Sonora COAPAES.	114.51
			ESTE	Calle Sin Nombre.	88.64
			OESTE	Avenida Enrique Larios.	89.08
9	9-14860-0	**"Centro de Atención Múltiple No. 19"** ubicado en Calle Camino Ancho, N° 34, Colonia Los Cerrillos, C.P. 16780, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 4383.15 metros cuadrados	NORTE	Casa Habitación.	62.40
			SUR	Propiedad Privada.	36.00
			ESTE	Calle Camino Ancho.	114.46
			OESTE	Camino a la Herradura.	76.45
10	9-17004-8	**"Ex Capilla de Santa María Magdalena Museo del Agrarismo"** ubicado en Calle Netzahualcóyotl, S/N, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1753.80 metros cuadrados.	NORTE	Calle de Netzahualcóyotl.	73.10
			SUR	Terrenos Destinados al DDF.	73.10
			PONIENTE	Calle de San Lucas.	24.83
			ORIENTE	Calle de San Miguel.	24.07

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, respectivamente, los señalados con los números 1, y 2 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, así como también el señalado con el número 3 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los inmuebles señalados con los números 4, 5 y 6 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Organismo Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal, y los señalados con los números 7 y 8 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, el inmueble señalado con el número 9 por la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y por último el inmueble señalado con el número 10 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 15 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de disposición normativa en la Normateca Interna del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DISPOSICIÓN NORMATIVA EN LA NORMATECA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.

Denominación de la norma: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomité de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias.

Emisor: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias.

Fecha de emisión: septiembre de 2017

Materia correspondiente: Recursos Materiales

Lugar de publicación: Normateca Interna del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias.

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna

Fundamento jurídico por el que se publica la norma “ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010.

“ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017.- El Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General del INIFAP, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aztec Medica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0030/2017.- Oficio No. 00641/30.15/4896/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
empresas productivas del Estado
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13 y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 57 segundo párrafo, 59, 60 fracciones III in fine y IV, y 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción IV y 115 de su Reglamento de su Reglamento; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/4889/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0030/2017, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Aztec Medica, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año y 5 (cinco) meses.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, ASISTIDO POR EL MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México "LA AFSEDF" (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 17/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

4.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.

b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.

c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo a las claves presupuestarias: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 12 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1 Que el Estado de Guerrero forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2 Que el Lic. José Luis González De la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., 3o., 11, 18 Apartado A fracción VII y 26 fracciones I, II, III, XI, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

II.3 Que el Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 fracciones VII y VIII y 37 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.4 Que acorde con lo establecido en el artículo 8 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la Juventud sin número, Colonia Burócratas, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de $20,571,294.45 (Veinte millones quinientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de veinte plazas.

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2016 y 2017, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA" designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio, se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: http://www.gob.mx/sep y en la página http://www.dgespe.sep.gob.mx.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación Anexo 9 B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por "LA SEP".

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PFCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

p) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PFCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de “LAS REGLAS” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos señalados en las reglas de operación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

v) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

u) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

w) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

x) Las demás establecidas en las REGLAS.

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el “PFCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- “LA SECRETARÍA” se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que “LA SECRETARÍA” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PFCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2016 y 2017, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y “LAS REGLAS”, realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos

Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "LA SECRETARÍA" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2017-2018, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Guerrero, **José Luis González de la Vega Otero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Arturo Salgado Urióstegui**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CON FECHA DE 15 DE MARZO DE 2017, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Consolidación académica del subsistema de educación normal	4,147,989.00
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Consolidación del sistema de gestión estatal de la educación normal como un área impulsora de la mejora de la calidad de las instituciones formadoras de docentes	2,023,399.33
3	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"	Transformación académica de la Centenaria Escuela Normal del Estado “Ignacio Manuel Altamirano”	1,365,887.00
4	Centro de Actualización del Magisterio Acapulco	Desarrollo sistémico para la transformación institucional para mejorar la calidad educativa	928,286.00
5	Centro de Actualización del Magisterio Chilpancingo	El trabajo académico piedra angular de la transformación de la escuela normal	436,098.00
6	Centro de Actualización del Magisterio Iguala	Hacia la calidad educativa: la consolidación del CAM como Institución de Educación Superior formadora de docentes, ante las demandas socio-educativas del siglo XXI	669,989.00
7	Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos"	Mejora de los servicios educativos a través del fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, una oportunidad para innovar y elevar la calidad educativa mediante la gestión institucional en los cuatro programas educativos.	1,419,745.00
8	Escuela Normal "Vicente Guerrero"	La Gestión Escolar como promotora de la calidad educativa en la formación de los futuros docentes de la Escuela Normal.	1,335,885.00
9	Escuela Normal Preescolar Adolfo Viguri Viguri	Proyecto integral para el desarrollo académico e institucional de la Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri"	1,479,945.11

10	Escuela Normal Regional de la Montaña	El desarrollo de las competencias profesionales de los docentes de la ENRM: Una posibilidad para el logro de la excelencia académica.	1,290,321.00
11	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente	Impulso a la calidad educativa. Reto y compromiso de la Comunidad Normalista	1,402,646.00
12	Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" Ayotzinapa	Mantener la dignificación académica de la Escuela Normal Rural a través de la ejecución eficaz de la diversidad de los programas que ofertamos: la Licenciatura en Educación Primaria y Licenciatura en Educación primaria Intercultural Bilingüe, con el mejoramiento de la calidad educativa, la organización interna y la profesionalización de los docentes.	1,310,447.00
13	Escuela Normal Superior de Educación Física	Hacia la calidad educativa de la Escuela Superior de Educación Física	1,278,800.00
14	Escuela Normal Urbana Federal Profr. Rafael Ramírez	Fortalecimiento académico y redes de intercambio. El cambio hacia la innovación educativa de la escuela normal Profr. Rafael Ramírez	1,481,857.00

Total de la Entidad: $20,571,294.45

(Veinte millones quinientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.).

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2017 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Guerrero, **José Luis González de la Vega Otero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Arturo Salgado Urióstegui**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL ING. JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL LIC. JOSÉ MANUEL VARGAS CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México “LA AFSEDF” (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 17/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “LAS REGLAS”, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “PFCE”, las cuales establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El “PFCE” busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.

b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.

c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo a las claves presupuestarias: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 13 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA"

II.1 Que el Estado de Hidalgo: forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.2 Qué mediante decreto número 31 emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de noviembre de 2011, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, por la cual, en su artículo 34 se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

II.3 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Hidalgo, quien entre otras acciones en la fracción IX del artículo 34 de la Ley Orgánica citada previene dar seguimiento a los programas con recursos federales que operen en la Entidad, fomentando acciones que permitan la participación de los recursos asignados, estableciendo las medidas de coordinación, evaluación y control necesarias para su eficiente desempeño, de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

II.4 Que acorde con lo establecido en el artículo 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, la declarante es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.5 Que su representante la Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VIII del Artículo 34 de la Ley Orgánica citada; así como por lo dispuesto por los artículos 13 y 14 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado y 1o., 2o., 10 y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; facultades que ejerce conforme a la designación de que fue objeto por el C. Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado, en fecha cinco de septiembre de 2015.

II.6 Que el Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública, acredita su personalidad con la designación emitida por Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 6 de septiembre de 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Asimismo se encuentra facultado para suscribir el presente convenio con fundamento en lo establecido en el Reglamento Interior de la SEPH Cap. III, Art. 19, 20 fracciones I, II, III, IX, XI, XII, 22 fracciones II y XI.

II.7 Que el Lic. José Manuel Vargas Cruz, Director General de Formación y Superación Docente, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la SEPH, Cap. IV, Art. 26, 27 fracciones I, II, III, VI, IX, X y XIV, 35 fracciones II, VII y X.

II.8 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de $14,597,908.14 (Catorce millones quinientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos 14/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de veinte plazas.

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2016 y 2017, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA" designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio, se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: http://www.gob.mx/sep y en la página http://www.dgespe.sep.gob.mx.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “LA SECRETARÍA” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SECRETARÍA” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a “LA SECRETARÍA” el oficio de liberación Anexo 9 B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PFCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos señalados en las reglas de operación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

v) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

u) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

w) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

x) Las demás establecidas en las REGLAS.

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "LA SECRETARÍA" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2016 y 2017, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al "PFCE", los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el "PFCE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y "LAS REGLAS" realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PFCE", de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PFCE" en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al "PFCE" puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "LA SECRETARÍA" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2017-2018, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, **Sayonara Vargas Rodríguez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Juan Benito Ramírez Romero**.- Rúbrica.- El Director General de Formación y Superación Docente, **José Manuel Vargas Cruz**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Atención a las necesidades académicas comunes de las Escuelas Normales de Hidalgo.	1,493,961.00
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal.	Es fundamental la atención de las necesidades comunes de la Gestión de las Escuelas Normales de Hidalgo.	2,885,411.44
4	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"	1,952,188.00
5	Escuela Normal "Sierra Hidalguense"	Proyecto de intervención académica y de gestión para atender la calidad educativa.	1,901,249.00
6	Escuela Normal "Valle del Mezquital"	Fortalecer la calidad en la formación de docentes con procesos pertinentes para la mejora de la capacidad, competitividad académica y una gestión eficaz, actualización de equipamiento e infraestructura, que respondan a la Reforma Educativa Nacional y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en un ambiente de respeto a la diversidad cultural.	3,428,163.70
7	Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas"	Los procesos de transformación en la formación docente inicial de la Escuela Normal De las Huastecas ante la necesidad de formación de docentes idóneos que requiere la educación básica para elevar la calidad de los servicios educativos.	2,066,882.00
8	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo	La mejora continua de la oferta educativa, la habilitación docente, la atención a los alumnos, los procesos de gestión y la planeación estratégica, con la finalidad de garantizar una formación de calidad en los estudiantes de la ENSUPEH, la transparencia y rendición de cuentas.	870,053.00

Total de la Entidad: $14,597,908.14

(Catorce millones quinientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos 14/100 M.N.).

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2017 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, **Sayonara Vargas Rodríguez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Juan Benito Ramírez Romero**.- Rúbrica.- El Director General de Formación y Superación Docente, **José Manuel Vargas Cruz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SE", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, ASISTIDO POR EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE ESPINOZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México "LA AFSEDF" (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 17/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.

b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.

c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SE" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo a las claves presupuestarias: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 14 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SE":

II.1 Que es el Estado de Jalisco forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

II.2 Que el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 6, 7, 8, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 Que el Mtro. Víctor Manuel de la Torre Espinoza, en su carácter de Director General de Educación Normal, asiste a la suscripción del presente instrumento, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 10 y 12 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 8o. fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.4 Que acorde con lo establecido en el artículo 11 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.5 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los Artículos 6 fracción I, 7, 8, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.6 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Alcalde 1351, edificio B, Colonia Miraflores, C.P. 44280, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como los artículos 5, 6, 7 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Jalisco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SE" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SE", la cantidad de $19,138,231.60 (Diecinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SE" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SE" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de veinte plazas.

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2016 y 2017, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SE" designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio, se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SE" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: http://www.gob.mx/sep y en la página http://www.dgespe.sep.gob.mx.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SE" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SE" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SE" el oficio de liberación Anexo 9 B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LA SE" se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por "LA SEP".

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PFCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos señalados en las reglas de operación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

v) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

u) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

w) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

x) Las demás establecidas en las REGLAS.

OCTAVA.- "LA SE" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "LA SE" se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "LA SE" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que “LA SE” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PFCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SE” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2016 y 2017, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y “LAS REGLAS”, realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "LA SE" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "LA SE" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2017-2018, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SE" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la SE: el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Normal, **Víctor Manuel de la Torre Espinoza**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Programa de transformación a la calidad del Sistema Estatal de Educación Normal en Jalisco.	4,009,120.00
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Hacia un nuevo modelo de gestión estatal.	1,732,349.48
3	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco	Mejoramiento de la capacidad y competitividad académica e impulso a la innovación educativa.	2,769,529.00
4	Centro Regional de Educación Normal de Ciudad Guzmán	Impulso de la calidad educativa y mejora de infraestructura y equipamiento necesario en el Centro Regional de Educación Normal.	1,213,679.00
5	Escuela Normal Experimental de Colotlán	La ENECO forma docentes de Educación Primaria con una visión competitiva en el ámbito nacional, perfecciona la profesionalización docente y aumenta la producción académica.	895,900.00
6	Escuela Normal Experimental de San Antonio Matute	Proyecto Integral Colegiado.	880,667.00
7	Escuela Normal para Educadoras de Arandas	La Gestión Institucional como sistema permanente para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa y contribuir a la visión de la ENEA.	1,496,683.00
8	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara	Proyecto para la conformación de cuerpos académicos, movilidad académica, seguimiento a egresadas, tutorías, seguimiento al trayecto de práctica profesional, certificación para lograr la competitividad y mejoramiento de la infraestructura para la mejora de la Calidad Educativa.	1,224,781.00
9	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula, Jalisco	El proyecto integral como vía de fortalecimiento académico y el desarrollo institucional.	1,105,283.00

10	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza	Por la consolidación de una Institución de calidad comprometida con la innovación y el desarrollo de competencias del siglo XXI que sea capaz de responder a las demandas del sistema educativo Nacional.	1,260,568.00
11	Escuela Normal Superior de Especialidades	Fortalecimiento del Desarrollo Académico de la Escuela Normal Superior de Especialidades.	851,709.00
12	Escuela Normal Superior de Jalisco	Mejora del nivel académico de los estudiantes con base en la actualización docente, el impulso a la investigación, el apoyo de recursos tecnológicos y de infraestructura en la escuela normal, de frente a los nuevos desafíos sociales y la calidad educativa.	1,204,270.12
13	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco	Fortalecimiento Integral de la Escuela Normal Superior de Educación Física de Jalisco para el logro de la Calidad Educativa en el Marco de los Estándares para las Instituciones de Educación Superior.	493,693.00

Total de la Entidad: $19,138,231.60

(Diecinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2017 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la SE: el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Normal, **Víctor Manuel de la Torre Espinoza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México "LA AFSEDF" (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 17/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.

b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.

c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SECRETARÍA" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo a las claves presupuestarias: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 15 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1 Que el Estado de México forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 Que acorde con lo establecido en los artículos 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad; por lo que es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y de ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.3 Que la Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Secretaria de Educación, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracciones VII, VIII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 y 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México, 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de $29,929,611.06 (Veintinueve millones novecientos veintinueve mil seiscientos once pesos 06/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de veinte plazas.

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2016 y 2017, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA", designa a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección general de Educación Normal y Fortalecimiento Profesional como instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio, se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: http://www.gob.mx/sep y en la página http://www.dgespe.sep.gob.mx.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a

"LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación Anexo 9 B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS".

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por "LA SEP".

e) Entregar a "LA DGESPE" en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PFCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a "LA DGESPE" una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

u) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos señalados en las reglas de operación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

v) Informar a "LA DGESPE" de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

w) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

y) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

z) Las demás establecidas en "LAS REGLAS".

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "LA SECRETARÍA", se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En caso de que "LA SECRETARÍA" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2016 y 2017, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a "LA DGESPE" la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al "PFCE", los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el "PFCE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y "LAS REGLAS", realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PFCE", de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PFCE" en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al "PFCE" puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en "LA SEP", el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "LA SECRETARÍA" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2017-2018, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	NOMBRE	PROYECTO	MONTO
1.	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales.	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Normal	6,029,209.00
2.	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal.	La gestión colaborativa y prospectiva, como medio de transformación de las Escuelas Normales para asegurar Calidad Educativa	2,949,674.32
3.	Escuela Normal de Amecameca.	El aprendizaje de calidad, tarea central en la formación docente.	570,922.00
4.	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza.	“El fortalecimiento de la calidad educativa como una política prospectiva, para la permanente transformación académico-administrativa de la ENAZ”.	670,873.00
5.	Escuela Normal de Atlacomulco.	La calidad en la formación docente a través del desarrollo de los CA.	590,173.00
6.	Escuela Normal de Capulhuac.	La formación docente de calidad centrada en el alumno y fundamentada en la reflexión de la práctica, la investigación educativa y la evaluación para impactar en el logro de los rasgos del perfil de egreso.	458,447.00
7.	Escuela Normal de Chalco.	La formación docente en una comunidad profesional de aprendizaje.	844,075.00
8.	Escuela Normal de Coacalco.	Transformación de la Escuela Normal para la expansión de la Calidad Educativa.	487,410.00
9.	Escuela Normal de Coatepec Harinas.	La formación profesional de Licenciados en Educación Primaria y Educación Especial con calidad en la crítica, ética y compromiso social.	461,898.00
10.	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli.	"La ENCI hacia la mejora de su calidad educativa a través de la innovación de la Formación de Profesionales de la Educación".	486,340.00
11.	Escuela Normal de Ecatepec.	"Fortalecimiento de la calidad educativa y de la gestión, en la formación de docentes de la Escuela Normal de Ecatepec".	411,994.00

12.	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México.	"La excelencia académica de la Escuela Normal para la formación de docentes en el campo de la educación especial".	465,026.00
13.	Escuela Normal de Educación Física “General Ignacio M. Beteta”.	La formación de docentes idóneos para ingresar al servicio profesional docente.	640,713.00
14.	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal.	Calidad educativa, gestión y visión prospectiva: aspectos prioritarios para fortalecer la formación de docentes.	540,956.00
15.	Escuela Normal de Ixtlahuaca.	Fortalecimiento y Transformación de la Escuela Normal de Ixtlahuaca.	472,999.00
16.	Escuela Normal de Jilotepec.	La innovación y fortalecimiento de los procesos estratégicos académico-administrativos en la formación inicial de docentes: Un reto para transformar la vida académica de la Escuela Normal de Jilotepec.	514,592.00
17.	Escuela Normal de los Reyes Acaquilpan.	Calidad educativa para el desarrollo de la docencia, fundamentada en un modelo educativo innovador.	595,207.00
18.	Escuela Normal de Naucalpan.	La Escuela Normal de Naucalpan (ENN) como IES en transformación hacia la mejora de los aprendizajes y la óptima aplicación de los programas educativos que imparte.	401,011.00
19.	Escuela Normal de San Felipe del Progreso.	Planeación estratégica y prospectiva. Estrategia de vida colegiada para elevar la calidad educativa, a través de una gestión abierta, eficiente y articuladora.	613,149.00
20.	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan.	Nuestro compromiso: La formación docente.	380,090.00
21.	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco.	Impulsar la mejora de la calidad educativa en la Escuela Normal de Santiago Tianguistenco, formando docentes con perfil idóneo que la impacten en la educación obligatoria, a través de acciones que permitan la evaluación permanente de los servicios que se ofertan y la transformación física y tecnológica de sus instalaciones.	599,403.00
22.	Escuela Normal de Sultepec.	Transformación integral de la Escuela Normal de Sultepec para el logro de la Calidad Educativa.	651,529.00

23.	Escuela Normal de Tecámac.	La mejora de los componentes de la calidad educativa y la gestión institucional como eje articulador de la formación inicial y continua de docentes.	793,438.00
24.	Escuela Normal de Tejupilco.	"La EN y la Calidad Educativa".	499,185.00
25.	Escuela Normal de Tenancingo.	El Fortalecimiento de la Escuela Normal de Tenancingo y su Consolidación como Institución de Educación Superior Formadora de Docentes de Calidad.	478,978.00
26.	Escuela Normal de Teotihuacán.	Mejorando el logro de aprendizajes y desarrollo de competencias profesionales en la Escuela Normal.	642,388.00
27.	Escuela Normal de Texcoco.	La trasformación de los procesos académicos y la gestión en la formación de profesionales de la educación para mejorar la calidad educativa.	620,361.00
28.	Escuela Normal de Tlalnepantla.	IES formadora de docentes que desarrolla su potencial humano y competencias profesionales con calidad educativa y transformación institucional e internacionalización acorde a los avances de la ciencia, TIC, TAC y TEP.	585,860.00
29.	Escuela Normal de Valle de Bravo.	De la noción a la práctica, el camino de la Escuela Normal de Valle de Bravo para ser una Institución de Educación Superior desde su reorganización.	405,725.00
30.	Escuela Normal de Zumpango.	La capacidad y gestión académica de los docentes de la Escuela Normal de Zumpango para la mejora del desarrollo del perfil de egreso de los docentes en formación.	674,086.00
31.	Escuela Normal de No. 1 de Nezahualcóyotl.	Fortalecimiento a la capacidad, competitividad y gestión académica en la Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl.	282,091.00
32.	Escuela Normal No. 1 de Toluca.	La formación de docentes, centro de atención de los esfuerzos institucionales.	662,869.00
33.	Escuela Normal de No. 2 de Nezahualcóyotl.	Hacia una comunidad de aprendizaje que contribuya a elevar la calidad de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.	520,975.00

34.	Escuela Normal de No. 3 de Nezahualcóyotl.	La mejora de la calidad educativa, los procesos de la gestión y su impacto en la formación profesional del Licenciado en Educación Preescolar.	517,647.00
35.	Escuela Normal No. 3 de Toluca.	La transformación de la organización y el funcionamiento de la EN3T para el logro de la Calidad Educativa.	538,155.00
36.	Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl.	Formación de profesionales de la educación para mejorar la calidad educativa.	584,281.00
37.	Escuela Normal para Profesores.	Desarrollo del potencial humano de la CyBENP: Una posibilidad para la innovación y la mejora continua de los PE con calidad educativa.	372,161.00
38.	Escuela Normal Superior del Estado de México.	Calidad y Transformación de la ENSEM.	808,000.00
39.	Escuela Normal Superior del Valle de México.	Fortalecer la infraestructura, equipamiento y habilitación de la planta docente del Camem-Nezahualcóyotl.	326,107.00
40.	Escuela Normal Superior del Valle de Toluca.	Fortalecimiento de la competitividad académica en la Escuela Normal Superior del Valle de Toluca.	425,418.00
41.	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla.	De mejora de la competitividad, la capacidad académica y la gestión de la institución.	356,195.74

Total de la Entidad: $ 29,929,611.06

(Veintinueve millones novecientos veintinueve mil seiscientos once pesos 06/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2017 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, XVI, XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracciones XII, XX, XXII, XXV y XXVIII, 13, apartado A, fracciones II, IX y X y 17 bis, de la Ley General de Salud; 5, fracción IV, 12, fracción IV, 15, fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22, de la Ley General para el Control del Tabaco; 5, fracción V, 30, 31, 32, 33, fracción II, 34, 35, 37 y 47, del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano de toda persona a la protección de la salud;

Que el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2004, aprobado por el Senado de la República, que constituye Ley Suprema de la Unión, conforme a lo dispuesto por el artículo 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 11, la obligación de cada país firmante de adoptar y aplicar de conformidad con su legislación, medidas eficaces para que en los paquetes y envases de los productos de tabaco, así como en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco, además de otros mensajes apropiados, los cuales podrán consistir en imágenes o pictogramas;

Que el artículo 12, fracción IV, de la Ley General para el Control del Tabaco, faculta a la Secretaría de Salud a determinar a través de disposiciones de carácter general las características, especificaciones y procedimientos relacionados con el envasado y etiquetado de los productos del tabaco, incluyendo lo relativo a paquetes individuales, cajetillas y al mayoreo;

Que conforme a los artículos 18, de la Ley General para el Control del Tabaco y 5, fracción V, de su Reglamento, en todos los paquetes de productos del tabaco, así como en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, deben figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco, cuya formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación, está sujeta a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud;

Que el 24 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos", el cual incluyó la primera serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información respectiva;

Que el 23 de marzo de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, a partir del 24 de marzo de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017, y

Que es necesario dar a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que estará vigente a partir del 1 de diciembre de 2017, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se da a conocer en el Anexo 1 del presente Acuerdo, la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se aplicará a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2020, en términos del "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.

SEGUNDO. Los mensajes sanitarios y pictogramas establecidos en el Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán figurar en igualdad de proporción durante el plazo señalado en el numeral que antecede, en cada marca de productos de tabaco que se fabrique, produzca o importe y que sean distribuidos dentro del territorio nacional, atendiendo a lo siguiente:

a. Los pictogramas y mensajes sanitarios 1 y 2 del Anexo 1 del presente Acuerdo deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabriquen o produzcan en territorio nacional, o bien que se importen a éste, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 31 de mayo de 2018.

b. Los pictogramas y mensajes sanitarios 3, 4, 5 y 6 del Anexo 1 del presente Acuerdo deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabriquen o produzcan en territorio nacional, o bien que se importen a éste, a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019.

c. Los pictogramas y mensajes sanitarios 7, 8, 9 y 10 del Anexo 1 del presente Acuerdo deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabriquen o produzcan en territorio nacional, o bien que se importen a éste, a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020.

TERCERO. Los productos de tabaco que al usarse o consumirse no generen humo, además de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009 y su modificatorio publicado en el citado Órgano de Difusión Oficial el 9 de mayo de 2011, deberán incluir en el 100% de la superficie de una de las caras laterales de todos los paquetes que se hayan producido, fabricado o importado y que sean distribuidos dentro del territorio nacional, las leyendas previstas en el inciso C del Anexo 1 del presente Acuerdo.

CUARTO. Para el caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, serán aplicables las medidas de seguridad establecidas en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, sin perjuicio de las sanciones y penas aplicables de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

QUINTO. La Secretaría de Salud, a través de la Oficina Nacional para el Control del Tabaco de la Comisión Nacional contra las Adicciones, se obliga a tener disponible de manera impresa y electrónica, el Anexo 1 del presente Acuerdo, a efecto de que los modelos contenidos en el mismo puedan ser descargados y utilizados, sin ninguna modificación, por parte de la Industria Tabacalera.

SEXTO. Las empresas productoras de productos de tabaco quedan como únicas responsables de la utilización y aplicación en tiempo y forma de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que se contienen en el Anexo 1 del presente Acuerdo, por lo que deberán planificar su programa de impresión de conformidad con su producción.

Tratándose de importación de productos de tabaco, las empresas que realicen dicha actividad serán las únicas responsables de la planificación del programa de impresión necesario para el acondicionamiento de los paquetes, empaquetado y etiquetado externo, con la finalidad de que los productos del tabaco de que se trate, cumplan con las disposiciones vigentes al momento de solicitar el permiso de importación a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de diciembre de 2017.

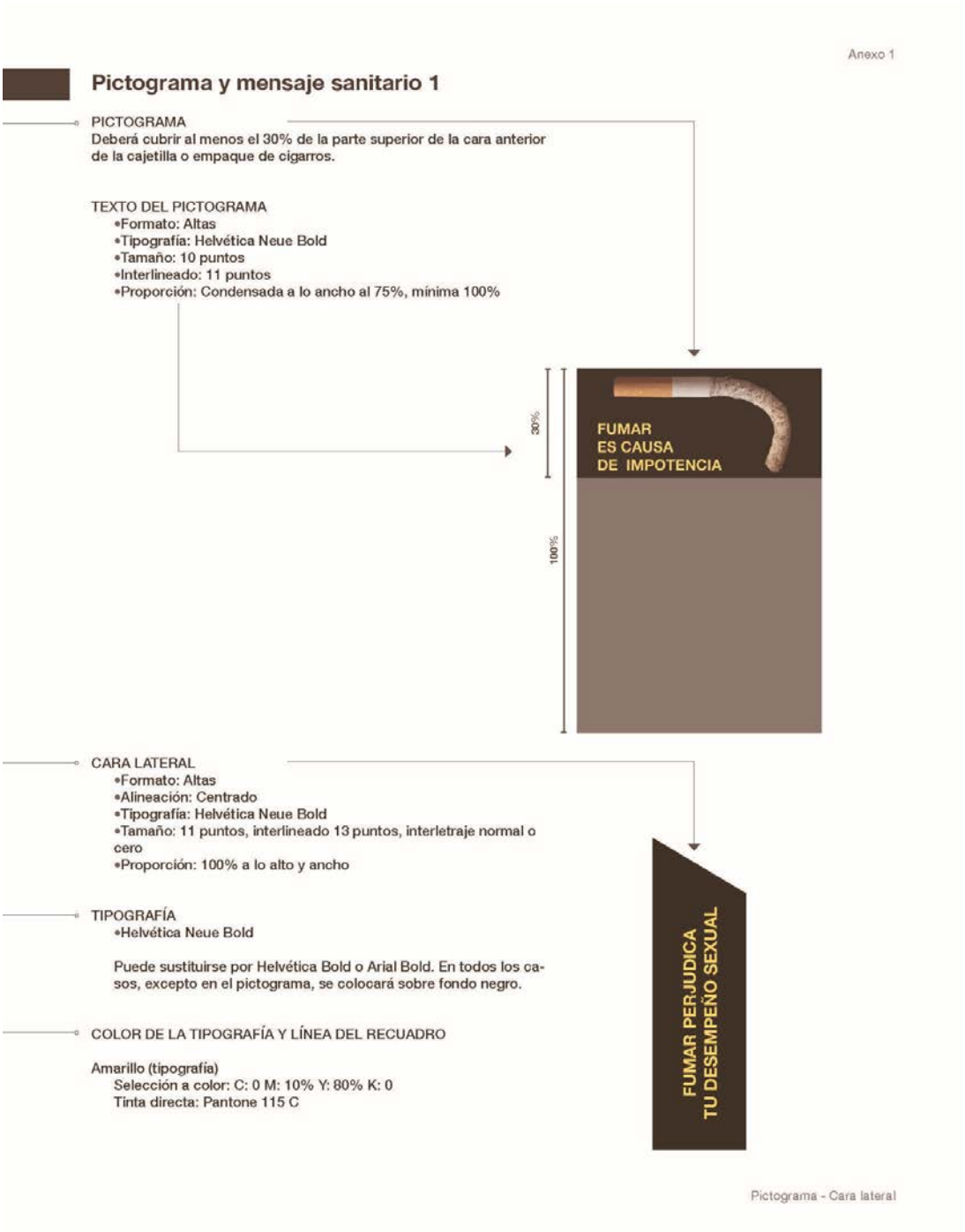
SEGUNDO. El Anexo 1, del presente Acuerdo sustituye en alcance y contenido al Anexo 1, a que se refiere el "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre de 2017.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMÁGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020.

A) CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE LOS MISMOS.



Anexo 1

Mensaje sanitario 1

MENSAJE SANITARIO
100% de la cara posterior del paquete o cajetilla.

Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado (a lo ancho de los márgenes internos)
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras, a 4 mm del doblez
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos, interlineado 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre el encabezado y recuadro

RECUADRO
Recuadro
- •Tamaño: Alto - Dependiendo del número de líneas totales de la información. Ancho - Depende del ancho del paquete o cajetilla. 1 punto de grosor de la línea del recuadro
- •Posición: A 6 mm. de la línea base de la recomendación, 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla

Contenido
- •Formato: Altas 1ª línea y las subsecuentes en altas y bajas
- •Alineación: 1ª línea, centrado; subsecuentes, a la izquierda
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado en el recuadro (1 mm margen interno del recuadro)

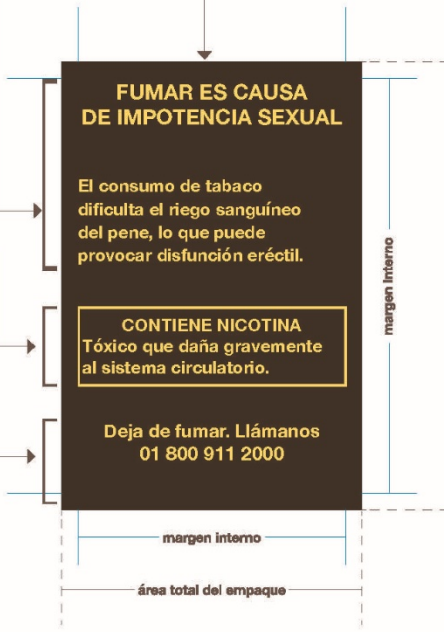
RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado (a lo ancho de los márgenes internos), sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño Recomendación: 9.5 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Tamaño Teléfono: 10 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: A 2 mm del borde izquierdo de la cajetilla

TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y línea recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C



Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 2

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 11 puntos
- Proporción: Condensada a lo ancho al 75%, mínima 100%



30%

100%

CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos, interlineado 13 puntos, interletraje normal o cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho

TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

COLOR DE LA TIPOGRAFÍA Y LÍNEA DEL RECUADRO

Amarillo (tipografía)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C



Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 2

MENSAJE SANITARIO
100% de la cara posterior del paquete o cajetilla.

Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado (a lo ancho de los márgenes internos)
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras, a 4 mm del doblez
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos, interlineado 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre el encabezado y recuadro

RECUADRO
Recuadro
- •Tamaño: Alto - Dependiendo del número de líneas totales de la información. Ancho - Depende del ancho del paquete o cajetilla. 1 punto de grosor de la línea del recuadro
- •Posición: A 6 mm. de la línea base de la recomendación, 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla

Contenido
- •Formato: Altas 1ª línea y las subsecuentes en altas y bajas
- •Alineación: 1ª línea, centrado; subsecuentes, a la izquierda
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado en el recuadro (1 mm margen interno del recuadro)

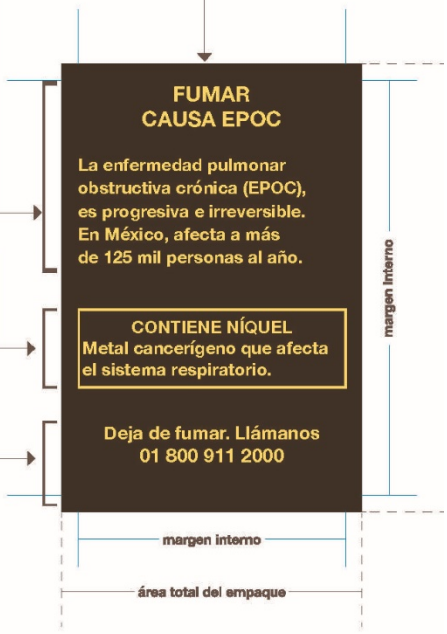
RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado (a lo ancho de los márgenes internos), sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño Recomendación: 9.5 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Tamaño Teléfono: 10 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: A 2 mm del borde izquierdo de la cajetilla

TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y línea recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C



Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 3

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en tres líneas, sin corte de palabras
- Alineación: A la izquierda
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: -60 (en milésimas de eme)
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 8 mm del borde superior y 2 mm del borde izquierdo



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 3

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

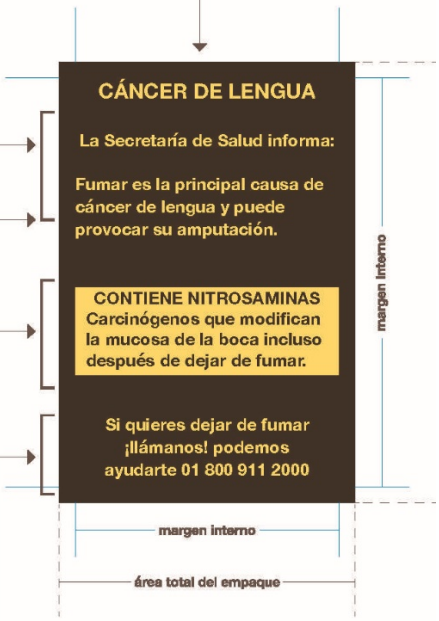
Leyenda Sanitaria
- Formato: Altas y bajas
- Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos
- Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- Formato: Altas y bajas
- Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos
- Interlineado: 12 puntos
- Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos
- Interlineado: 11 puntos
- Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- Formato: Altas y bajas
- Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos,
- Interlineado: 12 puntos
- Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 4

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en una línea, sin corte de palabras
- Alineación: Centrado
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: -25 (en milésimas de eme)
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 3 mm del borde inferior



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 4

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

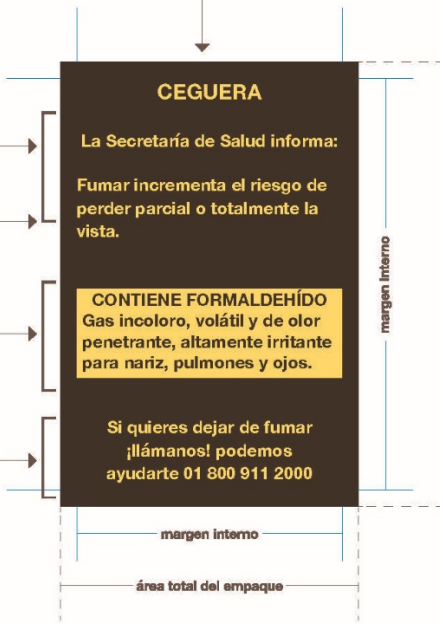
Leyenda Sanitaria
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- •Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- •Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- •Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- •Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos,
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

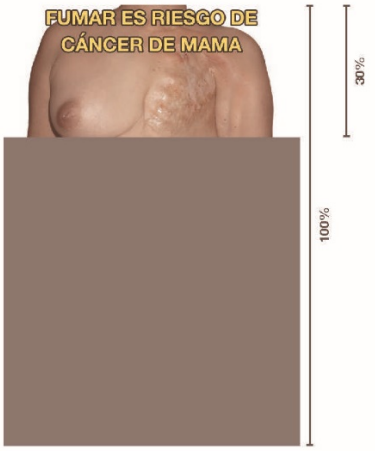
Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 5

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en dos líneas, sin corte de palabras
- Alineación: Centrado
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: 0 o normal
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 2 mm del borde superior



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 5

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

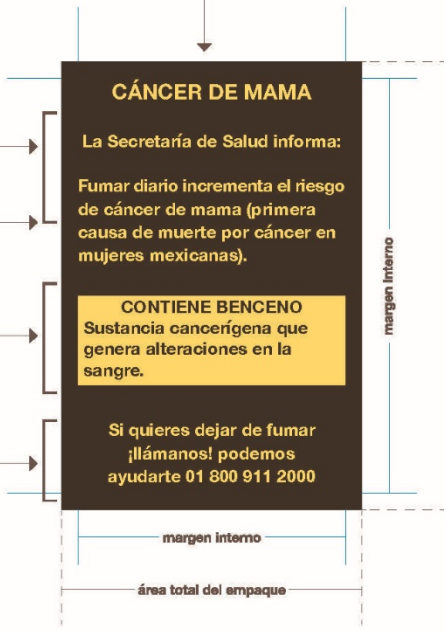
Leyenda Sanitaria
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- •Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- •Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- •Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- •Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos,
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 6

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en dos líneas, sin corte de palabras
- Alineación: A la derecha
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: 0 o normal
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 2 mm del borde inferior y derecho



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 6

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

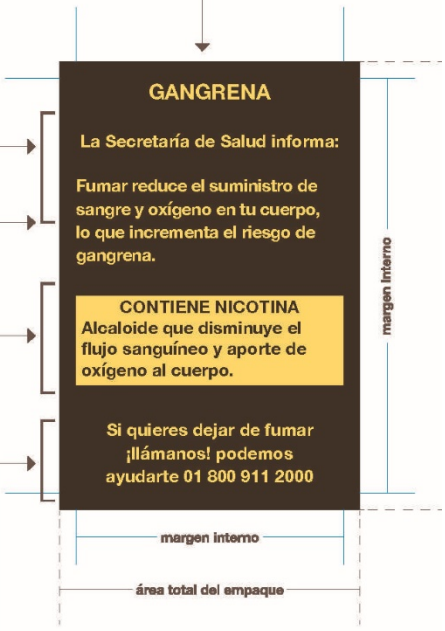
Leyenda Sanitaria
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- •Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- •Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- •Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- •Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos,
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 7

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en una línea, sin corte de palabras
- Alineación: A la izquierda
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: 0 o normal
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 3 mm del borde superior y 2 mm del borde izquierdo



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 7

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

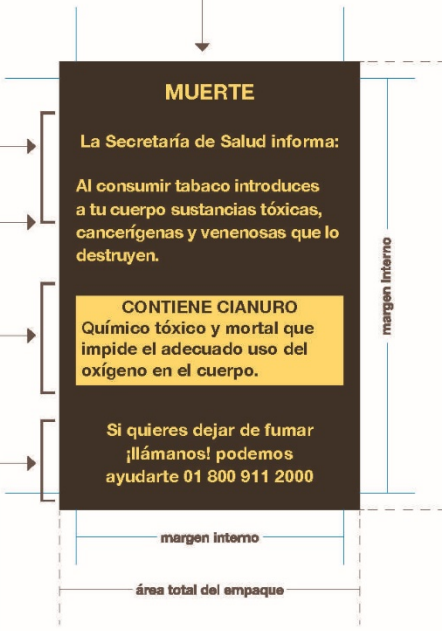
Leyenda Sanitaria
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- •Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- •Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- •Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- •Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos,
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 8

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en dos líneas, sin corte de palabras
- Alineación: A la izquierda
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: -50 (en milésimas de eme)
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 2 mm del borde inferior y 2 mm del borde izquierdo



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 8

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

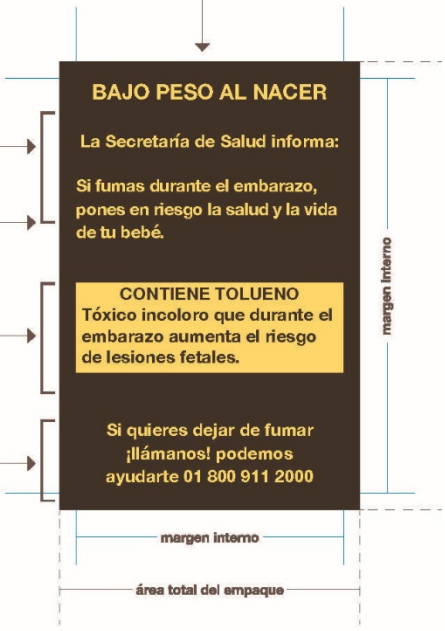
Leyenda Sanitaria
- Formato: Altas y bajas
- Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos
- Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- Formato: Altas y bajas
- Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos
- Interlineado: 12 puntos
- Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos
- Interlineado: 11 puntos
- Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- Formato: Altas y bajas
- Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 9 puntos,
- Interlineado: 12 puntos
- Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 9

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en una línea, sin corte de palabras
- Alineación: Centrado
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: -50 (en milésimas de eme)
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 2 mm del borde inferior



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 9

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

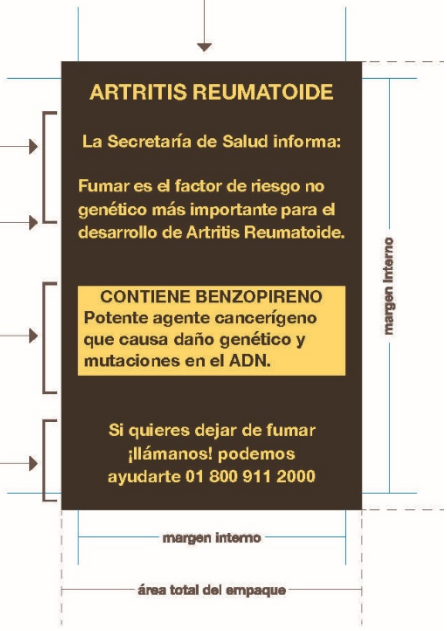
Leyenda Sanitaria
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- •Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- •Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- •Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- •Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos,
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

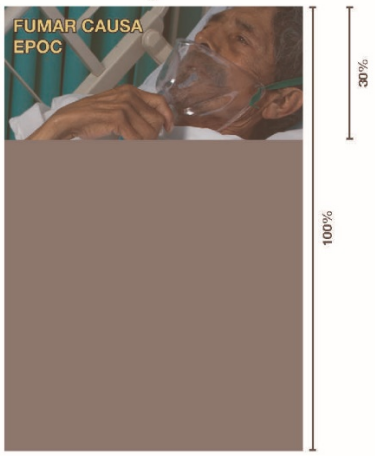
Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

Pictograma y mensaje sanitario 10

PICTOGRAMA
Deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA
- Formato: Altas, en dos líneas, sin corte de palabras
- Alineación: A la izquierda
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 10 puntos
- Interlineado: 14 puntos
- Interletraje: 0 o normal
- Proporción: Condensación máxima 75%, mínima 100%
- Posición: A 3 mm del borde superior y 2 mm del borde izquierdo



CARA LATERAL
- Formato: Altas
- Alineación: Centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho y el borde lateral izquierdo de la cajetilla (mínimo a 6 mm de ambos), sin cortes de palabra
- Tipografía: Helvética Neue Bold
- Tamaño: 11 puntos
- Interlineado: 13 puntos
- Interletraje: 1ª línea, interletraje 350 (en milésimas de eme), 2ª línea interletraje cero
- Proporción: 100% a lo alto y ancho
- Posición: Centrado verticalmente entre el borde superior y el borde inferior de la cajetilla (mínimo 6 mm de ambos lados)



TIPOGRAFÍA
- Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR

Amarillo (tipografía y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

Pictograma - Cara lateral

Anexo 1

Mensaje sanitario 10

Área segura para información
3 mm mínimo hacia dentro de cada doblez (superior, inferior, izquierdo, derecho)

MENSAJE SANITARIO*
Encabezado
- •Formato: Altas
- •Alineación: Centrado
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 11 puntos
- •Interlineado: 14 puntos
- •Posición: Borde superior del margen interno. Ningún doblez debe cruzar una línea de texto

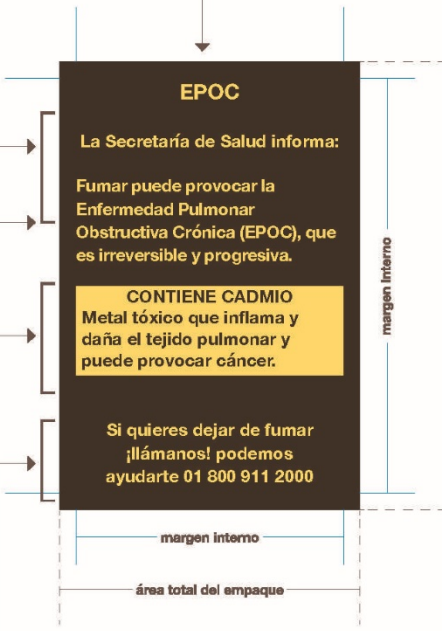
Leyenda Sanitaria
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: A la izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre encabezado y mensaje central

Mensaje Central
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Izquierda, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre la leyenda sanitaria y recuadro

RECUADRO
- •Tamaño: Alto - De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información, además del tamaño del paquete o cajetilla
- •Posición: Centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm del doblez izquierdo de la cajetilla.

Información del recuadro (texto)
- •Formato: Altas 1ª línea (encabezado) y las subsecuentes en altas y bajas (párrafo)
- •Alineación: 1ª línea (encabezado) centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos
- •Interlineado: 11 puntos
- •Posición: Centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La 1ª línea (encabezado) a 2 mm del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm del margen inferior del recuadro

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA
- •Formato: Altas y bajas
- •Alineación: Centrado, sin corte de palabras
- •Tipografía: Helvética Neue Bold
- •Tamaño: 9 puntos,
- •Interlineado: 12 puntos
- •Posición: 4 mm hacia arriba del borde inferior de la cajetilla



TIPOGRAFÍA
- •Helvética Neue Bold

Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold.

En todos los casos, excepto en el pictograma y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

COLOR
Negro (Fondo y texto del recuadro)
Selección a color: C: 0% M: 0 Y: 0 K: 100%

Amarillo (Texto y fondo del recuadro)
Selección a color: C: 0 M: 10% Y: 80% K: 0
Tinta directa: Pantone 115 C

*En todos los textos dentro del mensaje sanitario el interletraje deberá ser de cero, además de mantener la escala vertical y horizontal al 100%.
El esquema de color es el expuesto en este ejemplo y deberá aplicarse de manera obligatoria no importando el formato del empaque ni el proceso de reproducción.

Mensaje sanitario. Cara posterior

Anexo 1

IMAGEN

La imagen deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

Para el caso de paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, cuya superficie resulte insuficiente para la incorporación adecuada y visible de imágenes y pictogramas en un 30%, las empresas productoras e importadoras de productos del tabaco podrán incorporar la imagen y pictograma en el 50% de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DE LA IMAGEN

Helvética Neue Bold 10 puntos, en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

MENSAJE SANITARIO

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 puntos, interlineado 14 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

LEYENDA DE SALUD

Para las advertencias 1 y 2

No aplica

Para las advertencias de la 3 a la 10

Helvética Neue Bold 9 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 milímetros (mm) del doblez, sin corte de palabras, centrado verticalmente entre el encabezado y el mensaje central.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 puntos, interlineado en 12 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 milímetros (mm) del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO

Contenido

Para las advertencias 1 y 2

Helvética Neue Bold 9 puntos, interlineado en 11 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, mínimo a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Para las advertencias de la 3 a la 10

Helvética Neue Bold 9 puntos, interlineado en 11 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea (encabezado) en altas debe ir centrada a lo ancho de los márgenes laterales (izquierdo y derecho), sin cortes de palabras. Las siguientes líneas (párrafo) altas y bajas deben ir alineadas a la izquierda, a 2 mm del margen izquierdo del recuadro, sin cortes de palabras, centrado verticalmente entre los límites superior e inferior del recuadro. La primera línea (encabezado) a 2 mm. Del margen superior del recuadro y la última línea (párrafo) a 2 mm. del margen inferior del recuadro, fondo sin línea de marco, en Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

Recuadro

Para las advertencias 1 y 2

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 punto de grosor. El recuadro se ubicará mínimo a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

Para las advertencias de la 3 a la 10

De ancho y altura variables, según los renglones del contenido e información y del tamaño del paquete o cajetilla. Se ubicará centrado verticalmente entre el mensaje central y la recomendación, conservando mínimo 6 mm. de separación entre la última línea del mensaje central y mínimo 6 mm. de la primera línea de recomendación y mínimo a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

CARA LATERAL

Para las advertencias 1 y 2

La tipografía será Helvética Neue Bold 11 puntos, interlineado en 13 puntos, texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

Para las advertencias de la 3 a la 10

La tipografía será Helvética Neue Bold 11 puntos, interlineado en 13 puntos, texto centrado horizontalmente entre el borde lateral derecho (mínimo a 6 mm.) y el borde lateral izquierdo (mínimo a 6 mm.) de la cajetilla, sin cortes de palabra, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, primera línea con interletraje 350 (en milésimas de eme) y la segunda línea con interletraje normal o cero.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Para las advertencias 1 y 2

La tipografía será Helvética Neue Bold 9.5 puntos, en altas y bajas, interlineado en 12 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 puntos, interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

Para las advertencias de la 3 a la 10

La tipografía será Helvética Neue Bold 9 puntos, en altas y bajas, interlineado en 12 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado (a lo ancho de los márgenes internos), sin corte de palabras. El teléfono de ayuda en 9 puntos, interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. hacia arriba del borde inferior de la cajetilla

La leyenda: Para venta exclusiva en México no podrá ser colocada en ninguno de los espacios que, de conformidad con el artículo 18, de la Ley General para el Control del Tabaco, deberán ser destinados para la incorporación de mensajes sanitarios.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Para las advertencias 1 y 2

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

Para las advertencias 3 a 10

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto la imagen y en el recuadro, se colocará sobre fondo negro.

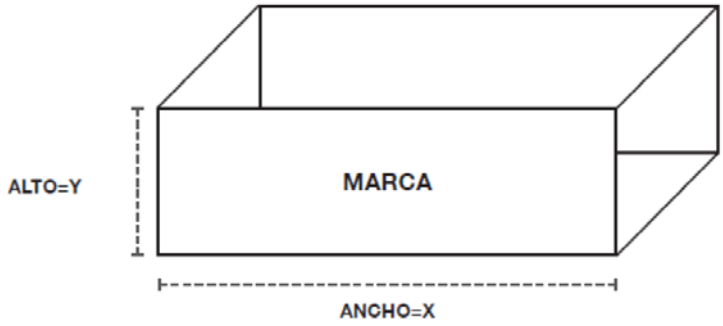
El color de la tipografía del recuadro deberá ser negro y el fondo será en Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

En caso de que el envase o cajetilla de los productos de tabaco sea distinto al mencionado en el inciso A) del presente Anexo, se tomarán como base las siguientes fórmulas a efecto de conocer cuál es la cara anterior de los mismos.

B) FÓRMULAS MATEMÁTICAS PARA CONOCER EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA CARA ANTERIOR DE LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DE TABACO.

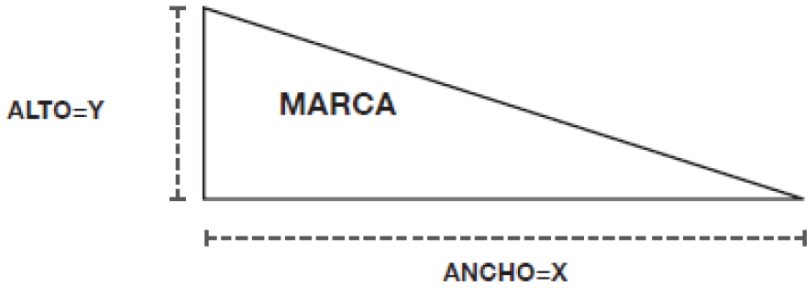
La superficie principal de exhibición debe expresarse en cm^2 y calcularse como se indica en los siguientes incisos:

B.1) Para áreas rectangulares se multiplicará la altura por el ancho:



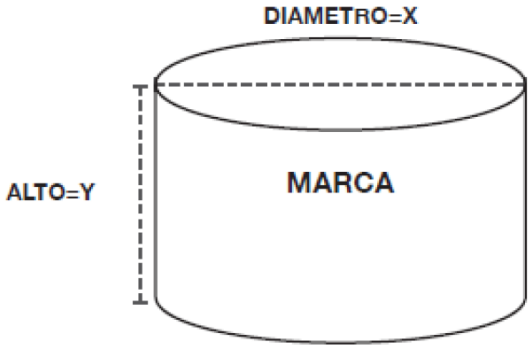
SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN = (X) (Y)

B.2) Para superficies triangulares se multiplicará la altura por el ancho y se divide entre dos:



SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN = (X) (Y) / 2

B.3) Para superficies de paquetes cilíndricos, se considerará el 40% del resultado de multiplicar la altura del paquete, excluyendo bordes, cuellos y hombros, por el perímetro de la mayor circunferencia:



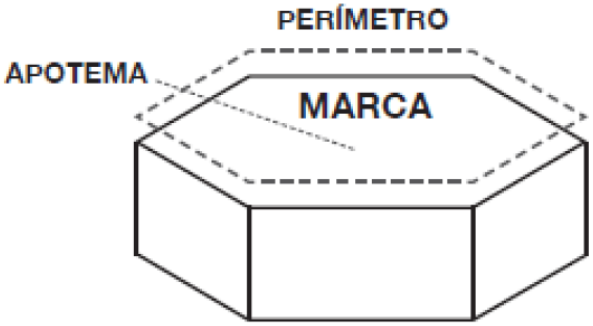
SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN = (X) (Y) (3.1416) (40) /100

B.4) Para superficies circulares se deberá multiplicar 3.1416 por el cuadrado del radio:



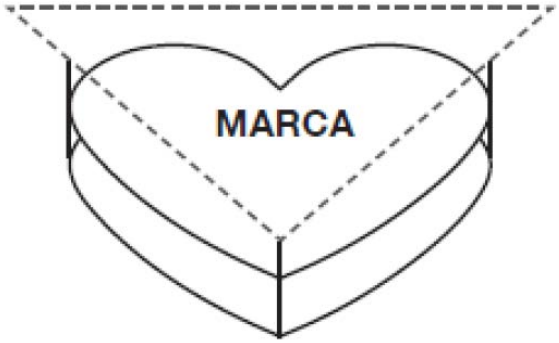
SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN = (3.1416) (r2)

B.5) Para superficies poligonales se deberá considerar el cálculo de la superficie de la figura geométrica:



SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN = (PERÍMETRO) (APOTEMA) / 2

B.6) Para superficies irregulares se deberá considerar el cálculo de la superficie de la figura geométrica que mejor corresponda a dicha superficie



SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN = (BASE) (ALTURA) / 2

C) LEYENDAS APLICABLES PARA LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE AL USARSE O CONSUMIRSE NO GENERAN HUMO.

C.1) “Este producto contiene NICOTINA. La nicotina es una sustancia altamente psicoadictiva”.

C.2) “Este producto puede contener AMONIACO. Sustancia Tóxica que facilita la absorción de nicotina, manteniendo la adicción”.

C.3) “Este producto puede contener PLOMO. Metal tóxico para el cerebro”.

Las leyendas antes señaladas deben imprimirse con letra tipo Arial, en mayúsculas y minúsculas, con una altura mínima de 6 mm, en color amarillo resaltado o remarcado sobre fondo negro.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA M. EN A. P. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD NUEVO LEÓN, O.P.D., ASISTIDOS POR EL DR. JUAN LUIS GONZÁLEZ TREVIÑO, DIRECTOR DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, O.P.D.; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de febrero de 2017 "LAS PARTES" celebraron un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, del "Convenio de Colaboración", "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $51,903,253.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA".

III. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

IV. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.

V. Derivado de la disponibilidad presupuestal, del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración", con excepción del numeral I.3, el cual se actualiza para quedar como sigue:

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de la Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria número 5874 de fecha 25 de septiembre de 2017.

II. "EL ESTADO" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el "Convenio de Colaboración", en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $60,903,253.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2017", que suscrito por "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

"EL ESTADO" se obliga a que de los recursos presupuestarios federales indicados en la presente cláusula, la cantidad de $9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), será aplicada exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "EL ESTADO" en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud."

"SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo para presentar el informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal."

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".- "LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2017.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, O.P.D., **Juan Luis González Treviño**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA M. EN A. P. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL C.P. Y A. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y POR LA M. EN C. AIDA GABRIELA SOSA GUERRA, DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de febrero de 2017 "LAS PARTES" celebraron un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, del "Convenio de Colaboración", "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $51,197,494.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA".

III. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

IV. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.

V. Derivado de la disponibilidad presupuestal, del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración", con excepción del numeral I.3, el cual se actualiza para quedar como sigue:

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria número 5874 de fecha 25 de septiembre de 2017.

II. "EL ESTADO" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el "Convenio de Colaboración", en las cláusulas SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES y SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $57,130,311.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2017", que suscrito por "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

"EL ESTADO" se obliga a que de los recursos presupuestarios federales indicados en la presente cláusula, la cantidad de $5,932,817.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), será aplicada exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "EL ESTADO" en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud."

"SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo para presentar el informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal."

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".- "LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2017.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Melquiades Vergara Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, **Aida Gabriela Sosa Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se abroga el diverso relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y 1, 4, 5 fracción III, 6 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de noviembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa, mediante el cual se instituyen las reuniones consultivas del sector laboral en cada entidad federativa con el objeto de fortalecer las acciones y programas del sector laboral federal, e impulsar la coordinación de las instancias federales laborales con los estados de la República y el Distrito Federal en la materia;

Que las referidas reuniones consultivas, sesionaban como un órgano colegiado, mismo que constituyó un valioso instrumento para impulsar una política de inclusión gubernamental orientada a valorar la gestión institucional, trámites y servicios públicos a la ciudadanía y a responder a la exigencia de la sociedad de dar resultados tangibles;

Que este acuerdo se originó como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, mismo que ha cumplido su función y ciclo, dotando en su momento de elementos importantes en materia de desarrollo social y humano, pero que hoy en día se encuentran rebasados por las necesidades reales que enfrenta el país, las cuales están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por lo que, he tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LABORAL FEDERAL EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga el Acuerdo relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de noviembre de 2001.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

REGLAS de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.

JORGE SALVADOR GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, Subsecretario de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, con fundamento en lo previsto en los artículos 4o., párrafo décimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis, fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción VI de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 6 del Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte, y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993, se estableció el Sistema Nacional de Creadores de Arte con la finalidad de estimular a los creadores de talento y excelencia con acciones que fomenten la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, a través del otorgamiento de becas de alto nivel, distinciones, reconocimientos y otros estímulos a quienes han dado prestigio a México en el ámbito de la creación de arte;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala en su Meta Nacional III. "México con Educación de Calidad", numeral III.2. "Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera", y que para ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, es imprescindible situar la cultura entre los servicios básicos brindados a la población;

Que el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 señala en su diagnóstico la necesidad de reorganizar los premios, concursos y estímulos a la creación artística y cultural que se realiza con fondos públicos para privilegiar la excelencia sobre la cantidad de proyectos apoyados; en su Objetivo 5. "Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales"; la Estrategia 5.1 "Fortalecer los estímulos a la creación artística y las iniciativas de emprendimiento cultural de la población del país", y entre sus líneas de acción indica lo siguiente: 5.1.1. "Otorgar estímulos a la creación artística y cultural", 5.1.2. "Reconocer la labor y trayectoria de los creadores" y 5.1.3. "Apoyar y estimular la producción, presentación y difusión del trabajo de los creadores";

Que el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte, en su Primera Sesión Ordinaria del 2017 celebrada el 13 de junio, aprobó las presentes Reglas de Operación, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

ÁMBITO DE APLICACIÓN, GLOSARIO, OBJETIVOS E INTERPRETACIÓN

REGLA 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para la Secretaría de Cultura y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, al que se le encomienda la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Creadores de Arte, así como para los aspirantes y creadores incorporados a dicho Sistema.

REGLA 2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

A) **Código de ética y procedimientos del FONCA**: al documento que establece los principios rectores que orientan la actuación de quienes intervienen en los procesos de evaluación y selección del Sistema Nacional de Creadores de Arte;

B) **Comisión de Selección**: al órgano colegiado de decisión responsable del proceso de evaluación y selección de los Creadores Artísticos del Sistema Nacional de Creadores de Arte;

C) **Consejo Directivo**: al órgano colegiado rector del Sistema Nacional de Creadores de Arte;

D) **Convenio**: al instrumento jurídico vigente, que se suscribe con el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para formalizar la entrega del estímulo económico que otorga la Secretaría de Cultura a las personas que ingresan al Sistema Nacional de Creadores de Arte;

E) **Convocatoria**: al documento público que contiene las características y procedimiento para obtener la distinción de Creador Artístico en el Sistema Nacional de Creadores de Arte;

F) **Distinción**: al reconocimiento público que brinda el Gobierno Federal a los creadores a través de su incorporación al Sistema Nacional de Creadores de Arte;

G) **Emisión**: al año en el que se publica la Convocatoria;

H) **Estímulo económico**: al dinero que se otorga con fundamento en el Convenio;

I) **FONCA**: al Mandato denominado Fondo Nacional para la Cultura y las Artes que administra y controla la disponibilidad presupuestal que le asigna la Secretaría de Cultura al Sistema Nacional de Creadores de Arte;

J) **Postulante**: a la persona física que participa en la Convocatoria;

K) **Proyecto**: al documento que detalla las características, actividades, obras a realizar y plan de trabajo que desarrollará el Creador Artístico durante su permanencia en el Sistema Nacional de Creadores de Arte;

L) **Reglas de Operación**: a la normativa que rige la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Creadores de Arte;

M) **SNCA**: al Sistema Nacional de Creadores de Arte, como política cultural del Gobierno Federal que estimula a los creadores de talento y excelencia, con acciones de fomento a la creación individual para contribuir al incremento del patrimonio cultural de México.

REGLA 3. OBJETIVOS

Los objetivos del SNCA serán los previstos en el artículo 1 del Acuerdo que establece el SNCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993, así como los que determine el Consejo Directivo.

REGLA 4. INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de controversias que pudieran surgir con motivo de la ejecución y cumplimiento de las Reglas de Operación estarán a cargo del Consejo Directivo.

DISTINCIONES Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS

REGLA 5. TIPOS DE DISTINCIÓN

En el SNCA, se podrán obtener las siguientes distinciones:

A) Creador Emérito,

B) Creador Artístico, y

C) Creador Artístico honorífico.

REGLA 6. VIGENCIA DE LA DISTINCIÓN Y ESTÍMULO ECONÓMICO

La vigencia de la distinción y estímulo económico se determina en virtud del tipo de distinción:

A) Creador Emérito: vitalicia, la distinción y el estímulo económico.

B) Creador Artístico: la distinción y el estímulo económico se otorgará hasta por tres años, evaluables anualmente por la Comisión de Selección correspondiente.

C) Creador Artístico Honorífico:

Una vez terminada la vigencia del convenio del Creador Artístico, éste mantendrá de manera vitalicia la distinción con valor curricular académico, sin derecho a estímulo económico.

Cualquier tipo de distinción y su correspondiente estímulo económico son de carácter personal e intransferible.

La vigencia de la distinción de Creador Emérito y la de Creador Artístico iniciará a partir de la fecha de firma del respectivo convenio.

REGLA 7. PERIODO DE ESPERA

Una vez concluida la vigencia del convenio, los Creadores Artísticos deberán esperar una emisión para volver a participar por un nuevo periodo de incorporación al SNCA.

Concluido el periodo de espera, se podrá postular en la respectiva Convocatoria satisfaciendo los requisitos previstos en ésta, siendo uno de ellos no tener incumplimientos con el FONCA.

REGLA 8. MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Consejo Directivo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del SNCA determinará el estímulo económico mensual que recibirán los creadores eméritos, así como el de cada emisión para los artísticos, mismo que nunca podrá ser menor al autorizado por el citado Consejo en el año inmediato anterior.

CREADOR ARTÍSTICO

REGLA 9. INGRESO AL SNCA

Se obtendrá la distinción de Creador Artístico, cuando resulte seleccionado por la respectiva Comisión de Selección en la Convocatoria, en alguna de las siguientes disciplinas artísticas:

A) Arquitectura;

B) Artes visuales;

C) Composición musical;

D) Coreografía;

E) Dirección en medios audiovisuales;

F) Dramaturgia, y

G) Letras.

Por decisión razonada del Consejo Directivo éste podrá determinar las especialidades que considere oportunas.

REGLA 10. REQUISITOS DE INGRESO

La Convocatoria deberá prever como requisitos para la incorporación al SNCA como Creador Artístico, cuando menos:

- Ser mexicano o extranjero con legal estancia en México por un mínimo de 15 años;
- Tener 35 años cumplidos al momento de la postulación;
- Haber producido obras de calidad en alguna de las disciplinas artísticas contempladas en la Convocatoria, y
- No formar parte del Sistema Nacional de Investigadores.

La postulación a la Convocatoria se realizará en el portal del FONCA en los términos y con los requisitos y documentos que en ésta se precisen, considerando cuando menos lo siguiente:

A) Para los mexicanos, documento oficial vigente expedido por autoridad mexicana que acredite su nacionalidad y su identidad; para los extranjeros, documento oficial vigente expedido por autoridad mexicana que acredite su legal estancia en México por un mínimo de 15 años.

B) El proyecto.

C) Relación de premios o distinciones obtenidos en la disciplina en que postula.

D) Notas críticas nacionales o internacionales.

E) Currículum vítae que detalle la actividad académica y artística relevante en la respectiva disciplina:

- Arquitectura: obras o proyectos realizados.
- Artes visuales: obra realizada, exposiciones individuales y colectivas.
- Composición musical: obra grabada, publicada o interpretada.
- Coreografía: obra estrenada, reposiciones o diseños realizados.

- Dirección en medios audiovisuales: obra o prácticas artísticas experimentales realizadas, exposiciones individuales o colectivas.
- Dramaturgia: obra publicada y/o representada, obras dirigidas o diseños realizados.
- Letras: obra publicada.

F) Material e información documental adicional que respalde la trayectoria del postulante.

G) Semblanza.

REGLA 11. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

No podrán participar en ninguna Convocatoria:

A) Los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, entidad, mandato, fideicomiso o figura análoga de la Secretaría de Cultura, ni los prestadores de servicios profesionales con características similares y cuya contraprestación sea con cargo a cualquiera de los enunciados, ni aquellos que se encuentren impedidos por Ley, mandato judicial o normativa.

B) Los intérpretes.

REGLA 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Selección de cada una de las disciplinas artísticas deberá considerar como criterio de elegibilidad, cuando menos:

A) La calidad de la obra del Creador;

B) Lo viable y propositivo del proyecto;

C) El reconocimiento de la crítica especializada en la disciplina artística, y

D) Los premios o distinciones nacionales e internacionales recibidos en la disciplina artística de participación.

REGLA 13. FASES DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria describirá de manera pormenorizada el procedimiento y tiempo para realizar la evaluación y selección de los Creadores Artísticos de cada emisión. Dicho procedimiento deberá comprender tres fases: administrativa, técnica y resolutiva.

REGLA 14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

El Secretario publicará y difundirá los resultados de la Convocatoria a través del portal electrónico del FONCA, así como en los medios de comunicación que estime pertinentes.

REGLA 15. FORMALIZACIÓN DE LA DISTINCIÓN DE CREADOR ARTÍSTICO

La distinción de Creador Artístico y el estímulo económico que corresponda deberá formalizarse a través de la firma del convenio, mismo que detallará las condiciones y términos de su incorporación al SNCA, en el entendido que durante su permanencia recibirán el estímulo económico que se hubiese pactado.

El Creador Artístico se obliga a cumplir en tiempo y forma con todos los compromisos pactados en el convenio.

REGLA 16. COMPROBACIÓN DE INFORMACIÓN

La información que presenten los Creadores Artísticos deberá ser cierta y comprobable en todo momento. En caso de que se compruebe la alteración de datos o falta de veracidad en la información presentada, será causa de separación definitiva e irrevocable del SNCA y el respectivo estímulo económico, sin posibilidad de volver a participar en ninguna Convocatoria.

REGLA 17. DERECHOS DE AUTOR

La obra realizada por los Creadores Artísticos durante el tiempo de su incorporación al SNCA será propiedad del autor, salvo que éste decida donarla a través del Programa de Retribución Social del FONCA. En ningún caso se podrá solicitar o encargar obra a los Creadores Artísticos sin remuneración o pago de derechos.

CREADOR EMÉRITO

REGLA 18. CREADOR EMÉRITO POR OBTENER EL PREMIO NACIONAL DE ARTES Y LITERATURA

Las personalidades que hayan obtenido el Premio Nacional de Artes y Literatura serán distinguidas como Creador Emérito y por lo tanto se les otorgará el estímulo económico que determine el Consejo Directivo.

REGLA 19. FORMALIZACIÓN DE LA DISTINCIÓN DE CREADOR EMÉRITO

La distinción de Creador Emérito y el estímulo económico que corresponda iniciará a partir de la firma del convenio, mismo que detallará las condiciones y términos de su incorporación al SNCA.

El Creador Emérito se obliga a cumplir en tiempo y forma con todos los compromisos pactados en el convenio.

DISTINCIONES OTORGADAS POR CONSEJO DIRECTIVO

REGLA 20. INGRESO AL SNCA POR DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del SNCA, por excepción, podrá otorgar distinciones adicionales a las enunciadas en la Regla 5 de las Reglas de Operación. Dicha determinación deberá constar en acta, debidamente fundada y motivada, especificando las características de ellas, así como las argumentaciones emitidas para respaldar su incorporación al SNCA.

Sólo se considerarán distinciones por Consejo Directivo cuando se cuente con suficiencia presupuestal y existan propuestas con los merecimientos de calidad y trayectoria para su incorporación al SNCA.

REGLA 21. APOYO INSTITUCIONAL

Todos los que tengan alguna distinción en el SNCA podrán ser llamados para colaborar en las tareas que se le requieran, mismas que deberán vincularse con los objetivos del SNCA.

REGLA 22. RETRIBUCIÓN SOCIAL

El FONCA coordina actividades culturales en el marco del Programa de Retribución Social, que implican la participación en actividades en beneficio de la sociedad, fomento, difusión del arte y la cultura, a través de acciones formativas, artísticas o de donación de obra.

Los Creadores Artísticos menores de setenta años deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos vigentes del Programa de Retribución Social, disponibles para consulta en el portal electrónico del FONCA.

Las actividades a que refiere la presente Regla serán potestativas para los Creadores Eméritos y para los Creadores Artísticos mayores de setenta años.

ÓRGANOS DEL SNCA

REGLA 23. ÓRGANOS COLEGIADOS

Para su operación, el SNCA contará con los siguientes órganos colegiados:

A) Consejo Directivo, y

B) Comisiones de Selección.

CONSEJO DIRECTIVO

REGLA 24. CONSEJO DIRECTIVO Y SU INTEGRACIÓN

El Consejo Directivo es el órgano colegiado rector del SNCA, mismo que se integra por:

Con derecho a voz y voto:

A) El Secretario de Cultura, quien fungirá como Presidente;

B) El Subsecretario de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, quien fungirá como Vicepresidente;

C) Vocales, que participarán por invitación que al efecto curse el Presidente, por sí o través de quien designe:

I. Dos representantes del Colegio Nacional;

II. Dos representantes de la Academia de Artes;

III. Dos representantes de la Academia de la Lengua, y

IV. Un representante de cada una de las disciplinas artísticas indicadas en la Regla 9 de las Reglas de Operación, pertenecientes a la Comisión de Artes del FONCA.

El carácter de vocal es personal e intransferible. Los vocales durarán en su cargo hasta por tres años contados a partir de su designación.

El Consejo Directivo contará con un Secretario con derecho a voz y voto, que será el Secretario Ejecutivo del FONCA, quien deberá intervenir en las Comisiones de Selección.

La participación en el Consejo Directivo es de carácter honorífico, por lo que no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

REGLA 25. FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Además de las previstas en el artículo 3 del Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993, son facultades del Consejo Directivo:

A) Aprobar los términos de cada Convocatoria;

B) Establecer el mecanismo para que las Comisiones de Selección garanticen que la evaluación se realice por pares, con criterios confiables, válidos y transparentes;

C) Determinar con base en la disponibilidad presupuestal del SNCA el monto del estímulo económico mensual que se otorgará a los Creadores Eméritos, así como el que se ofrecerá en cada Convocatoria para los Creadores Artísticos;

D) Determinar el número de Comisiones de Selección para cada Convocatoria, de ser necesario estableciendo subgrupos de evaluación en razón de la diversidad de postulaciones en cada disciplina artística;

E) Designar a través del Secretario a los integrantes de cada Comisión de Selección;

F) Otorgar las distinciones que resulten de cada convocatoria del SNCA, tomando en cuenta las minutas con los fallos de las evaluaciones que lleven a cabo las Comisiones de Selección;

G) Validar y emitir criterios para la atención de las inconformidades que se presenten en cada Convocatoria, otorgándoles seguimiento y apoyo para su oportuna resolución, y

H) Las demás afines a las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SNCA.

REGLA 26. SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo sesionará por lo menos dos veces al año, con la presencia del Presidente o el suplente que éste designe, sus decisiones serán válidas acreditando la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Las decisiones del Consejo Directivo deberán constar en actas suscritas por sus integrantes.

REGLA 27. DEL SECRETARIO

El Secretario del Consejo Directivo desempeñará las siguientes funciones:

A) Publicar y difundir la Convocatoria en el portal electrónico del FONCA, así como en los medios de comunicación que estime pertinentes;

B) Proponer al Consejo Directivo los integrantes de cada Comisión de Selección;

C) Remitir a las Comisiones de Selección las postulaciones de cada Convocatoria para su evaluación y selección;

D) Informar al Consejo Directivo para su aprobación los fallos emitidos por las Comisiones de Selección;

E) Atender y resolver las inconformidades de cada Convocatoria;

F) Remitir a las Comisiones de Selección los informes anuales de los Creadores Artísticos para su evaluación;

G) Brindar el apoyo que requiera el Consejo Directivo y coordinar las actividades de las Comisiones de Selección;

H) Proponer los términos de cada Convocatoria;

I) Suscribir el convenio con los seleccionados de cada Convocatoria y otorgarles seguimiento administrativo;

J) Participar en las sesiones de las Comisiones de Selección con derecho a voz, pero no a voto;

K) Las que le encomiende el Presidente o implemente en cumplimiento de las determinaciones emitidas por el Consejo Directivo, y

L) Las demás afines a las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SNCA.

COMISIONES DE SELECCIÓN

REGLA 28. DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN Y SU CONFORMACIÓN

Las Comisiones de Selección son el órgano colegiado de decisión responsable del proceso de evaluación y selección de los Creadores Artísticos del SNCA.

Se integrará por lo menos una Comisión de Selección por cada una de las disciplinas artísticas indicadas en la Regla 9 de las Reglas de Operación, sin perjuicio de las que determine crear el Consejo Directivo para cada Convocatoria.

Las Comisiones de Selección se conformarán por hasta cinco integrantes, de los cuales al menos uno deberá formar parte del Consejo Directivo y el resto, creadores en activo, artistas o especialistas de reconocido prestigio en la disciplina artística correspondiente.

El cargo de miembro de una Comisión de Selección será personal e intransferible.

REGLA 29. PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Los integrantes de las Comisiones de Selección permanecerán en su cargo hasta por dos años contados a partir de su designación y cada año se renovarán al menos dos de ellos.

Transcurridos dos años de espera, se podrá volver a integrar a una Comisión de Selección. Las personalidades que los sustituyan serán designadas por el Consejo Directivo a través del Secretario.

Las Comisiones de Selección deberán sesionar con la totalidad de sus integrantes y, excepcionalmente, emitirán fallos sobre un postulante sin la intervención de alguno de sus integrantes, cuando se excuse con fundamento en el Código de Ética y Procedimientos del FONCA.

REGLA 30. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Las Comisiones de Selección deberán:

A) Evaluar las postulaciones de cada Convocatoria;

B) Emitir su fallo, fundado y motivado, que deberá constar en minuta. El fallo será preliminar, en virtud de que el Consejo Directivo tendrá la decisión final.

Las minutas serán consideradas información reservada durante el proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública;

C) Remitir al Secretario el fallo que emitan;

D) Revisar y aprobar de manera honorífica y en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de su recepción, los informes que presenten los Creadores Artísticos que hubiesen seleccionado, y

E) Autorizar en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de su recepción, las modificaciones que los Creadores Artísticos requieran para el desarrollo del proyecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, abrogando cualquier otra disposición de idéntica naturaleza que se hubiese emitido con antelación.

SEGUNDO.- A los Creadores Artísticos de la emisión 2013 no les será aplicable el periodo de espera previsto en la Regla 15, únicamente por lo que se refiere a su participación en la Convocatoria 2017 del SNCA.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017.- El Subsecretario de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, **Jorge Salvador Gutiérrez Vázquez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.5200 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil doscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3824 y 7.4225 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

ACUERDO 3/2017 del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, relativo a cambio de domicilio.

ACUERDO 3/2017 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 8, CON SEDE EN CIUDAD DE MEXICO, RELATIVO A CAMBIO DE DOMICILIO.

El Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como el 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria;

CONSIDERANDO

1.- Que derivado del sismo ocurrido el 19 (diecinueve) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), mediante SEGUNDO AVISO el Tribunal Superior Agrario, decretó la suspensión de labores, tanto en el mismo, así como de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito, 8, al ocupar el mismo inmueble, respecto del cual se encontraba pendiente de emitir dictamen valuatorio necesario, que avalara su funcionalidad y estabilidad.

2.- Del mismo modo con fecha 29 (veintinueve) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), el Tribunal Superior Agrario, a través de un TERCER AVISO, estableció mantener la suspensión de labores decretada.

3.- Al haberse informado el 10 (diez) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), que el inmueble antes referido, presentó falla estructural, lo que implicaría el cambio de domicilio que ocupaba este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, se emitió acuerdo correspondiente por medio del cual se reiteró la suspensión de labores, hasta en tanto se instale de nueva cuenta este Tribunal.

4.- Que ha sido autorizado por el Oficial Mayor del Tribunal Superior Agrario, el contrato de arrendamiento y adecuaciones al inmueble ubicado en Calle Vermont, número 28, esquina con Colorado, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03810.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los preceptos legales señalados al rubro, se emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se determina el cambio de domicilio del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, será el ubicado en Calle Vermont, número 28, esquina con Colorado, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03810.

TERCERO.- Este Órgano Jurisdiccional iniciará sus funciones en su nuevo domicilio el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto anterior, se reiniciará el cómputo de los plazos que la ley establece y de los que se hayan fijado por este Tribunal; así mismo toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de este Tribunal, deberán de dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto “SEGUNDO”, del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 22 (veintidós) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; Gaceta Oficial de Ciudad de México; en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad; en las instalaciones del inmueble que antes se ocupaba ubicado en Calle Avena número 630, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en esta Ciudad; así como en la página web de los Tribunales Agrarios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8, Doctor JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO, ante la presencia de la Licenciada MARISOL MENDEZ CRUZ, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da Fe. A los 17 (diecisiete) días de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, **Marisol Méndez Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 459520)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.E.60.001/17 mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.60.001/17 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS DE PERFORACIÓN DE POZOS.

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS, HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ y GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ, Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo séptimo y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 43, fracción I, inciso e) de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 10, 11, 22, fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XII, XIII, XXIII, XXIV, XXVI, incisos a), e) y f) y XXVII y 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 10, fracción I, 11, 12 y 13, fracción IV, incisos a) y d), VI, incisos a) y b) y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, la Comisión) deberá ejercer sus funciones procurando elevar el Factor de Recuperación, la obtención del volumen máximo de Petróleo crudo y de Gas Natural de los Yacimientos en el largo plazo y la viabilidad económica de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos del Área de Asignación o del Área Contractual, así como su sustentabilidad.
- Que el artículo 36 de la Ley de Hidrocarburos de manera expresa establece la facultad de la Comisión para autorizar solicitudes de Perforación de Pozos Petroleros a los Asignatarios y Contratistas.
- Que el 14 de octubre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Perforación de Pozos.
- Que de la revisión efectuada se detectó la necesidad de modificar los Lineamientos con el objeto de contar con regulación eficiente apegada a las Mejores Prácticas internacionales y verificar su cumplimiento.
- Que, las modificaciones propuestas tienen como objetivo, promover el conocimiento del subsuelo y la evaluación del potencial petrolero, por medio de una regulación eficiente apegada a las Mejores Prácticas internacionales y verificar su cumplimiento.
- Que para dar cumplimiento al artículo Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión realizó diversas acciones de simplificación a los Lineamientos de perforación de pozos entre los que se encuentran la eliminación de los trámites de solicitud de autorización de perforación de Pozos Tipo, en sus modalidades de Pozos Estratégicos, Pozos Híbridos y Pozos
- Multilaterales, inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, con las homoclaves CNH-00-014-E; CNH-00-014-F y CNH-00-014-G, respectivamente, asimismo, se eliminó la obligación de notificar a la Comisión los cambios en el presupuesto establecidos en el artículo 20 y en el numeral 62, fracción IV del Anexo V de los Lineamientos de perforación de pozos, publicados el 14 de octubre de 2016.
- Que, en ese mismo sentido, en los casos que se requiera perforar Pozos de Desarrollo terrestres y en Aguas Someras, Letrina o para almacenamiento de Hidrocarburos, Inyectores perforados de manera específica para coadyuvar en la producción de Hidrocarburos, las actividades de perforación podrán realizarse a través de un aviso.
- Que en virtud de lo expuesto y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, para emitir las autorizaciones de Perforación de Pozos, el Órgano de Gobierno de esta Comisión aprueba el Acuerdo CNH.E.60.001/17, por el que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS DE PERFORACIÓN DE POZOS

Único: se modifican los artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II; 2; 5 párrafo primero; 8, párrafos segundo y cuarto; 9, párrafo segundo y tercero; 11; 13, primer párrafo; 14; 15, fracciones II y III; 16, primer y tercer párrafo, fracciones I y III; 17, primer párrafo y fracción II; 18, primer párrafo, fracciones I, V, inciso a), VI, y VIII, recorriéndose la subsecuente en su orden, y cuarto párrafo; 19, primer párrafo; 20, primer párrafo; 22, primer párrafo; 24; 25, párrafo primero, quinto y fracción III; 26, segundo, cuarto y sexto párrafo; 27, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XIII, XIV, XVIII y XIX; 28 primer párrafo; 29, primer párrafo, fracciones I y II; 30; 31, párrafo primero y segundo; 32, fracciones III, IV y V y párrafo segundo; 33 párrafo primero, fracciones I y II; 34, fracciones I, II, IV y VI; 35; 36, párrafo primero y segundo; 37, párrafo primero y segundo, fracciones I y III; 38, párrafo primero, fracciones II, inciso b) y III, inciso b); 39, segundo párrafo; 40, primer párrafo; 41, párrafo primero y sexto, 43, párrafo primero y tercero; 44; 45, párrafo segundo; 46, párrafo primero, fracciones I y II; 47, fracciones I, II, III, y IV, 48 fracción II y VI; 49; la denominación del articulo 50; 51, primer párrafo, fracciones II, III y IV, 52; 53; numerales V, X, XXV, XLIV, LVII, LVIII, LXVIII, LXXVII, LXXIX, LXXXI, LXXXIII, LXXXV, LXXXVI, LXXXVIII, XCIII, C, CI, CXI y CXIII del Anexo I; numerales 4, fracción I; 12, fracciones I, II y III, 13, fracciones I, III inciso d) sub inciso i) 14, fracción III y último párrafo; 15, primer párrafo; 16, tercer párrafo; 17, primer párrafo de la fracción V y último párrafo; 19, fracción III; 20, primer párrafo; 22, fracción IV; 23, fracción XI; 29, último párrafo de la segunda sección del Anexo V; 33, último párrafo; 35, primer párrafo; 36, fracción II; 38, primer y último párrafo; 47, fracciones I, inciso a), II y segundo párrafo de la segunda sección del Anexo V; 54, fracción IV y segundo, tercer y cuarto párrafo; 62 inciso d) de la fracción II, y 64, primer párrafo y fracción I, de la cuarta sección del Anexo V; los formatos, para la solicitud de autorización de pozos, APT1; para la solicitud de modificación de autorización de pozos, APT2; de aviso trimestral y de inicio de actividades relacionados con la perforación de pozos, APT – N1; de avisos, notificaciones e informes de actividades relacionadas con la Perforación de Pozos, APT – N2, de solicitud de registro administrativo de pozo, RAP – 1; **se adicionan** los artículos 8, párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes; 8 Bis; 15 Bis; 16, último párrafo; 17, fracciones III, IV, V y último párrafo ; 18, fracción X y párrafo quinto; 25, párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes; 27, párrafo segundo fracciones XX y XXI; 29, fracción IV; 34, fracciones VII y VIII; 40, fracciones I, II, III, segundo y tercer párrafo; 45, tercer párrafo; 49 Bis; 51, fracción V, y el numeral CIX Bis. del Anexo I, la referencia 33 al inciso d) del numeral 8 del Anexo II; se emite el Formato de aviso de Pozos que no requieren Autorización; **se derogan** los artículos 2, párrafos segundo y tercero; 5 párrafo segundo y fracciones I, II, III, IV y V; 9, párrafo quinto; 19, fracciones I, II y III, párrafos segundo y tercero; 20, segundo y tercer párrafo; 21; 23; 25, segundo, tercer, cuarto y sexto párrafos recorriéndose los subsecuentes; 27, fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XV, XVI y XVII del apartado A, apartado B y último párrafo; 28 fracciones II, III, VIII y IX; 29, fracción III; 30, párrafo tercero; 31, párrafo tercero; 32, fracción II y párrafo tercero; 36, último párrafo; 38, fracción I, último párrafo; 42, párrafo quinto; 46, fracción III; 47, fracciones V y VI, numerales LXXVI, LXXVIII del Anexo I; el Anexo IV; numerales 4, fracción II, incisos a), b), e), f) y g) 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la primera sección y 20, fracciones II y III, y último párrafo; 22, fracción IV, inciso a) de la segunda sección del Anexo V; 23 fracciones II y III; 46, 47, segundo párrafo; 54, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII e incisos e) y g) de la fracción IX, de la cuarta sección del Anexo V, 56, 58, 59, 60, 61, 62, fracciones II, inciso c), y IV; 63, 65 y 68 de la cuarta sección del Anexo V, y el formato de aviso del descubrimiento de un Yacimiento, ADY-1, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS DE PERFORACIÓN DE POZOS

TÍTULO I

De las disposiciones generales

Capítulo Único

Disposiciones generales

Artículo 1. Del objeto de los Lineamientos. El objeto de los presentes Lineamientos es establecer los requisitos y procedimientos para el otorgamiento y supervisión de las Autorizaciones de Perforación y Terminación de Pozos. Para tal efecto, se establece lo siguiente:

I. Las bases para conformar la Identificación y Clasificación de los Pozos, así como de los Yacimientos y Campos donde éstos se encuentren;

II. Las obligaciones de los Operadores Petroleros en materia de Perforación de Pozos;

III. **...**

IV. **...**

Artículo 2. Del ámbito de aplicación de los Lineamientos. Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para los Operadores Petroleros que requieran perforar un Pozo asociado a actividades petroleras en México.

Derogado

Derogado

Artículo 5. De la información que la Comisión compartirá con otras autoridades competentes. La Comisión podrá compartir información con otras autoridades competentes en el sector Hidrocarburos. Lo anterior, en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones.

Título II

De las obligaciones relativas a la Perforación de Pozos

Capítulo I

De las obligaciones generales

Artículo 8. ...

Los Operadores Petroleros serán responsables de los daños que resulten de la Perforación de Pozos que realicen, con independencia de la Vigencia de su Asignación o Contrato, así como de los daños causados por cualquier persona contratada por éste para tales efectos, de los Materiales, Equipos y accesorios usados para llevar a cabo las actividades que realice y de cumplir con los elementos técnicos y operativos previstos en los presentes Lineamientos y de conformidad con las Mejores Prácticas.

El Operador petrolero deberá tener la planeación para perforar uno o dos pozos de Alivio, en los términos de las Mejores Prácticas.

Asimismo, los Operadores Petroleros serán responsables de la Integridad de los Pozos que perforen y de aquéllos preexistentes que hayan sido aceptados como útiles al amparo de su Asignación o Contrato, durante todo su Ciclo de Vida.

Artículo 8 Bis. Del personal. El Operador Petrolero deberá contar con personal capacitado técnicamente para la realización de las actividades en el Diseño y Perforación de Pozos.

Los certificados y documentos a través de los cuales los Operadores Petroleros acreditarán la capacidad y experiencia del personal, pueden ser expedidos por el propio Operador Petrolero siempre y cuando demuestre que tiene los programas de capacitación, pozo escuela, simuladores de control de Pozos e instructores certificados, o bien, estos pueden ser expedidos por colegios de ingenieros petroleros, institutos o asociaciones nacionales o internacionales de profesionales reconocidas en materia de ingenierías de Perforación y Terminación de Pozos.

Los Operadores Petroleros deberán inscribir ante la Comisión un padrón del personal que operará Equipos Críticos, el cual deberá ser registrado en el momento de solicitar la Autorización de Perforación del primer Pozo; dicho personal deberá contar con las competencias y grado de especialidad correspondientes y al menos cinco años de experiencia en el manejo de los mismos.

El Operador Petrolero tendrá la obligación de informar cualquier cambio que se presente en dicho padrón, en un plazo de no más de cinco días hábiles, una vez presentado el cambio.

La Comisión podrá verificar dichas competencias a través de cualquiera de sus actividades de supervisión.

Artículo 9. ...

Para tal efecto, será obligatorio para los Operadores Petroleros la observancia de, al menos, las Mejores Prácticas señaladas en el Anexo II de los presentes Lineamientos. La Comisión vigilará la observancia de las Mejores Prácticas y con base en éstas, realizará su evaluación técnica.

Sin detrimento de lo anterior, los Operadores Petroleros podrán proponer a la Comisión, al momento de presentar sus solicitudes de Autorización, la adopción de prácticas operativas o estándares equivalentes, distintas o superiores a las señaladas en el Anexo II, de los Lineamientos, o bien, que se adecuarían de mejor forma por ser más eficientes o eficaces para las características geológicas o condiciones geofísicas y otros requerimientos inherentes a la Perforación del Pozo.

...

...

...

...

...

...

Artículo 11. Del pago de aprovechamientos. Los Operadores Petroleros deberán pagar los derechos y aprovechamientos que al efecto se establezcan, a fin de tramitar y resolver las solicitudes de Autorización, así como las modificaciones a las mismas, incluyendo la supervisión de su cumplimiento. Así mismo, deberán pagar los derechos y aprovechamientos, por cualquier otro acto que así lo requiera en términos de los presentes Lineamientos y la Normativa.

Artículo 13. De la comunicación y coordinación entre Operadores Petroleros. Los Operadores Petroleros podrán establecer mecanismos de comunicación entre sí en cualquier momento, para compartir Información Técnica que les permita coordinarse en sus operaciones y evitar afectaciones en sus actividades.

...

...

...

Capítulo II

De los avisos y reportes

Artículo 14. De los avisos de inicio de actividades. Los Operadores Petroleros deberán proporcionar el aviso de inicio de actividades de Perforación del Pozo dentro de los cinco días hábiles previos a que inicie, de conformidad con el Formato APT-N1; este aviso deberá contener la fecha en que se inician las actividades de Perforación considerada a partir del contacto de la barrena con el inicio de la columna estratigráfica, y deberá acompañarse de la Documentación que acredite la ejecución de la junta o taller para obtener la Perforación en Papel del Pozo a ser perforado.

Lo anterior puede acreditarse, a través de las constancias o minutas y documentos elaborados por el Operador Petrolero, conforme a los cuales acredita que el personal que diseñó el Pozo, ha participado en el ejercicio de la Perforación en Papel del Pozo, junto con el personal que realizará las actividades de Construcción del mismo.

Artículo 15. ...

...

I. ...

II. Identificación y Clasificación de los Pozos, conforme al Anexo III de los presentes Lineamientos, para su posterior inscripción en el Registro Administrativo de Pozos;

III. La descripción de los Equipos Críticos con los que se llevarán a cabo las actividades de Construcción del Pozo, Terminación y Seguimiento de la Integridad, en el ámbito de aplicación de los Lineamientos.

IV. ...

Artículo 15 Bis. De los pozos que no requieren de autorización, únicamente la presentación de un aviso. Tratándose de Pozos de Desarrollo terrestres y en Aguas Someras, Letrina o para almacenamiento de Hidrocarburos, e Inyectores perforados de manera específica para coadyuvar en la producción de Hidrocarburos, no será necesario solicitar Autorización y el Operador Petrolero únicamente deberá remitir a la Comisión con al menos quince días hábiles previos a la Perforación programada, un aviso por medio del formato denominado APTNA1, junto con el comprobante de pago de derechos y aprovechamientos correspondiente, el Programa de Perforación, Programa preliminar de Terminación así como realizar la inscripción correspondiente en el Registro Administrativo de Pozos.

Lo anterior también será aplicable para los casos de las Reentradas en Pozos preexistentes para los cuales no se requería obtener autorización por parte de la Comisión para su perforación.

La presentación de este Aviso no exime al Operador Petrolero de cumplir con todas obligaciones establecidas en estos Lineamentos.

Artículo 16. De la notificación de Incidentes o Accidentes que afecten la continuidad operativa y de los Obstáculos a la Continuación de la Perforación. El Operador Petrolero notificará a la Comisión y a las autoridades competentes de cualquier Incidente o Accidente que impida la continuidad de las actividades de acuerdo a la normatividad aplicable, así como la presencia de Obstáculos a la Continuación de la Perforación.

...

I. Identificación y Clasificación del Pozo;

II. **...**

III. Las acciones tomadas a efecto de controlar y minimizar los impactos generados por la presencia de Obstáculos a la Continuación de la Perforación. Lo anterior, de conformidad con el cumplimiento de los protocolos y procedimientos señalados en el inciso c), fracción I, del artículo 49 Bis. de los Lineamientos, y

IV. **...**

Sin perjuicio de lo anterior, el Operador Petrolero deberá remitir el reporte de las actividades realizadas cada doce horas mientras persista el Incidente. La Comisión podrá requerir información adicional respecto al Incidente, Accidente u Obstáculo a la Continuación de la Perforación, para realizar sus evaluaciones técnicas y de supervisión.

Artículo 17. Del informe de los resultados de la Construcción de los Pozos para los casos en los que el Operador Petrolero no considere realizar la Terminación de forma inmediata. El Operador Petrolero deberá entregar a la Comisión un informe de los resultados de las actividades de Construcción de los Pozos, dentro de los treinta días hábiles posteriores al término de la Construcción del Pozo para los casos en los que no considere realizar la Terminación de forma inmediata. Dicho informe contendrá, al menos, los siguientes elementos:

I. **...**

II. Resultados y evaluación de los tiempos programados contra los de ejecución de la Perforación, así como de los indicadores señalados en la fracción XIV del artículo 27 de los Lineamientos y lecciones aprendidas.

III. Análisis comparativo programado, contra lo real de los siguientes elementos:

a) La Clasificación final de acuerdo a los resultados;

b) Columna geológica;

c) Profundidad total del Pozo y de los objetivos geológicos;

d) Descripción de registros geofísicos y continuo de Hidrocarburos;

e) Información de núcleos y muestras tomadas en cada etapa, según sea el caso;

f) Resumen y resultados de pruebas de formación y producción;

g) Tuberías de Revestimiento: especificaciones, asentamientos, accesorios y pruebas efectuadas, tales como pruebas de alijo y pruebas de presión positiva;

h) Cementaciones: pruebas de hermeticidad, registros de cementaciones, reporte operativo de la cementación;

i) Análisis de la ventana operativa y de geopresiones;

j) Trayectoria direccional final, y

k) Costos.

El Operador Petrolero deberá presentar el análisis de las variaciones entre ambas cifras.

IV. En su caso las acciones realizadas como resultado de las pruebas de formación en Pozos Exploratorios, y

V. Tratándose de la existencia de un Yacimiento, toda la Información Técnica disponible relacionada con el Yacimiento, incluyendo los detalles de la calidad y flujo de Hidrocarburos.

Tratándose de Pozos de Desarrollo que por los resultados de su perforación no se considere realizar su terminación, invariablemente, deberán entregar la información establecida en el presente artículo.

Artículo 18. Del informe posterior a la Terminación. Los Operadores Petroleros deberán entregar a la Comisión un informe posterior a la Terminación, en un plazo no mayor a treinta días hábiles para Pozos Exploratorios, en Aguas Profundas y Ultra Profundas, así como Pozos Tipo, y quince días hábiles para Pozos de Desarrollo e Inyectores, contados a partir del día siguiente a la finalización de las actividades de Terminación. El informe contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Los resultados de la Perforación y Terminación, detallando el cumplimiento del Diseño, sus actualizaciones y la información que sustente los cambios realizados;

II a IV. ...

V. ...

a) Para el caso de Pozos Exploratorios y Tipo, sean éstos en tierra o aguas someras, será el Operador Petrolero quien suscriba la referida constancia, por la que manifieste que ha observado las Mejores Prácticas establecidas en el Programa de Perforación.

b) **...**

...

VI. Evaluación de los costos programados para la Perforación y Terminación en comparación con los reales. Lo anterior, conforme al nivel de detalle señalado en el Anexo V de los Lineamientos;

VII. **...**

VIII. En caso de que un Obstáculo a la Continuación de la Perforación haya derivado en un Accidente o Incidente, los Operadores Petroleros deberán presentar el referido análisis, con base en la metodología de análisis causa raíz adoptada por el Operador Petrolero o por aquella establecida, en su caso, por la Agencia;

IX. Conclusiones y lecciones aprendidas del análisis de los cambios o desviaciones del Programa de Perforación y Terminación cuando hayan trascendido en el Diseño, en la ejecución de su Perforación o en el Mantenimiento, y

X. Tratándose de la existencia de un nuevo Yacimiento, toda la información técnica disponible relacionada con el Yacimiento, incluyendo los detalles de la calidad y flujo de Hidrocarburos.

...

...

El Operador Petrolero deberá remitir a la Comisión los núcleos de roca cortados, en términos de lo que establezca el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

En caso de que el Operador Petrolero no pueda entregar a tiempo alguno de los resultados o análisis solicitados en el presente artículo, deberá ofrecer una justificación en el apartado correspondiente del Informe y la fecha en la que será presentada la misma.

Artículo 19. De la actualización de la Clasificación e Identificación de la existencia de un nuevo Yacimiento. En caso de que el Operador Petrolero advierta la existencia de un Yacimiento nuevo, deberá remitir a la Comisión dentro de los cinco días hábiles posteriores, la descripción del Hidrocarburo descubierto e Identificación del Pozo descubridor, por medio del formato RAP – 1, y observando las disposiciones establecidas en el Anexo III de los Lineamientos, respecto de la identificación del Área Prospectiva o Campo, e Identificación de los Pozos.

I. Derogado

II. Derogado

III. Derogado

Derogado

Derogado

Artículo 20. De los avisos de los Cambios Operativos contemplados en las Autorizaciones. Los Operadores Petroleros deberán dar aviso a la Comisión de los Cambios Operativos al Programa de Perforación y al Programa para dar Seguimiento de la Integridad. Lo anterior, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos en el Anexo V de los Lineamientos.

Derogado

Derogado

Artículo 21. Derogado.

Artículo 22. Del informe anual de los Pozos. En el mes de marzo de cada año, los Operadores Petroleros deberán presentar un informe anual respecto del año inmediato anterior, que contenga los resultados de los indicadores señalados en la fracción XIV del artículo 27 de los Lineamientos. Este informe deberá presentarse conforme a lo establecido en el Anexo V.

...

Artículo 23. Derogado

Artículo 24. De los informes de Abandono. Los Operadores Petroleros deberán entregar a la Comisión un informe mediante escrito libre, donde detallen los resultados de la información en materia de Abandono Temporal y Permanente de Pozos señalada en el artículo 49 Bis. fracción II de los Lineamientos. Lo anterior, dentro de los quince días hábiles posteriores a la finalización de las actividades relacionadas con la remediación y Abandono.

Título III

De las Autorizaciones de la Perforación de Pozos

Capítulo I

Del otorgamiento de Autorizaciones

Artículo 25. De los Pozos que requieren Autorización. Los Operadores Petroleros deberán solicitar la Autorización de la Comisión para perforar:

I. **...**;

II. **...**, y

III. Pozos Tipo que se utilizarán como Modelo de Diseño para el desarrollo masivo de Yacimientos No Convencionales.

Derogado

Derogado

a) Derogado

b) Derogado

c) Derogado

d) Derogado

e) Derogado

f) Derogado

g) Derogado

Derogado

Los Operadores Petroleros únicamente podrán solicitar a la Comisión las Autorizaciones para la Perforación de los Pozos contemplados en sus Planes o programas aprobados por la Comisión.

Derogado

Artículo 26. ...

La Comisión podrá habilitar el uso de un sistema electrónico para el seguimiento y comunicación entre los Operadores Petroleros y la Comisión. A través de dicho mecanismo electrónico, los Operadores Petroleros podrán remitir informes, reportes, avisos y notificaciones a la Comisión. La información reportada a través de dicho sistema servirá como base para acreditar y supervisar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, sin perjuicio de la demás información que la Comisión pueda requerir con motivo de las actividades de seguimiento y supervisión.

...

Con el objeto de evitar duplicidad en la entrega de información, no será necesario entregar en las solicitudes de Autorización, modificación y renovación, aquellos documentos que fueron entregados con anterioridad por el Operador Petrolero a la Comisión, siempre y cuando no hayan sufrido modificación alguna. Lo anterior, siempre que las referidas solicitudes hayan sido resueltas favorablemente y con excepción a aquella información correspondiente al Diseño.

...

Los Operadores Petroleros podrán solicitar reuniones de trabajo exclusivamente para realizarse durante el periodo de prevención, o bien, la Comisión podrá citar a comparecer a éstos, para realizar aclaraciones correspondientes, hasta antes de concluir el periodo establecido para la evaluación técnica.

...

...

Artículo 27. De los requisitos generales que deberá contener la solicitud de Autorización de Perforación. El Operador Petrolero deberá presentar su solicitud de Autorización, acompañando el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos y los formatos para la solicitud de Autorización de Pozos, APT-1; de solicitud de Registro Administrativo de Pozo, RAP-1, y para el informe de indicadores de desempeño y de cumplimiento relacionados con la Autorización de Perforación de Pozos, IDC-1.

Dicha solicitud deberá acompañarse de la siguiente información, la cual deberá encontrarse en idioma español y en formato digital:

I. Objetivos de la Perforación del Pozo alineados al Plan o programa aprobado según corresponda.

Este requisito se presentará mediante escrito libre y deberá contener los siguientes elementos:

a) Objetivos geológicos y geofísicos en los que se describan los horizontes o estratos que se esperan alcanzar con la Perforación, y

b) Características geológicas y condiciones geofísicas del área donde se solicita realizar la Perforación, incluyendo la posible presencia de hidratos de metano, o de altas presiones o altas temperaturas, en los estratos a perforar.

II. Propuesta de Identificación y Clasificación de los Pozos a perforar, conforme a los elementos detallados en la Guía identificada como Anexo III de los Lineamientos;

III. Documento integrado del Diseño, considerando las lecciones aprendidas de Pozos con características geológicas o condiciones geofísicas similares, que incluya la siguiente información;

a) Evaluación geológica y geofísica del área con base en la cual se propone la Perforación;

b) Mapas georreferenciados que detallen los siguientes elementos:

i. Escala;

ii. Simbología;

iii. Ubicación del Pozo propuesto y de los Pozos de correlación, conforme a las coordenadas geográficas y UTM definitivas, en ITRF08, para la superficie, la trayectoria los objetivos geológicos del Pozo propuesto;

iv. Distancia en metros desde el Pozo propuesto y su objetivo hasta las líneas delimitadoras del Área Contractual o Área de Asignación, y distancia de Pozos análogos.

c) Visualización o estudio de factibilidad de la Perforación y de la Terminación;

d) Conceptualización o ingeniería conceptual de la Perforación y de la Terminación;

e) Documento que contenga la definición de la mejor opción técnica-económica del proyecto Pozo;

f) Programa de Terminación preliminar, que deberá incluir:

i. Diagrama esquemático que muestre las zonas productoras;

ii. Estado mecánico propuesto;

iii. Para terminaciones múltiples se deberá anexar la información a partir de la cual se estimaron las zonas prospectivas;

iv. Para el caso de la tubería de producción, deberán detallarse, al menos, el diámetro, grado de acero y peso de la tubería de producción elegida, así como el respaldo técnico;

v. Para casos donde se vaya a producir en un conjunto de diferentes estratos o Yacimientos a través de la misma tubería, se deberá incluir la justificación correspondiente, y

vi. Para Pozos donde se programe realizar estimulaciones, se deberá presentar el programa preliminar correspondiente.

g) El plan de pruebas del Pozo;

h) En el caso de Pozos terrestres el diagrama de acceso al sitio;

i) Propuesta de programa calendarizado de la ejecución del Pozo, desde el inicio de la Perforación, hasta la Terminación o en su caso el Taponamiento, y

j) Para el caso de Pozos de Avanzada, el Operador Petrolero deberá remitir además los resultados de los Pozos Delimitadores y Pozos de Desarrollo perforados en el Yacimiento.

En caso de que esta información ya hubiera sido remitida al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos sólo deberá referir los datos que permitan ubicar dicha entrega.

En caso de que Operador Petrolero lo considere conveniente, podrá remitir diseños alternativos, a consideración de la Comisión.

IV. Propuesta del Programa de Perforación que incluya, al menos, los siguientes elementos.

a) Objetivos geológicos de la Perforación;

b) Columna geológica proyectada que contenga las cimas y bases de las formaciones;

c) Hidrocarburos esperados;

d) Prognosis de la Perforación, en la que se detalle lo siguiente:

i. Profundidades estimadas de las cimas de las formaciones marcadoras;

ii. Profundidades estimadas de las zonas porosas y permeables que contengan agua dulce, aceite, gas o fluidos de presiones anormales;

iii. Profundidades estimadas de fallas;

iv. Ventana Operativa, y

v. Zonas potenciales de pérdida de circulación.

e) Diseño de la trayectoria y análisis anticolisión;

f) Estado mecánico programado y de sus contingencias;

g) Programa de fluidos de Perforación.

Dicho programa deberá contener la siguiente información:

i. Tipo, propiedades y características del fluido requeridas en cada etapa de la Perforación;

ii. Densidades del fluido por etapa.

Este programa deberá ser diseñado y utilizado de manera que permita mantener el control del Pozo, mantener la estabilidad del agujero, tener suficiente capacidad de suspensión para el acarreo de los recortes y mantener una temperatura adecuada en el sistema. Para el caso de la Perforación de las formaciones productoras, se deberá considerar entre las propiedades del fluido, minimizar el daño a la formación para evitar durante su etapa productiva la reducción de la producción y la contaminación del Hidrocarburo.

h) Programa direccional;

i) Programa de adquisición de información, en donde se detallen las etapas en las que se recabarán los siguientes datos y registros:

i. Núcleos de roca -incluyendo la sal-;

ii. Registros geofísicos, para determinar las características de la columna estratigráfica y la evaluación de las operaciones realizadas;

iii. Muestras de canal;

iv. Muestras de fluidos, y

v. Registros de Hidrocarburos.

j) Programa de tuberías de revestimiento y programa de cementación para cada etapa de Perforación establecida, que incluya lo siguiente:

i. Profundidad total;

ii. Profundidad y espesores de los probables intervalos productores;

iii. Profundidad de asentamiento de la tubería de revestimiento o del *Liner*;

iv. Profundidad de asentamiento del colgador del *Liner*;

v. Diseño de las tuberías de revestimiento que incluya los grados de acero, pesos, tipo y características de las conexiones, diámetros requeridos y factores de diseño y propiedades de las tuberías de revestimiento, tales como presiones de estallido y colapso, resistencia de las conexiones y de la tensión en el cuerpo del tubular;

vi. Temperatura estática y circulante en el fondo del agujero;

vii. Diámetro del agujero;

viii. Cimas teóricas de las Lechadas;

ix. Tipo y composición de las Lechadas;

x. Selección del cemento y aditivos para diseñar cada Lechada y la estrategia de colocación, con la finalidad de asegurar la hermeticidad del Pozo, de acuerdo con las Mejores Prácticas de la industria;

xi. Resultados de pruebas preliminares de laboratorio utilizadas para la elaboración del programa de cementación;

xii. Programa de pruebas de laboratorio en campo y condiciones que deberán cumplir las Lechadas de acuerdo con las especificaciones de la norma API RP 10B: "Prácticas recomendadas para pruebas de cementos para Pozos";

xiii. Volúmenes y gastos preliminares de fluidos que se bombearán;

xiv. Diseño y tiempo de contacto preliminares de los fluidos lavadores, espaciadores y de desplazamiento;

xv. Diferencial de presión preliminar en los coples flotadores, al terminar el desplazamiento;

xvi. Tiempos operacionales preliminares;

xvii. Casos históricos de Pozos de correlación y lecciones aprendidas aplicadas, si las hubiera;

xviii. Resultados de la simulación del proceso y nombre del software utilizado (modelo dinámico con Densidades Equivalentes de Circulación –DEC–, hidráulica, presiones, programa de centralización ajustado a las condiciones del agujero incluyendo torque y arrastre, entre otros);

xix. Características de equipos y herramientas a utilizar, y

xx. Programa de registros y pruebas para verificar la calidad de la cementación, considerando, al menos, las tuberías de revestimiento de explotación e intermedias.

k) Descripción del sistema de Desviadores de Flujo y del Conjunto de Preventores;

l) Programa y protocolos para el control de un Pozo, en caso de un descontrol. Con base en dichos documentos, el Operador Petrolero deberá detallar los procedimientos o mecanismos para recuperar el control de un Pozo, vía intervención superficial, Pozo de Alivio u otra mejor práctica de la industria.

Este plan de control deberá incluir los procedimientos de movilización de personal y equipos, tiempos estimados de ejecución, así como los fluidos de control, con las pruebas a realizar y evaluaciones para su selección.

m) Análisis de riesgos operativos y plan de mitigación para cada etapa.

V. Derogado

VI. Derogado

VII. Derogado

VIII. Derogado

IX. Estudio geotécnico, para Pozos Costa Afuera;

X. Estudio de riesgos someros, para Pozos Costa Afuera;

XI. Derogado

XII. **...**

XIII. Escrito libre en el que el Operador Petrolero manifieste que los Equipos Críticos han recibido el mantenimiento en tiempo y forma de acuerdo con las especificaciones del fabricante y, o en su caso la respectiva Normativa a la que hace referencia el Anexo II de los Lineamientos y que actualmente se encuentran en condiciones idóneas para realizar la Perforación. Las evidencias relacionadas serán verificables en campo;

XIV. Los indicadores que empleará el Operador Petrolero para monitorear y medir el cumplimiento de las Mejores Prácticas que ha adoptado para asegurar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida, detallando el nombre y la fórmula del indicador, frecuencia de medición, metas de medición y el tipo de resultado;

XV. Derogado

XVI. Derogado

XVII. Derogado

XVIII. Costos estimados directos e indirectos de Perforación y de Terminación del Pozo que se solicita perforar; los costos directos desagregados en: equipos, materiales, logística y servicios;

XIX. La propuesta de la coordenada de un Pozo Alterno;

XX. Tratándose de Pozos en Yacimientos No convencionales, además de las fracciones anteriores el Operador Petrolero deberá presentar:

a) Programa preliminar de Fracturamiento Hidráulico.

Este programa deberá incluirse en el documento integrado de Diseño, a que se refiere la fracción III anterior, y contener los siguientes elementos:

i. Características del sistema roca-fluido:

1. Propiedades geomecánicas y petrofísicas de las rocas;

2. Propiedades geoquímicas;

3. Tipo y características de los fluidos, y

4. Profundidad y características del Yacimiento.

ii. Especificaciones del cabezal, de la tubería de revestimiento, resultados esperados de las pruebas de presión, resultados esperados de la cementación y parámetros a monitorear durante el Fracturamiento Hidráulico;

iii. Diseño de la fractura:

1. Mecánica de la fractura: presión de inicio de la fractura, presión de propagación y número de etapas, así como presión instantánea de cierre;

2. Geometría de la fractura (altura, longitud y amplitud);

3. Fluido Fracturante, volúmenes y gastos de inyección por etapas del tratamiento, y

4. Diseño y selección del Agente Apuntalante: tipo, tamaño y concentraciones, así como resistencia a la compresión y conductividades.

iv. Deberá existir evidencia documental de que las longitudes verticales y horizontales estimadas para las fracturas no afectarán los Acuíferos existentes en las vecindades del Pozo.

b) Estudios de micro-sísmica, en caso de que existan esfuerzos tectónicos anómalos; presencia de fallas regionales o locales, y cuando la cercanía entre el Acuífero y la zona productora sea menor de 600 metros y represente riesgo operativo, y

c) El sistema de Barrera o sistemas de doble Barrera a emplear para preservar la integridad mecánica del Pozo.

XXI. Tratándose de Pozos bajo el amparo de Contratos de producción compartida, presentar el presupuesto asignado de dicho Pozo, el cual debe ser congruente con el Plan de Desarrollo para la Extracción aprobado por la Comisión.

B. Derogado

Artículo 28. De los requisitos adicionales que deberá contener la solicitud de Autorización de Perforación de Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas. Sin perjuicio a lo señalado en el artículo 27 de los Lineamientos, el Operador Petrolero deberá presentar su solicitud de Autorización de Perforación para Pozos en Aguas Profundas y Pozos en Aguas Ultra Profundas, con los siguientes requisitos:

I. ...

II. Derogado

III. Derogado

IV. a VII. ...

VIII. Derogado

IX. Derogado

Artículo 29. De los requisitos adicionales que deberá contener la solicitud de Autorización de perforación de Pozos Tipo que se utilizarán como Modelo de Diseño para el desarrollo masivo de Yacimientos No Convencionales. Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de los Lineamientos, el Operador Petrolero deberá presentar su solicitud de Autorización de Perforación para un Pozo Tipo que se utilizará como Modelo de Diseño para el desarrollo masivo de Yacimientos No Convencionales, con los siguientes requisitos:

I. Justificación técnica que demuestre las similitudes de las condiciones geológicas y del modelo geomecánico que permita validar la Construcción de diversos Pozos, con un mismo Diseño.

Derogado

Derogado

II. El Operador Petrolero deberá detallar las especificaciones del Pozo Tipo, considerando el margen de adecuaciones que podrían hacerse a éstas, tales como: i) número y diámetros de tuberías de revestimiento a emplear; ii) profundidades de asentamiento de las tuberías, y iii) tipos de trayectorias que podrán realizarse, en caso de Pozos direccionales, Multilaterales u Horizontales.

III. Derogado

Artículo 30. De la revisión documental de la información. Una vez recibida la solicitud de Autorización, la Comisión contará con diez días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud correspondiente para revisar la documentación entregada y, en caso de que existan faltantes o inconsistencias en la información presentada, prevendrá por única ocasión al Operador Petrolero de dicha situación, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes subsane o aclare lo que a derecho corresponda. A solicitud del Operador Petrolero, la Comisión podrá otorgar una prórroga por tres días hábiles.

En el caso de que el Operador Petrolero no subsane las deficiencias señaladas en la prevención en los términos solicitados, la Comisión desechará la solicitud, quedando a salvo el derecho del Operador Petrolero para presentar nuevamente su trámite.

Artículo 31. De la evaluación técnica para la emisión de la Autorización. La Comisión iniciará la correspondiente evaluación técnica una vez que cuente con información completa. En caso de prevención, conforme al artículo anterior, la Comisión suspenderá los plazos a que se refiere el artículo 33 y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya recibido respuesta por parte de los Operadores Petroleros.

Durante el proceso de evaluación técnica, la Comisión podrá solicitar las aclaraciones y la documentación que considere necesarias respecto a la información contenida en las solicitudes de Autorización.

Artículo 32. ...

I. ...

II. Derogado

III. El Operador Petrolero demostró el soporte técnico para la selección del Diseño;

IV. La acreditación de los elementos que le permitan al Operador Petrolero alcanzar los objetivos geológicos señalados, en términos de los horizontes o estratos geológicos correspondientes, así como preservar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida;

V. La utilización de la tecnología adecuada para la Perforación del Pozo, de acuerdo con sus características, y

VI. **...**

La Comisión aplicará los criterios de resolución establecidos en las fracciones III a V del presente artículo, procurando que los proyectos eleven el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural de Pozos, Campos y Yacimientos en producción, en proceso de abandono y abandonados, en el largo plazo y en condiciones económicamente viables.

Artículo 33. Del plazo para resolver las solicitudes de Autorización. Una vez recibida la documentación establecida en el artículo 27, y en su caso 28 y 29, de los Lineamientos, la Comisión resolverá lo conducente en los siguientes plazos contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la solicitud:

I. Para las solicitudes de Autorización de Pozos Tipo y Pozos Exploratorios, en tierra y aguas someras, la Comisión contará con un plazo no mayor a treinta y cinco días hábiles;

II. Para las solicitudes de Autorización de Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas, la Comisión contará con un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles;

...

...

Artículo 34. ...

I. La fecha de expedición y el nombre del titular de la Autorización, el número de Contrato o Asignación correspondiente, así como los datos generales del Plan o programa aprobado al que se encuentra asociado el Pozo;

II. La Identificación y Clasificación del Pozo;

III. **...**

IV. La fecha límite para iniciar las actividades autorizadas, así como la Vigencia de la Autorización;

V. **...**

VI. Los términos y condiciones a los que estará sujeta la Autorización;

VII. En su caso, la identificación, clasificación y descripción general de los Pozos Alternos, y, en su caso, Pozos Piloto, que quedarán comprendidos, y

VIII. Las Mejores Prácticas o las prácticas operativas adicionales o distintas a los señalados en los Anexos II o V a los que el Operador Petrolero se sujetará, derivado de lo previsto en el artículo 9 de los Lineamientos.

Artículo 35. Del cumplimiento de la Normativa de otras autoridades. La Comisión emitirá la Autorización correspondiente para la Perforación de Pozos, en el entendido que, de manera independiente, los Operadores Petroleros deberán obtener los permisos o autorizaciones de otras autoridades competentes que dicte la Normativa aplicable atendiendo a sus requisitos y procedimientos específicos.

Artículo 36. De la Autorización de un Pozo Delimitador, derivado de los resultados de un Pozo Exploratorio. El Operador Petrolero podrá solicitar de manera paralela a la actualización de la Clasificación e Identificación de la existencia de un Yacimiento a que hace referencia el artículo 19 de los Lineamientos, una solicitud de Autorización de Perforación de uno o varios Pozos Delimitadores contemplados en el Plan o programa aprobado. Ello, sin tener que adjuntar al momento de presentar su solicitud, el documento donde detalle la incorporación de las lecciones aprendidas.

El Operador Petrolero podrá solicitar de manera paralela a la declaratoria de su descubrimiento, una solicitud de Autorización de Perforación de uno o varios Pozos Delimitadores contemplados en el Plan de Evaluación. Ello, sin tener que adjuntar al momento de presentar su solicitud, el requisito establecido en la fracción III, inciso j), del artículo 27, de los Lineamientos. Igual tratamiento tendrán aquellos Pozos en donde se hayan solicitado pruebas de alcance extendido.

Derogado.

Capítulo II

De la modificación y de la renovación de Autorizaciones

Artículo 37. De las modificaciones a la Autorización de Perforación. Los Operadores Petroleros deberán solicitar la modificación de sus Autorizaciones cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Reentrada de un Pozo autorizado por la Comisión;

II. **...**

III. Modificaciones al Diseño –incluyendo Pozos Tipo– derivado de: i) la ocurrencia de Obstáculos a la Continuación de la Perforación y que hayan trascendido al Programa de Perforación; ii) de la incorporación de lecciones aprendidas; iii) la ocurrencia de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor; iv) la incorporación de mejoras, que permitan incrementar los niveles de eficiencia en la producción, o bien, v) para reducir riesgos operativos a la Integridad del Pozo.

La Comisión podrá ordenar de oficio la modificación de una Autorización, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en la fracción III de este artículo, así como las medidas provisionales que en su caso considere necesarias, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

...

Artículo 38. De los criterios para aprobar modificaciones a las Autorizaciones. La Comisión autorizará la realización de modificaciones a las Autorizaciones, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de los Lineamientos, de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Derogado.

II. **...**

a) **...**

b) El Operador Petrolero incorpore lecciones aprendidas, proponga la utilización de nuevas tecnologías o Mejores Prácticas adicionales a las inicialmente autorizadas, o

III. **...**

a) **...**

b) Se acrediten los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 37 de los Lineamientos, o,

c) **...**

Artículo 39. ...

El Operador Petrolero contará con diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del escrito señalado en el párrafo anterior, para manifestar ante la Comisión lo que a su derecho convenga.

...

Artículo 40. De los requisitos para solicitar la modificación de la Autorización. Para la modificación de una Autorización, los Operadores Petroleros deberán presentar el formato APT2, señalando el número de Autorización Vigente, el comprobante de pago de aprovechamientos respectivo, así como la siguiente documentación:

I. Metodología utilizada para la selección de la mejor opción integral técnico-económica;

II. Programa de Perforación actualizado o modificado, conforme al formato correspondiente,

III. Información para la actualización en el Registro Administrativo de Pozos de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo III de los Lineamientos;

Para el caso de solicitud para la modificación de la Autorización de Pozos en Aguas Profundas y Pozos en Aguas Ultra Profundas, además de las fracciones anteriores el Operador Petrolero deberá presentar las especificaciones de la plataforma y equipos de perforación a utilizar, que demuestren que tienen la capacidad para cumplir con los requerimientos de la actividad para la cual se solicita la modificación.

Para el caso en que se requiera incorporar Pozos a un Pozo Tipo autorizado, el Operador Petrolero, deberá remitir un Aviso por medio de escrito libre, al que se anexen los requisitos a que hace referencia el artículo 29 de los Lineamientos.

Artículo 41. Del procedimiento de modificación de la Autorización de Perforación. Una vez recibida la solicitud, junto con la información a que se refiere el artículo 40 de los Lineamientos, la Comisión contará con un plazo de cinco días hábiles para prevenir por una sola ocasión al Operador Petrolero, en caso de que existieran inconsistencias o faltantes de información. El Operador Petrolero contará con un plazo de cinco días hábiles para atender dicha prevención.

...

...

...

...

Dicho aviso deberá contener la evidencia técnica que acredite la actualización de los supuestos señalados en el párrafo anterior, la actualización de la Identificación y Clasificación del Pozo y el nuevo Programa de Perforación. Asimismo, el Operador Petrolero deberá señalar la fecha en la que presentará el nuevo Diseño y, en su caso, el nuevo Programa de Seguimiento de la Integridad del Pozo, la cual no podrá ser mayor a veinte días hábiles posteriores a la presentación del aviso.

Artículo 42. ...

...

...

...

Derogado

Artículo 43. De la renovación de una Autorización. El Operador Petrolero podrá solicitar la renovación de la Autorización por una sola ocasión, a más tardar treinta días hábiles previos al vencimiento de la Vigencia de la Autorización.

...

La Comisión contará con un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se presente la solicitud, para resolver sobre su procedencia.

Capítulo III

Disposiciones aplicables a las Autorizaciones

Artículo 44. Del alcance de las Autorizaciones. La Autorización emitida otorga el derecho al Operador Petrolero para llevar a cabo las actividades de Perforación y Terminación en los términos y las condiciones expresadas por la misma.

Artículo 45. ...

El Autorizado podrá solicitar a la Comisión una prórroga de hasta sesenta días naturales, con diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo referido. La Comisión resolverá lo conducente en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la solicitud de prórroga. De no resolver lo conducente dentro del plazo señalado, se tendrá otorgada la solicitud de prórroga correspondiente.

El cómputo de los plazos previstos en el primer párrafo del presente artículo podrá mantener un carácter suspensivo hasta por ciento ochenta días naturales, siempre que el Autorizado demuestre que la inactividad es por causas no imputables a éste.

Artículo 46. De la caducidad de las Autorizaciones. Las Autorizaciones caducan si los Operadores Petroleros:

I. No ejercen los derechos conferidos en la Autorización en un plazo de ciento veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su otorgamiento; salvo previa autorización de la Comisión, por causa justificada, o

II. Se ubican en los demás supuestos de caducidad previstos en la Autorización respectiva.

III. Derogado

...

Artículo 47. ...

I. Que los Autorizados no otorguen o no mantengan en vigor las garantías, seguros o cualquier otro instrumento financiero requerido conforme a la regulación aplicable;

II. Que los Autorizados no cumplan con la regulación emitida por la Comisión, así como con las condiciones establecidas en la Autorización;

III. Que los Autorizados no realicen el pago de las contribuciones y aprovechamientos correspondientes por su otorgamiento o, en su caso, renovación, o

IV. Las demás previstas en la Autorización respectiva.

V. Derogado

VI. Derogado

Artículo 48. ...

I. ...

II. Vencimiento de la Vigencia originalmente prevista en la Autorización;

III. a V. ...

VI. Cumplimiento del objeto de la Autorización;

VII a X. ...

TÍTULO IV

De la supervisión

Capítulo Único

Supervisión

Artículo 49. De la supervisión del cumplimiento de los Lineamientos. Para la supervisión del cumplimiento de los Lineamientos, la Comisión instaurará, substanciará y resolverá los procedimientos administrativos que correspondan. Lo anterior, en los términos señalados en el presente Capítulo y conforme lo establece la Ley de Hidrocarburos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones que en la materia sean aplicables.

Artículo 49 Bis. Del Seguimiento a la Integridad del Pozo. Con el fin de supervisar las actividades de Seguimiento a la Integridad del Pozo, los Operadores Petroleros deberán mantener en sus archivos y a disposición de la Comisión, al menos, lo siguiente:

I. Programa para dar Seguimiento de la Integridad de Pozos que deberá señalar, al menos, la siguiente información:

a) Protocolos, procedimientos y planes de seguimiento de las siguientes actividades, según la etapa en la que se encuentre el Pozo:

i. Instalación de conexiones superficiales, preventores y Desviadores de Flujo, así como su mantenimiento. Documentación que detalle el diseño e instalación del Conjunto de Preventores, así como los programas de inspección, mantenimiento, certificación y pruebas de estos equipos. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el Anexo V y la respectiva Normativa a la cual hace referencia el Anexo II de los Lineamientos;

ii. Instalación y mantenimiento de los aparejos de producción;

iii. Actividades preliminares de estimulación del Pozo en su Terminación;

iv. Manejo de fluidos de control en las actividades posteriores a la Construcción del Pozo y Terminación aprobadas;

v. Pruebas anuales para conocer, dar seguimiento y asegurar la hermeticidad de los segmentos involucrados de todos los Pozos;

vi. Pruebas de Producción posteriores a la actividad de Mantenimiento, incluyendo, al menos, los registros tomados durante las pruebas de Pozo realizadas, durante la Perforación, así como los registros de Hidrocarburos, reportes de núcleos y de muestras de fluidos;

vii. Movimiento de equipos de Perforación y Terminación posteriores a la Construcción del Pozo y de la Terminación aprobadas de Pozos Costa Afuera;

viii. Manejo de altas presiones en las tuberías de revestimiento de Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas;

ix. Procedimientos que se realizarán para monitorear el control de los Pozos;

x. Programa del seguimiento periódico del Pozo, y

xi. Programa anual de Mantenimiento.

b) Protocolos para identificar las Fugas y demás afectaciones a la Integridad del Pozo, así como también para ejecutar los programas para remediar las mismas. Lo anterior, incluyendo los métodos o procedimientos para la detección de las Fugas, así como los indicadores y herramientas de monitoreo de posibles fallas en la Integridad del Pozo, y

c) Protocolos o procedimientos internos para atender y resolver Obstáculos a la Perforación y para la remediación en caso de fallas en la Integridad del Pozo, así como los estudios con base en los cuales se diseñó el mismo y la aplicación de las soluciones a adoptar.

II. En materia de Abandono Temporal y Abandono Permanente, el programa de Seguimiento de la Integridad de los Pozos deberá detallar los documentos con los siguientes elementos:

a) Diseño del *Decomisionamiento*;

b) Programa de ejecución del Desmantelamiento de la infraestructura existente;

c) Diseño del taponamiento del Pozo incluyendo el diseño de las pruebas consideradas para conocer, dar seguimiento y asegurar la hermeticidad;

d) Procedimientos para el taponamiento del Pozo y pruebas consideradas para conocer, dar seguimiento y asegurar la hermeticidad de los segmentos involucrados, y

e) Parámetros y criterios de evaluación mediante los cuales se justifique que el Pozo a ser abandonado permanentemente, no podrá ser utilizado para ninguna otra actividad productiva.

Artículo 50. De las personas facultadas para la supervisión, inspección y verificación de las Autorizaciones. Las acciones de supervisión, inspección y verificación, sobre el cumplimiento de las Autorizaciones, podrán llevarse a cabo por servidores públicos de la Comisión o a través de terceros acreditados para tal fin.

Artículo 51. De las acciones para supervisar, inspeccionar y verificar el cumplimiento de las Autorizaciones. Las acciones de supervisión, inspección y verificación necesarias para dar seguimiento al cumplimiento de los términos y condiciones de las Autorizaciones otorgadas y de los presentes Lineamientos; podrán comprender entre otras, las siguientes:

I. **...**

II. Los Operadores Petroleros deberán proveer la información solicitada por la Comisión para confirmar datos e información del cumplimiento de los presentes Lineamientos y sus Anexos;

III. Realizar visitas de verificación, inspección y supervisión;

IV. Llevar a cabo reuniones de trabajo o audiencias para aclarar las observaciones que la Comisión tenga al cumplimiento de las Autorizaciones otorgadas, y

V. Las demás que la Comisión considere necesarias.

...

Artículo 52. Acciones derivadas de las actividades de supervisión. La Comisión, con base en los resultados de las verificaciones, inspecciones o supervisiones, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables, podrá sustanciar los procedimientos administrativos necesarios, para prevenir incumplimientos a los Lineamientos o, en su caso, ordenar las medidas correctivas necesarias.

Artículo 53. De las sanciones que podrá imponer la Comisión. Las infracciones a los Lineamientos serán sancionadas de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y el procedimiento establecido en su Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que les sean aplicables en términos de la Normatividad correspondiente.

Anexo I

GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. a IV. ...

V. **Accidente Mecánico:** Evento generado por una falla en el equipo en superficie o falla de herramientas de fondo derivada de fenómenos físicos, químicos o fisicoquímicos en el interior del Pozo que interrumpe la continuidad operativa y genera retrasos en los programas autorizados;

VI. a IX. ...

X. **Árbol de Válvulas:** Conjunto o arreglo de válvulas entrelazados entre sí, los cuales se instalan como cabeza de Pozo y controlan el flujo de fluidos provenientes del Pozo. Se consideran árboles terrestres y submarinos;

XI. a XXIV. ...

XXV. **Construcción del Pozo:** La Perforación de cada una de las etapas del Pozo, así como la colocación y cementación de las diferentes tuberías de revestimiento comprendidas dentro de dichas etapas. La Construcción finaliza, cuando se cementa y se prueba la última tubería de revestimiento o cuando se perfora la última etapa de un Pozo cuya Terminación será en agujero descubierto;

XXVI. a XLIII. ...

XLIV. **Integridad:** Es la aplicación de soluciones técnicas, operativas y organizacionales para reducir el riesgo de un flujo no controlado de los fluidos de la formación hacia la superficie a lo largo del Ciclo de Vida. Dichas actividades implican desde la Construcción del Pozo hasta el Abandono;

XLV. a LVI. ...

LVII. **Perforación:** Es el conjunto de actividades para realizar y mantener la horadación que comunica al Yacimiento con la superficie, mediante herramientas diseñadas para la prospección o Extracción de Hidrocarburos.

LVIII. **Perforación en Papel:** Proceso de planeación consistente en la reproducción y análisis de cada paso de la Construcción del Pozo, sustentado en una reunión entre Operador Petrolero y contratistas, para generar ideas de mejora del desempeño, determinar medidas de control de riesgos, difundir lecciones aprendidas y realizar ajustes finales al Programa de Perforación con la finalidad de optimizar el desarrollo de las operaciones y la reducción de costos, entre otros;

LIX a LXVII. ...

LXVIII. **Pozo de Avanzada:** Pozo Exploratorio que se perfora fuera de los límites conocidos del Campo, usando información adicional o nueva de estudios geológicos, geofísicos, integrales o de Pozos perforados dentro del área productora, cuyo objetivo es conocer la extensión y continuidad del Yacimiento;

LXIX a LXXV. ...

LXXVI. Derogado

LXXVII. **Pozo Exploratorio:** Pozo cuyo objetivo es conocer la columna estratigráfica, confirmar la existencia de un sistema petrolero y, en su caso, localizar y delimitar un posible Yacimiento con el fin de incorporar Reservas. En esta categoría también se encuentran los Pozos de Sondeo Estratigráfico, Delimitadores y de Avanzada; están comprendidos los Pozos para Yacimientos Convencionales, ya sean terrestres o Costa Afuera;

LXXVIII. Derogado

LXXIX. **Pozo Híbrido:** Pozo cuya Terminación puede realizarse con un cabezal submarino y en superficie, con un cabezal de tubería de revestimiento, con un cabezal de tubería de producción, con un colgador de tubería de producción, o bien, con un Árbol de Válvulas. Un Pozo Híbrido puede tener una o dos tuberías de revestimiento conectadas desde el cabezal submarino hasta los equipos de superficie;

LXXX. ...

LXXXI. **Pozo Inyector:** Pozo perforado para permitir la inyección de fluidos con fines de recuperación secundaria, recuperación mejorada, almacenamiento o disposición de fluidos;

LXXXII. ...

LXXXIII. **Pozo Multilateral:** Pozo en el cual, desde un agujero primario, se perforan a cualquier profundidad, dirección e inclinación, dos o más ramificaciones;

LXXXIV. ...

LXXXV. **Pozo Productor:** Pozo a través del cual se extraen Hidrocarburos en condiciones estabilizadas y sustentadas mediante pruebas de producción. Dicho Pozo pudo estar comprendido en la categoría de Pozo Exploratorio y, como resultado de una modificación a su Diseño, se reubica en la categoría de Pozo de Desarrollo.

LXXXVI. **Pozo Tipo:** Pozo representativo para el desarrollo parcial o total de un Campo terrestre, lacustre o en aguas someras para Yacimientos No Convencionales;

LXXXVII. ...

LXXXVIII. **Profundización del Pozo:** Desarrollo de la Perforación en un Pozo ya perforado, con la finalidad de incrementar su profundidad para alcanzar o producir en un intervalo más profundo o, para controlar el gas de la parte superior del Yacimiento;

LXXXIX. a XCII. ...

XCIII. **Reentrada:** Intervención en la cual se utiliza la tubería de revestimiento cementada de un Pozo, para iniciar una Ramificación que permita llegar a un objetivo, o bien continuar con la Perforación;

XCIV. a XCIX. ...

C. **Tercero Independiente:** Persona contratada para auxiliar en los procesos de certificación del Diseño de la Perforación y Terminación, o bien, para fungir como representante de la Comisión en las actividades de supervisión del cumplimiento los presentes Lineamientos, sus Anexos, así como de los términos de las Autorizaciones. Los Terceros Independientes pueden ser colegios de ingenieros petroleros, institutos o entidades nacionales o internacionales, reconocidos en materia de ingenierías de Perforación y Terminación de Pozos;

CI. **Terminación:** Operaciones posteriores a la Construcción del Pozo que consideran, entre otros, la introducción del aparejo de producción, el disparo del intervalo de interés, la estimulación del Pozo la evaluación de la formación, según sea el caso, con el objetivo de dejar el Pozo cumpliendo con el fin para el cual fue perforado;

CII. a CIX. ...

CIX Bis. **Vigencia:** Periodo para realizar las actividades de Perforación del Pozo, en los términos y condiciones de una Autorización;

CX. ...

CXI. **Yacimiento No Convencional:** Acumulación natural de Hidrocarburos en rocas generadoras o en rocas almacén compactas, en la que, para la extracción de los mismos, el sistema roca-fluido requiere ser estimulado para su producción.

CXII. ...

CXIII. **Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón:** Acumulaciones de carbón, que, siendo roca generadora, almacenan gas y requieren ser fracturadas hidráulicamente para la extracción del mismo.

ANEXO II.

Referencias Normativas.

8**. ...**

d)

33	NORSOK D-010	Integridad del Pozo en operaciones de perforación. Well integrity in drilling and well operations.

ANEXO IV

GUÍA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PERFORACIÓN DE POZOS

DEROGADO

ANEXO V

GUÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTEGRIDAD DE POZOS

4. ...

...

I. Inicio de actividades de perforación conforme al artículo 14 de los Lineamientos**;**

a) ...

b) ....

II. ....

a) Derogado.

b) Derogado.

c) ....

d) ...

e) Derogado

f) Derogado

g) Derogado.

...

...

III. ...

Primera Sección. Derogado

5. a 10. Derogado

Segunda Sección. Actividades durante el movimiento de Equipos hasta previo al Abandono

12. ...

I. Antes de realizar el movimiento de la unidad de perforación en una plataforma, se deben cerrar todos los Pozos que estén produciendo en la misma área de dicha plataforma. Los Pozos deben ser cerrados en la superficie con una válvula maestra y por debajo de la superficie, con una válvula de seguridad SSSV como barrera secundaria;

II. En caso de que el Operador Petrolero considere conveniente utilizar un esquema diferente, debe notificarlo a la Comisión en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores al movimiento de la unidad de perforación. Se puede reanudar la producción una vez que la unidad de perforación esté en sus nuevas coordenadas, asegurada y lista para comenzar las actividades de Perforación y Terminación;

III. Los Operadores Petroleros pueden definir la distancia mínima de armado y desarmado o movimiento de equipos, con base en un Análisis de Riesgos Operativos manifestado en su solicitud de Autorización de Perforación, y

IV. ....

13. Conjunto de Preventores en actividades de Perforación y Terminación. Los Operadores Petroleros deberán realizar las siguientes actividades relacionadas con el Conjunto de Preventores para el Seguimiento de la Integridad de los Pozos:

I. Instalar el Conjunto de Preventores inmediatamente después de haber asentado la tubería de revestimiento superficial o antes de perforar la zapata de dicha tubería y garantizar que el conjunto y sus componentes instalados permitan el control del Pozo;

II. ...

III. Para Pozos en Aguas Profundas y Pozos en Aguas Ultra Profundas, los Operadores Petroleros deberán cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

a) ....

b) ...

c) ...

d) ...

i. Tres estaciones de control remoto operadas hidráulicamente, como mínimo;

ii. ...

iii. ....

e) .....

14. ...

I. ...

III. Al instalar el Desviador de Flujo, los Operadores Petroleros deberán accionar los elementos de sello, las válvulas, los sistemas de control y las estaciones de control del desviador. Asimismo, deberán realizar una prueba de flujo de las líneas de desahogo. En Pozos en Aguas Profundas o Ultra Profundas, los Operadores Petroleros deberán apegarse al menos a lo establecido en el estándar API RP 53, o similares.

IV. ...

Los Operadores Petroleros deberán incluir el diseño e instalación del Desviador de Flujo dentro del Programa de Perforación final, que debe presentarse con la solicitud de Autorización.

15. Fluidos de perforación. Los fluidos de perforación son una barrera primaria de control durante la Perforación, en términos de la Integridad del Pozo.

...

I. a III. ...

16. ...

...

Este programa forma parte del Programa de Perforación final, que acompaña a la solicitud de Autorización de Perforación.

17. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Los Operadores Petroleros deberán realizar pruebas al Conjunto de Preventores para garantizar que funcione correctamente, al menos, de conformidad con la API RP 53 (Prácticas recomendadas para sistemas de equipo de prevención de reventones para la perforación de pozos) o cualquier actualización de la misma.

...

...

Los Operadores Petroleros deberán realizar una prueba de producción a todos los Pozos terminados por actividades de Mantenimiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de la primera producción, y entregar los resultados en un informe anual a la Comisión, de conformidad con el artículo 22 de los Lineamientos.

19. ...

I. ...

II. ...

III. Los Operadores Petroleros deberán ser responsables de verificar que todas las tuberías de revestimiento que sean cementadas en cualquier Pozo estén fabricadas de acuerdo con los requerimientos del mismo y hayan sido sometidas a pruebas de presión de conformidad con el estándar API 5CT: "Especificaciones para tuberías de revestimiento y de producción" / ISO 11960: "Industrias de petróleo y gas natural-Tuberías de acero a ser utilizadas como tuberías de revestimiento o de producción"; La presión de la prueba debe ser, al menos, igual a la máxima presión que soportará la tubería de revestimiento en el Pozo.

Esta condición se debe aplicar a las tuberías con las siguientes características:

a) Tuberías nuevas que vienen directamente desde la fábrica para su instalación en el Pozo. El certificado de las pruebas de presión hidrostática suministrado por el fabricante será suficiente para cumplir este requerimiento, y

b) Tuberías que han estado almacenadas.

Los Operadores Petroleros deberán verificar la integridad de la tubería mediante adecuados procedimientos de almacenamiento e inspección.

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

XI. ....

XII. ...

20. Actividades relacionadas con el fraguado. Los Operadores Petroleros deberán guardar el tiempo de fraguado necesario, con base en las características de las Lechadas y los aditivos de fraguado usados en el Diseño, además de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a dichas Lechadas y conforme a las Mejores Prácticas referidas en el Anexo II de los Lineamientos.

Para ello, los Operadores Petroleros deberán realizar la siguiente acción, sujeta a supervisión de la Comisión:

I. ...

II. Derogado

III. Derogado

Derogado

22. ...

I. a III. ...

IV. Reanudación de la Perforación después de la cementación. El Operador Petrolero tomará en consideración, la siguiente línea de acción para la reanudación de la Perforación, después de la cementación:

a) Derogado

b) ...

V. a VII. ...

...

23. ...

I. ...

II. Derogado

III. Derogado;

IV a X. ...

XI. Los Operadores Petroleros deberán entregar a la Comisión, en los términos que ésta establezca para cada caso en particular, las muestras extraídas durante las actividades de Perforación.

29. ...

...

...

...

...

El programa preliminar de Fracturamiento Hidráulico debe incluirse en el documento integrado de Diseño que acompaña la solicitud de Autorización de Perforación de Pozos Exploratorios, para Yacimientos y Plays No Convencionales.

33. ...

I. a IV. ...

En este caso, el programa de Fracturamiento Hidráulico, debe incluirse dentro del documento integrado del Diseño, en la actividad correspondiente que se presenta con la solicitud de modificación de la Autorización de Perforación de Pozos, de conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos.

35. Personal responsable del Seguimiento de la Integridad del Pozo. Los Operadores Petroleros, dentro de las actividades del Seguimiento de la Integridad del Pozo, utilizarán a los especialistas más indicados para evaluar el proyecto del Pozo mediante un equipo multidisciplinario que cuente con los integrantes necesarios entre las siguientes especialidades:

I. a XV. ...

36. ...

I. ...

II. Antes de realizar el movimiento de la unidad de perforación en una plataforma, se deben cerrar todos los Pozos que estén produciendo en la misma área de dicha plataforma. Los Pozos deben ser cerrados en la superficie con una válvula maestra y por debajo de la superficie, con una válvula de seguridad SSSV como barrera secundaria, y

III. ...

38. Conjunto de Preventores en las actividades posteriores a la Perforación y Terminación. Los Operadores Petroleros deberán seleccionar un Conjunto de Preventores, el cual se utilizará durante las actividades posteriores a la Perforación y Terminación, para cerrar el Pozo y permitir que se controle un influjo o brote para prevenir un posible descontrol de Pozo.

...

Este diseño debe estar incluido en el Programa de Perforación final que acompaña la solicitud de Autorización.

46. Derogado

47. ...

I. ...

a) Recuperar en lo posible el fluido utilizado en la actividad**;**

b) ...

c) ...

II. En el caso de utilizar métodos y procedimientos alternativos a los indicados en la fracción I de este numeral, los Operadores Petroleros deberán demostrar la confiabilidad de los procedimientos de pruebas alternativos propuestos en la solicitud de modificación a la Autorización.

III. ...

...

...

Tercera Sección...

Cuarta Sección...

54. Actividades sujetas a aviso. Los Operadores Petroleros deberán dar aviso a la Comisión, junto con la justificación correspondiente, del inicio de las siguientes actividades para dar Seguimiento de la Integridad del Pozo y con el nivel de detalle que se indica a continuación:

I. a III. Derogado

IV. Recuperación de Pozo Exploratorio.

Los Operadores Petroleros deberán presentar este aviso cuando realicen la recuperación de un Pozo Exploratorio. Para ello, deberán detallar la Identificación del Pozo, de conformidad con el Anexo III de los Lineamientos, justificar técnica y económicamente el uso que se le dará al mismo e indicar el Plan o programa aprobado al que se vincula;

V. ...

VI. a VIII Derogado

IX. ...

A. ...

a) a **d)...**

e) Derogado.

f) ...

g) Derogado

B. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los avisos comprendidos en las fracciones IV, V y IX implican modificaciones al Programa de Perforación, previas al inicio de actividades de Perforación de un Pozo, no obstante, siempre que dichas modificaciones no impliquen cambios al Diseño o al Modelo de Diseño de un Pozo los Operadores Petroleros deberán avisar los cambios de conformidad con este numeral.

Los Operadores Petroleros deberán avisar trimestralmente a la Comisión la información contenida en la fracción IV y V de este numeral, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este Anexo.

En las fracciones IV, V y IX de este numeral la Comisión podrá prevenir dentro de los diez días hábiles posteriores a que los Operadores Petroleros presenten el aviso correspondiente, para que éstos subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes diez días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente.

...

...

55. ...

I. a IV. **...**

V. Derogado.

VI. ...

VII. ...

...

...

...

56. Derogado

58. Derogado

59. Derogado

60. Derogado

61. Derogado

62. ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) Derogado

d) Para Pozos donde se programe realizar Fracturamiento Hidráulico, se debe presentar el programa de Fracturamiento Hidráulico respectivo.

III. ...

IV. Derogado

En el caso de las fracciones I, II y III, inciso b) las notificaciones deberán realizarse, al menos dentro de los 15 días hábiles previos al inicio de esas actividades.

...

63. Derogado

64. Informe anual de Pozos. En el mes de marzo de cada año, los Operadores Petroleros deberán presentar un informe anual respecto del año inmediato anterior, que contenga la siguiente información:

I. Los resultados de los indicadores señalados en la fracción XIV del artículo 27 de los Lineamientos, con los siguientes elementos:

II. a **VIII. ...**

65. Derogado

68. Derogado

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Resoluciones emitidas o procedimientos administrativos iniciados por la Comisión respecto a la procedencia de solicitudes de Perforación, avisos, procesos de verificación y en su caso de sanción iniciados al amparo de los Lineamientos de Perforación de Pozos, publicados el 14 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, continuarán su curso, hasta el término de éstos, siendo la regulación aplicable para dichos procedimientos y resoluciones lo referidos Lineamientos.

TERCERO. Los trámites que se hubieren iniciado antes de la publicación de las presentes modificaciones se regirán por las Disposiciones vigentes al inicio del trámite.

CUARTO. Aquellas autorizaciones de Pozos de Desarrollo Letrina, Inyectores; Híbridos, o Multilaterales, que se hubieren otorgado antes de la entrada en vigor de las presentes modificaciones continuarán vigentes y se regirán por los Lineamientos vigentes al momento de su Autorización.

QUINTO. Hasta en tanto la Agencia emita la regulación correspondiente además de la información prevista en el artículo 15 Bis, de los presentes Lineamientos, los Operadores Petroleros deberán entregar a la Comisión la siguiente información establecida en los Lineamientos de Perforación de Pozos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2016.

a) Tratándose de Pozos de Desarrollo terrestres y en Aguas Someras el estudio geotécnico, el estudio de riesgos someros y la propuesta de la ingeniería básica de los Pozos de Alivio con una coordenada alterna a que se refiere el artículo 27 fracciones IX, X y XI.

b) Tratándose de Pozos Inyectores o en su caso Pozos de disposición, los Operadores Petroleros, deberán entregar a la Comisión la información prevista en el Anexo V, numeral 54, fracción III incisos a), b) y c) subinciso ii.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la Comisionada, **Alma América Porres Luna**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Héctor Alberto Acosta Félix**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Héctor Moreira Rodríguez**.- El Comisionado, **Gaspar Franco Hernández**.- Rúbrica.

CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, 3, 5 Y 25, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA CERTIFICO QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE ADOPTADO POR UNANIMIDAD EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA ASISTENCIA PRESENCIAL DE LOS COMISIONADOS ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS, HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ Y GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ, QUIENES LO SUSCRIBIERON AL DÍA SIGUIENTE, CON EXCEPCIÓN DEL COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ, POR ENCONTRARSE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- RÚBRICA.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato para la Autorización de Pozos, APT1

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - DEP - 005	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SENER COFEMER CNH

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. De la información que se relaciona con la solicitud de Autorización para la Perforación de Pozos
(En esta sección indique el plan que se relaciona con el trámite de Autorización para la Perforación de Pozo que se solicita. Indique la fecha en que se aprobó el plan seleccionado e indique que adjunta el comprobante de pago de derechos o aprovechamientos correspondientes)

I. Plan relacionado con la solicitud de Autorización

- ◯ Plan provisional
- ◯ Plan de exploración
- ◯ Plan de desarrollo para la extracción
- ◯ Plan o Programa de evaluación
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos asociados a lutitas
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de gas natural contenido en vetas de carbón mineral
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidratos de gas

II. Fecha en que se aprobó el Plan:

DD	MM	AAAA

III. Número de resolución de la aprobación del Plan que se seleccionó en la fracción I:

IV. Adjunta comprobante de pago de derechos o aprovechamiento de la solicitud para la Autorización correspondiente.

◯ Sí ◯ No

Sección 3. De la Autorización de Perforación de Pozos que se solicita
(Debe seleccionar la opción que se relaciona con el pozo que se requiere autorizar)

I. Solicitud de autorización de Perforación de Pozo Exploratorio (Terrestres y en Aguas Someras) (artículo 25 fracción I de los Lineamientos)

- ◯ Pozo Exploratorio
- ◯ Pozo Delimitador
- ◯ Pozo de Avanzada
- ◯ Pozo de Sondeo Estratigráfico

El Pozo del cual solicita autorización se encuentra dentro de un Yacimiento Convencional. ◯ Si ◯ No

II. Solicitud de Autorización de Perforación de Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas (artículo 25 fracción II de los Lineamientos)

◯ Pozo Exploratorio ◯ Pozo de Desarrollo para la Extracción

III. Solicitud de Autorización de Perforación de Pozos Tipo (artículo 25 fracción III de los Lineamientos)

◯ Pozos Tipo que se utilizarán como Modelo de Diseño para el desarrollo masivo de Yacimientos no convencionales.

IV. Propuesta de nombre del Pozo:

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. Documentos que acompañan la solicitud de Autorización de Perforación de Pozos.
(Seleccionar los requisitos que se adjuntan al presente formato y que correspondan al trámite que presenta)

I. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE CUALQUIER POZO (Artículo 27 de los Lineamientos):

- ( ) Formato de solicitud de Registro Administrativo de Pozo, RAP-1
- ( ) Formato para el informe de indicadores de desempeño y de cumplimiento relacionados con la Autorización de Perforación de Pozos, IDC-1
- ( ) Objetivos de la Perforación del Pozo alineados al Plan o programa aprobado según corresponda
- ( ) Propuesta de Identificación y Clasificación de los Pozos a perforar, conforme a los elementos detallados en la Guía identificada como Anexo III de los Lineamientos
- ( ) Documento integrado del Diseño, considerando las lecciones aprendidas de Pozos con características geológicas o condiciones geofísicas similares
- ( ) Propuesta del Programa de Perforación
- ( ) Estudio geotécnico, para Pozos Costa Afuera
- ( ) Estudio de riesgos someros, para Pozos Costa Afuera
- ( ) Listado de las Mejores Prácticas que se aplicarán en la Perforación, seleccionadas de aquellas que el Operador Petrolero haya adoptado con anterioridad
- ( ) Escrito libre en el que Operador Petrolero manifieste que los Equipos Críticos han recibido el mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante y que se encuentran en condiciones idóneas para realizar la Perforación
- ( ) Los indicadores que empleará el Operador Petrolero para monitorear y medir el cumplimiento de las Mejores Prácticas que ha adoptado para asegurar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida
- ( ) Costos estimados directos e indirectos de Perforación y de Terminación del Pozo que se solicita perforar
- ( ) Propuesta de la coordenada de un Pozo Alterno

II. SI LA SOLICITUD SE TRATA DE POZOS EN YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES (Artículo 27, fracción XX, de los Lineamientos)

- ( ) Programa preliminar de Fracturamiento Hidráulico
- ( ) Estudios de micro-sísmica
- ( ) El sistema de Barrera o sistemas de doble Barrera a emplear

III. SI LA SOLICITUD SE TRATA DE POZOS EN AGUAS PROFUNDAS Y ULTRA PROFUNDAS (Artículo 28 de los Lineamientos)

Además de los requisitos establecidos en la sección I y sección II (en su caso) presentar los siguientes requisitos:

- ( ) Estudios sobre muestras de fluidos, muestras de canal y núcleos de roca con los que se cuente, de otros Pozos empleados como referencia para la columna geológica a perforar
- ( ) Documentos de certificación y capacitación que acrediten que el responsable de cada una de las especialidades que integran el equipo multidisciplinario encargado del Diseño cuenta con los grados de especialidad técnica necesaria para esta actividad, así como que cuenta con experiencia de al menos 5 años en la misma.
- ( ) Certificado expedido por un Tercero Independiente por el que se dé constancia que el Diseño propuesto es adecuado para los objetivos y las condiciones geológicas y geofísicas.
- ( ) Documentos vigentes donde se haga constar la certificación o acreditación del mantenimiento periódico o preventivo realizado a la Plataforma y para los Vehículos de Operación Remota y Conjunto de Preventores.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- ( ) Documentos vigentes donde se haga constar los resultados de la evaluación periódica del Equipo Crítico.
- ( ) Documentos vigentes donde se haga constar la acreditación o certificación del personal responsable del mantenimiento al Equipo Crítico
- ( ) Propuesta de diseño de los Pozos de Alivio

IV. Si la solicitud se trata de Pozos Tipo que se utilicen como Modelos de Diseño (Artículo 29 de los Lineamientos) Además de los requisitos establecidos en la sección I y sección II (en su caso) presentar los siguientes requisitos:

- ( ) Justificación técnica que demuestre las similitudes de las condiciones geológicas y del modelo geomecánico que permita validar la Construcción de diversos Pozos, con un mismo Diseño.
- ( ) Escrito donde deberá detallar las especificaciones del Pozo Tipo, considerando el margen de adecuaciones que podrían hacerse a éstas.

Nota: Tratándose de Pozos bajo el amparo de Contratos de producción compartida, presentar el presupuesto asignado de dicho Pozo, el cual debe ser congruente con el plan de desarrollo para la Extracción aprobado por la Comisión.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega y copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero: Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.
Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, Asignatario o Contratista, según sea el caso.
Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.
Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.
Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.
Datos de contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.
Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. De la información que se relaciona con la solicitud de Autorización para la Perforación de Pozos: En esta sección se debe seleccionar el Plan que se relacione con su solicitud de Autorización para la Perforación de Pozos, la fecha en que se aprobó el Plan seleccionado, así como el número de resolución con el que se aprobó el mismo. Adjuntar el comprobante de pago de derechos o aprovechamientos que corresponde al tipo de solicitud que realiza.

Sección 3. De la Autorización de Perforación de Pozos que se solicita:

I. Solicitud de autorización de Perforación de Pozo Exploratorio (Terrestres y en Aguas Someras). En caso de que solicite autorización para la perforación de Pozo Exploratorio, marque que tipo de Pozo pretende perforar, así mismo se debe señalar si se encuentra o no dentro de un Yacimiento Convencional.

II. Solicitud de Autorización de Perforación de Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas. En caso de que solicite autorización para la perforación de Pozo en Aguas Profundas y Ultra Profundas, marque que tipo de Pozo pretende perforar.

III. Solicitud de Autorización de Perforación de Pozos Tipo. En caso de que solicite autorización para la perforación de Pozo Tipo.

IV. Propuesta de nombre del Pozo. Anote la propuesta de nombre del Pozo que pretende perforar.

Sección 4. Documentos que acompañan la solicitud de Autorización de Perforación de Pozos.

I. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE CUALQUIER TIPO DE POZO:

Comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos: Adjuntar el Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos e5cinco debidamente sellado o acompañado del recibo correspondiente
Formato de solicitud de Registro Administrativo de Pozo, RAP-1: Adjuntar el formato de Registro Administrativo del Pozo que se pretende perforar.
Formato para el informe de indicadores de desempeño y de cumplimiento relacionados con la Autorización de Perforación de Pozos, IDC-1: Adjuntar el formato para el informe de indicadores respecto del Pozo que se pretende perforar.

Objetivos de la Perforación del Pozo alineados al Plan o programa aprobado según corresponda (Fracción I, artículo 27 de los Lineamientos): Este requisito se presentará mediante escrito libre y deberá contener los siguientes elementos:

a. Objetivos geológicos y geofísicos en los que se describan los horizontes o estratos que se esperan alcanzar con la Perforación, y
b. Características geológicas y condiciones geofísicas del área donde se solicita realizar la Perforación, incluyendo la posible presencia de hidratos de metano, o de altas presiones o altas temperaturas, en los estratos a perforar.

Propuesta de Identificación y Clasificación de los Pozos a perforar, conforme a los elementos detallados en la Guía identificada como Anexo III de los Lineamientos. **(Fracción II, artículo 27 de los Lineamientos)**

Documento integrado del Diseño, considerando las lecciones aprendidas de Pozos con características geológicas o condiciones geofísicas similares, que incluya la siguiente información: **(Fracción III, artículo 27 de los Lineamientos)**

a) Evaluación geológica y geofísica del área con base en la cual se propone la Perforación;
b) Mapas georreferenciados que detallen los siguientes elementos:
   i. Escala;
   ii. Simbología;
   iii. Ubicación del Pozo propuesto y de los Pozos de correlación, conforme a las coordenadas geográficas y UTM definitivas, en ITRF08 para la superficie, la trayectoria y los objetivos geológicos del Pozo propuesto, y
   iv. Distancia en metros desde el Pozo propuesto y su objetivo hasta las líneas delimitadoras del Área Contractual o Área de Asignación, y distancia de Pozos análogos.
c) Visualización o estudio de factibilidad de la Perforación y de la Terminación;
d) Conceptualización o ingeniería conceptual de la Perforación y de la Terminación;
e) Documento que contenga la definición de la mejor opción técnica-económica del proyecto Pozo;

f) Programa de Terminación preliminar, que deberá incluir:
   i. Diagrama esquemático que muestre las zonas productoras;
   ii. Estado mecánico propuesto;
   iii. Para terminaciones múltiples se deberá anexar la información a partir de la cual se estimaron las zonas prospectivas;
   iv. Para el caso de la tubería de producción, deberán detallarse, al menos, el diámetro, grado de acero y peso de la tubería de producción elegida, así como el respaldo técnico;
   v. Para casos donde se vaya a producir en un conjunto de diferentes estratos o Yacimientos a través de la misma tubería, se deberá incluir la justificación correspondiente, y
   vi. Para Pozos donde se programe realizar estimulaciones, se deberá presentar el programa preliminar correspondiente.
g) El plan de pruebas del Pozo;
h) En el caso de Pozos terrestres el diagrama de acceso al sitio;
i) Propuesta de programa calendarizado de la ejecución del Pozo, desde el inicio de la Perforación, hasta la Terminación o en su caso el Taponamiento, y
j) Para el caso de Pozos de Avanzada el Operador Petrolero deberá remitir además los resultados de los Pozos Delimitadores y Pozos de Desarrollo perforados en el Yacimiento.

Nota: En caso de que esta información ya hubiera sido remitida al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos solo deberá referir los datos que permitan ubicar dicha entrega. Así mismo, en caso de que el Operador Petrolero lo considere conveniente, podrá remitir diseños alternativos a consideración de la Comisión.

Propuesta del Programa de Perforación que incluya, al menos, los siguientes elementos: (Fracción IV, artículo 27 de los Lineamientos)

a) Objetivos geológicos de la Perforación;
b) Columna geológica proyectada que contenga las cimas y bases de las formaciones;
c) Hidrocarburos esperados;
d) Prognosis de la Perforación, en la que se detalle lo siguiente:
   i. Profundidades estimadas de las cimas de las formaciones marcadoras;
   ii. Profundidades estimadas de las zonas porosas y permeables que contengan agua dulce, aceite, gas o fluidos de presiones anormales;
   iii. Profundidades estimadas de fallas;
   iv. Ventana Operativa, y
   v. Zonas potenciales de pérdida de circulación.
e) Diseño de la trayectoria y análisis anticolisión;
f) Estado mecánico programado y de sus contingencias;
g) Programa de fluidos de Perforación.
   Dicho programa deberá contener la siguiente información:
   i. Tipo, propiedades y características del fluido requeridas en cada etapa de la Perforación;
   ii. Densidades del fluido por etapa.
   Este programa deberá ser diseñado y utilizado de manera que permita mantener el control del Pozo, mantener la estabilidad del agujero, tener suficiente capacidad de suspensión para el acarreo de los recortes y mantener una temperatura adecuada en el sistema. Para el caso de la Perforación de las formaciones productoras, se deberá considerar entre las propiedades del fluido, minimizar el daño a la formación para evitar durante su etapa productiva la reducción de la producción y la contaminación del Hidrocarburo.
h) Programa direccional;
i) Programa de adquisición de información, en donde se detallen las etapas en las que se recabarán los siguientes datos y registros:
   i. Núcleos de roca -incluyendo la sal-;
   ii. Registros geofísicos, para determinar las características de la columna estratigráfica y la evaluación de las operaciones realizadas;
   iii. Muestras de canal;
   iv. Muestras de fluidos, y
   v. Registros de Hidrocarburos.
j) Programa de tuberías de revestimiento y programa de cementación para cada etapa de Perforación establecida, que incluya lo siguiente:
   i. Profundidad total;
   ii. Profundidad y espesores de los probables intervalos productores;
   iii. Profundidad de asentamiento de la tubería de revestimiento o del *Liner*;
   iv. Profundidad de asentamiento del colgador del *Liner*;
   v. Diseño de las tuberías de revestimiento que incluya los grados de acero, pesos, tipo y características de las conexiones, diámetros requeridos y factores de diseño y propiedades de las tuberías de revestimiento, tales como presiones de estallido y colapso,

resistencia de las conexiones y de la tensión en el cuerpo del tubular;
vi. Temperatura estática y circulante en el fondo del agujero;
vii. Diámetro del agujero;
viii. Cimas teóricas de las Lechadas;
ix. Tipo y composición de las Lechadas;
x. Selección del cemento y aditivos para diseñar cada Lechada y la estrategia de colocación, con la finalidad de asegurar la hermeticidad del Pozo, de acuerdo con las Mejores Prácticas de la industria;
xi. Resultados de pruebas preliminares de laboratorio utilizadas para la elaboración del programa de cementación;
xii. Programa de pruebas de laboratorio en campo y condiciones que deberán cumplir las Lechadas de acuerdo con las especificaciones de la norma API RP 10B: "Prácticas recomendadas para pruebas de cementos para Pozos";
xiii. Volúmenes y gastos preliminares de fluidos que se bombearán;
xiv. Diseño y tiempo de contacto preliminares de los fluidos lavadores, espaciadores y de desplazamiento;
xv. Diferencial de presión preliminar en los coples flotadores, al terminar el desplazamiento;
xvi. Tiempos operacionales preliminares;
xvii. Casos históricos de Pozos de correlación y lecciones aprendidas aplicadas, si las hubiera;
xviii. Resultados de la simulación del proceso y nombre del software utilizado (modelo dinámico con Densidades Equivalentes de Circulación –DEC–, hidráulica, presiones, programa de centralización ajustado a las condiciones del agujero incluyendo torque y arrastre, entre otros);
xix. Características de equipos y herramientas a utilizar, y
xx. Programa de registros y pruebas para verificar la calidad de la cementación, considerando, al menos, las tuberías de revestimiento de explotación e intermedias.

k) Descripción del sistema de Desviadores de Flujo y del Conjunto de Preventores;

l) Programa y protocolos para el control de un Pozo, en caso de un descontrol. Con base en dichos documentos, el Operador Petrolero deberá detallar los procedimientos o mecanismos para recuperar el control de un Pozo, vía intervención superficial, Pozo de Alivio u otra mejor práctica de la industria.
Este plan de control deberá incluir los procedimientos de movilización de personal y equipos, tiempos estimados de ejecución, así como los fluidos de control, con las pruebas a realizar y evaluaciones para su selección.

m) Análisis de riesgos operativos y el plan de mitigación para cada etapa.

Estudio geotécnico, para Pozos Costa Afuera. (Fracción IX, artículo 27 de los Lineamientos). En caso de que el Pozo que pretende perforar se encuentre Costa Afuera deberá adjuntar el estudio geotécnico correspondiente.

Estudio de riesgos someros, para Pozos Costa Afuera. (Fracción X, artículo 27 de los Lineamientos). En caso de que el Pozo que pretende perforar se encuentre Costa Afuera deberá adjuntar el estudio de riesgos someros correspondiente.

Listado de las Mejores Prácticas que se aplicarán en la Perforación, seleccionadas de aquellas que el Operador Petrolero haya adoptado con anterioridad. (Fracción XII, artículo 27 de los Lineamientos). De conformidad con lo establecido en el Anexo II de los Lineamientos o, en su caso, el artículo 9 de los Lineamientos.

Escrito libre en el que el Operador Petrolero manifieste que los Equipos Críticos han recibido el mantenimiento en tiempo y forma de acuerdo con las especificaciones del fabricante y, o en su caso, la respectiva Normativa a la que hace referencia el Anexo II de los Lineamientos y que actualmente se encuentran en condiciones idóneas para realizar la Perforación. (Fracción XIII, artículo 27 de los Lineamientos). Escrito libre firmado por el Operador Petrolero en el que manifieste que los Equipos Críticos han recibido el mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante y que se encuentran en condiciones idóneas para realizar la Perforación.

Los indicadores que empleará el Operador Petrolero para monitorear y medir el cumplimiento de las Mejores Prácticas que ha adoptado para asegurar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida. (Fracción XIV, artículo 27 de los Lineamientos). Se debe detallar el nombre y la fórmula del indicador, frecuencia de medición, metas de medición y el tipo de resultado.

Costos estimados directos e indirectos de Perforación y de Terminación del Pozo que se solicita perforar. (Fracción XVIII, artículo 27 de los Lineamientos). Los costos directos desagregados en: equipos, materiales, logística y servicios.

Propuesta de la coordenada de un Pozo Alterno. (Fracción XIX, artículo 27 de los Lineamientos). Adjuntar la propuesta detallada de la ubicación de un Pozo Alterno.

II. SI LA SOLICITUD SE TRATA DE POZOS EN YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Programa preliminar de Fracturamiento Hidráulico. (Inciso a) de la fracción XX, artículo 27 de los Lineamientos). Este programa deberá incluirse en el documento integrado de Diseño, y contener los siguientes elementos:

a) Características del sistema roca-fluido:
   1. Propiedades geomecánicas y petrofísicas de las rocas;
   2. Propiedades geoquímicas;
   3. Tipo y características de los fluidos, y
   4. Profundidad y características del Yacimiento.

b) Especificaciones del cabezal, de la tubería de revestimiento, resultados esperados de las pruebas de presión, resultados esperados de la cementación y parámetros a monitorear durante el Fracturamiento Hidráulico;

c) Diseño de la fractura:
   1. Mecánica de la fractura: presión de inicio de la fractura, presión de propagación y número de etapas, así como presión instantánea de cierre;
   2. Geometría de la fractura (altura, longitud y amplitud);
   3. Fluido Fracturante, volúmenes y gastos de inyección por etapas del tratamiento, y
   4. Diseño y selección del Agente Apuntalante: tipo, tamaño y concentraciones, así como resistencia a la compresión y conductividades.

d) Deberá existir evidencia documental de que las longitudes verticales y horizontales estimadas para las fracturas no afectarán los Acuíferos existentes en las vecindades del Pozo.

Estudios de micro-sísmica (Inciso b) de la fracción XX, artículo 27 de los Lineamientos). Adjuntar en caso de que existan esfuerzos tectónicos anómalos; presencia de fallas regionales o locales, y cuando la cercanía entre el Acuífero y la zona productora sea menor de 600 metros y represente riesgo operativo.

El sistema de Barrera o sistemas de doble Barrera a emplear. (Inciso c) de la fracción XX, artículo 27 de los Lineamientos). Adjuntar la descripción del sistema de Barrera o sistemas de doble Barrera a emplear.

III. SI LA SOLICITUD SE TRATA DE POZOS EN AGUAS PROFUNDAS Y ULTRA PROFUNDAS.

Estudios sobre muestras de fluidos, muestras de canal y núcleos de roca con los que se cuente, de otros Pozos empleados como referencia para la columna geológica a perforar. (Fracción I, artículo 28 de los Lineamientos). Adjuntar los estudios sobre muestras de fluidos, muestras de canal y núcleos de roca –incluyendo la sal– con los que se cuente, de otros Pozos empleados como referencia para la columna geológica a perforar.

Documentos de certificación y capacitación que acrediten que el responsable de cada una de las especialidades que integran el equipo multidisciplinario encargado del Diseño cuenta con los grados de especialidad técnica necesaria para esta actividad, así como que cuenta con experiencia de al menos 5 años en la misma. (Fracción IV, artículo 28 de los Lineamientos).

Nota: Las certificaciones y documentos pueden ser expedidos por el propio Operador Petrolero, por las empresas especializadas en materia de certificación de competencias, o bien, por colegios institutos o asociaciones nacionales o internacionales de profesionistas en materia de ingeniería afines a las actividades de exploración, perforación y extracción de hidrocarburos.

Certificado expedido por un Tercero Independiente por el que se dé constancia que el Diseño propuesto es adecuado para los objetivos y las condiciones geológicas y geofísicas. (Fracción V, artículo 28 de los Lineamientos). Adjuntar el Certificado original expedido por un Tercero Independiente por el que se dé constancia que el Diseño propuesto es adecuado para los objetivos y las condiciones geológicas y geofísicas, así como que se han adoptado las Mejores Prácticas.

Documentos vigentes donde se haga constar la certificación o acreditación del mantenimiento periódico o preventivo realizado a la Plataforma y para los Vehículos de Operación Remota y Conjunto de Preventores. (Inciso a), fracción VI, artículo 28 de los Lineamientos). Adjuntar el documento de Certificación o acreditación del mantenimiento periódico o preventivo realizado a la Plataforma y para los Vehículos de Operación Remota y Conjunto de Preventores. Lo anterior, de acuerdo con la periodicidad fijada, al menos, por el fabricante.

Documentos vigentes donde se haga constar los resultados de la evaluación periódica del Equipo Crítico. (Inciso b), fracción VI, artículo 28 de los Lineamientos). Adjuntar el documento vigente donde se haga constar los resultados de la evaluación periódica del Equipo Crítico.

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Documentos vigentes donde se haga constar la acreditación o certificación del personal responsable del mantenimiento al Equipo Crítico. (Inciso c), fracción VI, artículo 28 de los Lineamientos). Adjuntar el documento vigente donde se haga constar la acreditación o certificación del personal responsable del mantenimiento al Equipo Crítico.

Propuesta del Diseño de los Pozos de Alivio (Fracción VII del artículo 28 de los Lineamientos) Presentar dos alternativas de localización y, en su caso, las especificaciones del Capping Stacks que tendrían a disposición para la recuperación de un Pozo en descontrol o bien, de la tecnología utilizada para el mismo fin. Ello, conforme a las Mejores Prácticas de la industria.

IV. SI LA SOLICITUD SE TRATA DE POZOS TIPO QUE SE UTILICEN COMO MODELOS DE DISEÑO.

Justificación técnica que demuestre las similitudes de las condiciones geológicas y del modelo geomecánico que permita validar la Construcción de diversos Pozos, con un mismo Diseño. (Fracción I, artículo 29 de los Lineamientos). Escrito que contenga la justificación técnica que demuestre las similitudes de las condiciones geológicas y del modelo geomecánico que permita validar la Construcción de diversos Pozos, con un mismo Diseño.

Escrito donde deberá detallar las especificaciones del Pozo Tipo, considerando el margen de adecuaciones que podrían hacerse a éstas. (Fracción I, artículo 29 de los Lineamientos). Adjuntar escrito que detalle las especificaciones del Pozo Tipo, considerando el margen de adecuaciones que podrían hacerse a éstas, tales como:
i) número y diámetros de tuberías de revestimiento a emplear;
ii) profundidades de asentamiento de las tuberías, y
iii) tipos de trayectorias que podrán realizarse, en caso de Pozos direccionales, Multilaterales u Horizontales.

Nota: En el caso de las solicitudes de perforación para Pozos en Agus Profundas y Ultra Profunda deberán entregarse los requisitos señalados en el artículo 27, así como los establecido en el artículo 28 de los Lineamientos.

Para el caso de las solicitudes de perforación de Pozos Tipo que se utilizarán como Modelo de Diseño para el Desarrollo masivo de yacimientos no convencionales deberán entregarse los requisitos señalados en el Artículo 27, así como los establecido en el artículo 29 de los Lineamientos.

Fundamento jurídico: artículos 25, 26, 27, 28 y 29, así como Anexo III de los Lineamientos de Perforación de Pozos y los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato para la Autorización de Pozos, APT2

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CNH - 003	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA | COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria | CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. De la información relacionada con la solicitud de modificación de la Autorización para la Perforación de Pozos
(Indique la información correspondiente)

I. Nombre del Pozo:

II. Número de identificación de la Autorización de la Perforación:

III. Fecha en la que se otorgó la Autorización de la Perforación del Pozo

DD	MM	AAAA

IV. Número de resolución de la Autorización de la Perforación del Pozo que se solicita modificar y fecha en que se otorgó:

V. Plan relacionado con la solicitud de autorización que se solicita modificar

- ◯ Plan provisional
- ◯ Plan de exploración
- ◯ Plan de desarrollo para la extracción
- ◯ Plan o Programa de evaluación
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos asociados a lutitas
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de gas natural contenido en vetas de carbón mineral
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidratos de gas

VI. Fecha en que se autorizó el Plan:

DD	MM	AAAA

VII. Número de resolución de la aprobación del Plan que se seleccionó en la fracción V:

VIII. Adjunta comprobante de pago de derechos o aprovechamiento de la solicitud de modificación de la Autorización correspondiente.

◯ Sí ◯ No

IX. Motivo de la modificación

- ◯ Reentrada
- ◯ Profundización de Pozo
- ◯ Modificación al diseño

Sección 3. De los requisitos para solicitar la modificación a la Autorización de Perforación
(Seleccionar los requisitos que se adjuntan al presente formato y que correspondan al trámite que presenta)

I. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZOS (artículo 40 de los Lineamientos)

- ◯ Metodología utilizada para la selección de la mejor opción integral técnico-económica
- ◯ Programa de Perforación actualizado o modificado

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- ( ) Información para la actualización en el Registro Administrativo de Pozos de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo III de los Lineamientos

II. Solicitud para la modificación de la Autorización de Perforación de Pozos en Aguas Profundas y Pozos en Aguas Ultra Profundas

Además de los requisitos del apartado I, se deberá presentar: (artículo 40 de los Lineamientos)

- ( ) Especificaciones de la plataforma y equipos de perforación a utilizar, que demuestren que tienen la capacidad para cumplir con los requerimientos de la actividad para la cual se solicita la modificación (adicionalmente a los requisitos del apartado I, requisitos para todos los Pozos)

III. Solicitud para incorporar Pozos a un Pozo Tipo Autorizado

(artículos 29 de los Lineamientos)

- ( ) Remitir la justificación técnica que demuestre las similitudes de las condiciones geológicas y del modelo geomecánico que permita validar la Construcción de diversos Pozos, con un mismo Diseño
- ( ) Detallar las especificaciones del Pozo Tipo, considerando el margen de adecuaciones que podrían hacerse a éstas con la siguiente información:
  - ( ) Número y diámetros de tuberías de revestimiento a emplear
  - ( ) Profundidades de asentamiento de las tuberías
  - ( ) Presentar las adecuaciones de los tipos de trayectorias que podrán realizarse, en caso de Pozos direccionales, Multilaterales u Horizontales

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero: *Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:*

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Modalidad y número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.
Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, empresa productiva del estado, asignatario o contratista, según sea el caso.
Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.
Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.
Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica.
Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.
Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.
Teléfono: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. De la información que se presenta junto con la solicitud de modificación de la Autorización para la Perforación de Pozos: Indique el nombre del Pozo, su número de identificación, así como la fecha en que se otorgó la Autorización, además, indique el número de la resolución de la Autorización inmediata anterior (ya que puede haber más de una modificación) y la fecha en la que se otorgó.

Adicionalmente, indique el Plan que se relaciona con el trámite de modificación de la Autorización para la Perforación de Pozos que se solicita, la fecha en que se autorizó el Plan seleccionado, así como el número de resolución con el que se aprobó el mismo y marque la casilla correspondiente para indicar que adjunta el comprobante de pago de derechos o aprovechamientos correspondientes.

Finalmente, indique el motivo que origina la solicitud de modificación seleccionando la casilla correspondiente.

Sección 3. De los requisitos para solicitar la modificación a la Autorización de Perforación: El Operador Petrolero debe presentar a la Comisión la información detallada en el artículo 40 de los Lineamientos, para el caso del Programa de Perforación actualizado o modificado, se deben adjuntar el documento donde se describan detalladamente los rubros donde se modifica el Programa de Perforación autorizado. Así mismo deberá señalar de manera comparativa como se encontraba originalmente autorizado y la propuesta del cambio.

Para el caso en que se requiera incorporar Pozos a un Pozos Tipo autorizado, el Operador Petrolero deberá remitir un aviso por medio de escrito libre anexando la información solicitada en las fracciones I y II del artículo 29 de los Lineamientos.

Nota: En el caso de Reentradas ocasionadas por la ocurrencia de accidentes mecánicos y Profundizaciones que se realicen para alcanzar los objetivos geológicos planeados, se deberá presentar únicamente el aviso establecido en el artículo 41 de los Lineamientos de Perforación de Pozos, sin que sea necesario presentar esta solicitud de modificación.

Fundamento jurídico: artículos 26, 29, 37 y 40 de los Lineamientos de Perforación de Pozos, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato de aviso trimestral y de inicio de actividades relacionados con la Perforación de Pozos, APT-N1

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CNH - 004	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA COFEMER Mejora Regulatoria CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso	
I. Nombre del Pozo	
II. Número de identificación de la Autorización de la Perforación:	
III. Fecha en la que se otorgó la Autorización de la Perforación del Pozo	**IV. Fecha en que ocurrió el evento que genera el aviso** (solo para el aviso trimestral)
DD MM AAAA	DD MM AAAA

Sección 3. Aviso que entrega a la CNH

I. Aviso de inicio de actividades o Abandono (seleccionar los requisitos del aviso que corresponda, solo puede seleccionar uno)

1) **Aviso de inicio de actividades** (artículo 14 de los Lineamientos)

O Indique el Pozo que se perfora y la fecha de inicio (DD/MM/AAAA): _____

2) **Aviso de Abandono de Pozos Permanente** (Numeral 54, fracción IX, letra A del Anexo V)

Tipo de Pozo: _____

- ◯ Justificación del Abandono, junto con los documentos que soporten dicha justificación
- ◯ Resultados de las pruebas más recientes de producción y de presión
- ◯ La descripción del proceso de Abandono, que debe incluir:
  - ◯ La presión máxima posible en la superficie, y cómo fue determinada
  - ◯ Tipo, densidad y reología del fluido de control que se va a utilizar
  - ◯ Estado mecánico actual del Pozo, con una descripción que incluya:
    - ◯ Intervalos perforados que no han sido taponados
    - ◯ Profundidades de las tuberías de revestimiento y accesorios
    - ◯ Equipos de subsuelo
  - ◯ Estado mecánico propuesto del Pozo con una descripción que incluya:
    - ◯ Ubicación de los tapones
    - ◯ Tipos de tapones
    - ◯ Longitud de los tapones de Abandono Permanente
  - ◯ Cimas y bases estimadas del cemento y los fundamentos de su estimación

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- ◯ Propiedades del lodo
- ◯ Propiedades de la Lechada de cemento que se utilizará, las condiciones bajo las cuales va a estar sometido el tapón de cemento y su comportamiento en el tiempo
- ◯ Programa de taponamiento
- ◯ Programa de eliminación o corte de la tubería de revestimiento, incluyendo la información sobre los explosivos, si se utilizaran, y profundidad propuesta para la eliminación y el corte
- ◯ Planes para proteger los recursos biológicos, incluyendo la descripción de los daños que puedan causar los accesorios operativos de fondo marino durante las actividades correspondientes. (Solo en caso de Abandono de Pozos Costa Afuera)

3) Aviso de Abandono de Pozos Temporal (Numeral 54, fracción IX, letra B del Anexo V)

Tipo de Pozo: _____

- ◯ Justificación del Abandono, junto con los documentos que la sustenten
- ◯ Resultados de las pruebas más recientes de producción y de presión
- ◯ Presión máxima posible en la superficie y cómo fue determinada
- ◯ Tipo, densidad y reología del fluido de control que se va a utilizar
- ◯ Descripción de las actividades y procedimientos a desarrollar
- ◯ Análisis de Riesgos Operativos y plan de mitigación
- ◯ Estado mecánico actual y propuesto con una descripción que incluya:
- ◯ Profundidad del Pozo
- ◯ Intervalos perforados que no han sido taponados
- ◯ Profundidades de las tuberías de revestimiento y accesorios
- ◯ Equipos de subsuelo
- ◯ Ubicación de los tapones
- ◯ Tipos de tapón
- ◯ Longitud de los tapones

Cimas y bases estimadas de cemento y los fundamentos de su estimación

- ◯ Propiedades del lodo
- ◯ Propiedades de la Lechada de cemento que se utilizará, las condiciones bajo las cuales va a estar sometido el tapón de cemento y su comportamiento en el tiempo
- ◯ Programa de taponamiento

II. AVISO TRIMESTRAL DE POZOS (puede seleccionar más de un aviso)

1) **Recuperación de Pozo Exploratorio** (numeral 54, fracción IV del Anexo V)

- ◯ Identificación del Pozo conforme al Anexo III de los Lineamientos

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- ◯ Justificación técnica y económica del uso que se le dará al Pozo
- ◯ Indicar el Plan o Programa al que se vincula

2) **Mantenimiento** (numeral 54, fracción V del Anexo V)

- ◯ Detalle de las acciones de reparación (si la integridad de la tubería de revestimiento se ha deteriorado a un nivel fuera del rango de los factores de seguridad)
- ◯ Indicar si se ocupó una nueva tubería de revestimiento (en su caso)

3) **Desplazamiento de fluido de matar con fluido de terminación** (numeral 24, fracción III, inciso b) del Anexo V)

- ◯ Justificación del desplazamiento del fluido de matar con fluido de terminación

4) **Resultado de la prueba de presión en las tuberías de revestimiento** (numeral 55, fracción I del Anexo V)

- ◯ Resultado de la prueba
- ◯ Acciones correctivas propuestas en caso de que la prueba haya resultado negativa

5) **Reanudación de actividades de perforación después de haber realizado la prueba de presión en una tubería de revestimiento** (numerales 22, fracción VI y 55, fracción III del Anexo V)

- ◯ Resultado de la prueba que confirme que ésta fue positiva

6) **Reparación de tubería de revestimiento, por operaciones prolongadas por más de 30 días naturales dentro de esa tubería de revestimiento** (numerales 22, fracción VI y 55, fracción IV del Anexo V)

- ◯ Resultado de la prueba de presión
- ◯ Programa de perforación actualizado en caso de requerir la colocación de una nueva tubería de revestimiento
- ◯ Programa actualizado de Cementación
- ◯ Descripción de los procedimientos a seguir durante las actividades de reparación
- ◯ Programa final de Terminación (en caso de cambios con respecto al contenido de la Autorización)
- ◯ Revisión de pronóstico de producción y de la evaluación económica del Pozo

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero: Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y el número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.
Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, Asignatario o Contratista, según sea el caso.
Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.
Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.
Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.
Datos de Contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.
Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.
Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso, notificación o informe: Indique el nombre del Pozo, el número con el que se identifica la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación, su fecha de autorización y la fecha en que inician las actividades de Perforación o Abandono, o en su caso, de ocurrencia del evento que genera el aviso, empezando por el día, seguido del mes y del año.

Sección 3. Aviso que se entrega a la CNH:
Apartado I. Aviso de inicio de actividades o Abandono: En este apartado debe indicar el aviso de inicio de actividades o abandono que presenta ante la CNH, seleccionando una de las tres opciones y entregar, en los plazos correspondientes, junto con este formato, los requisitos indicados en esta sección del formato conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos de Perforación de Pozos y su Anexo V, según corresponda.

1) **Aviso de inicio de actividades.** Este aviso debe entregarse dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la Perforación, además, deberá contener la fecha en que se inician las actividades de Perforación consideradas a partir del contacto de la barrena con el inicio de la columna estratigráfica que se establecerá en la Sección 2 de este formato, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos de Perforación de Pozos.
2) **Aviso de Abandono de Pozos Permanente.** Este trámite se debe entregar por lo menos con 20 días naturales previos al inicio de las actividades de Abandono Permanente en este formato. La Comisión podrá prevenir dentro de los 10 días hábiles posteriores a que los Operadores Petroleros presenten el aviso correspondiente, para que éstos subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54, fracción IX, inciso A del Anexo V.
3) **Aviso de Abandono de Pozos Temporal.** Este trámite se debe entregar por lo menos con 20 días naturales previos al inicio de las actividades de Abandono Temporal en este formato. La Comisión podrá prevenir dentro de los 10 días hábiles posteriores a que los Operadores Petroleros presenten el aviso correspondiente, para que éstos subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54, fracción IX, inciso B del Anexo V.

Nota 1: Cuando las actividades de Abandono de un Pozo puedan afectar negativamente cualquier actividad de los Pozos vecinos, por compartir estructuras u horizontes geológicos con otros, la Comisión revisará los impactos que puedan ocasionarse por el referido Abandono y, en su caso, podrá establecer requisitos y medidas específicas.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

para evitar dichas consecuencias.

Nota 2: En el caso de Abandono Permanente, los Pozos localizados dentro del Área Contractual o Área de Asignación que califican para Abandono Permanente, deberán intervenirse para tal propósito, dentro del plazo de vigencia del título de Asignación o Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Apartado II. Aviso Trimestral de Pozos: En este apartado debe indicar las actividades que se realizaron durante el trimestre a reportar. El Operador Petrolero puede seleccionar más de una opción y debe entregar en forma estadística la información relacionada con las actividades que se indican; el aviso se debe presentar a la Comisión dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre y adjuntar los requisitos establecidos en los numerales 24, fracción III, inciso b), 54, fracciones IV y V, 55, fracciones I, III y IV, según corresponda, del Anexo V de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

Nota 1: En caso de requerirse información específica y ampliada, la Comisión la solicitará en su oportunidad.
Nota 2: En caso de que seleccione más de una opción en la sección de Aviso Trimestral de Pozos deberá adjuntar la fecha en que ocurrieron dichas actividades.

1) **Recuperación de Pozo Exploratorio**: Este trámite debe entregarse cuando se realice la recuperación de un Pozo Exploratorio. La Comisión podrá prevenir dentro de los 10 días hábiles posteriores a que los Operadores Petroleros presenten el aviso correspondiente, para que éstos subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54 antepenúltimo párrafo
2) **Mantenimiento**: Este aviso debe detallar las acciones de mantenimiento conforme al inciso V de la fracción III del numeral 54, la Comisión podrá prevenir a los Operadores Petroleros dentro de los 10 días hábiles posteriores a que éstos presenten el aviso correspondiente, para que subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54 antepenúltimo párrafo.
3) **Desplazamiento de fluido de matar con fluido de terminación**: Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior de conformidad con el numeral 24, fracción III, inciso b) del Anexo V.
4) **Resultado de la prueba de presión en las tuberías de revestimiento:** Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior; la Comisión podrá prevenir a los Operadores Petroleros dentro de los 10 días hábiles posteriores a que éstos presenten este aviso, para que subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente conforme al numeral 4 del Anexo V.
5) **Reanudación de actividades de perforación después de haber realizado la prueba de presión en una tubería de revestimiento:** Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior de conformidad con el numeral 55, antepenúltimo párrafo.
6) **Reparación de tubería de revestimiento, por operaciones prolongadas por más de 30 días naturales dentro de esa tubería de revestimiento:** Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior de conformidad con el numeral 55, antepenúltimo párrafo.

Fundamento Jurídico: Artículos 14, 15, 26 de los Lineamientos de Perforación de Pozos y numerales 4, fracciones I y II, 22, fracción VI, 24, fracción III, inciso b), 54, fracciones IV, V y IX, 55, fracciones I, III y IV de su Anexo V, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato de Avisos, Notificaciones e Informes de actividades relacionadas con la Perforación de Pozos, APT-N2

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CNH - 005	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA | COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria | CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso, notificación o informe	
I. Nombre del Pozo:	
II. Número de identificación de la Autorización de la Perforación:	
III. Fecha en la que se otorgó la Autorización de la Perforación del Pozo	**IV. Fecha en que ocurrió el evento que genera el aviso, notificación o informe**
DD MM AAAA	DD MM AAAA

Sección 3. Avisos, notificaciones e informes
(Seleccionar los requisitos que se adjuntan al presente formato y que correspondan al trámite que presenta)

I. AVISOS Y NOTIFICACIONES DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PERFORACIÓN DE POZOS

ACTIVIDADES DE POZOS EN AGUAS PROFUNDAS Y ULTRA PROFUNDAS

1) **Repetición de Prueba de Presión Negativa** (numeral 55, fracción II, Anexo V)

- ( ) Resultados y análisis de la prueba de Presión Negativa previa
- ( ) Descripción de la acción correctiva realizada

2) **Acciones correctivas por resultados negativos de la prueba de presión de las tuberías de revestimiento** (numeral 55, fracción VI, Anexo V)

- ( ) Descripción de las acciones correctivas por resultados negativos de la prueba de presión de las tuberías de revestimiento

3) **Fuga o reducción de presión en las tuberías de revestimiento** (numeral 55, fracción VII, Anexo V)

- ( ) Indicar la disminución de presión en las tuberías de revestimiento cuando ésta sea mayor al 10% o cualquier otra indicación de fuga conforme a los resultados de las pruebas de presión realizadas
- ( ) Acciones correctivas para garantizar el sello apropiado

CAMBIOS OPERATIVOS

4) **Cambios de posicionamiento** (numeral 62, fracción I, Anexo V)

- ( ) Justificación por la cual no se pueden mantener las coordenadas de superficie autorizadas
- ( ) Nuevas coordenadas de superficie (conforme a los diseños de Pozos Alternos autorizados)
- ( ) Justificación correspondiente respecto de los resultados esperados de la Perforación
- ( ) Cambios derivados de nueva información o de lecciones aprendidas (en su caso)
- ( ) Cambios de personal, cambios de Responsables Oficiales de la Perforación o mantenimiento de la integridad (en su caso)

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

5) Cambios al programa de terminación final con respecto al preliminar (numeral 62, fracción II, Anexo V)

- Diagrama esquemático que muestre los intervalos productores
- Diagrama mecánico de la instalación
- Registros parciales donde se muestren intervalos prospectivos (solo en el caso de terminaciones múltiples)
- Programa de Fracturamiento Hidráulico (solo para Pozos donde se programe realizar Fracturamiento Hidráulico)

6) Inicio de actividades no contempladas en el Programa de Perforación (numeral 62, fracción III, inciso a), primer párrafo del Anexo V)

- Fecha en que se inician las actividades no contempladas en el Programa de Perforación
- Descripción de las actividades no contempladas en el Programa de Perforación

7) Actividades no realizables contempladas en el Programa de Perforación (numeral 62, fracción III, inciso a), segundo párrafo del Anexo V)

- Actividades que no se realizarán y que se encuentran contempladas en el Programa de Perforación
- Justificación del retraso

8) Resultado de actividades no contempladas en el Programa de Perforación relacionadas con la Perforación y Terminación, así como Abandono Temporal o Permanente (numeral 62, fracción III, inciso b) del Anexo V)

- Resultado de las actividades en la Perforación y Terminación, en las actividades posteriores a la Perforación y en el Abandono Temporal o Abandono Permanente de Pozos

OTROS AVISOS Y NOTIFICACIONES

9) Aviso de las comunicaciones y coordinaciones entre Operadores Petroleros (numerales 28, fracción X y 57 del Anexo V)

- Copia de simple de los acuerdos o convenios pactados con otros Operadores Petroleros para realizar actividades en el mismo Yacimiento
  (solo para actividades de Exploración y de Desarrollo de Yacimientos No Convencionales)

10) Notificación de Incidentes o Accidentes que afectan la continuidad Operativa y de los Obstáculos a la Continuidad de la Perforación (artículo 16 de los Lineamientos)

- Identificación y Clasificación del Pozo
- Descripción del Incidente, Accidente u Obstáculo a la Continuación de la Perforación, conforme a la información disponible Acciones tomadas a efecto de controlar y minimizar los impactos generados por la presencia de Obstáculos a la Continuación de la Perforación, conforme al cumplimiento de los protocolos y procedimientos señalados en el numeral iii, fracción I, del artículo 49 Bis de los Lineamientos
- Propuestas de modificaciones o adecuaciones que se realizarían al Programa de Perforación para atender el Incidente, Accidente u Obstáculo a la Continuación de la Perforación y sus consecuencias
- Información adicional que el Operador Petrolero considere necesaria. Especifique:

_____

11) Notificación de pruebas de integridad de Presión, pruebas de afluencia a colgadores y registros acústicos (numeral 66 del Anexo V)

- Resultados de las pruebas de integridad de presión, de afluencia a colgadores y registros acústicos que demuestren que la formación está aportando fluidos a través del colgador durante la evaluación de los trabajos de cementación
- Acciones correctivas que se realizarán

12) Aviso de daño de las tuberías de revestimiento como consecuencia del Fracturamiento Hidráulico (numerales 28, fracción VIII y 67 del Anexo V)

- Descripción del daño a la tubería del revestimiento
- Descripción de las medidas para la corrección del daño

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

13) Aviso de presencia de ácido sulfhídrico durante las actividades de Perforación, Terminación y reparación (numeral 48, fracción I)

- ◯ Descripción y ubicación del evento

14) Aviso de Reentradas derivadas de accidentes mecánicos o profundizaciones de Pozos para alcanzar los objetivos geológicos planteados (artículo 41, párrafos quinto y sexto de los Lineamientos)

- ◯ Evidencia técnica que acredite la reentrada por la ocurrencia de accidentes mecánicos, o bien, el alcance de objetivos geológicos planeados
- ◯ Actualización de la Identificación y Clasificación del Pozo
- ◯ Nuevo Programa de Perforación
- ◯ Fecha en que se presentará el nuevo diseño
- ◯ Fecha en que se presentará el nuevo Programa de Seguimiento a la Integridad

15) Aviso de incorporación de Pozos a un Pozos Tipo autorizado (artículo 41, párrafo tercero de los Lineamientos)
(Presentar un escrito libre anexando la información siguiente información)

- ◯ Justificación técnica que demuestre las similitudes de las condiciones geológicas y del modelo geomecánico que permita validar la Construcción de diversos Pozos, con un mismo Diseño.
- ◯ Detalle de las especificaciones del Pozo Tipo, considerando el margen de adecuaciones que podrían hacerse a éstas, tales como: i) número y diámetros de tuberías de revestimiento a emplear; ii) profundidades de asentamiento de las tuberías, y iii) tipos de trayectorias que podrán realizarse, en caso de Pozos direccionales, Multilaterales u Horizontales.

II. INFORMES DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PERFORACIÓN DE POZOS
(Puede seleccionar más de una opción)

1) Informe de resultados de la construcción de un Pozo (Seleccione el Pozo de que se trate) (artículo 17 de los Lineamientos)

◯ Pozo Exploratorio ◯ Pozos Tipo ◯ Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas

◯ Pozos que no requieren autorización únicamente la presentación de un aviso (artículo 15 Bis de los Lineamientos)

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

- ◯ Resultados de la evaluación y, en su caso, confirmación de los datos geológicos, geofísicos y petrofísicos
- ◯ Resultados y evaluación de los tiempos programados contra los de ejecución de la Perforación, así como de los indicadores señalados en la fracción XIV del artículo 27 y las lecciones aprendidas
- ◯ Análisis comparativo (programado vs real) que contenga:
  (Se debe presentar el análisis de las variaciones entre ambas cifras)
  - ◯ Clasificación final de acuerdo a los resultados
  - ◯ Columna geológica
  - ◯ Profundidad total del Pozo y de los objetivos geológicos
  - ◯ Descripción de registros geofísicos y continuo de Hidrocarburos
  - ◯ Información de núcleos y muestras tomadas en cada etapa
  - ◯ Resumen y resultados de pruebas de formación y producción
  - ◯ Tuberías de Revestimiento: especificaciones, asentamientos, accesorios y pruebas efectuadas
  - ◯ Cementaciones: pruebas de hermeticidad, registros de cementaciones, reporte operativo de la cementación
  - ◯ Análisis de la ventana operativa y geopresiones

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- ( ) Trayectoria direccional final
- ( ) Costos

( ) Acciones realizadas como resultado de las pruebas de formación (Solo para Pozos Exploratorios)

( ) Información Técnica disponible relacionada con el Yacimiento, con detalles de la calidad y flujo de Hidrocarburos (Solo en caso de la existencia de un Yacimiento)

2) Informe Posterior a la terminación de un Pozo (artículo 18 de los Lineamientos)
(Seleccione el Pozo de que se trate)

( ) Pozos Exploratorios ( ) Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas ( ) Pozos Tipo
( ) Pozo de Desarrollo para la Extracción ( ) Pozo Inyector

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

( ) Resultados de la Perforación (que detalle el cumplimiento del Diseño, sus actualizaciones y la información que sustente los cambios realizados)

( ) Actualización de la Clasificación (en términos de lo señalado en el Anexo III de los Lineamientos)

( ) Resultados volumétricos finales o, en su caso, preliminares (sean éstos volúmenes descubiertos en caso de Pozos Exploratorios, o bien, Hidrocarburos a ser producidos en caso de Pozos de Desarrollo)

( ) Información de los núcleos obtenidos

( ) Resultados de los análisis realizados a los núcleos a la fecha del informe fecha

( ) Lista de los estudios por realizar y la fecha en la que se obtendrán sus resultados

( ) Constancia por la que se testifique que se ha realizado la Perforación del Pozo autorizado, observando las Mejores Prácticas para garantizar la Integridad del Pozo; desde su Diseño hasta su Terminación

( ) Evaluación de los costos programados para la Perforación en comparación con los reales

Análisis de indicadores de cumplimiento del Pozo y cambios o desviaciones que hayan trascendido como un Obstáculo a la Continuación de la Perforación del mismo, incluyendo un análisis de los factores causales que incidieron en los resultados de la Construcción del Pozo y Terminación

( ) En caso de que un Obstáculo a la Continuación de la Perforación haya derivado en un Accidente o Incidente, presentar un análisis, con base en la metodología de análisis causa raíz adoptada por el Operador Petrolero o en su caso, por la Agencia

( ) Conclusiones y lecciones aprendidas del análisis de los cambios o desviaciones del Programa de Perforación, cuando hayan trascendido en el Diseño, en la ejecución de su Perforación o del Mantenimiento

( ) Información Técnica disponible relacionada con el Yacimiento, con detalles de la calidad y flujo de Hidrocarburos (Solo en caso de la existencia de un Yacimiento)

3) Informe Anual de Pozos (artículo 22 de los Lineamientos y numeral 64 del Anexo V)

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

( ) Resultados de los indicadores que se emplearán para monitorear y medir el cumplimiento de las Mejores Prácticas para asegurar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida, detallando el nombre y la fórmula del indicador, frecuencia y metas de medición y el tipo de resultado.

Resultados de los indicadores:
(Conforme al artículo 27, fracción XIV de los Lineamientos)

Éxito mecánico:

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- Éxito geológico, con los siguientes elementos:
- Columna estratigráfica programada en comparación con la real
- Sección estructural sísmica programada en comparación con la real
- Correlación estratigráfica programada en comparación con la real
- Eventos de perforación asociados con aspectos geológicos relevantes

Cumplimiento de la arquitectura diseñada que contenga:

- Coordenadas del conductor y de la profundidad total desarrollada programada, en comparación con las reales
- Trayectoria real en comparación con la programada
- Profundidad total real en comparación con la programada
- Estado mecánico real en comparación con el programado
- Resumen de la perforación por etapas
- Tipo, características y diámetros de las Barrenas empleadas

Éxito volumétrico, que contenga:

- Reservas reales incorporadas en comparación con las reservas estimadas a incorporar para Pozos Exploratorios,
- Gasto real en comparación con el gasto estimado, para Pozos de desarrollo

Éxito en tiempo de ejecución, con la información siguiente:

- Tiempo total real de Perforación y Terminación en comparación con el tiempo total programado de Perforación y
- Terminación Tiempo real de perforación en comparación con el tiempo programado de perforación
- Tiempo real de Terminación en comparación con el tiempo programado de

Terminación Éxito en costos Programado vs Real, que contenga:

- El costo total real de Perforación y Terminación en comparación con el costo total programado de Perforación y Terminación
- El costo real de perforación en comparación con el costo programado de perforación
- El costo real de Terminación en comparación con el costo programado de Terminación

- Resultados de las pruebas de hermeticidad de los Pozos
- Acciones que se realizaron para dar Seguimiento a la Integridad de los Pozos que incluyan los registros de los inventarios diarios de los fluidos de perforación, así como de los Materiales y aditivos utilizados durante su preparación, en el informe de fluidos de perforación
- Resultados relacionados con la ejecución de las actividades y procedimientos de control de Pozos realizados en el periodo referido
- Resultados de las pruebas de presión en tuberías de revestimiento
- Pruebas de Presión Negativa
- Pruebas de presión en *Liners*
- Análisis de las desviaciones en los indicadores de cumplimiento del Pozo, incluyendo el análisis de factores causales que incidieron en los resultados de la Perforación y Terminación del Pozo, aplicando la metodología causa raíz

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- ( ) Conclusiones del análisis de las desviaciones
- ( ) Lecciones aprendidas y áreas de oportunidad identificadas de los resultados obtenidos del análisis causa raíz
  (Este punto debe tratar los siguientes aspectos: gobernabilidad o toma de decisiones; modelos de relaciones; procesos habilitadores: equipos, materiales y logística; seguimiento operacional; prácticas operacionales; metodologías; tecnologías; modelos de negocios y esquema contractual)

4) Informe de Abandono (artículos 24 y 49 Bis, fracción II de los Lineamientos y numeral 69 del Anexo V)

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

- ( ) Número de Asignación o Contrato
- ( ) Nombre del Operador Petrolero
- ( ) Identificación y Clasificación del Pozo
- ( ) Fecha en la cual se abandonó el Pozo
- ( ) Informe del taponamiento
- ( ) Estado mecánico final del Pozo
- ( ) Diseño del *Decomisionamiento*
- ( ) Programa de ejecución del Desmantelamiento de la infraestructura existente
- ( ) Diseño del taponamiento del Pozo incluyendo el diseño de las pruebas consideradas para conocer, dar seguimiento y asegurar la hermeticidad
- ( ) Procedimientos para el taponamiento del Pozo y pruebas consideradas para conocer, dar seguimiento y asegurar la hermeticidad de los segmentos involucrados
- ( ) Parámetros y criterios de evaluación mediante los cuales se justifique que el Pozo a ser abandonado permanentemente, no podrá ser utilizado para ninguna otra actividad productiva

5) Informe de actividades de Perforación, Terminación y reparación con presencia de ácido sulfhídrico (H_2S) (numeral 48, fracción I, segundo párrafo del Anexo V)

Requisito

- ( ) Descripción de las actividades de Perforación, Terminación y reparación a realizar, como consecuencia de un escape de ácido sulfhídrico

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero: Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.
Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, Asignatario o Contratista, según sea el caso.
Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.
Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.
Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.
Datos de Contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.
Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.
Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.
Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso, notificación o informe: Indique el nombre del Pozo, el número con el que se identifica la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación, sus fechas de autorización y de ocurrencia del evento que genera el aviso, notificación o informe, empezando por el día, seguido del mes y del año.

Sección 3. Avisos, notificaciones e informes. En esta sección se deben seleccionar los requisitos que se adjuntan al presente formato, Los avisos, notificaciones e informes deben entregarse en los plazos siguientes, con los requisitos señalados en el presente formato y conforme a lo establecido en los Lineamientos de Perforación de Pozos y su Anexo V.

Apartado I. Avisos y notificaciones de actividades relacionadas con la Perforación de Pozos

1) *Repetición de Prueba de Presión Negativa*. Este trámite debe notificarse a la Comisión antes de 24 horas posteriores a la corrección del problema y cumplir con los requisitos indicados en los numerales 22, fracción V, inciso d) punto iv., y 55, fracción II del Anexo V.
2) *Acciones correctivas por resultados negativos de la prueba de presión de las tuberías de revestimiento*. Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles posteriores a la ejecución de las acciones correctivas en las tuberías de revestimiento y entregar la descripción de las acciones correspondiente conforme al numeral 55, fracción VI del anexo V.
3) *Fuga o reducción de presión en las tuberías de revestimiento*. Este trámite debe entregarse a la Comisión en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a ocurrida la disminución de presión cuando ésta sea mayor al 10% o fuga. Entregar los requisitos correspondientes conforme a los numerales 22, fracción V, inciso b) y 55, fracción VII del anexo V.
4) *Cambios de posicionamiento*. Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles previos a la ejecución de los cambios operativos y entregar los requisitos correspondientes conforme al numeral 62, fracción I del anexo V.
5) *Cambios al programa de terminación final con respecto al preliminar*. Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles previos a la ejecución de los cambios operativos y entregar los requisitos correspondientes conforme al numeral 62, fracción II del anexo V.
6) *Inicio de actividades no contempladas en el Programa de Perforación*. Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de las 24 horas siguientes al inicio de las actividades y conforme al numeral 62, fracción III, inciso a), primer párrafo del anexo V.
7) *Actividades no realizables contempladas en el Programa de Perforación*. Este trámite debe entregarse a la Comisión 30 días hábiles previos al vencimiento de la Autorización y conforme al numeral 62, fracción III, inciso a), segundo párrafo del anexo V.
8) *Resultado de actividades no contempladas en el Programa de Perforación relacionadas con la Perforación y Terminación, así como Abandono Temporal o Permanente*. Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se realicen las actividades y conforme al numeral 62, fracción III, inciso b) del anexo V.
9) *Aviso de las comunicaciones y coordinaciones entre Operadores Petroleros*. Este aviso debe presentarse cuando dos o más Operadores Petroleros desempeñen actividades de Exploración y de Extracción en un mismo de Yacimientos No Convencionales, por lo menos 15 días hábiles previos al inicio de las operaciones de Fracturamiento Hidráulico, conforme lo

establece en los numerales 28, fracción X y 57 del Anexo V y en atención al artículo 13 de los Lineamientos.

10) *Notificación de Incidentes o Accidentes que afectan la continuidad Operativa y de los Obstáculos a la Continuidad de la Perforación*. Esta notificación debe presentarse a la Comisión en un tiempo no mayor a 12 horas posteriores al inicio del Incidente o Accidente y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 16 de los Lineamientos. La Comisión podrá requerir información adicional respecto al Incidente, Accidente u Obstáculo a la Continuación de la Perforación, para realizar sus evaluaciones técnicas y de supervisión. Los Operadores Petroleros deben emitir el reporte de las actividades realizadas cada 12 horas mientras persista el Incidente.

11) *Notificación de pruebas de integridad de presión, pruebas de afluencia a colgadores y registros acústicos*. Esta notificación debe presentar a la Comisión cuando los Operadores Petroleros deban evaluar la calidad de los trabajos de cementación mediante pruebas de integridad de presión pruebas de afluencia a colgadores y registros acústicos, dentro de las 24 horas siguientes a que se hayan obtenido los resultados de dichas pruebas y cumplir con los requisitos establecidos en el 66 del Anexo V.

12) *Aviso de daño en las tuberías de revestimiento como consecuencia de Fracturamiento Hidráulico*. Este trámite debe presentarse ante la Comisión dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra un daño en la tubería de revestimiento, como consecuencia de tratamientos de Fracturamiento Hidráulico en cumplimiento a lo señalado en los numerales 28, fracción VIII y 67 del Anexo V.

13) *Aviso de actividades de Perforación, Terminación y reparación con presencia de ácido sulfhídrico (H_2S)*. Este aviso debe presentarse en caso de que ocurra un escape de H_2S durante las actividades de Perforación, Terminación o reparación de un Pozo y enviarse vía electrónica a la Comisión dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra el evento, conforme lo establece en el numeral 48, del Anexo V.

14) *Aviso de Reentradas derivadas de accidentes mecánicos o profundizaciones de Pozos para alcanzar los objetivos geológicos planteados*. Este trámite debe presentarse a la Comisión en caso de que se requiera modificar la Autorización para informar que se va a realizar una Reentrada por haber ocurrido un accidente mecánico en el Pozo o para realizar una Profundización para alcanzar los objetivos geológicos planeados, lo anterior, en cumplimiento al artículo 41, párrafos quinto y sexto, de los Lineamientos.

15) *Aviso de incorporación de Pozos a un Pozo Tipo autorizado*. Este trámite debe presentarse a la Comisión en caso de que se requiera incorporar Pozos a un Pozos Tipo autorizado, a través de un aviso por medio de escrito libre anexando la información solicitada en las fracciones I y II del artículo 29 de los Lineamientos. Lo anterior en cumplimiento al artículo 41, párrafo tercero de los Lineamientos.

Apartado II. Informes de actividades relacionadas con la Perforación de Pozos.

1) *Informe de resultados de la Construcción de Pozos*. Este trámite debe presentarse a la Comisión dentro de los 30 días hábiles posteriores al término de la Construcción del Pozo, para los casos en los que no se considere realizar la Terminación de forma inmediata y cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 de los Lineamientos.

2) *Informes posteriores a la Terminación de Pozos*. Para Pozos Exploratorio, en Aguas Profundas y Ultra Profundas, así como Pozos Tipo, este trámite debe presentarse a la Comisión en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de Terminación y cumplir con los requisitos indicados en el artículo 18 de los Lineamientos.
Para el caso de Pozos de Desarrollo para la Extracción e Inyectores, este trámite debe presentarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de Terminación.
Para testificar que las Constancias se han realizado conforme a las Mejores Prácticas, en el caso de Pozos Exploratorios y Tipo, sean éstos en tierra o aguas someras, será el Operador Petrolero quien suscriba la referida constancia, por la que manifieste que ha observado las Mejores Prácticas establecidas en el Programa de Perforación. Para el caso de Pozos en Aguas Profundas y Pozos en Aguas Ultra Profundas, será un Tercero Independiente el que emita la referida constancia por el que certifique que se han observado las Mejores Prácticas establecidas en el Programa de Perforación.
Las constancias o certificados pueden ser expedidos por personas físicas o morales, especializadas en Perforación de Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas y en la evaluación de integridad de los mismos –sean éstos nacionales o internacionales- o bien, por colegios, institutos o asociaciones nacionales o internacionales de profesionistas en esta materia.
Nota: En caso de que el Operador Petrolero no pueda entregar a tiempo alguno de los resultados o análisis solicitados en el presente artículo, deberá ofrecer una justificación en el apartado correspondiente del Informe y la fecha en la que será presentada la misma. Dicha fecha no podrá ser mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha en la que inicialmente debió entregarla.

3) *Informe anual de los Pozos*. Este trámite debe presentarse a la Comisión durante el mes de marzo de cada año y cumplir con los requisitos indicados en los artículos 22 de los Lineamientos y en el numeral 64 del Anexo V.

4) *Informe de abandono de Pozos*. Este trámite debe presentarse a la Comisión durante los 15 días hábiles posteriores a la finalización de las actividades relacionadas con la remediación y abandono y cumplir con los requisitos indicados en los artículos 24 y 49 Bis, fracción II de los Lineamientos, así como en el numeral 69 del Anexo V.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

5) *Del informe de actividades de Perforación, Terminación y reparación con presencia de ácido sulfhídrico (H_2S).* Este informe debe presentarse en caso de que se presente un escape de H_2S durante las actividades de Perforación, Terminación o reparación de un Pozo y presentarse por escrito a la Comisión dentro de los 15 días naturales posteriores a que ocurra el evento, conforme lo establece el numeral 48, fracción I del Anexo V.

Fundamento jurídico: artículos 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 27, fracción XIV, 29, fracciones I y II y 41, 49 Bis, fracción II de los Lineamientos de Perforación de Pozos, numerales 22, fracción V, inciso d, subinciso iv; 28, fracciones VIII y X, 48, fracción I, 55, fracciones II, VI, y VII, 57, 62, fracciones I, II y III, 64, 66, 67, 69 de su Anexo V, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato de solicitud de Registro Administrativo de Pozo, RAP-1

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CNH - 002	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA | COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria | CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. Modalidad de Solicitud de Registro Administrativo de Pozo (Seleccione la casilla correspondiente)
I. Solicitud de inicio de Registro Administrativo de Pozo O Completar secciones 3 y primeros tres dígitos de la Sección 4 del presente formato
II. Actualización en el Registro Administrativo de Pozo O Completar secciones 3 y Sección 4.
III. Advertencia de la existencia de un Yacimiento. O Completar secciones 3, 4, en lo que corresponda, y 5.

Sección 3. De la información relacionada con la Identificación del Pozo (Anotar datos del Pozo y el código de Identificación del Pozo)														
a) Nombre y número del Pozo:														
b) Ubicación respecto al municipio más cercano al que corresponde (Pozo terrestre):														
c) Ubicación respecto al puerto más cercano (Pozo costa fuera):														
d) Coordenadas geográficas y coordenadas UTM:														
e) Tipo de Pozo: ◯ Vertical ◯ Horizontal ◯ Multilateral ◯ Direccional														
f) Objetivo Inicial de la Perforación del Pozo:														
g) Número de ramificaciones:														
h) Propuesta de Identificación del Pozo: (15 dígitos con opción de extensión a 17 dígitos)														
A		B			C							D	E	
(Obligatorio)													(Opcional)	
i) Se anexa justificación de eventos especiales (corresponde solo al punto E del inciso e) de esta Sección. ◯ Sí ◯ No														

Sección 4. De la información relacionada con la Clasificación del Pozo										
Código de Clasificación del Pozo (9 dígitos)										
	(Objetivo Inicial de la Perforación)			(Resultado de la Perforación del Pozo)			(Condición Actual del Pozo)			

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 5. Descripción del Yacimiento	
a) Fecha en que se realizó la confirmación de su existencia: DD MM AAAA	
b) Descripción del Hidrocarburo	c) Identificación del Pozo descubridor

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

_____
Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero: Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.
Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, Asignatario o Contratista, según sea el caso.
Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.
Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.
Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.
Datos de contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.
Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.
Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. Modalidad de Solicitud de Registro Administrativo de Pozo: El Operador Petrolero debe indicar si requiere una solicitud o una actualización del Registro Administrativo de Pozo conforme a lo siguiente:

a) Solicitud de inicio de Registro Administrativo de Pozo: Seleccionar esta casilla si el Operador Petrolero solicita inscribir el Pozo para el cual requiere una autorización, en el Registro Administrativo de Pozo. El Operador Petrolero debe llenar las secciones 3 y 4 de este formato y proponer la información correspondiente con base en el Anexo III, "Guía para llevar a cabo el registro de la identificación y la clasificación de pozos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México", de los Lineamientos de Perforación de Pozos.
b) Actualización del Registro Administrativo de Pozo: Seleccionar esta casilla si el Operador Petrolero solicita actualizar la identificación y, en su caso, la clasificación del Pozo para el cual requiere una modificación de su Autorización para la Perforación de Pozos, en el Registro Administrativo de Pozo. El Operador Petrolero debe llenar las secciones 3 y 4 de este

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

formato y proponer la información correspondiente con base en el Anexo III, "Guía para llevar a cabo el registro de la identificación y la clasificación de pozos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México", de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

c) Actualización de la Clasificación e Identificación de la existencia de un Yacimiento: Seleccionar esta casilla si el Operador Petrolero solicita actualizar la identificación y, en su caso, la clasificación del Pozo en el caso de la existencia de un Yacimiento. El Operador Petrolero debe llenar las secciones 3, 4 y 5 de este formato y proponer la información correspondiente con base en el Anexo III, "Guía para llevar a cabo el registro de la identificación y la clasificación de pozos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México", de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

Sección 3. De la información relacionada con la Identificación del Pozo: Anotar datos del Pozo y el código propuesto de Identificación del Pozo conforme a lo siguiente:

a) Nombre y número del Pozo: La identificación del Área Prospectiva o Campo deberá realizarse utilizando nombres de sitios geográficos mexicanos o palabras de origen regional, indígena, histórico o cultural mexicano. A propuesta del Operador Petrolero, la Comisión aprobará el nombre con el que se identificará el Área Prospectiva o Campo y podrá, en todo momento, cambiar o asignar el nombre que considere conveniente.
b) Ubicación del pozo, respecto al municipio al que corresponde (pozo terrestre), rumbo y distancia: El rumbo puede ser sustituido por los puntos cardinales que ubican al pozo, con respecto al municipio. Estos datos servirán para determinar la procedencia de la identificación del área prospectiva o campo. Asimismo, se debe indicar la entidad federativa.
c) Ubicación del pozo, respecto al puerto más cercano (pozo costa fuera), rumbo y distancia: El rumbo puede ser sustituido por los puntos cardinales que ubican al Pozo, con respecto al puerto más cercano. Estos datos servirán para determinar la procedencia de la identificación del área prospectiva o campo. La ubicación geográfica debe corresponder a aguas lacustres, someras, profundas y ultra profundas del Océano Pacífico, del Golfo de México o del Mar Caribe. Asimismo, se debe indicar la entidad federativa o el polígono marítimo.
d) Coordenadas geográficas y coordenadas UTM: Indicar las coordenadas solicitadas y la zona a la que pertenecen.
e) Tipo de Pozo: Indicar el tipo de Pozo según corresponda.
f) Objetivo inicial de la Perforación del Pozo: Describir el objetivo inicial de la Perforación del Pozo.
g) Número de ramificaciones: Indicar el número de ramificaciones.
h) Propuesta de identificación del Pozo: La identificación del Pozo se compone de cuatro secciones obligatorias y una quinta sección opcional de extensión. Verificar los códigos correspondientes en el Anexo III, "Guía para llevar a cabo el registro de la identificación y la clasificación de pozos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México", de los Lineamientos de Perforación de Pozos
   A. Sección Código de área.
   B. Sección Código de Entidad Federativa / Polígono Marítimo.
   C. Sección Código de Pozo
   D. Sección Código de ramificaciones
   E. Sección Extensión para información suplementaria (opcional).
i) Justificación de eventos especiales: Anexo que contiene, en formato libre, las razones que sustentan la adopción de acciones particulares relacionadas con la identificación y clasificación del pozo. Este apartado solo aplica para el punto E del inciso e) de esta Sección.

Sección 4. De la información relacionada a la Clasificación del Pozo: Anotar el Código de Clasificación de Pozo. Verificar los Códigos correspondientes en el Anexo III "Guía para llevar a cabo el registro de la identificación y la clasificación de pozos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México", de los Lineamientos de Perforación de Pozos. La Clasificación del Pozo se hará utilizando tres bloques de tres dígitos cada uno. Cada bloque considera un criterio diferente como se indica a continuación:

- Objetivo inicial de la Perforación del Pozo.
- Resultados de la Perforación del Pozo.
- Condición actual del Pozo.

Sección 5. Descripción del Yacimiento: Tratándose del aviso que establece el artículo 19 de los Lineamientos. En esta sección se debe señalar la siguiente información:

I. Fecha en que se advierte la existencia de un yacimiento. Indicar la fecha empezando por el día, seguido del mes y del año.
II. Descripción del hidrocarburo descubierto.
III. Identificación del Pozo descubridor.

Fundamento Jurídico: artículos 19, 26, 27 y Anexo III de los Lineamientos de Perforación de Pozos, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato para informe de indicadores de desempeño y de cumplimiento de relacionados con la Autorización de Perforación de Pozos, IDC - 1

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CNH - 006	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Sección 2. De la información que se relaciona con la solicitud de Autorización para la Perforación de Pozos
(En el lado izquierdo de esta sección indique el Plan o el Programa que se relaciona con el trámite de Autorización de Perforación de Pozo que se solicita)

I. Plan relacionado con la solicitud de Autorización

- ◯ Plan provisional
- ◯ Plan de exploración
- ◯ Plan de desarrollo para la extracción
- ◯ Plan o Programa de evaluación
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos asociados a lutitas
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de gas natural contenido en vetas de carbón mineral
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidratos de gas

II. Fecha en que se aprobó el Plan:

DD | MM | AAAA

III. Número de resolución de la aprobación del Plan que se seleccionó en la fracción I:

IV. Nombre del Pozo:

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 3. De los indicadores referentes a la Autorización de Perforación de Pozos (En la presente sección se muestran los indicadores mínimos relacionados con la integridad del pozo y la continuidad operativa. Llene la información solicitada) (numeral 64 del Anexo V)									
N°	Nombre	Fórmula (Escriba la ecuación)	Unidad	Periodicidad	Frecuencia	Tipo de resultado	Meta de medición	Valor del indicador	Observaciones
Éxito mecánico									
Éxito geológico									
1	Columna estratigráfica programada en comparación con la real								
2	Sección estructural sísmica programada en comparación con la real								
3	Correlación estratigráfica programada en comparación con la real								
4	Eventos de perforación asociados con aspectos geológicos relevantes								
Cumplimiento de la arquitectura diseñada									
5	Coordenadas del conductor y de la profundidad total desarrollada programada, en comparación con las reales								
6	Trayectoria real en comparación con la programada								
7	Profundidad total real en comparación con la programada								
8	Estado mecánico real en								

	comparación con el programado								
9	Resumen de la perforación por etapas								
10	Tipo, características y diámetros de las barrenas empleadas								

N°	Nombre	Fórmula (Escriba la **(Escriba la ecuación)**	Unidad	Periodicida	Frecuencia	Tipo de resultado	Meta de medición	Valor del indicador	Observaciones
Éxito Volumétrico									
11	Reservas reales incorporadas en comparación con las reservas estimadas a								
12	Gasto real en comparación con el gasto estimado para Pozos de desarrollo								
Éxito en tiempo de ejecución									
13	Tiempo total real de Perforación y Terminación en comparación con el tiempo total								
14	Tiempo real de perforación en comparación con el tiempo programado de perforación								
15	Tiempo real de Terminación en comparación								

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

	con el tiempo programado de Terminación								
Éxito en costos programada vs real									
16	Costo total real de Perforación y Terminación en comparación con el costo total programado de Perforación y Terminación								
17	Costo real de perforación en comparación con el costo programado de perforación								
18	Costo real de Terminación en comparación con el costo programado de Terminación								

Sección 4. De la información que se presenta de manera electrónica (En caso de que sea necesario adjuntar algún documento en versión electrónica, indique la sección de este formato a la que corresponde dicho archivo, así como el nombre y la extensión de éste)		
Sección del formato	Nombre del archivo	Extensión

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Nombre y firma
Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega original o copia certificada y copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero: Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.
Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, empresa productiva del estado, Asignatario o Contratista, según sea el caso.
Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.
Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.
Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.
Datos del contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.
Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.
Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. De la información relacionada con los indicadores de desempeño y de cumplimiento aplicables a la Perforación de Pozos: Seleccione solo la opción correspondiente al plan relacionado con los indicadores para la Perforación de Pozos, además indicar la fecha en que se aprobó el Plan y el número de su resolución, asimismo debe indicar el nombre del Pozo.

Sección 3. De los indicadores referentes a la Autorización de Perforación de Pozos: En la presente sección se muestran los indicadores mínimos relacionados directa o indirectamente con la integridad del pozo y la continuidad operativa. El Operador Petrolero debe reportar aquellos indicadores que apliquen conforme a su solicitud de Autorización. En caso de tener algún otro indicador, presentarlo a la CNH en un documento anexo utilizando el mismo formato que se muestra en esta sección.

Estos indicadores deben reportarse dentro de los informes correspondientes en los términos establecidos en los numerales 64 del Anexo V de los Lineamientos de Perforación de Pozos. Asimismo, este formato puede emplearse para la entrega de los indicadores en la fase de presentación de la solicitud de autorización de perforación de pozos.

Sección 4. De la información que se presenta de manera electrónica: En esta sección el Operador Petrolero debe indicar la sección de este formato a la que corresponda dicho archivo, así como el nombre y la extensión de éste; ello en caso de que la información se presente de manera electrónica.

Fundamento Jurídico: artículos 22, 25, y 27, fracción XIV, y numerales 4 fracción III y 64 del Anexo V de los Lineamientos de Perforación de Pozos, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato de Aviso de Pozos que no requieren Autorización, APTNA-1

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	| |
Lugar de solicitud	**Fecha de la solicitud**
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA | COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria | CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos

Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 2. De la información que se relaciona con el aviso de Autorización para la Perforación de Pozos
(En esta sección indique el plan o programa que se relaciona con el trámite de aviso de Autorización para la Perforación de Pozo, así como la fecha y el número de resolución con el que se aprobó el Plan. Además, indique si adjunta el comprobante de pago de derechos o aprovechamientos correspondientes)

I. Plan relacionado con el aviso

- ◯ Plan de desarrollo para la extracción
- ◯ Plan provisional
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos asociados a lutitas
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de gas natural contenido en vetas de carbón mineral
- ◯ Plan de exploración y de desarrollo para la extracción de hidratos de gas

II. Fecha en que se autorizó el Plan:

DD MM AAAA

III. Número de resolución de la aprobación del Plan que se seleccionó en la fracción I:

Sección 3. Del aviso de Perforación de Pozos
(Debe seleccionar la opción que se relaciona con el Pozo que se avisa)

Fecha de inicio de actividades: DD MM AAAA

- ◯ Pozo de Desarrollo Terrestre
- ◯ Pozo de Desarrollo en Aguas Someras
- ◯ Pozo Letrina
- ◯ Pozo para Almacenamiento de Hidrocarburos
- ◯ Pozo Inyector
- ◯ Reentrada en un Pozo preexistente no autorizado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sección 4. De los requisitos que se deben adjuntar al aviso
(seleccionar la información que se adjunta)

- ◯ Programa de Perforación
- ◯ Programa preliminar de Terminación
- ◯ Comprobante de pago de derechos y aprovechamiento correspondiente

Sección 5. De la información relacionada con la Identificación del Pozo
(Anotar datos del Pozo y el código de Identificación del Pozo)

a) Nombre y número del Pozo:

b) Ubicación respecto al municipio más cercano al que corresponde (Pozo terrestre):

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

c) Ubicación respecto al puerto más cercano (Pozo costa fuera):
d) Coordenadas geográficas y coordenadas UTM:
e) Tipo de Pozo: ◯ Vertical ◯ Horizontal ◯ Multilateral ◯ Direccional
f) Objetivo Inicial de la Perforación del Pozo:
g) Número de ramificaciones:
h) Propuesta de Identificación del Pozo: (15 dígitos con opción de extensión a 17 dígitos)

A		B			C								D	E	
(Obligatorio)														(Opcional)	

i) Se anexa justificación de eventos especiales (corresponde solo al punto E del inciso e) de esta Sección.

◯ Sí ◯ No

Sección 6. De la información relacionada con la Clasificación del Pozo									
Código de Clasificación del Pozo (9 dígitos)									
	(Objetivo Inicial de la Perforación)			(Resultado de la Perforación del Pozo)			(Condición Actual del Pozo)		

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

_____

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega y copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales del Operador Petrolero: Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.
Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, empresa productiva del estado, Asignatario o Contratista, según sea el caso.
Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.
Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.
Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.
Datos del contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.
Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.
Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. De la información que se relaciona con el aviso para la Perforación de Pozos: En esta sección se debe seleccionar el plan que se relacione con el aviso de Perforación de Pozos, así como la fecha en que se autorizó el mismo y su número de resolución con el que se aprobó. Además, se debe indicar si adjunta el pago de derechos o aprovechamientos correspondiente con el aviso.

Sección 3. Del aviso de la Perforación de Pozos: En esta sección debe indicarse el tipo de Pozo cuyo aviso se presenta.

Sección 4. De la información que se debe adjuntar al aviso: En esta sección debe seleccionar la información que se adjunta al aviso:

a) Programa de Perforación
b) Programa preliminar de Terminación
c) Comprobante de derechos o aprovechamiento correspondiente

Sección 5. De la información relacionada con la Identificación del Pozo: Anotar datos del Pozo y el código propuesto de Identificación del Pozo conforme a lo siguiente:

a) Nombre y número del Pozo: La identificación del Área Prospectiva o Campo deberá realizarse utilizando nombres de sitios geográficos mexicanos o palabras de origen regional, indígena, histórico o cultural mexicano. A propuesta del Operador Petrolero, la Comisión aprobará el nombre con el que se identificará el Área Prospectiva o Campo y podrá, en todo momento, cambiar o asignar el nombre que considere conveniente.
b) Ubicación del pozo, respecto al municipio al que corresponde (pozo terrestre), rumbo y distancia: El rumbo puede ser sustituido por los puntos cardinales que ubican al pozo, con respecto al municipio. Estos datos servirán para determinar la procedencia de la identificación del área prospectiva o campo. Asimismo, se debe indicar la entidad federativa.
c) Ubicación del pozo, respecto al puerto más cercano (pozo costa fuera), rumbo y distancia: El rumbo puede ser sustituido por los puntos cardinales que ubican al Pozo, con respecto al puerto más cercano. Estos datos servirán para determinar la procedencia de la identificación del área prospectiva o campo. La ubicación geográfica debe corresponder a aguas lacustres, someras, profundas y ultra profundas del Océano Pacífico, del Golfo de México o del Mar Caribe. Asimismo, se debe indicar la entidad federativa o el polígono marítimo.
d) Coordenadas geográficas y coordenadas UTM: Indicar las coordenadas solicitadas y la zona a la que pertenecen.
e) Tipo de Pozo: Indicar el tipo de Pozo según corresponda.
f) Objetivo inicial de la Perforación del Pozo: Describir el objetivo inicial de la Perforación del Pozo.
g) Número de ramificaciones: Indicar el número de ramificaciones.
h) Propuesta de identificación del Pozo: La identificación del Pozo se compone de cuatro secciones obligatorias y una quinta sección opcional de extensión. Verificar los códigos correspondientes en el Anexo III."Guía para llevar a cabo el registro de la identificación y la clasificación de pozos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México", de los Lineamientos de Perforación de Pozos
   A. Sección Código de área.
   B. Sección Código de Entidad Federativa / Polígono Marítimo.
   C. Sección Código de Pozo
   D. Sección Código de ramificaciones
   E. Sección Extensión para información suplementaria (opcional).
i) Justificación de eventos especiales: Anexo que contiene, en formato libre, las razones que sustentan la adopción de acciones particulares relacionadas con la identificación y clasificación del pozo. Este apartado solo aplica para el punto E del inciso e) de esta Sección.

Sección 6. De la información relacionada a la Clasificación del Pozo: Anotar el Código de Clasificación de Pozo. Verificar los Códigos correspondientes en el Anexo III "Guía para llevar a cabo el registro de la identificación y la clasificación de pozos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México", de los Lineamientos de Perforación de Pozos. La Clasificación del Pozo se hará utilizando tres bloques de tres dígitos cada uno. Cada bloque considera un criterio diferente como se indica a continuación:

- Objetivo inicial de la Perforación del Pozo.
- Resultados de la Perforación del Pozo.
- Condición actual del Pozo.

Fundamento jurídico: Artículos 15 Bis, 26 y Anexo III de los Lineamientos de Perforación de Pozos, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

ACUERDO

Primero. Se **reforman** los artículos 17, fracción XI; 18, fracción II; 32, fracción II; y se **adicionan** los artículos 2o. con una fracción X; 5o. con un doceavo párrafo, recorriéndose los subsecuentes; 32 con una fracción X, recorriéndose las subsecuentes; al Título Segundo un Capítulo VII, denominado “Del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje” que comprende los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, recorriéndose los Capítulos y artículos subsecuentes, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I.- a **IX.-…**

X.- El Instituto: Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 5.- Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Tribunal contará con los siguientes órganos, unidades y una coordinación:

…

La Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado;

El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;

La Unidad de Conciliadores;

...

Artículo 17.- El Presidente del Tribunal tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I.- a **X.-…**

XI.- Nombrar con el acuerdo del Pleno: al Secretario General de Acuerdos; al Director General de Administración; a los Conciliadores; al Procurador; a los Procuradores Auxiliares; al Contralor Interno; a los Directores Generales; a los Directores de Área; a los Secretarios Particulares; a los Subdirectores; a los Secretarios Generales Auxiliares; a los Jefes de las Unidades Técnicas; al Coordinador de Actividades Procesales; a los Proyectistas; a los Secretarios de Acuerdos; a los Secretarios de Audiencias; a los Jefes de Departamento y demás personal de apoyo jurídico y administrativo; **así como a los miembros del Consejo Académico y a la persona titular de la Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**;

XII.- a **XIV.-…**

Artículo 18.- Al Presidente del Tribunal corresponden también las siguientes facultades y atribuciones:

I.-…

II.- Presentar al Pleno los proyectos de los manuales de organización y de procedimientos del Tribunal, **así como del Reglamento Interior del Instituto**, para su análisis y aprobación en su caso;

III.-…

IV.-…

Artículo 32.- El Director General de Administración tendrá además las siguientes facultades y atribuciones:

I.-…

II.- Proponer al Presidente del Tribunal las medidas técnico-administrativas, de formación y capacitación que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Tribunal;

III.- a IX.-…

X.- Participar en la elaboración de los Planes y Programas de Estudio en el ámbito de educación superior en materia de Derecho Burocrático y áreas afines, a los que se sujete el Instituto.

XI.- a XVII.-…

CAPÍTULO VII

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Artículo 36.- El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es un órgano auxiliar del mismo Tribunal que como institución educativa, proporcionará formación, capacitación y actualización a los servidores públicos así como al público en general, en sus diferentes tipos, niveles educativos y modalidades.

Artículo 37.- El Instituto, tendrá por objeto primordial:

I.- Preparar en el ámbito de educación superior en materia de Derecho Laboral Burocrático y áreas afines, a los servidores públicos así como al público en general, en sus diferentes tipos, niveles educativos y modalidades; y

II.- Promover el estudio de fenómenos jurídicos y difundir el conocimiento, producto de las actividades científicas desarrolladas por el Instituto.

Artículo 38.- El Instituto desarrollará actividades de investigación, capacitación, formación y actualización, dirigidas a los servidores públicos así como al público en general, para este efecto, estará facultado para:

I.- Prestar servicios educativos para la formación, capacitación y actualización de los servidores públicos así como del público en general, en sus diferentes tipos, niveles educativos y modalidades;

II. Expedir la documentación académica respectiva relacionada con los estudios cursados;

III.- Realizar investigaciones jurídicas relacionadas con el Derecho Laboral Burocrático y áreas afines;

IV.- Editar y publicar las obras que el propio Instituto considere adecuadas para el logro de sus objetivos;

V.- Realizar diplomados, seminarios, congresos, simposios, paneles, foros de discusión y, en general, todo tipo de eventos que tengan por objeto el análisis, la discusión, actualización y difusión de fenómenos jurídicos en materia de Derecho Laboral Burocrático y sus áreas afines;

VI.- Establecer y mantener relaciones de intercambio académico con otras instituciones afines, sean éstas nacionales y extranjeras;

VII.- Celebrar convenios con organismos jurisdiccionales y dependencias de gobierno en sus tres ámbitos, órganos autónomos, así como con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras e institutos afines, a efecto de promover diferentes programas académicos en materia de Derecho Laboral Burocrático y áreas afines; y,

VIII.- Crear y coordinar un centro de información y compilación de obras jurídicas y legislativas.

Artículo 39.- El Instituto se integrará por los órganos siguientes:

I.- El Consejo Académico;

II.- La Dirección General, y

III.- Las Coordinaciones de Área.

Artículo 40.- Los órganos del Instituto estarán conformados de la siguiente manera:

I.- Consejo Académico, órgano colegiado que será integrado por el Presidente del Tribunal quien lo presidirá; por la persona titular de la Dirección General del propio Instituto; por el Director General de Administración del Tribunal; y, al menos, por un Magistrado Presidente de Sala, por un Magistrado Representante del Gobierno Federal y por un Magistrado Representante de los Trabajadores;

II.- Dirección General, a cargo de la persona titular que será nombrada por el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente, y

III.- Coordinadores de Área, serán nombrados por la persona titular de la Dirección General y ratificados por el Consejo Académico.

La participación en el Consejo Académico, Dirección General, en las Coordinaciones de Área será de carácter honorario y sin compensación extraordinaria alguna.

Artículo 41.- Las funciones de los órganos del Instituto serán las siguientes:

I.- El Consejo Académico sesionará de forma ordinaria y extraordinaria a efecto de tomar determinaciones en el ámbito académico para el desarrollo del Instituto, las que someterá para su ratificación al Pleno del Tribunal;

II.- La Dirección General, tendrá a su cargo la representación del Instituto, y

III.- Los coordinadores de Área, realizarán funciones relativas al control escolar, evaluación y acreditación, organización de la planta docente y académica, así como la elaboración de planes y programas de estudio y de la difusión y promoción de las actividades del Instituto, entre otras, previstas en el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 42.- Los planes y programas de estudio serán sometidos a consideración y voto de calidad del Consejo Académico, observarán en todo momento lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia y, en su caso, a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO VIII

DE LA UNIDAD DE CONCILIADORES

Artículo 43.-…

CAPÍTULO IX

DE LA COORDINACION DE ACTIVIDADES PROCESALES

Artículo 44.-…

CAPÍTULO X

DE LA UNIDAD DE ACTUARIOS

Artículo 45.-…

CAPÍTULO XI

DE LA UNIDAD DE AMPAROS

Artículo 46.-…

CAPÍTULO XII

DE LA UNIDAD DE ARCHIVO

Artículo 47.-…

CAPÍTULO XIII

DE LA UNIDAD DE INFORMATICA JURIDICA

Artículo 48.-…

CAPÍTULO XIV

DEL BOLETIN LABORAL BUROCRATICO

Artículo 49.- al **Artículo 51.-**…

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Laboral Burocrático y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se **reforman** los artículos 17, fracción XI; 18, fracción II; 32, fracción II; y se **adicionan** los artículos 2o. con una fracción X; 5o. con un doceavo párrafo, recorriéndose los subsecuentes; 32 con una fracción X, recorriéndose las subsecuentes; al Título Segundo un Capítulo VII, denominado “Del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje” que comprende los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, recorriéndose los Capítulos y artículos subsecuentes.

TERCERO.- El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se sujetará a las disposiciones previstas en el presente Reglamento y a su Reglamento Interior que se aprueba en la presente Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal que se celebre a partir de que surtan efectos las presentes reformas y adiciones.

CUARTO.- El Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje propondrá al Pleno del Tribunal la integración del Consejo Académico así como el nombramiento de la persona titular de la Dirección General del Instituto, quien a su vez hará la designación del demás personal que se requiera para la inmediata actividad del Instituto. Dichos nombramientos y designaciones se efectuarán en estricta observancia de lo dispuesto por el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y por el Reglamento Interior del Instituto. El desempeño de su cargo será de carácter honorario y sin compensación económica alguna.

Las presentes reformas y adiciones al Reglamento se aprobaron por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el día veintitrés del mes noviembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados que lo integran.

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ALEJANDRO MÁRQUEZ MOTA: CERTIFICA.- Que este acuerdo mediante el cual se **reforman** los artículos 17, fracción XI; 18, fracción II; 32, fracción II; y se **adicionan** los artículos 2o. con una fracción X; 5o. con un doceavo párrafo, recorriéndose los subsecuentes; 32 con una fracción X, recorriéndose las subsecuentes; al Título Segundo un capítulo VII, denominado “Del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje” que comprende los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, recorriéndose los capítulos y artículos subsecuentes, fue aprobado por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del veintitrés del mes noviembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de Magistrados: Luis Gerardo de La Peña Gutiérrez, José Luis Soto Miranda, Eduardo Laris González, Irma Ramírez Sánchez, Salvador Oyanguren Guedea, Víctor Hugo Martínez Escobar, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Mónica Arcelia Güicho González, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María Del Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Pedro José Escárcega Delgado, Fernando I. Tovar y De Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Eduardo A. Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Alejandro Márquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAMENTO Interior del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

TÍTULO PRIMERO

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración y funcionamiento interno del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como la aplicación de los Planes y Programas de Estudio en el ámbito de educación superior en materia de Derecho Laboral Burocrático y áreas afines.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de observancia obligatoria para alumnos, personal docente y administrativo.

Artículo 2. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje tendrá su sede en la Ciudad de México, en las instalaciones del propio Tribunal, sin perjuicio de que sus actividades se puedan desarrollar fuera de esta circunscripción territorial.

El Lema del Instituto es: “Por la formación y desarrollo del Derecho Laboral Burocrático” y podrá utilizar indistintamente las siglas “INICAP”.

Artículo 3. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, tendrá por objeto primordial:

I. Preparar en el ámbito de educación superior en materia de Derecho Laboral Burocrático y áreas afines, a los servidores públicos así como al público en general, en sus diferentes tipos, niveles educativos y modalidades; y,

II. Promover el estudio de fenómenos jurídicos y difundir el conocimiento, producto de las actividades científicas desarrolladas por el Instituto.

Artículo 4. El Instituto desarrollará actividades de investigación, capacitación, formación y actualización, dirigidas a los servidores públicos así como al público en general, para este efecto, estará facultado para:

I. Prestar servicios educativos para la formación, capacitación y actualización de los servidores públicos así como del público en general en sus diferentes tipos, niveles educativos y modalidades;

II. Expedir documentación académica respectiva relacionada con los estudios cursados;

III. Realizar investigaciones jurídicas relacionadas con el Derecho Laboral Burocrático y áreas afines;

IV. Editar y publicar las obras que el propio Instituto considere adecuadas para el logro de sus objetivos;

V. Realizar diplomados, seminarios, congresos, foros de discusión, paneles y, en general, todo tipo de eventos que tengan por objeto el análisis, la discusión, actualización y difusión de fenómenos jurídicos en materia de Derecho Laboral Burocrático y sus áreas afines;

VI. Establecer y mantener relaciones de intercambio académico con otras instituciones afines, sean estas nacionales y extranjeras;

VII. Celebrar convenios con organismos jurisdiccionales y dependencias de gobierno en sus tres ámbitos, órganos autónomos así como con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras e institutos afines, a efecto de promover diferentes programas académicos en materia de Derecho Laboral Burocrático y áreas afines; y,

VIII. Crear un centro de información y compilación de obras jurídicas y legislativas.

Artículo 5. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para cumplir sus objetivos podrá:

I. Desarrollar investigaciones e impartir enseñanza para la consecución de los objetivos previstos;

II. Elaborar sus planes y programas de estudio e investigación;

III. Adoptar los métodos necesarios para evaluar sus actividades de enseñanza y de investigación;

IV. Otorgar diplomas y grados que deberán ser signados por la Dirección General del propio Instituto y por el Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;

V. Intervenir ante la institución de gobierno correspondiente, para la obtención de una beca con el fin de realizar estudios en el país y en el extranjero. Asimismo, podrá recibir a becarios extranjeros, en calidad de profesores o alumnos;

VI. Realizar todas las actividades inherentes a su naturaleza encaminadas al logro de sus objetivos, en el entendido que procurará promover una cultura de respeto a las diferencias, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para apoyar así a la democratización del país; y,

VII. Las demás que acuerde el Consejo Académico y el Pleno del Tribunal.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se integrará por los órganos siguientes:

I. El Consejo Académico;

II. La Dirección General; y,

III. Los Coordinadores de Área.

Artículo 7. El Consejo Académico, es un órgano colegiado del Instituto y será integrado por:

a) El Presidente del Tribunal, quien presidirá el Consejo Académico;

b) La persona titular de la Dirección General del Instituto;

c) El Director General de Administración del Tribunal.

Y, al menos por:

d) Un Magistrado Presidente de Sala;

e) Un Magistrado Representante del Gobierno Federal; y,

f) Un Magistrado Representante de los Trabajadores.

Por cada titular habrá un suplente. El desempeño de su cargo será de carácter honorario y sin compensación económica alguna.

Artículo 8. Los Magistrados que integran el Consejo Académico durarán en su cargo dos años y podrán ser ratificados. Serán nombrados por el Pleno del Tribunal a propuesta del Presidente.

Artículo 9. Son facultades del Consejo Académico, las siguientes:

I. Coordinar el Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;

II. Estudiar, dictaminar y someter a la consideración del Pleno del Tribunal, los proyectos y programas académicos del Instituto;

III. Examinar y, en su caso otorgar el voto de calidad en los planes y programas de estudio;

IV. A propuesta de la Dirección General del Instituto, expedir los reglamentos académicos o administrativos del Instituto;

V. Resolver las impugnaciones que presente el personal académico contra las decisiones de la Dirección General del Instituto;

VI. Otorgar reconocimientos distinguidos a las personas que considere con méritos excepcionales por su labor académica, a propuesta de la Dirección General del Instituto;

VII. Conceder licencia a sus propios miembros de acuerdo con el presente Reglamento Interior;

VIII. Decidir sobre los nombramientos de profesores e investigadores, así como resolver sobre su permanencia, promoción o remoción;

IX. Conocer y resolver sobre situaciones académicas, relativas al control escolar, reconocimiento de créditos, entre otras, que hagan valer los alumnos y deriven de la aplicación del presente Reglamento;

X. Erigirse en Comisión de Honor y Justicia para resolver sobre casos que representen causas graves de incumplimiento de las disposiciones que rigen el funcionamiento y organización del Instituto; sus decisiones serán sometidas y aprobadas en definitiva por el Pleno del Tribunal;

XI. Rendir ante el Pleno del Tribunal, el informe anual sobre las actividades realizadas por el Instituto, en el que se comprenda la situación académica y administrativa; y,

XII. Las demás que le otorguen los Acuerdos que se expidan con base en el presente Reglamento.

Artículo 10. El Consejo Académico sesionará de forma ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando así se requiera.

Las determinaciones que adopte el Consejo Académico, en el ámbito académico y para el desarrollo del Instituto, las someterá para su ratificación al Pleno del Tribunal.

Artículo 11. Para ser válidos los acuerdos y determinaciones que adopte el Consejo Académico, deberán ser aprobados por la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente del Tribunal tendrá el voto de calidad.

Artículo 12. La persona titular de la Dirección General del Instituto será nombrada por el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente, su cargo durará dos años y podrá ser ratificado.

Artículo 13. Para ser titular de la Dirección General se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II. Poseer como mínimo al momento de su designación, título de Licenciado en Derecho.

III. Formar parte del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; y,

IV. Haberse distinguido en labores de docencia e investigación.

Artículo 14. La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar al Instituto en sus relaciones externas y en los asuntos de carácter jurídico;

II. Administrar al Instituto, vigilando la ejecución de las decisiones del Consejo Académico;

III. Asistir a las sesiones del Consejo Académico con voz y voto;

IV. Someter a la consideración del Consejo Académico los proyectos y programas que correspondan;

V. Rendir ante el Consejo Académico, el informe anual sobre las actividades realizadas por el Instituto, en el que se comprenda la situación académica y administrativa;

VI. Nombrar a los Coordinadores de Área que serán ratificados por el Consejo Académico;

VII. Proponer a la Dirección General de Administración del Tribunal, al personal administrativo del Instituto;

VIII. Velar por que el correcto desempeño de las actividades de docencia e investigación se lleven a cabo con apego a los planes y programas de estudio del Instituto e informar de cualquier irregularidad al Consejo Académico; y,

IX. Las demás que señalen los reglamentos y acuerdos respectivos.

Artículo 15. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, contará con las siguientes Áreas:

I. Control Escolar;

II. Evaluación y Acreditación;

III. Planta Docente y Académica;

IV. Planes y Programas de Estudio; y,

V. Difusión y Promoción Institucional.

Artículo 16. Los Coordinadores de Área, serán nombrados por la persona titular de la Dirección General y ratificados por el Consejo Académico. Durarán en su cargo dos años, sin que cuenten con compensación económica extraordinaria alguna.

Artículo 17. Para ser Coordinador de Área se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento y mayor de 18 años;

II. Prestar servicios para el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; y,

III. Ser competente en las labores del área correspondiente en que es propuesto.

Artículo 18. Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores de Área, además de las que prevé el Capítulo correspondiente al Título Segundo del presente Reglamento, las siguientes:

I. Rendir ante la Dirección General del Instituto, el informe anual sobre las actividades realizadas en el Área a su cargo;

II. Velar por que el correcto desempeño de las actividades de su Área, se lleven a cabo con apego a los planes y programas de estudio del Instituto e informar de cualquier irregularidad a la Dirección General del Instituto; y,

III. Las demás que les confiera la Dirección General, el Consejo Académico y el Pleno del Tribunal.

Artículo 19. El Instituto al no contar con personalidad jurídica ni patrimonio propios, funcionará para el debido cumplimiento de sus objetivos, con personal del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, entendiéndose que sólo con éste y sus trabajadores existirá una relación de trabajo, por lo que exime de toda obligación laboral y de responsabilidad al Instituto. El citado personal, desempeñará su cargo de manera honoraria y sin compensación económica extraordinaria alguna.

Artículo 20. El Instituto, para el debido cumplimiento de sus objetivos, podrá recibir el apoyo de Universidades públicas y privadas, así como de las entidades, dependencias y organismos nacionales e internacionales.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 21. El presente Título tiene por objeto establecer la directriz para el desarrollo de los tipos, niveles educativos y modalidades que imparta el Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (INICAP); requisitos de admisión, inscripción, reinscripción, derechos y obligaciones de los alumnos; evaluación y acreditación de estudios; del personal académico; planes y programas, así como la difusión y promoción institucional, entre otras normas que regulan al propio Instituto.

El INICAP, tiene como principio básico sustentarse en todo momento a los criterios o parámetros, académicos y de administración establecidos por los organismos evaluadores y acreditadores, que debe cumplir toda Institución Pública de Educación Superior de calidad.

Artículo 22. Los estudios que imparta el Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en el ámbito de educación superior, tienen la finalidad de formación de recursos humanos de alto nivel, con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en el área del Derecho Laboral Burocrático y áreas afines.

El INICAP no persigue un fin de lucro; sólo serán objeto de cuota los trámites y derechos de titulación que registre la autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 23. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje podrá impartir, los siguientes programas:

I. Licenciatura

II. Especialidad

III. Maestría

IV. Doctorado

Al término de los estudios, de conformidad con este Reglamento se otorgará el título de Licenciado en Derecho; diploma de Especialista, y grado Maestro o Doctor en Derecho Laboral Burocrático o área afín que corresponda.

Artículo 24. El Instituto, podrá realizar diplomados, seminarios, congresos, simposios, paneles, foros de discusión y, en general, todo tipo de eventos que tengan por objeto el análisis, la discusión, actualización y difusión de fenómenos jurídicos en materia de Derecho Laboral Burocrático y sus áreas afines.

Las actividades señaladas en el presente artículo, podrán ser dirigidas a los servidores públicos así como al público en general; sin más requisitos que los que señalen la convocatoria que se emita para tales efectos. El Instituto expedirá constancia de acreditación con valor curricular.

Artículo 25. Los estudios de Licenciado en Derecho tienen como objetivo formar éticamente a sus alumnos tanto en el ámbito científico como de investigación, para la obtención de conocimiento y desarrollo de destrezas en los problemas jurídicos de la sociedad contemporánea; mismos que a través de la cultura de legalidad busquen solución a los planteamientos de las personas públicas y privadas, a través del litigio o de la función pública formando parte de los órganos jurisdiccionales o judiciales, fomentando en todo momento el respeto a las instituciones públicas, como base de toda democracia.

Artículo 26. Los estudios de especialización tienen como objetivo profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en el ámbito de Derecho Laboral Burocrático y áreas afines, prestando especial atención a los aspectos laborales, sociales y económicos que impactan en las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, así como, situaciones de carácter procesal que se conocen en estas materias. Los programas de especialización tendrán un mínimo de 45 créditos, salvo disposición en contrario emitida por autoridad educativa competente.

Artículo 27. Los estudios de Maestría tendrán como objetivo profundizar en los aspectos teóricos, metodológicos y tecnológicos en Derecho Laboral Burocrático y áreas afines, para ponerlos en práctica en el campo profesional. Tendrán un mínimo de 75 créditos después de la Licenciatura o 30 posteriormente de la Especialidad, salvo disposición en contrario emitida por autoridad educativa competente.

Artículo 28. El Doctorado tiene por objeto la formación avanzada de investigadores capaces de generar conocimientos científicos y humanísticos que contribuyan al desarrollo sustentable y democrático del Estado, aplicando conocimiento en forma original e innovadora. Tendrá un mínimo de 150 créditos después de la Licenciatura, 105 después de la Especialidad o 75 después de la Maestría, salvo disposición en contrario emitida por autoridad educativa competente.

Artículo 29. Los programas de licenciatura y posgrado se regirán en su modalidad, temporalidad y contenido, en estricto apego a sus respectivos planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Académico.

CAPÍTULO II

DEL CONTROL ESCOLAR

PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 30. Se podrá ingresar a los diplomados, seminarios, congresos, simposios, paneles, foros de discusión, así como a los programas de licenciatura y posgrado a través de convocatoria pública abierta o por celebración de convenio de colaboración académica.

Artículo 31. Se entenderá por convocatoria pública abierta, el llamamiento general que se hace a todos los interesados en ingresar a los diversos tipos, niveles educativos y modalidades indicados en el artículo anterior, conforme a lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 32. Se entenderá por convenio de colaboración académica: los acuerdos que realice el Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con otros organismos jurisdiccionales y dependencias de gobierno en sus tres ámbitos, órganos autónomos e instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras e institutos afines, para impartir los diversos tipos, niveles educativos y modalidades previstas en el presente Reglamento.

Artículo 33. Son requisitos para ingresar a la licenciatura o un programa de posgrado del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los siguientes:

I. Para Licenciatura

1. Original y copia fotostática de los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento.

b) Identificación oficial.

c) Comprobante de domicilio.

d) CURP.

e) Certificado original de bachillerato o equivalente con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero)

2. Las demás que señale la convocatoria respectiva y que determine el Área de Control Escolar y el Consejo Académico que resolverá lo no previsto en el presente Reglamento.

II. Para Especialidad y Maestría:

1. Título o Cédula del nivel inmediato anterior.

En caso de no contar con los documentos citados, presentar constancia que avale del trámite correspondiente. Si el documento fuere de otro país, deberá cumplir con los requisitos de legalización, registro o validación que corresponda.

2. Certificado original de licenciatura con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o equivalente en el nivel de educación inmediato anterior, tratándose de opción a titulación documento idóneo que la acredite.

3. Original y copia fotostática de los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento.

b) Identificación oficial.

c) CURP.

d) Carta de Exposición de motivos

e) Currículo; y,

f) Comprobante de domicilio.

4. Las demás que señale la convocatoria respectiva y que determine el Área de Control Escolar y el Consejo Académico que resolverá lo no previsto en el presente Reglamento.

III. En el Doctorado:

1. Certificado de estudios de nivel inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o equivalente en el nivel de educación inmediato anterior.

Si el documento fuere de otro país, deberá cumplir con los requisitos de revalidación de estudios de conformidad con las autoridades competentes.

2. Original y copia fotostática de los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento.

b) Identificación oficial.

c) Certificado de Estudios de Maestría.

d) CURP.

e) Carta de Exposición de motivos.

f) Currículo; y

g) Comprobante de domicilio.

3. Presentar proyecto de investigación.

4. Las demás que señale la convocatoria respectiva.

Artículo 34. Criterios de valoración, para la selección y admisión de los alumnos por Convocatoria pública abierta:

I. Acreditar los requisitos establecidos en el artículo 33 del presente Reglamento;

II. Desempeño y trayectoria académica;

III. Experiencia en materia laboral, cuando se trate de estudios de posgrado;

IV. En el caso del doctorado se valorará la pertinencia y trascendencia del proyecto de tesis doctoral; así como la calidad de su trabajo recepcional de maestría; y,

V. Los demás señalados en la convocatoria correspondiente.

El Consejo Académico podrá valorar como excepción, la admisión de los alumnos que tengan un menor promedio mínimo 8.0 (ocho punto cero) o equivalente, cuando resalten aspectos sobresalientes de los requisitos previstos en las fracciones II, III y IV del presente artículo.

Artículo 35. En la realización de diplomados, seminarios, congresos, simposios, paneles, foros de discusión y, en general, todo tipo de eventos que tengan por objeto el análisis, la discusión, actualización y difusión de fenómenos jurídicos en materia de Derecho Laboral Burocrático y sus áreas afines, los requisitos de admisión serán aquellos que fije la convocatoria que se emita para tales efectos.

INSCRIPCIONES

Artículo 36. Para el proceso de selección, los aspirantes deberán llenar la solicitud de ingreso y la carta compromiso correspondiente, así como presentar los documentos solicitados descritos en el presente Reglamento y aquellos que, en su caso, determine el Consejo Académico.

Artículo 37. La Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, podrá emitir cartas de aspirante para trámites de calidad migratoria en caso de ser necesario.

Artículo 38. Los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar en su caso, con la autorización migratoria correspondiente asimismo, con la revalidación de los estudios realizados ante la Secretaría de Educación Pública o convalidación por parte del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 39. La Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, emitirá el dictamen de admisión conforme a los calendarios, tiempos y modalidades que fije el Consejo Académico, dando preferencia de inscripción a los servidores públicos del Tribunal.

Artículo 40. Procederá la inscripción de los alumnos una vez presentados y cumplidos todos los requisitos de la convocatoria.

Artículo 41. Las inscripciones a los programas de licenciatura y posgrado serán aquellas que determine el Consejo Académico, conforme a las posibilidades del Instituto para impartir los mismos.

Artículo 42. Las inscripciones a diplomados, seminarios, congresos, simposios, paneles, foros de discusión y, en general, todo tipo de eventos que convoque el Instituto, se sujetarán a los plazos y términos que fije el Consejo Académico.

Artículo 43. En caso de que el alumno presente documentación falsa, apócrifa o que no cumpla con los requisitos establecidos, se dará de baja el estudiante, se anulará la inscripción respectiva y quedarán invalidados todos los actos derivados de la misma, sin obligación del Instituto de certificar los estudios cursados y de cualquier otro efecto de responsabilidad.

REINSCRIPCIONES

Artículo 44. La reinscripción será semestral debiendo realizarse ante la Área de Control Escolar en las fechas que determine el calendario oficial.

Artículo 45. Tendrá derecho a la reinscripción el alumno que:

I. Tenga aprobado en tiempo y forma todas las asignaturas anteriores al ciclo al que pretenda inscribirse;

II. Estar al corriente de las obligaciones contraídas con el Instituto; y,

III. Hubiese cumplido los requisitos exigidos para cubrir la matrícula correspondiente al ciclo al que pretenda ingresar.

Artículo 46. La reinscripción por licencia aplicará cuando el estudiante de licenciatura o posgrado, previa solicitud y aprobación por el Consejo Académico, solicite mediante escrito dirigido a la Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje su reincorporación para continuar con sus estudios. Una vez aceptada la solicitud de reinscripción, el interesado deberá cumplir los requisitos exigidos para cubrir la matrícula formalizando así su reinscripción. Sólo procederá la reinscripción por licencia en una sola ocasión.

Artículo 47. En caso de solicitudes de reinscripción provenientes de alumnos que cursaron planes de estudio anteriores no vigentes, el interesado deberá concursar nuevamente para ingresar al posgrado y posteriormente solicitar al Consejo Académico la equivalencia respectiva.

Artículo 48. Los alumnos deberán realizar el trámite de reinscripción y cumplir los requisitos exigidos para cubrir la matrícula respectiva en los tiempos que establezca el Comité Académico, dentro de ellos se concederá un plazo de regularización y agotado el mismo, serán dados de baja en forma automática.

El Comité Académico podrá conceder un plazo de regularización, en el cual quedará en suspenso el servicio al alumno y agotado el mismo, sin que haya cumplido los requisitos, procederá su baja.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 49. Adquirirá la calidad de alumno, quien cumpla con los siguientes requisitos:

I. Ser admitido por el Instituto, una vez acreditados los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento;

II. Haber realizado oportunamente los trámites de inscripción; y,

III. Haber cumplido los requisitos exigidos para cubrir la matrícula.

Artículo 50. En los programas de licenciatura y posgrado podrán registrarse alumnos de intercambio procedentes de otras instituciones, con base en los convenios previamente celebrados y de conformidad con los lineamientos establecidos por las autoridades educativas competentes.

Artículo 51. Los alumnos que se encuentren de intercambio en otra institución, se les acreditarán los cursos o materias cursadas en la institución receptora, de conformidad con lo estipulado en el convenio respectivo.

Artículo 52. El alumno admitido en un programa de posgrado con estudios previos de otro posgrado, podrá solicitar la equivalencia o revalidación según corresponda, de aquellas asignaturas o materias cursadas de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 53. Los alumnos podrán solicitar al Consejo Académico, por una sola ocasión, licencia hasta por el plazo de un año, para suspender temporalmente sus estudios de licenciatura o posgrado por causa justificada.

El Consejo Académico podrá autorizar o negar la licencia, fundando y motivando su determinación, la cual será notificada al alumno por medio de la Dirección General del Instituto.

Para retomar sus estudios el alumno, deberá solicitar su alta en los términos del artículo 52 del presente Reglamento.

Artículo 54. Son derechos generales de los alumnos, los siguientes:

I. Recibir sus clases con puntualidad, regularidad y profesionalismo por parte de sus docentes;

II. Disponer de las instalaciones: aulas, biblioteca, muebles, pizarrones, materiales didácticos y sanitarios;

III. Recibir en todo momento un trato correcto, digno y gentil de sus compañeros, del personal administrativo y docente del INICAP;

IV. Recibir de sus docentes al inicio de cada asignatura el plan de estudios de la materia.

V. Conocer las condiciones e instrumentos de evaluación utilizados por sus docentes de conformidad con el presente Reglamento;

VI. Recibir la credencial que lo acredite como estudiante del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;

VII. Recibir información de su situación académica;

VIII. Ser registrado el resultado de su evaluación ordinaria o extraordinaria;

IX. Recibir la boleta de calificaciones al término de cada ciclo;

X. Participar en actividades que organice la Institución; y,

XI. Presentar quejas y/o peticiones en las instancias respectivas.

Artículo 55. Los derechos específicos de los estudiantes de licenciatura, especialidad y de maestría, son los siguientes:

I. Recibir una formación teórico-práctica de calidad, ajustada a los objetivos profesionales, previstos en el título;

II. Recibir orientación y tutoría personalizadas, para facilitar el rendimiento académico, la preparación para la actividad profesional;

III. Contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el trabajo final, en su caso, en las prácticas académicas externas que se prevean en el plan de estudios;

IV. Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de sus trabajos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia; y,

V. Participar en programas y convocatorias de ayudas de movilidad nacional o internacional.

Artículo 56. Los derechos específicos de los estudiantes de doctorado, son los siguientes:

I. Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social;

II. Contar con un tutor que oriente su proceso formativo, un director y, en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada que supervise la realización de la tesis doctoral;

III. Participar en programas y convocatorias de apoyo para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional; y,

IV. Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual a partir de los resultados de la Tesis Doctoral y de los trabajos de investigación previos, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 57. Son obligaciones de los alumnos, las siguientes:

I. El estudio y la participación activa en las actividades académicas que ayuden a completar su formación;

II. Respetar a los miembros de la comunidad del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (docentes, administrativos, alumnos);

III. Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones o recinto bajo responsabilidad del INICAP;

IV. Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;

V. Conservar el orden y limpieza de las instalaciones;

VI. Cumplir puntualmente con la totalidad de clases, prácticas y requerimientos académicos exigidos en el programa de cada asignatura;

VII. Entregar en tiempo y forma los trabajos solicitados por los docentes de acuerdo con los programas de las asignaturas;

VIII. Participar de forma responsable en las actividades del INICAP y cooperar al normal desarrollo de las mismas;

IX. Conocer y cumplir las normas reglamentarias del INICAP;

X. Cumplir con el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en caso de que el alumno labore para éste.

XI. Conocer y cumplir las normas internas de protección civil;

XII. Respetar los actos académicos del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como a los participantes en los mismos, sin menoscabo de su libre ejercicio de expresión y manifestación;

XIII. Ejercer y promover activamente la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social;

XIV. Contribuir a la mejora de los fines y funcionamiento del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; y,

XV. Cualquier otro deber que le sea asignado en el presente Reglamento.

SANCIONES A LOS ALUMNOS

Artículo 58. Cualquier actividad contraria a la conducta que el alumno de licenciatura y posgrado, debe observar y, de acuerdo a la gravedad del hecho, será sancionada por el Consejo Académico.

Las sanciones pueden consistir en:

I. Llamada de atención verbal o escrita;

II. Sanción económica, que podrá consistir en pago o reposición del material bajo responsabilidad del INICAP, y otros, que haya sido inutilizado o perdido por culpa o negligencia del alumno;

III. Baja temporal; y,

IV. Baja definitiva.

BAJAS DE LOS ALUMNOS

Artículo 59. Las bajas de los alumnos pueden ser temporales o definitivas.

Artículo 60. Las bajas temporales serán consideradas las licencias otorgadas por el Consejo Académico.

Artículo 61. La baja definitiva es el cese total de los derechos del alumno como estudiante de licenciatura o posgrado, a consecuencia de las siguientes causas:

I. Por no inscribirse o reinscribirse a un período escolar, sin solicitar licencia.

II. Por no mantener promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación en todas y cada una de las materias cursadas o recursadas.

III. Por reprobar más de dos materias en un mismo ciclo, o más de tres materias a lo largo del programa de licenciatura o posgrado.

IV. Por no haber cumplido con los tiempos máximos para obtener el grado correspondiente.

V. Por acuerdo del Consejo Académico como sanción por cometer alguna práctica o conducta ilegal o no ética durante el transcurso de sus estudios.

BECAS A LOS ALUMNOS

Artículo 62. El Instituto no otorga becas, toda vez que la Ley General de Educación, no establece la obligación de otorgar becas a los alumnos que pertenezcan a programas de posgrado impartidos por Instituciones Públicas de Educación Superior. Lo que no impide que los alumnos puedan recibir becas de fundaciones o instituciones para cursar sus estudios de posgrado en el Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Por ello serán considerados becarios y se regirán bajo la reglamentación del programa de becas del que hayan sido beneficiados y del convenio específico entre la fundación o institución y el INICAP.

CAPÍTULO III

PERMANENCIA, EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN

DE LA PERMANENCIA

Artículo 63. La permanencia de los alumnos en los programas de licenciatura y posgrado estará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes disposiciones:

I. La inscripción o reinscripción en tiempo y forma al ciclo escolar inmediato siguiente al cursado, salvo en los casos de licencia que se estará a lo dispuesto a lo previsto en el capítulo correspondiente.

II. Cumplir los requisitos exigidos para cubrir la matrícula.

III. Mantener un promedio mínimo de 80 (ochenta) en todas y cada una de las asignaturas cursadas. Sobre una escala del 0 (cero) al 100 (cien), con el mínimo aprobatorio de 80 (ochenta).

IV. Los alumnos deberán asistir a por lo menos el 70% (setenta por ciento) de las horas presenciales de la asignatura, caso contrario se tendrá por no acreditada.

V. No reprobar más de dos materias durante un periodo escolar, ni más de tres en todo el programa de licenciatura o posgrado.

VI. Obtener el grado correspondiente dentro de los lapsos establecidos en el presente Reglamento así como en los planes y programas respectivos.

VII. No cometer alguna práctica o conducta ilegal o no ética durante el transcurso de sus estudios.

DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 64. Los criterios de evaluación serán los que estén determinados en los parámetros de evaluación de la asignatura y el programa de licenciatura o posgrado, en particular.

Artículo 65. Las calificaciones de las evaluaciones se expresarán en el sistema decimal en la escala de 0 (cero) a 10 (diez) puntos. La calificación mínima para acreditar una asignatura es de 8.0 (ocho punto cero) puntos.

Debe de mantenerse un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en todas y cada una de las asignaturas cursadas o materia recursada.

Artículo 66. El docente al concluir la materia cursada, elaborará el Acta Ordinaria respectiva debiendo firmarla conjuntamente con el Coordinador del Control Escolar para su fijación en un lugar visible y sea verificada por los alumnos. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor el docente no firme el Acta, la Dirección General avalará su contenido.

En caso de que un alumno esté inconforme con la calificación obtenida en alguna materia, podrá solicitar al Consejo Académico revisión y/o aclaración de la misma. La solicitud deberá ser presentada por escrito ante el Coordinador de Área de Evaluación y Acreditación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la calificación, la que deberá ser resuelta en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles. Cuando no exista inconformidad en los plazos y tiempos señalados, se tendrá como cierto el contenido.

Artículo 67. Los alumnos que no acrediten una asignatura, podrá solicitar recursarla por una sola vez ante el Consejo Académico.

El alumno que no acredite la asignatura recursada, será dado de baja del programa de licenciatura o posgrado que curse.

DEL EGRESO, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL GRADO

Artículo 68. Concluidos satisfactoriamente los créditos de cada programa de licenciatura o posgrado, el Coordinador de Área de Evaluación y Acreditación así como el Coordinador de Área de Control Escolar, elaborarán los certificados totales de estudios.

La historia académica será firmada por los coordinadores de las áreas mencionadas y serán entregadas a los alumnos para la revisión de sus calificaciones; contarán con un plazo de 3 días siguientes a la entrega del historial para solicitar aclaración o modificación, en su caso. Cuando no exista solicitud del alumno y agotado el plazo referido, de manera automática se tendrá como cierto el contenido.

Artículo 69. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente al programa de posgrado, será de doce meses una vez concluido el plan de estudios y obtenido el certificado correspondiente de conformidad con lo establecido por los lineamientos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para programas de posgrado de calidad.

El Consejo Académico tomando en cuenta las circunstancias particulares del solicitante, podrá autorizar, por única ocasión, una prórroga para la obtención del grado previa solicitud donde acredite además, su actualización durante el último año en materia laboral-burocrática. En ningún caso esta prórroga podrá exceder de seis meses en caso de tesis, y tres meses en cualquier otra modalidad.

Artículo 70. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, otorgará para sus estudios de licenciatura, el grado de Licenciado en Derecho. Para el caso de estudios de posgrado, se concederán los siguientes grados:

I. Especialista.

II. Maestro.

III. Doctor.

Los grados señalados en las fracciones anteriores, se concederán en Derecho Laboral Burocrático o áreas afines que correspondan.

Artículo 71. Para obtener el grado o diploma, de acuerdo al tipo del programa de licenciatura o posgrado cursado, se reconoce como modalidades de titulación:

Programa	Modalidades de Titulación.
Licenciatura en Derecho	1. Tesis y Examen Profesional 2. Examen general de conocimientos 3. Estudios de Posgrado 4. Práctica Jurídica mediante el trabajo profesional.
Especialidad	1. Tesina 2. Elaboración de trabajo de investigación o reporte técnico que amerite su difusión, mediante edición o publicación en revista especializada. 3. Informe de trabajo profesional.
Maestría	1. Tesis. 2. Elaboración de trabajo de investigación o reporte técnico que amerite su difusión, mediante edición o publicación en: revista especializada, capítulo de libro o libro completo. 3. Proyecto de Intervención.
Doctorado	1. Tesis.

Artículo 72. Para obtener el grado o diploma de licenciatura o posgrado será necesario:

I. Haber concluido satisfactoriamente con la totalidad de créditos del programa de posgrado correspondiente;

II. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;

III. Sujetarse a la tramitación y procedimiento específico que disponga el Manual de Titulación;

IV. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional escogido, de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo anterior; y,

V. Presentar constancia de cumplimiento de requisitos, expedida por el área de Control Escolar.

Artículo 73. Con el propósito de evaluar el trabajo recepcional, el Consejo Académico, designará un jurado que se conformará de la siguiente manera:

I. Tres profesores con formación idónea para juzgar el trabajo recepcional, de los cuales dos podrán ser externos al Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y el tercero deberá ser parte de la planta académica del posgrado. El Tutor/Director del trabajo recepcional no podrá formar parte del jurado;

II. El cargo de Presidente del Jurado, será ocupado por quien ostente el mayor grado académico, en caso de que dos o más miembros del Jurado tengan el mismo grado, ocupará el cargo el que tenga mayor tiempo en posesión del grado; y,

III. El cargo de Secretario, será ocupado preferentemente por quien sea parte de la planta académica del posgrado; o en su caso, sea el de menor antigüedad académica.

El Consejo Académico designará suplentes de los integrantes del Jurado.

Artículo 74. El examen profesional será público o privado, y podrá iniciar con la presencia de dos de los miembros del Jurado.

Cuando se opte por una forma diferente de titulación, podrá exentarse el examen profesional, pero en todos los casos, se elaborará el acta de examen teniendo únicamente un miembro de Jurado.

Artículo 75. El acta de examen deberá contener:

I. El lugar y la fecha en que se desarrolló la evaluación.

II. Los nombres de los miembros que integraron el Jurado.

III. La modalidad y el tema de la tesis.

IV. El nombre del sustentante.

V. El resultado que se reportó del examen profesional.

VI. La firma de los miembros del Jurado.

VII. Autorización de la Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

VIII. La toma de protesta del sustentante.

IX. La firma del sustentante.

Artículo 76. El resultado del examen de grado es inapelable. En caso de no aprobarlo, el candidato tendrá derecho a solicitar por una sola ocasión otro examen, transcurridos 6 meses a partir de la fecha en que el candidato presentó el examen.

Artículo 77. Es responsabilidad del Graduado realizar los trámites de registro de titulación, obtención de grado y expedición de cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, quedando obligado a entregar al INICAP copia del título y cédula profesional para el control de su expediente.

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 78. Se entiende por servicio social la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de la licenciatura en derecho que imparte el INICAP, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad.

Artículo 79. Sin perjuicio de lo que establezcan los lineamientos específicos, el servicio social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años y el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el estudiante, pero en ningún caso será menor de 480 horas.

Artículo 80. Para que los estudiantes de licenciatura puedan iniciar la prestación del servicio social es necesario que tengan un mínimo del 70% de créditos de la carrera y que se registren y obtengan la autorización del Área de Control Escolar. El Tribunal dará prioridad a los estudiantes del Instituto que laboren en el mismo y deseen iniciar la prestación del servicio social en alguna de sus áreas.

Artículo 81. Los alumnos de posgrado no tienen la obligación de prestar servicio social o realizar prácticas profesionales. No obstante, el Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, podrá ser receptor de alumnos de otras instituciones que deseen realizar su servicio social y prácticas profesionales.

La prestación del servicio social, por ser éste un ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral.

CAPÍTULO IV

PLANTA DOCENTE y ÁREA ACADÉMICA

Artículo 82. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje contará con el personal académico necesario para el correcto funcionamiento de sus programas de licenciatura y posgrado.

El personal académico que ostente un cargo en el Tribunal, desarrollará su desempeño con la categoría, derechos y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, sin compensación económica extraordinaria alguna.

Artículo 83. El personal académico deberá realizar de forma equilibrada actividades de docencia, investigación, vinculación, extensión, tutorías y gestión académica.

Artículo 84. El personal académico que participe en los programas de licenciatura y posgrado, requerirá:

Poseer como mínimo el título, diploma o grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará, o satisfacer las condiciones que valore el Consejo Académico, demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida ya sea mediante procesos autónomos de formación o a través de la experiencia docente, laboral y/o profesional.

Artículo 85. Los derechos del personal académico que participe en los programas de licenciatura y/o posgrado, serán los siguientes:

I. Fungir de manera honoraria como autoridad académica.

II. Representar al Instituto en eventos académicos para los que fuera designado.

III. Proponer a las autoridades correspondientes, las iniciativas y sugerencias pertinentes para el mejor desarrollo del programa académico en el que participe.

IV. Ser notificado de las resoluciones, planes, programas y demás actividades que apruebe la autoridad correspondiente, dentro del programa académico en que participe.

V. En caso de los profesores internos, continuar con el nombramiento y las funciones establecidas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

VI. En caso de los profesores externos, recibir el Diploma correspondiente como reconocimiento a la cátedra impartida.

VII. Las demás que establezca el Consejo Académico de los programas de licenciatura y/o posgrado en que participe.

Artículo 86. Para ser profesor o investigador del Instituto se requiere:

I. Poseer nivel académico mínimo de licenciatura;

II. Contar con experiencia profesional en el Tribunal o área afín; y,

III. Ser nombrado por la persona titular de la Dirección General del Instituto, previa decisión del Consejo Académico.

Los profesionales nacionales o extranjeros de calidad académica y prestigio reconocidos que reúnan los requisitos señalados en ese artículo, podrán ser invitados en calidad profesores e investigadores visitantes precisándose el objeto de la investigación o la docencia, así como el tiempo de duración de la relación entre estos y el Instituto; de ningún modo podrán recibir compensación económica alguna.

Artículo 87. Las atribuciones y obligaciones de profesores e investigadores serán las siguientes:

I. Recibir la autorización de la cátedra a impartir o tema de investigación a realizar;

II. Ejecutar el trabajo académico y de investigación en su caso, con esmero y desempeño;

III. Realizar sus actividades de conformidad con los lineamientos y principios del Instituto, así como de los propios planes y programas de estudio en que participen;

IV. Cumplir en tiempo y forma con los planes y programas de estudio en que participen;

V. Formular el avance programático, horario, clase y listas de asistencia relativas a la cátedra que imparte;

VI. Formar parte del Consejo Académico, Comité Editorial o Comité Tutorial, en lo que sea designado, así como asistir a las reuniones que se realicen;

VII. Actualizar sus conocimientos y capacidad académica en el área del Derecho Laboral Burocrático; asistiendo para tal efecto a los talleres, cursos y demás eventos que organice el Instituto;

VIII. Asistir a las reuniones de trabajo que, para tal efecto, cite la Dirección General del Instituto;

IX. Cumplir, salvo causa justificada, con las comisiones que le sean conferidas por la Dirección General;

X. Desempeñarse como tutor/director, asesor, lector o miembro del Jurado.

XI. Las demás que establezca el Consejo Académico de los programas de licenciatura o posgrado en que participe; y,

XII. Observar las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 88. Cuando ingrese un profesor para la impartición de cursos en algún nivel educativo del Instituto, deberá contar al menos con el mismo grado académico en el que se desempeñará.

Podrá ser excepción a lo previsto en el párrafo anterior, el acuerdo del Consejo Académico que autorice la participación de alguna persona con trayectoria relevante y cuya experiencia laboral o aportaciones en materia Derecho Laboral Burocrático o área afín, transmita al alumnado los objetivos fijados en los Planes y Programas de Estudio correspondientes. El desempeño de su cargo será honorario y sin compensación económica alguna.

Artículo 89. Las actividades de investigación, capacitación, formación y actualización que imparta el Instituto podrán contar con profesores e investigadores visitantes.

Artículo 90. En los procesos de enseñanza-aprendizaje de los Planes y Programas de Estudio del Instituto, los profesores podrán realizar, entre otras, las siguientes funciones:

I. Tutor/Director, es el encargado de acompañar en la trayectoria escolar, seguimiento, asesoramiento en las asignaturas, así como de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, estableciendo conjuntamente con el alumno el plan individual de actividades académicas que se seguirá hasta su presentación y defensa ante el jurado.

II. Asesor, es el responsable de la docencia y de conducir las unidades programáticas de la asignatura que imparte y demás actividades curriculares contempladas en el programa.

III. Cuestionar al sustentante respecto a su trabajo recepcional.

IV. Evaluar como aprobado o no aprobado, al sustentante al final del examen recepcional.

Artículo 91. Podrá ser tutor/director, asesor, lector o miembro del jurado, cualquier académico del Instituto que sea aprobado por el Consejo Académico y que reúna además los siguientes requisitos:

I. Contar con grado mínimo del programa de posgrado en que participe o ser aprobado por el Consejo Académico en términos de lo establecido por los artículos 86 y 88 del presente Reglamento.

II. Tener, entre otras funciones, la docencia y/o la investigación.

III. Los requisitos adicionales que, en su caso, establezca el Consejo Académico del INICAP.

El desempeño de su cargo será honorario y sin compensación económica alguna.

Artículo 92. El Tutor/Director será asignado por el Consejo Académico de acuerdo a la pertinencia de la problemática a desarrollar.

Artículo 93. Serán atribuciones del Tutor/Director:

I. Apoyar al estudiante en la definición del proyecto de investigación o experiencia profesional que sustentará su trabajo recepcional.

II. Apoyar al alumno en la planeación y desarrollo del trabajo recepcional, a partir de un plan de trabajo que será sometido a consideración del Consejo Académico.

III. Asesorar y supervisar al alumno en el avance de su trabajo recepcional, así como en las presentaciones periódicas que haga del mismo en los coloquios, diplomados, seminarios o eventos que organice el Instituto para tal efecto, entregando sus observaciones por escrito. La revisión del trabajo versará sobre la redacción, estructura, análisis y discusión de datos.

IV. Rendir informe cada periodo escolar por escrito al Consejo Académico sobre el avance y desempeño del alumno respecto a su trabajo recepcional, de acuerdo al plan establecido.

V. Realizar las acciones necesarias en su ámbito de competencia para que el estudiante obtenga el diploma o grado en los tiempos establecidos en su plan de trabajo y en este Reglamento.

VI. Proponer al Consejo Académico el nombramiento y cambio de asesores cuando las circunstancias así lo requieran.

VII. Otorgar el visto bueno una vez concluido el trabajo recepcional.

VIII. Supervisar la preparación del alumno para la presentación del examen profesional.

IX. Formar parte del jurado del examen profesional.

Artículo 94. Serán atribuciones del Asesor:

I. Guiar, revisar, retroalimentar y evaluar los trabajos recepcionales para acreditar la modalidad elegida de titulación.

II. Entregar por escrito las observaciones y evaluaciones a la Dirección General y/o Consejo Académico de cada alumno.

III. Rendir informe por escrito cada periodo escolar al Consejo Académico sobre el desarrollo de sus asesorías.

Artículo 95. Serán atribuciones de los Lectores y miembros del Jurado:

I. Revisar el documento final del trabajo recepcional.

II. Entregar en su caso, por escrito las observaciones al egresado.

III. Formar parte del jurado para el examen profesional.

IV. Cuestionar al sustentante respecto a su trabajo recepcional.

V. Evaluar como aprobado o no aprobado, al sustentante al final del examen profesional.

Artículo 96. El Coordinador del Área de Planta Docente y Académica, realizará y mantendrá actualizados, de manera conjunta con los Coordinadores de las áreas de Control Escolar y Permanencia, Evaluación y Acreditación, los parámetros de calidad y eficiencia académica del Instituto.

CAPÍTULO V

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 97. Todo proyecto de creación o modificación de un programa de posgrado deberá contener:

I. Nombre y, en su caso, orientación del programa.

II. Fundamentación del programa.

III. Estudio de pertinencia y factibilidad.

IV. Objetivos del programa.

V. Criterios para la selección de alumnos, adicionales a los establecidos en este ordenamiento.

VI. Perfil de ingreso y egreso.

VII. Metodología empleada para el diseño curricular.

VIII. Estructura del plan de estudios.

IX. Modalidad en que se impartirá.

X. Criterios para su implementación.

XI. En su caso, propuesta de transición entre planes de estudio.

XII. Plan de evaluación del programa.

XIII. Tipo de programa: profesionalizante o de investigación.

XIV. Duración del programa.

XV. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan.

XVI. Infraestructura física y apoyo administrativo.

XVII. Cubrir los criterios de calidad a que se refiere el siguiente artículo.

XVIII. Número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una generación del programa.

Artículo 98. Los criterios de calidad para aprobar la creación o modificación de un programa de posgrado serán los siguientes:

I. Valoración general.

II. Operación del programa de licenciatura o posgrado.

III. Plan de estudios.

IV. Evaluación.

V. Planta académica.

VI. Número mínimo y máximo de alumnos.

VII. Seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes y egresados.

VIII. Productos académicos de la planta docente.

IX. Infraestructura.

X. Vinculación.

XI. Los indicadores específicos de cada criterio de calidad serán emitidos por la Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 99. Los planes de estudio de posgrado serán evaluados: cada dos años en el caso de especialidad y maestría; tres años en el caso de Doctorado, término en el que el Consejo Académico podrá determinar, su continuación, modificación o conclusión. Los planes de estudio de Licenciatura serán revisados y evaluados al momento en que el Consejo Académico considere su implementación.

Artículo 100. Los planes de estudio de licenciatura y posgrado se administrarán por créditos. Para los efectos de este reglamento por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos.

Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir las competencias requeridas en un plan de estudios.

Artículo 101. Las actividades del alumno inscrito en un programa de licenciatura o posgrado se desarrollarán:

I. Bajo la conducción de un académico, en espacios internos de la institución o en espacios externos o virtuales.

II. De manera independiente, sea en espacios internos, externos o virtuales, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.

Artículo 102. La implementación, suspensión o supresión de un programa de licenciatura y/o posgrado deberá ser aprobado por el Consejo Académico del INICAP.

Artículo 103. La Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, podrá determinar el receso o suspensión de nuevas inscripciones a la licenciatura o posgrado, en los siguientes casos:

I. Cuando su plan de estudios esté en proceso de modificación.

II. Cuando los resultados de la evaluación del programa sean desfavorables para lograr su reconocimiento o acreditación.

III. Cuando existan condiciones o situaciones que impidan el adecuado desarrollo del programa de posgrado.

Artículo 104. Un programa de licenciatura o posgrado se podrá suprimir en las siguientes situaciones:

I. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de calidad de conformidad con el presente ordenamiento.

II. Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de alumnos establecido en el dictamen de creación o modificación del programa.

III. Por valoración y resultado del Consejo Académico.

Artículo 105. El plan de estudios de licenciatura o posgrado podrá ser modificado hasta en un 25% de su contenido, previa autorización del Consejo Académico. En caso de rebasar este porcentaje deberá considerarse como un nuevo programa, y en consecuencia, suprimirse el anterior.

Artículo 106. Cuando un curso se imparta en forma conjunta con otras instituciones, deberán establecerse en el convenio respectivo, los compromisos de cada una de las partes, entre otros:

I. Número de académicos por institución.

II. Recursos financieros que requiera la otra institución para el uso y destino de la misma.

III. Infraestructura.

IV. Consejo Académico.

V. Programa de estancias.

VI. Administración escolar.

VII. Seguimiento académico.

VIII. Modalidad de titulación de los egresados.

IX. Expedición de reconocimientos para quienes asistan a diplomados, seminarios, congresos, simposios, paneles, foros de discusión y, en general, todo tipo de eventos que se fijen en el convenio respectivo.

CAPÍTULO VI

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 107. El Instituto implementará las estrategias para establecer los lazos necesarios para el intercambio académico de profesores y alumnos con universidades, instituciones y/u organismos internacionales, que permita al Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje estar en la vanguardia mundial del conocimiento del Derecho Internacional.

Artículo 108. El Instituto promoverá la movilidad de profesores y alumnos con universidades, instituciones y/u organismos nacionales e internacionales, a fin de permitir el intercambio de experiencias y conocimiento que nutren la formación académica institucional.

Artículo 109. El Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, promoverá la cooperación académica con universidades, instituciones y/u organismos nacionales e internacionales, a efecto de brindarse apoyo mutuo para el buen desempeño de sus actividades académicas.

Artículo 110. El Coordinador del Área de Difusión y Promoción Institucional, previa autorización de la Dirección General, planeará y organizará la realización de diplomados, seminarios, congresos, simposios, paneles, foros de discusión y, en general, todo tipo de eventos que tengan por objeto el análisis, la discusión, actualización y difusión de fenómenos jurídicos en materia de Derecho Laboral Burocrático y áreas afines.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Laboral Burocrático y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán expedirse los Lineamientos de Titulación, de Servicio Social, de Control Escolar y aquéllos que regulen las áreas de Evaluación y Acreditación, Planta Docente y Académica del Instituto.

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México, el día veintitrés del mes noviembre de dos mil diecisiete, por UNANIMIDAD de votos de los Magistrados que lo integran.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: CERTIFICA:

Que el presente Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fue aprobado por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del veintitrés del mes noviembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados: Luis Gerardo De La Peña Gutiérrez, José Luis Soto Miranda, Eduardo Laris González, Irma Ramírez Sánchez, Salvador Oyanguren Guedea, Víctor Hugo Martínez Escobar, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Mónica Arcelia Güicho González, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María Del Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Pedro José Escárcega Delgado, Fernando I. Tovar y De Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Eduardo A. Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Alejandro Márquez Mota**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-13/2017

Descripción de la licitación:	Adquisición de contenedores y recipientes de residuos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	28 de noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones:	1 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, piso 9, Sala “A”, ubicada en Carretera Picacho – Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	8 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, piso 9, Sala “D”, ubicada en Carretera Picacho – Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 459653)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México, Teléfonos (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-14/2017

Descripción de la licitación:	Adquisición de vales para compra de uniformes de trabajo para dama y caballero de la ASF.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	28 de noviembre de 2017.
Junta de Aclaraciones:	5 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala “B” Piso 8, en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	13 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas, en la Sala “B” piso 8, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 459649)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados Número LA-007000997-E29-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E29-2018
Descripción de la licitación	Eslabón Metálico M13 para Cartucho Calibre 7.62 X 51 mm.
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2018, 11:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/01/2018, 13:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 459613)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número **LA-007000999-E520-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2017 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E520-2017
Objeto de la Licitación.	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES), EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR E IMPRESION DE PLANOS (FORMATO ANCHO), PARA ATENCION DE LAS UU.DD.II. DEL EJTO. Y F.A.M.**
Fecha de Publicación en CompraNet.	28/11/2017
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	05/12/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/12/2017, 09:00:00 horas.
Fallo.	18/12/2017, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 459642)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E564-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx**; en el concepto de que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que los eventos se realizarán en forma electrónica.

Objeto de la Licitación.	**"CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE LENTES DE ARMAZON Y DE CONTACTO PARA ATENCION DE ESCALONES SANITARIOS DE 2/o. Y 3/er. NIVEL DE ATENCION MEDICA".**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	17 de noviembre del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 24 Nov. 2017.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 7 Dic. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 26 Dic. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.
LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
LA MYR. ENFRA. D.E.M., MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES
RUBRICA.

(R.- 459511)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E567-2017,** para la adquisición de **"EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA EL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD",** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	**"EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA EL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD"**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28/NOV./2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/DIC./2017, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/ENE./2018, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 459550)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-007000999-E569-2017, para la **"ADQUISICION DE MATERIAL DE RED PARA LA FASE III DEL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD",** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación	**"ADQUISICION DE MATERIAL DE RED PARA LA FASE III DEL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	28/NOV./2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/DIC./2017, 09:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/DIC./2017, 09:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 459553)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL NUMERO LO-016B00985-E105-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL** número **LO-016B00985-E105-2017**, cuya invitación contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E105-2017.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN MARGEN DERECHA DEL RIO TLAPANECO. EN UNA LONGITUD DE 1.30 KM. EN LA LOCALIDAD DE TLAPA, MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	04 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017, 10:00 horas

28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL

LA GERENTA

DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI

RUBRICA.

(R.- 459524)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://compranet.gob.mx o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5593 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00999-E155-2017

MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA PLANTA DE BOMBEO “LA CALDERA” Y SUS CAPTACIONES	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Por escrito y presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2017
Visita al sitio de los servicios	27 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2017 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas

Licitación LA-016B00999-E156-2017

MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA PLANTA DE BOMBEO “EL CARACOL” Y DE SUS CAPTACIONES	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Por escrito y presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2017
Visita al sitio de los servicios	27 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2017 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE CONSTRUCCION

ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ

RUBRICA.

(R.- 459619)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 96

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009000062-E96-2017, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16076 y 16204.

Licitación No. LO-009000062-E96-2017

Descripción de la licitación	"Actualización del Modelo Computacional de Planeación de Carreteras al año 2018".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/17
Junta de aclaraciones	04/12/17 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/17 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 459577)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización especial de la DGPyP "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electronicas, anticipadas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E27-2017.
Objeto de la Licitación	**Contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales"**.
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	13 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. JUAN JOSE GARCIA MORA

RUBRICA.

(R.- 459627)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización especial de la DGPyP "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electronicas, anticipadas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E28-2017.
Objeto de la Licitación	**Contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal"**.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2017.
Visita a las Instalaciones	28 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	14 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. JUAN JOSE GARCIA MORA

RUBRICA.

(R.- 459625)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"
U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E243-2017
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA ADQUISICION DE VIVERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y CUBRIR EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018.
VOLUMEN A ADQUIRIR	412,031 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE DICIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE DICIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E248-2017
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA COBERTURA DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	136 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE DICIEMBRE DE 2017, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE DICIEMBRE DE 2017, 12:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E249-2017
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, PARA CUBRIR EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	6940 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	06 Y 07 DE DICIEMBRE DE 10:00 A 14:00 HORAS EN LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA DE LA UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 06 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, CP. 72140 PUEBLA, PRIMER PISO DEL AREA DE HOSPITALIZACION
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE DICIEMBRE DE 2017, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE DICIEMBRE DE 2017, 14:00 HORAS

PUEBLA, PUEBLA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JUAN CARLOS GARCIA RUBIO
RUBRICA.

(R.- 459547)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E318-2017
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Diversos, Consumibles de Equipo Médico y de Cómputo.
Volumen a adquirir	Total de Piezas 77,038
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2017 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. “Manuel Avila Camacho” Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-E320-2017
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la Licitación	Reactivos de medicina nuclear
Volumen a adquirir	Total de piezas 4685
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2017 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. “Manuel Avila Camacho” Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-E322-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Impresos
Volumen a adquirir	Total de Piezas 100,728
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2017 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No

Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2017 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. “Manuel Avila Camacho” Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la Licitación Nacional LA-019GYR046-E322-2017 Y las Licitaciones Internacionales Bajo Cobertura de Tratados LA-019GYR046-E318-2017 Y LA-019GYR046-E320-2017 fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN “Manuel Avila Camacho” a través del oficio número 512 de fecha 17 de Noviembre de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 459548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR011-E1-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para pacientes prevalentes.
Volumen a adquirir	113,140 piezas (bolsas DPA) 264,760 piezas (bolsas DPCA)
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	04/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR011-E2-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles Para Bombas de Infusión.
Volumen a adquirir	59,688 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	04/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E3-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Fletes y Maniobras Para el Almacén Delegacional.
Volumen a adquirir	919 Fletes
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E4-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Embalsamado de Cadáveres Para el Velatorio Número 5 Mérida.
Volumen a adquirir	960 Embalsamados
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E5-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica Para Régimen Ordinario, Programa IMSS-Prospera y FIBESO.
Volumen a adquirir	410,581 litros de gasolina y 35,765 litros de Diésel
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E6-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas.
Volumen a adquirir	836 traslados
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E7-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral.
Volumen a adquirir	88 fórmulas
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E8-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Traslado de Cadáveres.
Volumen a adquirir	732 Traslados
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E9-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro y Transporte de Diésel.
Volumen a adquirir	300,000 Litros y 36 Fletes
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E10-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Procesadoras Automáticas de Películas Radiográficas para el Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera.
Volumen a adquirir	252 Servicios a 21 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E11-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Gas LP Para el Régimen Ordinario y Programa IMSS-prospera.
Volumen a adquirir	237,178 Litros y 5,915 Kilos
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E12-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mensajería para el Envío de la Valija Institucional.
Volumen a adquirir	8,700 Envíos
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E13-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipos de Impresión (Toners).
Volumen a adquirir	4,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	28/11/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Christian Bailón Torres, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 13 de Noviembre de 2017.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 459557)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de servicios médicos subrogados, servicio integral de hemodinámica, servicio integral de cirugía cardiovascular, servicio de suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis; cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-17

Número de Licitación	LA-019GYR074-E158-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Máximo 1500 procedimientos, Mínimo 600 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	**30/Noviembre/2017, 09:00 horas,**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**07/Diciembre/2017, 09:00 horas**

Número de Licitación	LA-019GYR074-E160-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de hemodinámica.
Volumen a adquirir	Máximo 80 procedimientos y Mínimo 32 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	**30/Noviembre/2017, 11:00 horas,**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**07/Diciembre/2017, 11:00 horas**

Número de Licitación	LA-019GYR074-E162-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	Máximo 85 procedimientos y Mínimo 34 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	**30/Noviembre/2017, 13:00 horas,**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**07/Diciembre/2017, 13:00 horas**

Número de Licitación	LA-019GYR074-E164-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	Máximo 296 piezas y Mínimo 118 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	**30/Noviembre/2017, 15:00 horas,**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**07/Diciembre/2017, 15:00 horas**

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 07 del mes de Noviembre del año 2017.

LEON, GUANAJUATO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 459540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 14/17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E205-2017**
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 1,141 VIAJES CANTIDAD MAXIMA 2,853 VIAJES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	07 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E207-2017**
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN**
VOLUMEN A ADQUIRIR	FRECUENCIA DE RECOLECCION A LA SEMANA **210 SERVICIOS**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	07 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E206-2017**
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL-ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO-INFECCIOSOS (RPBI)**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 436,648 KILOS CANTIDAD MAXIMA 1,091,622 KILOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	07 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 230 Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 230 Col. El Llano, de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, a excepción del evento de **Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, biológico-infecciosos (RPBI)** el cual se realizará A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

ARTEAGA, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C. P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 459560)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de Contratación de Servicios de Conservación: **Relativa a Subrogación De Servicios Médicos (Partida 1.- Inmunoflourescencia/Inmunohitoquímica Y C4d En Tejido De Biopsias Renales, Partida 2.- Paraclínicos Especiales, Partida 3.-, Pruebas Cruzadas Por Citometría De Flujo, Para Trasplante Renal, Partida 4.- Aspirador Ultrasónico).** Para cubrir necesidades del año 2018, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 020

Número de Licitación	LA-019GYR037-E155-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Subrogación De Servicios Médicos (Partida 1.- Inmunoflourescencia/Inmunohitoquímica Y C4d En Tejido De Biopsias Renales, Partida 2.- Paraclínicos Especiales, Partida 3.- Pruebas Cruzadas Por Citometría De Flujo, Para Trasplante Renal, Partida 4.- Aspirador Ultrasónico)**
Volumen a adquirir	MIN: 1,129 SERVICIOS MAX: 2,823 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE DICIEMBRE DE 2017, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. MARIANO PADILLA MENDOZA, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CAJEME, SONORA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 459555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 031-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E347-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	**CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS EN COMODATO 2018**
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 570,000 unidades Cantidad máxima estimada de contratación: 950,000 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 459541)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 32/2017

Número de Licitación	LA-019GYR013-E276-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Suministro y Dotación de Anteojos para Trabajadores, Jubilados y Pensionados
Volumen a adquirir	538 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	07/12/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E272-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Procesamiento de Biopsias y Conos Cervicales, y para la Subrogación de Lectura de Laminillas
Volumen a adquirir	51,680 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	07/12/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E274-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Lentes Intraoculares
Volumen a adquirir	339 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	07/12/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017 13:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 459546)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 14 de noviembre del 2017, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-019GYR035-E1-2018**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio para la Delegación Nuevo León.
Volumen a adquirir	115,024 Servicios en 17 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 y 12 de Diciembre de 2017, 11:00 hrs, en los domicilios de cada unidad médica indicados en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2017, 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR035-E2-2018**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado Dental para la Delegación Nuevo León.
Volumen a adquirir	20,771 Servicios en 5 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 y 12 de Diciembre de 2017, 11:00 hrs, en los domicilios de cada unidad médica indicados en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2017, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 459542)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E3-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	22 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	07/12/ 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/ 2017, 10:00 horas

No. De licitación	LA-019-GYR034-E4-2018
Carácter de la licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	3877 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 14:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-E5-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	3911 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Licenciado Ignacio Jesús Olivares Reséndez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 17 de noviembre del 2017.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Victor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 459559)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, con fecha 10 de Noviembre de 2017 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR035-E212-2017**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio de Toma de Mastografías en Unidad Móvil para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	54,341 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	01 DE DICIEMBRE DE 2017, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE DICIEMBRE DE 2017, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 459545)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 28 de Noviembre del 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E14-2018
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES A REALIZAR EN 64 UNIDADES MEDICAS Y DE SERVICIOS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON PARA EL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	Para dar servicio a 496 refrigeradores ubicados en 64 Unidades Médicas y de Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
Junta de aclaraciones	06 DE DICIEMBRE 2017 11:00 HRS
Visita a instalaciones	05 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 HRS

Número de Licitación	LA-019GYR048-E15-2018
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA A REALIZAR EN UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIAS Y DE SERVICIOS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
Volumen a adquirir	4'335,744 mts2 de fumigación y 5,000 mts2 de termita a realizar en Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
Junta de aclaraciones	06 DE DICIEMBRE 2017 13:00 HRS
Visita a instalaciones	05 DE DICIEMBRE DE 2017 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 13:00 HRS

Número de Licitación	LA-019GYR048-E16-2018
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LOS PAQUETES DE FERRETERIA A), B) Y PAQUETE DE PLOMERIA PARA EL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	Suministro de 31,062 piezas de Ferretería A), 12,712 piezas de Ferretería B), y 14,822 piezas de Plomería, para el ejercicio 2018 para las Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
Junta de aclaraciones	06 DE DICIEMBRE 2017 15:00 HRS
Visita a instalaciones	05 DE DICIEMBRE DE 2017 15:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 15:00 HRS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones, se llevará a cabo para el Mantenimiento preventivo y correctivo a refrigeradores en el Hospital General de Subzona No. 12 ubicado en Emilio Carranza y Niños Héroes en Linares, Nuevo León C. P. 67000, y en lo correspondiente a Fumigación y Suministro de Insumos de Ferretería A) y B) y Plomería, se llevará a cabo en la Oficina de Conservación de la Delegación Regional (sótano) sita en calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C. P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 459543)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37,37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-019GYR012-E214-2017**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**PARA LA ADQUISICION ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LOS HOSPITALES 1, 4 Y 10 PARA EL AÑO 2018**
Volumen de licitación	**8,195 PIEZAS**
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR012-E216-2017**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION RESERVACION Y ENTREGA PASAJES AEREOS**
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017 12:00 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR012-E220-2017**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA EL EJERCICIO 2018**
Volumen de licitación	96 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017 10:00 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR012-E221-2017**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA EN SITIO DE DIESEL PARA MAQUINARIA**
Volumen de licitación	132,000 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 09:30 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR012-E222-2017**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA A COMODATO.**
Volumen de licitación	14,490 KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 10:00 horas

Las visitas se realizarán en Zaragoza número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.
No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II y 26 Bis Fracción III estas Licitaciones son Electrónicas y mixtas, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, ubicado en: Zaragoza número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 459539)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-E224-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis **fracción III,** 27, 28 **fracción I** 29, 30, 32 segundo y cuarto párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51,52, 53, 53 bis, 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 31, 34,35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-019GYR075-E224-2017**
Descripción de la licitación	**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL AUTOMOTRIZ**
Volumen a adquirir	**187,500 LTS.**
Fecha de publicación en CompraNet	**28/11/2017**
Junta de aclaraciones	**05/12/2017 09:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**15/12/2017 09:00 HRS.**
Presentación y apertura de proposiciones	**13/12/2017 09:00 HRS.**

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- La cita para visita a las Instalaciones será en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. EDGAR RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 459549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-E225-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis **fracción III,** 27, 28 **fracción I** 29, 30, 32 segundo y cuarto párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-019GYR075-E225-2017**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA**
Volumen a adquirir	**2,608 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**28/11/2017**
Junta de aclaraciones	**06/12/2017 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**15/12/2017 10:00 HRS.**
Presentación y apertura de proposiciones	**14/12/2017 10:00 HRS.**

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- La cita para visita a las Instalaciones será en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. EDGAR RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 459551)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-E226-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis **fracción II**, 27, 28 **fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-019GYR075-E226-2017**
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA Y MONITORES DE SIGNOS VITALES Y SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS "X", PARA EL EJERCICIO 2018**
Volumen a adquirir	**46 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**28/11/2017**
Junta de aclaraciones	**05/12/2017 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**08/12/2017 10:00 HRS.**
Presentación y apertura de proposiciones	**14/12/2017 10:00 HRS.**

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- El punto de partida para la visita a las Instalaciones será en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 459552)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR055-E321-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la Contratación del Servicio integral de Hemodinamia
Volumen a Adquirir	Mínimo 836 procedimientos, Máximo 2,090 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR055-E322-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la Contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas Magistrales
Volumen a Adquirir	Mínimo 714,614 ml, Máximo 1,786,535 ml, Mínimo 804,542 gr, Máximo 2,011,360 gr, Mínimo 105,253 cápsulas, Máximo 262,132 cápsulas, Mínimo 12,646 sobres, Máximo 31,616 sobres
Fecha de publicación de CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2017, a las 15:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2017, a las 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE LA UMAE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 459554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E393-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de monitoreo de alarmas contra robo e incendio, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	31 servicios
Fecha de publicación en Compranet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 459556)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido una donación adicional No. TF-0A4501 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto de Preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CompraNet, CE-016RHQ001-E887-2017; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Muestreo de campo del Inventario Nacional Forestal y de Suelos ciclo 3 2015-2019 año 3 fase 2
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	27 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: las oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019, teléfonos 01 33 3777 7000 ext. 3341, 3344 y correos electrónicos mdavila@conafor.gob.mx, adqusiciones4@conafor.gob.mx, creditoexterno@conafor.gob.mx y jarreguin@conafor.gob.mx del día 27 (veintisiete) de octubre al día 15 (quince) de noviembre del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 459569)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO DE FALLO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas que a continuación se anotan:

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-006/17, clave CompraNet LA-009JZL002-E132-2017, para la adquisición de refaccionamiento para vehículos y estaciones de combustibles, se adjudicaron a AVIATION FUELING CONSULTING CORP, con domicilio en 3600 Red Road, Suite 308, Miramar, Broward, Florida C.P. 33025, la partidas 1, 2, 3 y 4 por un monto de $117,352.80 USD y a DH INTERNATIONAL S.A. DE C.V, con domicilio en Lluvia No 8 Bodega 15 B, Fraccionamiento Industrial La Noria, El Marqués, Querétaro C.P. 76246, las partidas 5 y 6 por un monto de $26,734.20 USD, con fecha de fallo el 5 de octubre del 2017.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-007/17, clave CompraNet LA-009JZL002-E134-2017, para la adquisición de equipo de protección personal, se adjudicaron a Dissa Equipos de Protección, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 18, No. 102, Col. Progreso Nacional, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07600, Ciudad de México, las partidas 2, 3 y 8 por un monto de $532,087.50 M.N.; a Grupo Edisma, S.A. de C.V., con domicilio en José María Morelos No. 10 Altos, Col. Cuautepec de Morelos, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07200, Ciudad de México, la partida 9 por un monto de $504,160.00 M.N.; a LG Seguridad, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 122, No. 310, Col. Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México, las partidas 4, 5, 12 y 18 por un monto de $583,850.00 M.N.; a Mastertec, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Canal de Desfogue, No. 50, Int.1, Col. Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07410, Ciudad de México, la partida 14 por un monto de $70,965.00 M.N.; a Protectores Plásticos, S.A. de C.V., con domicilio en Uruguay No. 73-B, 1er piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, la partida 11 por un monto de $11,296.50 M.N. y a Silvia Ramírez González, con domicilio en Caimito No. 122, Int.103-B, Col. Ignacio Allende, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02810, Ciudad de México, la partida 17 por un monto de $19,635.00 M.N., con fecha de fallo el 12 de octubre del 2017.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-008/17, clave CompraNet LA-009JZL002-E153-2017, para la Adquisición de Camiones Doble Agente, se adjudicaron a Quiroga Trucks S.A. de C.V., con domicilio en Río Balsas No. 1004 3.2. Col. Rancho San Jacinto, Salamanca, Guanajuato, la partida 1 por un monto de 932,988.95 USD, con fecha de fallo 24 de octubre del 2017.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 459644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25 y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0010-2017 para la contratación de los:

Servicios Auxiliares de Seguridad Física 2017-2018.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos ubicado en la siguiente liga **https://msc.cfe.mx**. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	23 de noviembre de 2017	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 23 de noviembre de 2017 al 27 de noviembre de 2017 9:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	27 de noviembre de 2017 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	4 de diciembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	4 de diciembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	6 de diciembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	7 de diciembre de 2017 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	15 de diciembre de 2017 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta, con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 459608)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0017-2017 para la contratación de:

Derechos de soporte Técnico, Actualización, Suscripción y Adquisición de Software de Administración de Contenido Empresarial

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos ubicado en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	21 de noviembre de 2017	Micrositio de Concursos de CFE
2. Sesión de Capacitación para el uso del Micrositio de Concursos de CFE	NO APLICA	
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 21 de noviembre al 22 de noviembre de 2017, hasta las 15:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso	23 de noviembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	1 de diciembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de Ofertas Técnicas	1 de diciembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	5 de diciembre de 2017 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	6 de diciembre de 2017 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	14 de diciembre de 2017 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx.@cfe.mx. y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 459433)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 17 y 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-00046681-17-1, cuyo objeto es el: **Servicio de inspección, evaluación y rehabilitación de un generador de gas marca general electric modelo: 7-LM2500-GE-MG**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a la etapa de precalificación	14 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas
Recepción de documentos para Precalificación	26 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	03 de enero de 2018, a las 13:00 horas
Visita al sitio o instalaciones.	05 de enero de 2018, a las 09:00 horas
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	15 de enero de 2018, a las 10:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	26 de enero de 2018, a las 09:00 horas
Notificación del resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	02 de febrero de 2018, a las 09:00 horas
Notificación del fallo del concurso y resultado de concurso	12 de febrero de 2018, a las 13:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX” (SISCEP)
- Unicamente pueden participar**, personas físicas o morales** mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx

CD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 459418)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

AVISOS DE FALLO DE CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Pemex Exploración y Producción, Coordinación de Procura y Abastecimiento a través de la Subgerencia de Contratación de Construcción de Infraestructura, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación, ubicada en Edificio Torre empresarial, piso 14, Av. Paseo Tabasco No. 1203, Colonia Lindavista C. P. 86030, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. directo Telmex (993) 317-74-92 y Conmutador: (993) 310-62-62, exts. 23757, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 del capítulo X, del TLC de América del Norte, el cual contiene un capítulo de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los siguientes Concursos Abiertos electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

Licitación (Tipo, número y descripción)	Contrato (Número, Fecha de adjudicación, Nombre y domicilio de la empresa a que se adjudica el contrato)	Valor del Contrato
Concurso Abierto **PEP-CAT-S-GCSEYP-00046676-17-1** Levantamiento geofísico y estudio geotécnico para la exploración y explotación de pozos en aguas someras y profundas para Pemex Exploración y Producción	**Contrato 640837801** **01 de agosto de 2017** Constructora Subacuática Diavaz, S.A de C.V. / Fugro México, S.A. de C.V. (Participación Conjunta) Calle Av. Oriente Mz. "G" Lote 3 número 11, Colonia Puerto Industrial Isla del Carmen, C.P. 24140, Ciudad de Carmen. Campeche.	$9'655,127.20 MN más $9'508,563.89 USD
Concurso Abierto **PEP-CAT-S-GCSEYP-00046618-17-1** Servicios de supervisión técnica y administrativa para los proyectos, construcción de obras de infraestructura y prestación de servicios para intervenciones a pozos, asignados a la Subdirección de Servicios a la Explotación, (Paquete A y B)	**Contrato 640837802** **29 de agosto de 2017** Bufete de Mantenimiento Predictivo Industrial, S. A. de C. V. Calle 33-A No. 105, Fracc. Loma del Holche, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24169.	Monto Mínimo: $101,734,690.17 MN Monto Máximo: $254,336,725.42 MN
	Contrato 640837803 **29 de agosto de 2017** ABS Group Services de México, S.A. de C.V./ Quality Resources de México, S.A. de C.V. (Participación Conjunta) Calle Hamburgo No. 254-201, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Monto Mínimo: $171'000,477.83 MN Monto Máximo: $427,501,194.58 MN
Concurso Abierto **PEP-CAT-S-GCSEYP-00045126-17-1** Servicios de compresión de gas CA-Ku-A1	**Contrato 640837804** **08 de septiembre de 2017** Servicios Compresión de Gas Ca-Ku-A1, S.A.P.I. de C.V. y sus obligados solidarios Dragados Offshore de México, S.A. de C.V., Dragados Offshore, S.A., Dragados Industrial, S.A., Avanzia Instalaciones, S.A. de C.V. y Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. Juan Racine número 112, piso 8, Colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.	$1,034´916,187.50 USD

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
SEGUN OFICIO DCAS-DOPA-CPAEP-GCSEP-614-2016 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016
LIC. ARTEMIO JOSEFATH TIJERINA TORRES
RUBRICA.

(R.- 459422)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

COORDINACION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE BANCA DE INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión de Banobras S.N.C., sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Piso 8, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3851, de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-006G1C997-E1-2017**
Objeto de la Licitación	**"Servicios profesionales de tercerización de personal (outsourcing)"**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**22/11/2017**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**28/11/2017, 10:00 Hrs.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No hay visita**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**7/12/2017, 10:00 Hrs.**
Fecha y Hora para emitir el fallo	**13/12/2017, 14:00 Hrs.**

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COORDINADORA TECNICA
LIC. BILLY ORTIZ HARRSCH BAÑALES
RUBRICA.

(R.- 459532)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-011-17, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 23 de noviembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA, SUMINISTRO DE GAS LP, SERVICIO DE SANITIZACION, SERVICIO DE FUMIGACION Y SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/11/2017
Junta de aclaraciones	28/11/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA
RUBRICA.

(R.- 459523)

CIATEC, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E142-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12211, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	**Adquisición Consolidada de Materiales y Suministros en General para el CIATEC, CIO y CIMAT 2018.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2017.
Junta de aclaraciones:	07/12/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	13/12/2017, 09:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADORA DE LICITACIONES

LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 459531)

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LO-03890Y999-E66-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2017 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Pública para la “Construcción de Nave de Moldes, Troqueles y Herramientas para los sectores Automotriz, Autopartes, Electrodomesticos y Metalmecánicos en la Región Norte”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	06/11/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/11/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2017 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 459628)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-03890S999-E42-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477) 441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LO-03890S999-E42-2017	Adecuación del sitio que albergará el Laboratorio de Innovación y Caracterización de Sistemas Termosolares y Fotovoltaicos
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	08/12/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	15/12/2017, 10:00:00 horas

LEON, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 459570)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:
Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017, relativa a la "Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de los Jueces de Ejecución en los Centros de Justicia Penal Federal", fecha de emisión del fallo 10 de noviembre de 2017.

LICITANTE ADJUDICADO	GRUPOS ADJUDICADO	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
Sistemas y Diseños Estratégicos, S.A. de C.V.	"A" Titulares-Madera	$ 1´075,111.20
	"C" Metálicos	$496,834.96
	"D" Modulares	$928,986.00
	"E" Titular sillas y sillones	$358,259.04
	Total	**$2´859,191.20**

LICITANTE ADJUDICADO	GRUPO ADJUDICADO	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	"B" Sillas y sillones (operativos)	$ 934,136.40
	Total	**$934,136.40**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 459189)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/23/2017	**"Trabajos para el desmantelamiento de fachadas de la Torre B y obras complementarias del Edificio Américas en Guadalajara, Jal."** a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Avenida de Las Américas No. 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, C.P. 44620, en Guadalajara, Jalisco.	Del 28 al 30 de noviembre de 2017

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Guadalajara, Jal., en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 04 de diciembre de 2017.	En Guadalajara, Jal., en el inmueble indicado en el numeral No. 3, después de la visita de obra del 04 de diciembre de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 12 de diciembre de 2017.	El 12 de enero de 2018	35% (ver numeral No. 7)	90 días naturales	$6'225,300.00	$20´750,873.43

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
EDIFICACION	6,974

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo después de la visita de obra en la sala de juntas del "Edificio Patria" ubicado en Avenida Patria número 1725, colonia Agraria Código Postal 44667, Guadalajara, Jalisco, en la fecha indicada.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS

RUBRICA.

(R.- 459618)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/025/2017, relativa a la “Adquisición de Software y Licenciamiento Institucional”, fecha de emisión del fallo 21 de noviembre de 2017.

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CADGRAFICS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 20	**$6,899,507.16**
GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.	27	**$17,149,440.00**
LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V.	12 Y 13	**$1,724,456.00**
TOTAL		**$25,773,403.16**

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 459612)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2017, relativa a la “Adquisición del Robustecimiento de Seguridad Informática Etapa 1”, fecha de emisión del fallo 17 de noviembre de 2017.

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas, S.A. de C.V.	4 y 5	$52,215,834.00
Iqsec, S.A. de C.V.	3	$12,951,643.79
Netrix, S.A. de C.V.	6	$21,996,583.29
Scitum, S.A. de C.V.	1	$46,400,000.00
TOTAL	**$133,564,061.08**	

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 459616)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/034/2017	"Servicio de mensajería acelerada para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018".	Del 28 al 30 de noviembre de 2017

Partida	Descripción	Unidad de medida
Unica	"Servicio de mensajería acelerada para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018".	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 05 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700, 2708 y 2709, durante el periodo del 28 al 30 de noviembre de 2017, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo del 28 al 30 de noviembre de 2017, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 459666)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-004-18

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de reservación y emisión de boletos de avión nacionales e internacionales 2018
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	28/11/2017.
Junta de aclaraciones	6/12/2017, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 13:00 horas.
Fallo	20/12/2017, 11:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
OFICIAL MAYOR
LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 459634)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-005-18

Objeto de la licitación	Contratación del servicio integral para la organización de eventos oficiales de la CNDH
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	28/11/2017.
Junta de aclaraciones	6/12/2017, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 9:30 horas.
Fallo	20/12/2017, 13:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
OFICIAL MAYOR
LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 459636)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-007-18

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de detección de incendios, así como del sistema de supresión, detección y alarma contra incendios del centro de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	28/11/2017.
Junta de aclaraciones	6/12/2017, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 11:00 horas.
Fallo	18/12/2017, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OFICIAL MAYOR

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 459638)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-008-18

Objeto de la licitación	Contratación de la póliza de seguros de bienes patrimoniales (múltiple empresarial y parque vehicular) para el ejercicio 2018
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	28/11/2017.
Junta de aclaraciones	5/12/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 14:30 horas.
Fallo	19/12/2017, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
OFICIAL MAYOR
LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 459632)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calle 35 norte No. 3626, Colonia Ex Rancho Colorado 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla. Entre Calle de la Pedrera y Calle 36 Poniente o Jesús Reyes Heroles, con Boulevard Norte, con número de teléfono 01 (222) 223 56 72, Extensiones 4547, 4552, 4553 y 4556, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-E4-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la Dirección Regional Oriente en la ciudad Xalapa, Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 10:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION
REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
RUBRICA.

(R.- 459561)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, a través de la Dirección Regional Norte, sita en calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, 34208, entre calle Aluminio, calle Estaño y calle Segunda de Selenio, en la Ciudad de Durango, Durango, México, en relación al fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado celebrada bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **Número LA-040100997-E2-2017** para la Adquisición de Material de Cómputo, Eléctrico, Ferretería, Llantas y Material Diverso, da a conocer los nombres y domicilios de los licitantes adjudicados: **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.,** con domicilio en calle Nazas No. 314, colonia Hipódromo, C.P. 34270, Durango, Durango, en las partidas: 6, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 54 y 56 con un monto total de $132,359.08 (son ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 08/100 m.n.); **Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.,** con domicilio en calzada de La Viga No. 1399, colonia El Retoño, C.P. 09440, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, en la partida: 51 con un monto total de $31,860.00 (son treinta y un mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.); **Dirección Sport, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Oriente No. 158, colonia Moctezuma 2da. Sección, C.P. 15530, Delegación Venustiano Carraza, Ciudad de México, en las partidas: 3, 4, 39, 40, 44 y 46 con un monto total de $61,506.00 (son sesenta y un mil quinientos seis pesos 00/100 m.n.); **Diza Soluciones Oficina S.A. de C.V.** con domicilio en calle San Benito No. 120 colonia Villas de Sambrano, C.P. 34208, Durango, Durango, en las partidas: 9 y 10 con un monto total de $13,594.41 (son trece mil quinientos noventa y cuatro pesos 41/100 m.n.); **Elva Piedad Aldrete Alcántara,** con domicilio en calle Lirio No. 79, colonia Tamaulipas, C.P. 57300, Netzahualcóyotl, Estado de México, en la partida: 21 con un monto total de $5,250.00 (son cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.); **Grupo Geilo, S. de R.L. de C.V.** con domicilio en calle Paseo de los Insurgentes No. 304-20, colonia Jardines del Moral, C.P. 37160, León, Guanajuato, en las partidas: 7 y 8 con un monto total de $62,640.00 (son sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); **Lyetao, S.A.** con domicilio en calle Hacienda san José No. 27**,** colonia Hacienda Los Angeles, C.P. 59640, Zamora, Michoacán, en las partidas: 47 y 48 con un monto total de $ 18,528.40 (son dieciocho mil quinientos veintiocho pesos 40/100 m.n.); **Promotora y Comercializadora de Materiales, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Cuitláhuac No. 21, colonia La Magdalena, C.P. 50190, Toluca, Estado de México, en las partidas: 2, 5, 16, 17, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 45, 49, 50 y 55 con un monto total de $254,278.43 (son doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 43/100 m.n.); **Tecnicentro Royal, S.A. de C.V.** con domicilio en boulevard Industrial No. 9010, colonia Nueva Tijuana C.P. 22435, Tijuana, Baja California, en las partidas: 1, 52 y 53 con un monto total de $122,820.00 (son ciento veintidós mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.); los montos anteriores no incluyen el impuesto al valor agregado, fallos que se dieron a conocer los días 20 de septiembre de 2017.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS

RUBRICA.

(R.- 459585)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 043-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-043/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio para la elaboración de la estrategia de comunicación digital
Fecha de publicación en INE	24 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2017, 12:00 horas
Fallo	12 de diciembre de 2017, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 459663)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 044-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-044/2017
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de comunicaciones de la marca CISCO Systems y Balanceadores
Fecha de publicación en INE	24 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2017, 9:30 horas
Fallo	14 de diciembre de 2017, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 459664)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 045-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-045/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de distribución de audio y video (Streaming)
Fecha de publicación en INE	24 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2017, 12:00 horas
Fallo	14 de diciembre de 2017, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 459665)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, planta baja, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 5003-7000, ext. 4232, desde el día 22 de noviembre de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E6-2018

Descripción de la Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL** "Servicios Integrales de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Diversos Sistemas de Infraestructura Tecnológica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de noviembre de 2017.
Junta de Aclaraciones	06 de diciembre de 2017 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de diciembre de 2017, 09:00 horas.
Fallo	19 de diciembre 2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
LA DIRECTORA GENERAL
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
RUBRICA.

(R.- 459512)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE
Y SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal, ubicada en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260 en San Pedro Garza García, Nuevo León., teléfono 81-88-50-21-50, extensión 4200, desde el día 28 de Noviembre de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-E112-2017

Descripción de la Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL** **"**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN INMUEBLE Y HABILITACION DE ARTICULOS SANITARIOS PARA LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE Y SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	28 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	06 de Diciembre de 2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de Diciembre de 2017, 10:00 horas
Fallo	14 de Noviembre de 2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-E113-2017

Descripción de la Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL** "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE Y SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	28 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	06 de Diciembre de 2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de Diciembre de 2017, 13:00 horas
Fallo	14 de Noviembre de 2017, 13:00 horas

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE
Y SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR
LC. ANGELA VEGA BARRON
RUBRICA.

(R.- 459591)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION
SALA REGIONAL DEL GOLFO Y TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
COMERCIO EXTERIOR, TAMBIEN QUINTA SALA AUXILIAR
XALAPA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, identificada con el N° **LA-032000001-E101-2017**; cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo y la Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior, también Quinta Sala Auxiliar, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096, teléfono (228) 141-16-10 ext. 2108, correo electrónico arturo.corona@tfjfa.gob.mx, a partir del 22 de noviembre de 2017, en horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número LA-032000001-E101-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de materiales a: Partida 1, Maquinaria y equipos; Partida 2, Sistemas especiales; y Partida 3, Inmueble sede del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	22 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones.	30 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.
Visita de instalaciones.	27 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	8 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos.	Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION
ARTURO CORONA BURCH
RUBRICA.

(R.- 459535)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

SALA REGIONAL DEL GOLFO Y TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, TAMBIEN QUINTA SALA AUXILIAR

XALAPA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, identificada con el N° **LA-032000001-E110-2017**; cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo y la Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior, también Quinta Sala Auxiliar, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096, teléfono (228) 141-16-10 ext. 2108, correo electrónico arturo.corona@tfjfa.gob.mx, a partir del 22 de noviembre de 2017, en horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número LA-032000001-E110-2017

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza y habilitación de artículos sanitarios en el inmueble sede del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	22 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones.	29 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.
Visita de instalaciones.	27 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	7 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos.	Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

ARTURO CORONA BURCH

RUBRICA.

(R.- 459533)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, planta baja, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 5003-7000, ext. 4232, desde el día 24 de noviembre de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E9-2018

Descripción de la Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL** "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales en las Instalaciones de las Oficinas Centrales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de noviembre de 2017.
Visita a las instalaciones	29 de noviembre de 2017, 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	01 de diciembre de 2017, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de diciembre de 2017, 16:00 horas.
Fallo	21 de diciembre 2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
LA DIRECTORA GENERAL
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
RUBRICA.

(R.- 459633)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-17-17

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2018, en su modalidad de contrato abierto.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica https://www.colmex.mx, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2018, en su modalidad de contrato abierto.
Fecha de publicación	28 de noviembre de 2017
Visita al sitio	4 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2017
Presentación y Apertura de Propuestas	13 de diciembre de 2017
Notificación de fallo	19 de diciembre de 2017
Firma del Contrato	28 de diciembre de 2017

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 459646)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 318.01.17.053.CN.LN.621.17.0168

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 318.01.17.053.CN.LN.621.17.0168,** para la contratación de los "Trabajos preliminares, obras inducidas, cimentación, estructura, albañilería, acabados e infraestructura para instalaciones, en la construcción del almacén para el Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
318.01.17.053.CN.LN. 621.17.0168	"Trabajos preliminares, obras inducidas, cimentación, estructura, albañilería, acabados e infraestructura para instalaciones, en la construcción del almacén para el Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México."	Del 28 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2017, de las 9:30 a las 14:30 horas.	13 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	$ 4´000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
05 de Diciembre de 2016 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	05 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	06 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 29 de Enero de 2018 al 27 de Junio de 2018.	11 de Enero de 2018 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Instituto de Investigaciones Biomédicas, en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I,V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 05 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas previa cita en el Acceso Principal del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 06 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de $ 4´000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2016, estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 29 de Enero de 2018 al 27 de Junio de 2018.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $ 8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 459578)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

012-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-030-17, 31002005-031-17, 31002005-032-17 y 31002005-035-17, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-030-17
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación del Centro Gerontológico del DIF Estatal, 1ra Etapa (Ampliación), Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

Número de licitación	31002005-031-17
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación del Centro Gerontológico del DIF Estatal, 2da Etapa (Rehabilitación), Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:10 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

Número de licitación	31002005-032-17
Descripción de la licitación	Ampliación y Rehabilitación del Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) San Marcos, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:20 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

Número de licitación	31002005-035-17
Descripción de la licitación	Proyectos de Desarrollo Regional, en el Estado de Aguascalientes - "Construcción de Centro CRECER en la Cabecera Municipal de San José de Gracia Primera Etapa", San José de Gracia, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 459526)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

014-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-017-17, 31002005-018-17, 31002005-019-17 y 31002005-020-17, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-017-17
Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de Carretera Estatal San Isidro - El Novillo, Tramo Km. 0+000 a Km. 16+000, Obra de Continuidad, El Novillo, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

Número de licitación	31002005-018-17
Descripción de la licitación	Modernización Carretera Aguascalientes - Villa Hidalgo, Sección Tipo A2, Km. 9+000 a Km. 29+600, Primera Etapa Km. 9+000 a Km. 13+600, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:10 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

Número de licitación	31002005-019-17
Descripción de la licitación	Modernización de Entronque en Carretera Federal 45 (Ags. - Zac.), con Acceso a la Guayana (Retorno), en Km. 11+900, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:20 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

Número de licitación	31002005-020-17
Descripción de la licitación	Modernización Carretera Ojuelos - Aguascalientes (Fed. 70, Ote.), Tramo ent. Calvillito - Entronque a Palo Alto, (Sección Tipo A4S) Km. 68+000 a Km. 71+000, Palo Alto, El Llano, Ags.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 459635)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
013-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-033-17, y 31002005-034-17, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-033-17
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Pavimento Mediante Reciclado en Sitio en Caliente de la Carpeta Asfáltica, con Tren de Pavimentación, en Av. Juan Pablo II, Tramo de Bulevar San Marcos a Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

Número de licitación	31002005-034-17
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Pavimento Asfáltico y Sobrecarpeta Asfáltica, en Carr. San Isidro - Bajío de San José, Tramo de Entronque con Carr. Ojuelos - Ags. a Entronque con Carr. a El Duraznillo, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	03/12/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:10 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 hrs.
Fallo	22/12/2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 459626)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas ubicada en: Avenida Zacatecana y Calle Nochistlán, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 556-96-50 Extensión 1479, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E58-2017

Descripción de la licitación de Obra	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CRUCERO DE BULEVAR ABELARDO L. RODRIGUEZ Y ACCESO TURISTICO A GARITA INTERNACIONAL
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2017
Visita al Sitio de Obra	27/11/2017 09:00 Horas
Junta de Aclaraciones	28/11/2017 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2017 09:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fortalecimiento Financiero

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E59-2017

Descripción de la licitación de Obra	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALZADA CETYS, DE BULEVAR MANUEL GOMEZ MORIN A BULEVAR VENUSTIANO CARRANZA
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2017
Visita al Sitio de Obra	27/11/2017 09:30 Horas
Junta de Aclaraciones	28/11/2017 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2017 11:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo Federal

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E60-2017

Descripción de la licitación de Obra	RECONSTRUCCION DE AVENIDA SAN PEDRO MEZQUITAL, ENTRE BULEVAR VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE "A"
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2017
Visita al Sitio de Obra	27/11/2017 10:30 Horas
Junta de Aclaraciones	28/11/2017 15:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2017 13:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo Federal

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E61-2017

Descripción de la licitación de Obra	CONSTRUCCION DE ESTANCIA PARA MUJERES Y PACIENTES DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE ONCOLOGIA (UNEME) EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	21/11/2017
Visita al Sitio de Obra	27/11/2017 11:30 Horas
Junta de Aclaraciones	28/11/2017 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2017 15:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo Federal

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ

RUBRICA.

(R.- 459525)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

CONVOCATORIA No. MPIO-TKT-2017/03

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 inciso I y a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, se convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado.

Con recursos convenidos para el otorgamiento de subsidios celebrados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California representada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para obras correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento Financiero de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE convenidos en fecha 6 de octubre de 2017, Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas Proyectos De Desarrollo Regional PDR.convenido en fecha 6 de octubre de 2017.

Licitación Pública No. DAU/PMTCT-2017-PDR/06.- Rehabilitación de Centro de Activación Física y Cultura INFONAVIT Loma Alta en El Mpio. de Tecate, B.C.

Descripción: Construcción de salón de usos múltiples (incluye: instalaciones, reforestación y cancelería), rehabilitación de cancha de activación física y equipamiento) periodo de ejecución de 18 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 (287 días naturales)

Licitación Pública No. DAU/PMTCT-2017- PDR/07.- Rehabilitación de Campo de Softball en Parque Los Encinos del Mpio. de Tecate, B.C.

Descripción: Construcción de muro de contención, techumbre, área de juegos infantiles, sala de juntas, pluvial tipo canaleta, cerco perimetral y rehabilitación de gradas fijas, palapa existente, instalación eléctrica (incluye mobiliario fijo, módulo de juegos infantiles) periodo de ejecución 18 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 (287 días naturales).

Licitación Pública No. DAU/PMTCT-2017- PDR/08.- Pavimentación de Diversas Calles en La Ciudad De Tecate, B.C.

Descripción: Pavimentación de la Calle Tercera de la col. Escudero, vialidad en concreto hidráulico premezclado con una superficie de 1,486.30 m² (incluye: re nivelación e instalaciones, guarniciones, losa, señalamiento vial, limpieza y suministro de concreto) periodo de ejecución de 18 de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2018 (134 días naturales)).

Licitación Pública No. DAU/PMTCT-FORTALECE-2017/05.- Construcción de Aulas Escolares en Telebachillerato Comunitario El Encinal (Clave SEP 02ETK0009E) de La Ciudad De Tecate, B.C.

Descripción: Construcción de 3 aulas (192m²) y sanitarios (30.0 m²) incluye cancelería, enrejado, pintura, instalación eléctrica) periodo de ejecución de 18 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 (287 días naturales)

Licitación Pública No. DAU/PMTCT-FORTALECE-2017/06.- Rehabilitación de Parque Infantil Tecarroca de La Ciudad de Tecate, B.C.

Descripción: Canalización de 231.8 ml de río, Rehabilitación de campo de futbol americano (650m²), sanitarios (72m²), dormitorios (324m²) y circuito pentatlón (2,211m²) periodo de ejecución de 18 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 (287 días naturales)

ACTO	HORARIO				
	DAU/PMTCT-2017-PDR/06	**DAU/**PMTCT-2017 PDR/07	**DAU/**PMTCT-2017-PDR/08	**DAU/**PMTCT-FORTALECE-2017/05	**DAU/**PMTCT FORTALECE-2017/06
Inscripción y entrega de bases, Hasta el día:	4 de Diciembre de 2017 de 8:00 A 17:00 Hrs				
Visita de Inspección	4/12/2017 8:00 Hrs	4/12/2017 9:30 Hrs	4/12/2017 10:30 Hrs	4/12/2017 12:00 Hrs	4/12/2017 14:00 Hrs

Junta de Aclaraciones	4/12/2017 9:00 Hrs	4/12/2017 10:15 Hrs	4/12/2017 11:30 Hrs	4/12/2017 13:00 Hrs	4/12/2017 15:00 Hrs
Presentación y Apertura de propuestas	12/12/2017 9:00 Hrs	12/12/2017 10:15 Hrs	12/12/2017 11:30 Hrs	12/12/2017 12:45 Hrs	12/12/2017 14:00 Hrs
Fallo	14/12/2017 a las 14:00 Hrs				
Firma del contrato	15/12/2017 a las 14:00 Hrs				
Capital mínimo requerido	$396,000.00	$368,000.00	$500,000.00	$198,500.00	$610,000.00

LUGAR Oficinas de la Dirección de Administración Urbana, ubicadas en el Palacio Municipal, Calle Ortiz Rubio y Cjón. Libertad, No. 1310, Zona Centro, Tecate, B.C, TEL. 665 654 9200 ext. 1143 y1145

REQUISITOS PARA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES

a) Solicitud de la Empresa a participar
b) Acreditación de la empresa y de su representante legal (Acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, para su cotejo) o en su caso como persona física (Acta de nacimiento, Identificación con fotografía); inscripción de Registro Federal de Causantes y del IMSS Vigente. De Nacionalidad Mexicana.
c) Experiencia o capacidad Técnica en obras Similares (curricular, relación de maquinaria y equipo de su propiedad, relación de obras similares realizadas por la empresa y su personal técnico) mínimo 5 años.
d) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
e) Declaraciones fiscales del ejercicio anterior (2014- 2015 - 2016) o estados financieros auditados firmados por contador público, ajeno a ellas; incluyendo capital contable mínimo requerido.
f) Pago de $10,000.00 pesos, por concepto de Inscripción, (calificación previa).

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Se adjudicará el contrato a la proposición que reúna y cumpla los siguientes requisitos:

1. Que cumpla con la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación previo análisis de su propuesta.
2. Que reúna y subsistan la capacidad legal, técnica y económica requerida por esta convocante y demostradas durante este proceso de licitación.
3. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, ofrezca los mejores servicios y mayor experiencia.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE DECISIONES REPONSABLES"
TECATE, B.C., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. NEREIDA FUENTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 459594)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal del Servicios Públicos de Tecate (CESPTe), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx del día 28 de Noviembre al 07 de Diciembre del 2017, o bien en: Misión de San Francisco S/N Col. El Descanso, C.P. 21478, Tecate, B.C., Teléfono.- (01665) 654-5848 ext. 128, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E3-2017 PRODDER-CESPTE-2017-049-OP LP	28-Noviembre-2017	07-Diciembre-2017 9:30 horas	07-Diciembre-2017 11:00 horas	13-Diciembre-2017 9:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
Complemento de red de agua potable Poblado Loma Tova	84 D.N.	08-Enero-2018

Volumen de Obra
Se detalla en la convocatoria.

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
DIRECTOR GENERAL
ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 459534)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E32-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33609 y fax 019818119200 Ext. 33353, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cuatro vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017.
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 10:00 horas.
Emisión de fallo	15/12/2017, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 459661)

OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta número LA-904067987-E5-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet, en la página: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Oficialía Mayor ubicada en Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono (01) 981 81 30664 ext. 1095 y 1096, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de diversos bienes de papelería, limpieza y útiles de impresión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	1 de diciembre de 2017, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No se realizará visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2017, 10:00 hrs.
Emisión de fallo	11 de diciembre de 2017, 13:00 hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
LIC. F Y C SERGIO ENRIQUE PEREZ BORGES
RUBRICA.

(R.- 459662)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA SEINT-ST-019-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-905009999-E83-2017, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E83-2017	Construcción del Edificio de Protección Civil en zona urbana en el municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	28 de noviembre de 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	120 días naturales
Visita de obra	05 de diciembre de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	12 de diciembre de 2017 10:00 horas
Fallo	15 de diciembre de 2017 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ARQ. RUBEN ARTURO MAGAÑA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 459639)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 063

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación **LA-905002984-E93-2017 (carácter nacional)** **Número de Expediente en Compr@net: 1536420**	**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JULIO DE 2018 CORRESPONDIENTE AL PERIODO ESCOLAR 2017-2018 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/11/2017
Junta de Aclaraciones	24/11/2017 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/11/2017 10:00 Horas
Fallo	30/11/2017 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 459513)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOBSE/530/2017 de fecha 07 de marzo de 2017, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005993-E17-2017 (909005993-DGCOT-F-01-17), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 91833700 ext. 2127, del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2017 de las 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento a Gimnasio modular de usos múltiples G3
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	04/12/2017 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	05/12/2017 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

ING. GERARDO BAEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 459500)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001118-016-2017 y 30001118-017-2017, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx, o bien, estarán disponibles para su registro de participación en: Av. División del Norte No. 1611 Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, tel. 54225300 ext. 1174, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 30001118-016-2017	Reencarpetado en vialidades secundarias de la Delegación Benito Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017.
Visita de Obra	04/12/2017 a las 11:00 horas.
Junta de Aclaraciones	06/12/2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 30001118-017-2017	Rehabilitación de banquetas en diferentes ubicaciones dentro de la Delegación Benito Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017.
Visita de Obra	04/12/2017 a las 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	06/12/2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017 a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ

LIC. NICIAS RENE ARIDJIS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 459272)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-14/17

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 43 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de Vales de despensa para fin de año 2017, mediante dispersión en hasta 752 tarjetas electrónicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-14/17	$2,000.00	1 de diciembre 10:00 horas	12 de diciembre 11:00 horas	12 de diciembre 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Adquisición de vales de despensa para fin de año 2017, mediante dispersión en hasta 752 tarjetas electrónicas.	Monto mínimo $7,066,308.56 Monto máximo $10,094,726.52	Tarjeta electrónica

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2017, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2017.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La adquisición de bienes objeto de la presente Licitación se deberá realizar en la fecha establecida en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago de las tarjetas electrónicas, se efectuará mediante transferencia bancaria cuando menos 24 horas antes de la dispersión electrónica. En la presente Licitación no se otorgará anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 459602)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTEMOC, COLIMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, C.P. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E38-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD Y AREA DE JUEGOS EN LA LOCALIDAD DE EL COBANO, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 12:00 horas
Fallo	14/12/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E39-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE VADO VEHICULAR Y PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE EL COBANO, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2017, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 10:30 horas
Fallo	15/12/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E40-2017

Descripción de la licitación	READECUACION INTEGRAL DE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2017, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 13:30 horas
Fallo	18/12/2017, 10:00 horas

CUAUHTEMOC, COL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARTIN LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 459516)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones números abajo indicadas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de Lunes a Viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Licitación No. LA-906016999-E48-2017	Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa Adquisición de Mobiliario Escolar para Planteles de Nivel Medio Superior Escuelas al CIEN 2016
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a obra
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	05/12/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL INCOIFED

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 459657)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA E17

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E17-2017,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, del 28 de noviembre al 08 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, Bienes informáticos y Mobiliario
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	04/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de propuestas	08/12/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA

RUBRICA.

(R.- 459572)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA E18

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E18-2017,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, del 28 de noviembre al 08 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	04/12/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de propuestas	08/12/2017 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA

RUBRICA.

(R.- 459573)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SELVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial (Tiempos Recortados), N° **LA-907067976-E2-2017,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: www.compranet.gob.mx, en www.utselva.edu.mx, o bien en Entronque Tonina km 0.5 Carretera Ocosingo-Altamirano, Ocosingo, Chiapas, C.P. 29950, Teléfono: (919)67-3-12-90 ext. 145, los días 28 de noviembre al 04 de diciembre del año en curso de 09:00 horas a 17:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	“Adquisición de una solución integral de energía solar”
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Junta de Aclaraciones	07/12/2017, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	04/12/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/12/2017, 12:00 horas

OCOSINGO, CHIAPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTA DE COMITE

C.P. ROSA ELENA PULIDO AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 459527)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-17

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de Tratados número LA-908052996-E37-2017 (SH/LPF/I/011/2017), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a las 15 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E37-2017 (SH/LPF/I/011/2017)
Descripción de la licitación	Suministro, Instalación y capacitación de equipo para laboratorio de tratamiento de aguas de la Universidad Politécnica de Chihuahua
Fecha de publicación en Compranet	28 de noviembre del 2017
Junta de aclaraciones	11 de diciembre del 2017 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre del 2017 a las 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

RUBRICA.

(R.- 459495)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-E20-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud de la Localidad de El Tule, Mpio. de El Tule, Chihuahua
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ING. HECTOR MANUEL VELAZQUEZ PARADA

RUBRICA.

(R.- 459650)

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales presenciales siguientes, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Pino Suárez No. 100 Zona Centro C.P. 32000 Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 71105, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: LO-808037996-E66-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción del Deportivo “Centenario de la Constitución”, Colonia 16 de Septiembre, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	04/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2017, 09:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ING. GERARDO SILVA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 459654)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E14-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE AREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA EN SAN JUAN TEHUIXTITLAN, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, (OBRA NUEVA), ATLAUTLA, SAN JUAN TEHUIXTITLAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	04/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 10:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas (FORTALECE “D”)
Capital contable requerido	$2´250,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

ING. GERARDO MICHEL CUEN

RUBRICA.

(R.- 459579)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114882-E114-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 28 de noviembre al 13 de diciembre 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de plantas potabilizadoras de los pozos 314, 315, 318, 305, 308, 309 y 324 de la Cabecera Municipal (primera etapa), Municipio de Nezahualcóyotl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	04/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 459641)

H. AYUNTAMIENTO DE LERMA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 1236/417/01/LP/FFI-PAD/17

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERMA, MEXICO A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 fracción I, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 40, 40 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITACION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA: "PAVIMENTACION Y ADECUACION DEL EJE CARRIL DE LA MANGA (OBRA NUEVA)" LERMA, CABECERA MUNICIPAL.

CALENDARIZACION

No. DE LICITACION PUBLICA NACIONAL	**DESCRIPCION DE LA OBRA:**
1236/417/01/LP/FFI-PAD/17	"PAVIMENTACION Y ADECUACION DEL EJE CARRIL DE LA MANGA (OBRA NUEVA)" LERMA, CABECERA MUNICIPAL.
FECHA LIMITE PARA CONSULTA DE BASES:	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
08-12-17	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2017
LUGAR DE LOS ACTOS:	**VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:**
Sito en Sala de Juntas, Segundo Piso del Complejo Administrativo. Avenida Reolín Varejón esquina Francisco I. Madero, Colonia Centro, Lerma, Estado de México.	02-DIC-17 10:00 HORAS
	JUNTA DE ACLARACIONES:
	02-DIC-17 12:00 HORAS
	APERTURA DE PROPUESTAS:
	11-DIC-17 10:00 HORAS
	ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO:
	13-DIC-17 10:00 Y 12:00 HORAS
	INICIO DE OBRA:
	14-DIC-17
	TERMINO DE OBRA:
	31-DIC-17

LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS SERAN LOS SIGUIENTES:
REGISTRO E INSCRIPCION PARA PARTICIPAR

LUGAR DE REGISTRO: LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y EN SU CASO REGISTRO DE PARTICIPACION VIA INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx

1.- PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL CONCURSO.- Lo señalado en las bases.
2.- MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA.- Lo señalado en las bases.
3.- MANIFESTACION DEL DOMICILIO.- Lo señalado en las bases.
4.- MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA L.O.P. Y S.R.M.- Lo señalado en las bases.
5.- CAPACIDAD FINANCIERA.- Lo señalado en las bases.
6.- COMPROBANTE DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.- Constancia que emite el sistema CompraNet.
7.- DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.- Lo señalado en las bases.
8.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Lo señalado en las bases.
9.- DECLARACIONES ESCRITAS Lo señalado en las bases.
10.- MANIFESTACION EN SU CASO DE QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE EN SU CASO HAYA REALIZADO INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACION VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE OBRA
11.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FIRMA ELECTRONICA DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.- Los Licitantes deberán agregar a su Propuesta el documento (Original y copia) que acredite que el superintendente de construcción que designen para la ejecución de la obra, cuenta con firma electrónica avanzada.
12.- ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO
13.- CONSTANCIA DE REGISTROS.- Registro Federal de Contribuyentes-Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social-Registro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
14.- PROGRAMAS.- Presentar programa mensual dividido en partidas.
15.- MODELO DE CONTRATO.- El modelo de contrato proporcionado por la dependencia.
16.- CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.- Deberá presentar constancia de visita al lugar de los trabajos emitida por la Dependencia y copia de la Minuta de la o las Juntas de Aclaraciones.
17.- BASES DE LICITACION.- Entregarse rubricadas en la hoja final de las mismas como constancia de conocimiento.
18.- ESCRITO PROPOSICION.- Se deberá presentar y formular en papel membretado de la empresa, conteniendo lo estipulado en el formato que entrega la Dependencia anexo a estas bases.
19.- CATALOGO DE CONCEPTOS.- Lo referido en las bases del concurso.
20.- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.-Mismos que se señalan en las bases.

FORMA EN QUE VERIFICARA EL CONCURSO.- Lo establecido en las bases.
POHIBICION DEL RETIRO DE PROPUESTA.- Una vez presentada la Propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo.
REVISION DE LAS PROPUESTAS.- Se hará de forma binaria.
DESCALIFICACION DEL LICITANTE.- Lo establecido en las bases.
DERECHOS QUE SE RESERVA LA DEPENDENCIA.- Lo establecido en las bases.
ADJUDICACION DEL CONTRATO.- Lo señalado en las bases.
FIRMA DEL CONTRATO Y NO FORMALIZACION DEL CONTRATO.- Lo señalado en las bases.
LUGAR DE LOS ACTOS.- Sito en Sala de Juntas, Segundo Piso del Complejo Administrativo. Avenida Reolín Varejón esquina Francisco I. Madero, Colonia Centro, Lerma, Estado de México.
ANTICIPO.- No se otorgará anticipo.
AJUSTE DE COSTOS.- Lo establecido en las bases.
IDIOMA DE LA PROPUESTA.- Español.
MONEDA QUE DEBERA COTIZAR LA PROPUESTA.- Pesos mexicanos.
CRITERIOS DE ADJUDICACION Y FALLO.- Los establecidos en las bases.
CONCURSO DESIERTO.- Se declarará desierto, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento.

ATENTAMENTE
LERMA, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARQ. ARNULFO GUTIERREZ VILLAVICENCIO
RUBRICA.

(R.- 459498)

COMITE TECNICO-SUBCOMITE HIDROAGRICOLA DEL FIDEICOMISO FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA No. 001/2017

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de Ejecución
"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 088 El Huérfano, México, A.C." Campamento El Huérfano, Zona Ejidal s/n, San Francisco Cuatliquixca, Tecámac, Estado de México. C.P. 55760 Tels. 01712 1220791 y 01 555 9383115					
RM-O-MEX-088(I)-C-001-17	"Rehabilitación de la Red de Distribución, mediante la sustitución de la tubería del canal principal del Distrito de Riego 088 Chiconautla, Estado de México"	4 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas	4 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas	11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas	60 días
"Sistema de Riego Temascalcingo, A.C." Calle José María Velasco No. 57, colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México. C.P. 50400 Tels. 01718 1260173 y 01 712 1220791					
RM-O-MEX-033(I)-C-003-17	"Rehabilitación Integral de la Red de Drenaje del Módulo I Temascalcingo del Distrito de Riego 033, municipio de Temascalcingo, Estado de México"	5 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas	5 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas	11 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas	60 días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y entrega desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de $ (Sin Costo).

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para el Concurso No. RM-O-MEX-088(I)-C-001-17 será en las oficinas de la **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 088 El Huérfano, México, A.C."**, y el sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para el Concurso No. RM-O-MEX-033(I)-C-003-17 será en las oficinas de la asociación de usuarios **"Sistema de Riego Temascalcingo, A.C."** respectivamente, los cuales están indicados en el recuadro superior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego en el Estado de México, sita en calle Manuel Acuña No. 9, colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

ACULCO, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

REPRESENTANTE TITULAR DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ANTE EL SUBCOMITE HIDROAGRICOLA

C. JAIME RUIZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 459515)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS (O.P.D.S.A.P.A.S.E.)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 segundo párrafo de su Reglamento, así como en los demás ordenamientos aplicables, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y adquisición en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien para consulta en la Gerencia de Construcción del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), ubicada en Av. Palmas Núm. 38 (Primer Piso), Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55030, teléfono: 57.79.91.00 Ext. 9142, del día 28 de noviembre de 2017 al 13 de diciembre de 2017, de las 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-815033863-E8-2017

Licitación Pública Nacional No.	**LO-815033863-E8-2017**
Descripción de la licitación	Sistema y/o Redes de Agua Potable; Línea de conducción; Construcción y obras complementarias de Línea de Conducción del Pozo XXIII al Tanque La Joya
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	04 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-815033863-E9-2017

Licitación Pública Nacional No.	**LO-815033863-E9-2017**
Descripción de la licitación	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica; Pozos; Construcción y obras complementarias del Pozo Profundo de Agua Potable Venta La Guadalupana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	04 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2017, 11:00 horas

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.
C. JESUS ANTONIO CABALLERO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 459592)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-E19-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y fax 722-275-8040 Ext. 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Materiales y útiles de imprenta y reproducción" y "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	1/12/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2017, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 459501)

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811041989-E5-2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: LO-811041989-E5-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la dirección de obras públicas de Uriangato, Gto., ubicada en calle Morelos No. 1, zona centro, C.P. 38980, Teléfono 014454575032, extensión 111, en horario de las 09:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Plaza pública en la colonia Real Aguililla
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28/Noviembre/2017
Visita de Obra	01/Diciembre/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/Diciembre/2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Diciembre/2017, 10:00 horas

URIANGATO, GUANAJUATO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ENCARGADO DE SISTEMAS

ISC. FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 459518)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **28/11/2017 AL 13/12/2017 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL 110 SAN LUIS DE LA PAZ-GUANAJUATO (DOLORES HIDALGO-GUANAJUATO) (2DA ETAPA)**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-E113-2017**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/11/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/12/2017 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO.**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-E114-2017**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/11/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	05/12/2017 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 459571)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 14 días del mes de noviembre de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio http://compranet.gob.mx con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de éste Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 15 de noviembre de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/FIDEICOMISOS-2017/FED/LP/2017-176	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN EL JARDIN DE NIÑOS VICENTE GUERRERO, CON C.C.T. 11DJN0157M, UBICADO EN LA LOCALIDAD LAGUNA LARGA DE CORTES, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.
Publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017.
Visita al Sitio	El 21 de noviembre de 2017 a las 10:30 hrs. en el Jardín de Niños Vicente Guerrero, con C.C.T. 11DJN0157M, ubicado en la Localidad Laguna Larga de Cortés, Municipio de Pénjamo, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 22 del mes de noviembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de noviembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de diciembre del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	90 días naturales, inicio aprox. 22/12/2017 y término aprox. 21/03/2018.

Descripción de licitación INIFEG/GASTO DE OPERACION DEL IECA 2016/FED/LP/2017-177	"TERCERA ETAPA DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTA TECNOLOGIA PLANTEL IECA LEON", UBICADO EN LAS CALLES POTRERO DE TEPACA, POTRERO DE CORRALES Y CAMINO A SAN JOSE DEL POTRERO, DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO EL POTRERO, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017.
Visita al Sitio	El 21 de noviembre de 2017 a las 10:00 hrs., en el Plantel IECA León, ubicado en las Calles Potrero de Tepaca, Potrero de Corrales y Camino a San José del Potrero, del Fraccionamiento desarrollo El Potrero, En El Municipio De León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 22 del mes de noviembre del 2017 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 30 del mes de noviembre del 2017 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de diciembre del 2017 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	98 días naturales, inicio aprox. 22/12/2017 y término aprox. 29/03/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 459655)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E110-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Albergue Estudiantil, ubicado en la localidad de Carboneras, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo. (Segundo Procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2017
Visita al lugar de la obra:	27/noviembre/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/noviembre/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/diciembre/2017, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 22 al 27 de noviembre de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 459504)

AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-813015971-E8-2017

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813015971-E8-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: www.cardonal.hidalgo.gob.mx o bien en: la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Cardonal, Hgo., teléfono:01 (759), los días 28 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HGO.**
Volumen de la obra	
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
Junta de aclaraciones	01 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HRS

CARDONAL, HGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
MUNICIPIO: CARDONAL, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA
RUBRICA.

(R.- 459597)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050 teléfonos 452 148 93 27, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional LO-816102998-E17-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE LA CALZADA BENITO JUAREZ PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA EN URUAPAN, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes, 28 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	Jueves, 07 de diciembre de 2017 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Viernes, 08 de diciembre de 2017 09:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 15 de diciembre de 2017 09:00 HORAS
Fecha y hora celebrar el Fallo	Miércoles 20 de diciembre de 2017 14:30 HORAS

Invitación a cuando menos tres personas IO-816102998-E18-2017

Descripción de la licitación	QUINTA ETAPA DE RECONSTRUCCION DE LA CASA COMUNITARIA DE JUCUTACATO
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes, 28 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	Jueves, 07 de diciembre de 2017 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Viernes, 08 de diciembre de 2017 10:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 15 de diciembre de 2017 12:00 HORAS
Fecha y hora celebrar el Fallo	Miércoles 20 de diciembre de 2017 13:30 HORAS

Invitación a cuando menos tres personas IO-816102998-E19-2017

Descripción de la licitación	SEXTA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL ALBERGUE NAZARETH DE JUCUTACATO
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes, 28 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	Jueves, 07 de diciembre de 2017 11:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Viernes, 08 de diciembre de 2017 11:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 15 de diciembre de 2017 13:00 HORAS
Fecha y hora celebrar el Fallo	Miércoles 20 de diciembre de 2017 12:30 HORAS

URUAPAN, MICHOACAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 459563)

H. AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACAN

MICH-IRIMBO-MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACAN #816041788

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con 27 fracción I y 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **convoca** a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-816041788-E10-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", ubicada en Av. Morelos #32, Colonia Centro, C.P. 61280, en la ciudad de Irimbo, Michoacán, los días de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel. 01 (786) 156 2530 y 156 1178.

Licitación LO-816041788-E9-2017	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2017 (5)
Descripción de la licitación	REMODELACION DE PLAZA CIVICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN LA TENENCIA DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/11/2017
Junta de aclaraciones	24/11/2017, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	24/11/2017, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2017, 12:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRIMBO
C. ING. JOSE IGNACIO LOPEZ SAENZ
RUBRICA.

(R.- 459502)

H. AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACAN

MICH-IRIMBO-MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACAN
816041788

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con 27 fracción I y 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **convoca** a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-816041788-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", ubicada en Av. Morelos # 32, Colonia Centro, C.P. 61280, en la ciudad de Irimbo, Michoacán, los días de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel. 01 (786) 156 2530 y 156 1178.

Licitación LO-816041788-E9-2017	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2017 (6)
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA CALLE LIBRAMIENTO NORTE, IRIMBO, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/11/2017
Junta de aclaraciones	24/11/2017, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	24/11/2017, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 12:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRIMBO
C. ING. JOSE IGNACIO LOPEZ SAENZ
RUBRICA.

(R.- 459503)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-021/2017
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 459609)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919059964-E15-2017, cuya convocatoria que contiene las Bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 4o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfonos 01 (81) 20-20-18-86 y 20-20-16-10. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación serán en el 4º Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contienen las Bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados a partir del día 21 de noviembre del 2017 hasta el 10 de diciembre 2017 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919059964-E15-2017.

Descripción de licitación	Contratación de la fabricación, pruebas y suministro del riel 115 RE para las vías del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	21/11/17
Junta de Aclaraciones	04/12/17 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/12/17 a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 459519)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **28 DE NOVIEMBRE** al **13 DE DICIEMBRE DE 2017**.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E063-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable en Ocotlán de Morelos, Ocotlán de Morelos, en la localidad de Ocotlán de Morelos, municipio de Ocotlán de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	04 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 28 de Noviembre de 2017.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 459562)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LIBRES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA LA-921010986-E1-2017

"2º Equipamiento del Laboratorio de Ing. Automotriz, Clave 21EIT0009E, ubicado en Camino Real Col. Barrio de Tetela, Libres, Puebla C.P. 73780"

I.- Datos Generales:

A): La presente Licitación será Presencial y no se recibirán proposiciones enviadas a través de Servicio Postal o de Mensajería.

B): El volumen a adquirir es 1 equipamiento que consta de: un sistema de glp como complemento al sistema de inyección de gasolina, un sistema desmontable de entrenamiento en máquinas eléctricas, un sistema de entrenamiento en vehículos híbridos, un equipo completo de hidráulica transparente, hidráulica básica, electrohidráulica; un equipo de tecnología de baterías.

II.- Forma y Términos:

A): Las fechas y horarios en que se realizarán cada uno de los eventos se establecen en el siguiente calendario.

Calendario de Eventos

Acto	Día	Hora	Lugar
Fecha de Publicación de la Convocatoria	16/11/2017		Instalaciones del ITSL
Junta de Aclaraciones	29/11/2017	10:00 AM	Sala de juntas del ITSL
Presentación y Apertura de Propuestas	07/12/2017	10:00 AM	Sala de juntas del ITSL
Fallo de la Licitación	11/12/2017	10:00 AM	Sala de juntas del ITSL
Plazo de ejecución en días naturales	120 días		Sala de juntas del ITSL
Firma de Contrato	12/12/2017		Sala de juntas del ITSL

ATENTAMENTE

LIBRES, PUEBLA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAIR NAHUM FIERRO BRETON

RUBRICA.

(R.- 459510)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 243, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E56-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"MODERNIZACION DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500 (BANQUETAS, CICLOVIAS, REUBICACION DE LINEA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUES, QRO."**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/11/2017
VISITA A INSTALACIONES	04/12/2017 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/12/2017 A LAS 09:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017 A LAS 09:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E57-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"MODERNIZACION DE CAMINO LA VALLA - LA LLAVE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y MURO DE CONTENCION, DEL KM 2+650 AL 6+550, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO."**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/11/2017
VISITA A INSTALACIONES	04/12/2017 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/12/2017 A LAS 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017 A LAS 10:30 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E58-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"MODERNIZACION A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 540, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO."**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/11/2017
VISITA A INSTALACIONES	04/12/2017 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/12/2017 A LAS 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017 A LAS 12:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E59-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"Modernización a 4 carriles de CE 500 del Km 36+600 al 38+500."**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/11/2017
VISITA A INSTALACIONES	04/12/2017 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/12/2017 A LAS 13:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017 A LAS 13:30 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E60-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"MODERNIZACION A 4 CARRILES DE CARRETERA ESTATAL 500 DEL Km 38+500 AL 39+637."**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28/11/2017
VISITA A INSTALACIONES	04/12/2017 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/12/2017 A LAS 15:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017 A LAS 15:00 HRS.

QUERETARO, QRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ROSIO MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 459567)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 012

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E183-2017 y LO-923039994-E187-2017,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

No. Procedimiento	**LO-923039994-E166-2017**
Descripción de la Licitación	**(211)** Preescolar General Ignacio Aldama de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 noviembre 2017
Junta de Aclaraciones	01 diciembre 2017 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	30 noviembre 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 diciembre 2017 08:00 hrs.

No. Procedimiento	**LO-923039994-E167-2017**
Descripción de la Licitación	**(393)** Primaria General 26 de octubre de Maya Balam Municipio de Bacalar Quintana Roo
	Universidad de Quintana Roo, de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 noviembre 2017
Junta de Aclaraciones	01 diciembre 2017 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	30 noviembre 2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 diciembre 2017 10:00 hrs.

No. Procedimiento	**LO-923039994-E168-2017**
Descripción de la Licitación	**(245**) Primaria General Agustín Melgar, de Cancún Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	(247) Primaria General Ramón Santana Moguel, de Cancún Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	(257) Primaria General Antonio Mediz Bolio, de Cancún del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	(259) Preescolar General Hellen Keller, de Cancún Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	(263) Primaria General Salvador Díaz Miron, de Cancún Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 noviembre 2017
Junta de Aclaraciones	01 diciembre 2017 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	30 noviembre 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 diciembre 2017 12:00 hrs.

No. Procedimiento	**LO-923039994-E169-2017**
Descripción de la Licitación	**(283)** Primaria General Ciudades Hermanas Wichita-Cancún, de Cancún Municipio de Benito Juárez Q. Roo.
	(297) Primaria General Río Hondo, de Cancún Municipio Benito Juárez Quintana Roo.
	(350) Secundaria Técnica Luis Donaldo Colosio Murrieta, de Cancún Municipio de Benito Juárez Quintana Roo
	(351) Primaria General Frida Kahlo, de Cancún Municipio de Benito Juárez Quintana Roo
	(354) Primaria General la Corregidora, de Cancún Municipio de Benito Juárez Quintana Roo
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 noviembre 2017
Junta de Aclaraciones	01 diciembre 2017 14:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	30 noviembre 2017 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 diciembre 2017 14:00 hrs.

No. Procedimiento	**LO-923039994-E170-2017**
Descripción de la Licitación	**(128)** Primaria General Nueva Creación Américas III José Guadalupe Valencia, de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
	(127) Primaria General Nueva Creación Paseos del Mar Carlos Fuentes Macías, de Cancún Mpio de Benito Juárez Q. Roo.
	(126) Primaria General Nueva Creación Villas del Mar Plus Tratados de córdoba, de Cancún Mpio de Benito Juárez Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 noviembre 2017
Junta de Aclaraciones	01 diciembre 2017 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	30 noviembre 2017 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 diciembre 2017 15:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 459658)

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. 27/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 Y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx. O bien directamente en las oficinas de la Dirección General de Obra pública, ubicada en av. Hidalgo por Morelos sn col centro C.P. 7700, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono (998) 877 1251, los días del 28 de noviembre al 14 de diciembre del año 2017 de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública No: LP-DGOP-27-2017	**“CONSTRUCCION DE CALLES EN LAS COLONIAS BOSQUE, MONTE DE OLIVO,RANCHERITA, TRIUNFO Y PARAISO EN LA ZONA CONTINENTAL DE ISLA MUJERES ”**
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
Visita al lugar de los trabajos	05 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 AM CENTRO COMUNITARIO RV
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2017 12:00 PM CENTRO COMUNITARIO RV
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 09:00 AM DGOP
FECHA DE FALLO	14 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 AM DGOP

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS

LIC. LOURDES MARIA AMARO BAEZA

RUBRICA.

(R.- 459622)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LO-924044999-E41-2017, LO-924044999-E42-2017 y LO-924044999-E43-2017.**
Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 815 35 30 Ext. 102 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-E41-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación con carpeta asfáltica en 358.33 ml en dos cuerpos vehiculares de la Avenida de las Torres, entre la calle Negrete y calle Matamoros en la cuidad de Matehuala, S.L.P."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	5 de Diciembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	6 de Diciembre del 2017/ 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Diciembre del 2017/ 10:00 hrs.

LO-924044999-E42-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación con concreto hidráulico en la avenida de la palma (San josé del Barro) del kilómetro 0+070 al kilómetro 0+620 en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (segunda etapa)"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	5 de Diciembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	6 de Diciembre del 2017/ 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Diciembre del 2017/ 12:30 hrs.

LO-924044999-E43-2017

Descripción de la licitación	"Colocación de Barrera central de concreto armado del km. 4+200 al km. 8+800 en el Anillo Periférico Sur en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. ".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	18 de Diciembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre del 2017/ 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre del 2017/ 12:30 hrs.

Fonregion 2017 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. “Estas obras serán realizadas con recursos públicos federales”

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
PORFIRIO JESUS FLORES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 459568)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Zaragoza, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal No. 01, Zona Centro, C.P. 79540, Zaragoza, S.L.P, los días del 28 de Noviembre al 13 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E2-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación Con Concreto Hidráulico Y Red De Drenaje, Alumbrado Público En Calle Tamaulipas Primera Etapa, Comunidad La Esperanza, Zaragoza, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	06/12/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E3-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación Con Concreto Hidráulico Y Red De Agua Potable, Fraccionamiento Bicentenario 1a Etapa", Cabecera Municipal De Zaragoza, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	06/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E4-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación Con Concreto Hidráulico De La Calle Sonora, Col. La Esperanza, Entre Calle Zacatecas Y Calle Jalisco, Zaragoza, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	06/12/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E5-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación Con Concreto Hidráulico De La Calle Zacatecas, Col. La Esperanza, Entre Calle México Y Calle Nuevo León, Zaragoza, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	06/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 15:00 horas

ZARAGOZA, S.L.P., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P.
C. JAVIER GOMEZ REINA
RUBRICA.

(R.- 459575)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-824020999-E9-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Boulevard Carlos Lasso #129, Zona Centro, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700, teléfono: 014888824531 ext, los días lunes a viernes de 8:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2" PARA SUSTITUCION DE TOMAS (INCLUYE ACCESORIOS, CODOS, TEES, ADAPTADOR, ETC.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	13/12/2017, 10:00:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

MATEHUALA, S.L.P., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. GUILLERMO MARTIN TORRES SOTO
RUBRICA.

(R.- 459580)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de el Rosario Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día **28 de Noviembre de 2017**, o bien en Palacio Municipal S/N Colonia Centro C.P. 82800, El Rosario Sinaloa, teléfono: (694) 9520410 ext. 105, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	**Pavimento con concreto hidráulico estampado en Calle Melchor Ocampo entre Carret. Internacional e Ignacio Ramírez, en Cabecera Municipal de Rosario, Sin.**
Volumen a adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet:	**Martes 28 de Noviembre de 2017**
Visita a instalaciones:	**02/Diciembre/2017, 10:00 horas**
Junta de aclaraciones:	**05/Diciembre/2017, 13:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones:	**13/Diciembre/2017, 10:00 horas**
Fallo:	**19/Diciembre/2017, 10:00 Horas**
Referencia del expediente de contratación:	**LO-825014970-E2-2017**

ROSARIO, SINALOA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO
ING. CARLOS MARTIN FLORES QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 459656)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 024, referente a las licitaciones números LO-925004998-E130-2017, LO-925004998-E131-2017, LO-925004998-E132-2017 y LO-925004998-E133-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E130-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación del Camino Estación Dimas-Barras de Piaxtla, en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E131-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación en la Calle Pacífico, entre Carretera Navolato-Altata y Calle Sin Nombre, ubicada en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E132-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación en la Calle Independencia, entre Calle Gral. Ignacio Zaragoza y Carretera a Estación Bamoa, ubicada en la Localidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E133-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Ignacio Ramírez, entre Blvd. José María Morelos y Calle Victoria Bayliss, ubicada en la Col. Fovissste, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 15:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 459648)

H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional **No. LO-826021840-E7-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio Municipal S/N, La Colorada, Sonora. Con número de teléfono (662) 174-05-99 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas.

No. de Licitación	LO-826021840-E7-2017
Descripción de la Licitación	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico de 2100 m2 de la Calle Cota, Localidad de Tecoripa, Municipio La Colorada, Sonora.
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en el Catálogo de Conceptos.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017.
Fecha Visita a Instalaciones	17 de Noviembre de 2017, 9:00 Horas.
Fecha Junta de Aclaraciones	17 de Noviembre de 2017, 12:00 Horas.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Noviembre de 2017, 12:00 Horas.
Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Martes, 28 de Noviembre de 2017.

LA COLORADA, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA COLORADA, SONORA
C. PERLA MARIA RODRIGUEZ PORCHAS
RUBRICA.

(R.- 459517)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número la-827016989-e8-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en plaza Independencia s/n colonia col. Centro, Teapa, Tabasco, tel. 01 (932) 32 2 01 40/ 32 2 03 04., los días lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	E050-002 ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA RED MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	04/12/2017, a las 15:00 hrs. en la sala de cabildo, ubicada en plaza independencia s/n col. Centro, Teapa, Tabasco
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 15:00:00 horas

ATENTAMENTE
TEAPA, TABASCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LPC. JAVIER CASTILLO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 459581)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, ubicada en calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900 en la Ciudad de Río Bravo Tamaulipas, teléfono: (899) 934-0011 ext. 107, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación **LO-828033985-E46-2017** **No. de Expediente en Compr@net: 1551003**	Construcción de cancha de Futbol Siete con pasto sintético en la Calle Nardo entre Calle Guayabo y Calle Tulipán, en la Colonia la Esperanza, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	28/11/2017	
Visita al Lugar de los Trabajos	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	06/Diciembre/2017	11:00 hrs
Junta de Aclaraciones	07/Diciembre/2017	11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/Diciembre/2017	11:00 hrs
Fallo	19/Diciembre/2017	14:30 hrs

Descripción de la licitación **LO-828033985-E47-2017** **No. de Expediente en Compr@net: 1551006**	Construcción de cancha de Futbol Siete con pasto sintético en la Calle Guadalupe Victoria entre Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Calle Sauces, en la Colonia Manuel Ramírez, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	28/11/2017	
Visita al Lugar de los Trabajos	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	06/Diciembre/2017	13:00 hrs
Junta de Aclaraciones	07/Diciembre/2017	13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/Diciembre/2017	13:00 hrs
Fallo	19/Diciembre/2017	15:00 hrs

RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. ARCADIO RODRIGUEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 459530)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
JEFATURA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, ubicada en calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900 en la Ciudad de Río Bravo Tamaulipas, teléfono: (899) 934-0011 ext. 107, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828033985-E45-2017 No. de Expediente en Compr@net: 1548824	Construcción de Pavimento Asfáltico en la Calle Camargo, entre Calle Baja California y Calle Tamaulipas, en la Villa de Nuevo Progreso, Tamaulipas.	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	28/11/2017	
Visita al Lugar de los Trabajos	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	06/Diciembre/2017	09:00 hrs
Junta de Aclaraciones	07/Diciembre/2017	09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/Diciembre/2017	09:00 hrs
Fallo	19/Diciembre/2017	14:00 hrs

RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. ARCADIO RODRIGUEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 459529)

MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-829036949-E3-2017
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 1548713
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-829036949-E3-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Palacio Municipal Sin Número, San Juan Totolac, Tlaxcala, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, teléfono (246) 465-0560, Ext. 107, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Deportivo y Recreativo “TOTOLAC”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017.
Junta de aclaraciones	01/12/2017, 12:00 horas, Salón de Cabildo.
Visita al lugar de los trabajos	01/12/2017, 10:00 horas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2017, 12:00 horas, Salón de Cabildo.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicado en la Misma dirección de la convocante.
Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Totolac, en el domicilio de la convocante.

TOTOLAC, TLAXCALA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOTOLAC, TLAXCALA
GIOVANNI PEREZ BRIONES
RUBRICA.

(R.- 459566)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2017-011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proveniente del FONDO REGIONAL (FONREGION) 2017.

No.	No. de licitación	Origen del Recurso	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1.-	LO-930007995-E181-2017	FONDO REGIONAL (FONREGION) 2017	01/12/2017 a las 10:00 horas	01/12/2017 a las 11:00 horas	08/12/2017 a las 10:00 horas
2.-	LO-930007995-E182-2017	FONDO REGIONAL (FONREGION) 2017	01/12/2017 a las 10:00 horas	01/12/2017 a las 11:00 horas	08/12/2017 a las 12:00 horas
3.-	LO-930007995-E183-2017	FONDO REGIONAL (FONREGION) 2017	01/12/2017 a las 10:00 horas	01/12/2017 a las 11:00 horas	08/12/2017 a las 17:00 horas
4.-	LO-930007995-E184-2017	FONDO REGIONAL (FONREGION) 2017	01/12/2017 a las 10:00 horas	01/12/2017 a las 11:00 horas	11/12/2017 a las 10:00 horas

No	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de Ejecución
1.-	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO S/N NOMBRE CONOCIDO COMO ROCA DE ORO-E.C. BANDERILLA MARTINEZ DE LA TORRE AMPLIACION, LOCALIDADES LEONA VICARIO Y ROCA DE ORO, EN YECUATLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	20/12/2017	18/04/2018	120 días
2.-	MODERNIZACION DEL BOULEVARD DE ACCESO PRINCIPAL Y SERVICIOS BASICOS A LA CABECERA MUNICIPAL DE TATAHUICAPAN DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	20/12/2017	19/03/2018	90 días
3.-	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, VERACRUZ	20/12/2017	19/03/2018	90 días
4.-	SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LANDERO Y COSS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ (1A. ETAPA)	20/12/2017	18/05/2018	150 días

Ubicación de la obra: Varios Municipios del Estado de Veracruz.
Visita a las obras: El punto de reunión será especificado en cada una de las Bases de Licitación de acuerdo con la obra correspondiente **(Optativa).**
Juntas de aclaraciones: El punto de reunión será especificado en cada una de las Bases de Licitación de acuerdo con la obra correspondiente **(Optativa).**
En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, como lo indica el Artículo 37, Fracción III de la LOPSRM.
Las presentes licitaciones se llevarán a cabo en apego a la normatividad de la LOPSRM, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

- La inscripción será mediante el Sistema CompraNet, y/o en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- El proyecto se encontrará para su consulta en las oficinas de la convocante, previo a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones de 9:00 horas a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el domicilio antes citado.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo con lo señalado previamente, contando a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30%, en los términos del Artículo 50 Fracción II de la LOPSRM.
- Las empresas participantes deberán demostrar su solvencia económica para la correcta ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- Las presentes licitaciones son de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su participación en cumplimiento a la LOPSRM y su Reglamento son:

1.- Acreditar su inscripción en CompraNet y/o en las Oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:

a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;

b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;

c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación, y apegarse a lo establecido en las bases de licitación para su participación;

d) Cédula de identificación fiscal;

e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número.

4.- Escrito en el que manifieste, que en caso de resultar ganador del concurso, de conocer que en caso de que la dependencia no cuente con la autorización de la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra, la contratista renuncia a su derecho a contratar, al pago de gastos no recuperables en que hubiere incurrido al preparar su proposición, así como a efectuar cualquier tipo de acción legal presente o futura en contra del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o en contra de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, por la cancelación de la presente licitación.

5.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable, con base en lo siguiente:

a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del Contador Público, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;

b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2017, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;

c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.

6.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo con la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:

a) Deberá contar mínimo con 3 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación.

b) Currículum vítae de la empresa y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.

7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, manual de operación de los equipos más representativos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

8.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y los documentos que acrediten el cumplimiento de los mismos.

9.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la LOPSRM.

10.- Escrito bajo protesta de decir verdad que en la elaboración de su propuesta consideró mínimo el 10% de mano de obra local del importe total de mano de obra a utilizarse.

11.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

12.- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.

La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ según el Artículo 84 de la LOPSRM.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis por EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO para las licitaciones antes descritas, admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al Artículo 38 de la LOPSRM y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales, por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 54 de la LOPSRM.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
LIC. JULEN REMENTERIA DEL PUERTO
RUBRICA.

(R.- 459514)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ

2014-2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA XAL04/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales** que enseguida se enuncian, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Avenida Enriquéz esquina Callejón de Rojas s/n, Zona Centro, C.P 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono y fax: (012288) 42-12-60, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Número	**LO-830087973-E15-2017**
Descripción de la licitación	Complejo acuático en Xalapa, Veracruz (segunda etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Visita a instalaciones	04 de Diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2017, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Diciembre de 2017, 09:00 horas

Licitación Pública Número	**LO-830087973-E16-2017**
Descripción de la licitación	Terminación de la construcción del "Auditorio Salvador Díaz Mirón" en Xalapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2017
Visita a instalaciones	04 de Diciembre de 2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de Diciembre de 2017, 19:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Diciembre de 2017, 09:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. FERNANDO FRANCISCO VELASCO MONTIEL
RUBRICA.

TESORERO MUNICIPAL
L.C. CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS
RUBRICA.

(R.- 459521)

H. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal), teléfono 019858565948; de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas o documentación a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E23-2017

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL PARQUE INFALTIL DE LA COLONIA LOL-BEH DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE VALLADOLID
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	06/12/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E24-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN LA COLONIA FLAMBOYANES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE VALLADOLID
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	06/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 09:30 horas

Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción:
–Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
-Las bases de la licitación se encuentran disponibles para adquirirse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Valladolid, los días 28 de noviembre de 2017 de 9:00 a 14:00 horas y el 29 de noviembre de 2017 de 9:00 a 12:00 horas.
-Fecha límite para mostrar interés en participar y/o inscribirse en la licitación 29 de noviembre de 2017 antes de las 12:00 horas.
Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción:
- Presentar en idioma español la documentación que se señala a continuación:
- Manifestación escrita bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en el supuesto que se indica en la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos
-Solicitud por escrito para participar en el concurso (se debe presentar en 2 originales en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana)
- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones fiscales actualizado emitido por el SAT (32-D)
- Reporte de inscripción de participación en Compranet
- Oficio donde se exprese desea oír y recibir todo tipo de notificaciones
El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal).
La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal).
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
VALLADOLID, YUCATAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
M.I ENRIQUE DE JESUS AYORA SOSA
RUBRICA.

(R.- 459651)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE KOPOMA, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal, ubicado en calle 18 x 19 y 21 s/n Col. Centro, Kopoma, Yucatán, C.P. 97818, teléfono (045) 999 296 9473, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831045959-E3-2017

Descripción de la licitación:	"CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE 5,355 M2 DE CALLES PAVIMENTADAS"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 10:00 horas

KOPOMA, YUCATAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE KOPOMA, YUCATAN

C. NICACIO CHAN KOH

RUBRICA.

(R.- 459652)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOTUTA, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal, ubicado en calle 23 x 20 y 16 s/n Col. Centro, Sotuta, Yucatán. C.P. 97690, teléfono (988) 951 80 17, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831069981-E3-2017

Descripción de la licitación:	"CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE 8,930 M2 DE CALLES PAVIMENTADAS"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Visita a instalaciones	05/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 12:00 horas

SOTUTA, YUCATAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOTUTA, YUCATAN

C. ANDRES ISMAEL SANTANA FRAGA

RUBRICA.

(R.- 459647)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
931050985

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-931050985-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 111 No. 315, Colonia Santa Rosa, C.P. 97279, teléfono: 9406100 ext. 1103, el día 28 de noviembre

Descripción de la licitación	DISEÑO Y DESARROLLO DE UN ROBOT DE BUSQUEDA DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (PEPS) Y PODERES REVOCADOS E INVESTIGACION Y DISEÑO DE MODULOS DE INTEROPERABILIDAD CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE SERVICIOS PARA UNA PLATAFORMA DE GESTION EXISTENTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	01/12/2017, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2017, 09:00:00 AM horas

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LAE. PAULINO ALFREDO ARCE ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 459596)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
931050985

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-931050985-E10-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 111 No. 315, Colonia Santa Rosa, C.P. 97279, teléfono: 9406100 ext. 1103, el día 28 de noviembre

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO QUINCENAL DE VALES ELECTRONICOS DE DESPENSA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	01/12/2017, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2017, 11:00:00 AM horas

ATENTAMENTE:
MERIDA, YUCATAN, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LAE. PAULINO ALFREDO ARCE ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 459600)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

931050985

RESUMEN DE CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres personas número IA-931050985-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 111 No. 315, Colonia Santa Rosa, C.P. 97279, teléfono: 9406100 ext. 1103, el día 28 de noviembre

Descripción de la licitación	DESARROLLO DE PRUEBAS DE FERMENTACION DE CACAO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	01/12/2017, 12:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2017, 12:00:00 AM horas

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAE. PAULINO ALFREDO ARCE ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 459604)

INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMON LOPEZ VELARDE"

COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-932053991-E2-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-932053991-E2-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en C. Lomas del Calvario No. 105, Col. Díaz Ordaz, Zacatecas, Zacatecas, teléfonos 01(492) 922 67 56 y 922 21 84 ext. 128 y 150, los días del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, en días hábiles, con horario de 8:30 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipamiento a Orquestas de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2017
Junta de aclaraciones	04/12/2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 12:00 horas.
Acto de fallo	18/12/2017, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DEL INSTITUTO ZACATECANO

DE CULTURA RAMON LOPEZ VELARDE

ALFONSO VAZQUEZ SOSA

RUBRICA.

(R.- 459637)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

A LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES J. L. R. H. RELATIVA A LA CAUSA PENAL NÚMERO 405/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SEGUIDA POR EL DELITO DE SECUESTRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 255/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Ricardo Álvarez Rodríguez, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las CATORCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 18 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Daniel Enrique Olán Campos.
Rúbrica.

(R.- 456751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 2303/2016-II, promovido por Luis Felipe Dimas Garzon y otros, contra actos del Juez de Paz de la Unión Zihuateutla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a Verónica Juárez Chilel, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa del erario público, mismos que deberán publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación y en los periódicos "Reforma, Excélsior, el Financiero o El Universal, por tres veces consecutivas, asimismo, se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia integra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se la harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de octubre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Lilia Pérez Cerón.
Rúbrica.

(R.- 457876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1063/2017-E
EDICTO.

En el juicio de amparo 1063/2017-E, promovido por Eliot Alberto Radillo Peza, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Manuel Gloria Osorio, Héctor Daniel Pulido Torres y Juan Diego Ortiz López, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las once horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 5 de octubre de 2017.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciado Ricardo Corona Núñez.
Rúbrica.

(R.- 458311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Se hace del conocimiento de **María Guadalupe Reyes Luna,** que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **Beatriz Reyes Luna**, promovió el juicio de amparo **31/2017-IX-A**, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por **edictos.**

Hágasele saber que dentro del término de **tres días** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, deberá señalar domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo, se le harán por lista aún las de carácter personal de conformidad con la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo.

En el entendido que este Juzgado tiene su domicilio en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Osa Menor 82, quinto piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, quedando a su disposición, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de octubre de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Leonila Luna Flores.
Rúbrica.

(R.- 458489)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada PROMOCIONES INTELIGENTES DE MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1697/2014, promovido por Alba Guadalupe García Coronado, contra el laudo de veintiuno de junio de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 1429/2010, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días de septiembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 458793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:
Víctor Alfredo Carranza Hernández.

Por medio del presente se les hace saber que Jorge Octavio González Perea, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **639/2017-VI**, contra actos del juez de Control en Materia Penal del Distrito Judicial Bravos. En razón de que se ignora su domicilio, por auto **de 22 de septiembre de 2017**, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 20 de octubre de 2017.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Licenciado Jesús Alberto Ávila y Garavito.
Rúbrica.

(R.- 458794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 435/2016, se ordenó el emplazamiento por edictos de la parte tercero interesada **Elizabeth Galván Galván, Silvia del Carmen Calva Díaz, Benicia Hernández García, María Cruz Pérez Alarcón, Ramón Sánchez Opoch, Juliana Xolio Reyes, Sonia Almeida Gómez, Arturo Pedraza Aguilar, Francisco Pérez Méndez, Alma Haydee González Altamirano, Cristina Sánchez Rebolledo, Marcos Martin Medina, Miguel Nátoli Espinoza, Graciela Valdez Meza, Argeli Sánchez Rivera, Eustolia Molina Gómez, Gabriela Velázquez Hernández, Bartolo Bonilla Quesada, Rene Martínez Hernández y a través de quien legalmente represente los intereses del finado y aquí tercero interesado Olegario Bautista Alarcón,** por lo que, se les informa que podrán presentarse en este órgano jurisdiccional dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz; veinte de octubre de dos mil diecisiete.
Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.
José Ezequiel Santos Álvarez
Rúbrica.

(R.- 458795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO.

"En el juicio de amparo directo 1012/2015, promovido por Salmen San Juan Montes, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Florentino Hernández Bautista, a quien se hace de su conocimiento que en este tribunal colegiado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señalaron como actos reclamados la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 424/2015, del índice de la autoridad citada. Por ello, se hace del conocimiento de Florentino Hernández Bautista, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. a efecto de que se lo estima pertinente, haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.".

DOF. 16/10/2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Noveno Circuito.
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.
Rúbrica.

(R.- 458802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **885/2017,** promovido por ***Adriana García Salabarria***, por sí y en representación de su menor hijo, se emplaza a juicio a **DENIS DANIEL UC ARCOS,** tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de octubre de 2017.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez
Rúbrica.

(R.- 458807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa V
P-905/2016
CAPC
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **905/2016**, promovido por **Víctor Jesús Martínez Lomelí** contra actos del **Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en **la omisión de resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa** FMH/MH-1/T1/03478/14-10 **y el acuerdo de once de octubre de dos mil dieciséis, dictado en la indagatoria supra citada, que determinó improcedente el ejercicio de la acción penal**, donde se señaló a **JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMBRANO,** como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado

que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Ciudad de México, 20 de octubre de 2017
Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México, por licencia concedida a la Titular, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Licenciado Iván Martínez García.
Rúbrica.

(R.- 458847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a Rosalba Anguiano Ríos y Erika Lizeth Alejandres Lázaro, así como a sus dos hijos menores de edad E. J. C. A. y C. N. C. A., (ofendidos en el juicio oral I-05/2017) en su carácter de terceros interesados al juicio de amparo directo 640/2017 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se les hace saber que en esta controversia **Juan Villarreal Soto y/o Juan Soto Zavala** tiene el carácter de parte quejosa, el acto reclamado es la sentencia dictada por la **Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima,** en el toca de apelación I-32/2017, derivado del juicio oral I-05/2017, del Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Partido Judicial en el Estado de Colima.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **640/2017.**

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Colima, Colima, 19 de octubre de 2017
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda.
Rúbrica.

(R.- 458809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA
"MARÍA ELENA ARANA HERNÁNDEZ"

En los autos del juicio de amparo 323/2017, promovido por **Mauricio Chávez González**, contra actos de la **Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Segundo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **siete de abril de esta anualidad**, y con fundamento en los artículos 27, fracción lll, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **María Elena Arana Hernández**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la ultima publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 10 de octubre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Viridiana Medrano García.
Rúbrica.

(R.- 458813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1024/2017-J
EDICTO.

En el juicio de amparo 1024/2017-J, promovido por Luis Alberto Acosta Reyna, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercero interesada Catalina Álvarez Cerio, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 17 de octubre de 2017.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciado Ricardo Corona Núñez.
Rúbrica.

(R.- 458814)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 179/2017, promovido por JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, se ordena emplazar a los terceros interesados "ALDO OMAR VEGA OLMOS, JANIRA ELIZABETH MILES Y NICOLÁS RAMOS, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el nueve de julio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1194/2012, derivada de la causa penal 213/2010, instruida en contra de JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, por los delitos que fue sentenciado, cometidos en perjuicio de Aldo Omar Vega Olmos y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 458815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Juan Ariza Pérez

"Cumplimiento auto nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 13/2017-III, promovido por Salomé Peña Damián, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir del día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las diez horas del quince de noviembre de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, quedan disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el nueve de octubre de dos mil diecisiete. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Antonia Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 458816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ CONTRERAS

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de tres y veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio de amparo **658/2017-1**, promovido por **José Luis Espinoza Guerrero, Marco Antonio Gutiérrez García y Braulio Oscar Fernández Galeno,** contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad,** se ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete,** la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
A veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Guido Pérez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 459001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal
Segundo Circuito
Centro de Justicia Penal Federal "Altiplano"
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 16/2017, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca y, otra; se emitió un acuerdo en esta fecha para hacer saber a la tercera interesada María Blanca Lijeia Ross Durán, por este medio, en virtud de ignorar su domicilio, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario, sito en lote 2B fracción segunda del "Rancho la Palma" Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia y hacer valer sus derechos, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo, que están señaladas las nueve horas con treinta minutos del veinte de diciembre para la celebración de la audiencia constitucional, en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Almoloya de Juárez, Estado de México, 22 de octubre de 2017.
Secretario del Tribunal Unitario Especializado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciado Carlos Manuel Vela Peón
Rúbrica.

(R.- 459190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
de Michoacán, con residencia en Morelia

Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO A: TERCERO INTERESADO. Nelson Eliu Luján Garelli.

En los autos del juicio de amparo número 5/2017, promovido por Mariano Barojas Rodríguez y Yesica Arisbet Jiménez Jiménez, en cuanto apoderados de la quejosa Gricelda Ponce González, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **"Diario Oficial de la Federación"** y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentase ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por si, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Carlos Fernando Cabrera López.
Rúbrica.

(R.- 458801)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de
León, Guanajuato
EDICTO

EXPEDIENTE 212/2017-II

En los autos del Juicio de Amparo número 212/2017-II, promovido por Luis García Ramírez, contra actos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Guanajuato "2", del Servicio de Administración Tributaria y otra autoridad, reclamando la orden de embargo en contra de bienes de su propiedad y su ejecución, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Luis García Ramírez (homónimo del quejoso), con el carácter de tercero interesado y como se desconoce el domicilio del misma, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.
León, Guanajuato, 05 de octubre de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Salvador Antonio Bermúdez Manrique.
Rúbrica.

(R.- 458803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal

y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Norma Angélica Martínez Rodríguez
(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo directo penal número 526/2017, promovido por el quejoso Gustavo García Ávila, contra la sentencia de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, en el toca penal 191/2016 y su ejecución atribuida al Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal de esta localidad, con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo directo, a la tercera interesada Norma Angélica Martínez Rodríguez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de (30) treinta días, contado a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los edictos referidos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este plazo, no comparece por sí o por conducto de apoderado que pueda representarle, se seguirá el trámite del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 16 de octubre de 2017
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Adriana Almazán Mendiola.
Rúbrica.

(R.- 458966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO:

CAUSAHABIENTE DE LA VÍCTIMA FEDERICO VÍCTOR SEYFFERT ORDOÑEZ (OCTAVIO FEDERICO CHAVEZ SEYFFERT Y CLEOTILDE LYDIA SEYFFERT ORDOÑEZ)

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 1004/2016**,** promovido por Mario Abundis Bautista, contra la resolución de tres de mazo de mil novecientos noventa y dos, dictada por la entonces Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ahora Segunda Sala, en el toca penal 2757/1991-3**.** En el referido expediente, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada, causahabiente de la víctima Federico Víctor Seyffert Ordoñez (Octavio Federico Chavez Seyffert y Cleotilde Lydia Seyffert Ordoñez), por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 19 de octubre de 2017
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.
Lic. Salomón Hernández Ham.
Rúbrica.

(R.- 458971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 1400/2016-I
EDICTO

Tercera interesada

Felipa González Gabriel y sus hijos de nombres Luis Ignacio, Paulina y Alejandra, todos de apellidos Díaz González.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1400/2016, promovido por Carlos Hernández Moreno, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Directora del Centro Penitenciario de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo, ambos en el Estado de México; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, les recae el carácter de tercero interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndolos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado..

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con quince minutos del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México. 6 de septiembre de 2017.
Juez Sexto de Distrito en el Estado de México
Edgar Genaro Cedillo Velázquez
Rúbrica.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Antonio Cuetero Cornejo.
Rúbrica.

(R.- 459007)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Séptimo especializado en Materia Mercantil, Puebla, expediente **590/2015** Juicio ejecutivo mercantil, promueve **JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ BELLO** en contra de **LUZ MARÍA ORTÍZ RAMÍREZ Y MARÍA CAROLINA ORTÍZ RAMÍREZ,** en cumplimiento del Auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se decreta remate en **Quinta y Pública Almoneda**, respecto del bien inmueble identificado como la casa marcada con el número ciento seis de la calle cuatro sur, de la colonia La Libertad de la Ciudad de Puebla; Inscrito en el sistema de información Registral del estado de Puebla, “SIREP”; bajo el folio real inmobiliario 64394, a nombre de **LUZ MARÍA ORTIZ RAMÍREZ**, siendo postura inicial la que cubra la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** o sea las dos terceras partes del precio del avaluó, menos el diez por ciento; consecuentemente, convoca postores para la **quinta y pública almoneda** de remate; señalando para la audiencia de remate las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, así mismo se hace saber a los interesados que la postura se exhibirán en la audiencia y se harán conforme a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al artículo 1054 del Código de Comercio en cita, quedando los autos a disposición de la Secretaría Par del Juzgado, a fin de que tomen los datos que estimen convenientes, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago íntegro de las prestaciones reclamadas, antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por una vez en el “Diario Oficial de la Federación”.

Ciudad Judicial, Puebla, Pue., a veintiuno de noviembre de 2017
Diligenciario Par.
Lic. Alejandro Rojas Mirón
Rúbrica.

(R.- 459496)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 206/2016-V, PROMOVIDO POR GUSTAVO LEDEZMA GRANDE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SED EN TAMPICO, TAMAULIPAS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, tres de octubre de dos mil diecisiete. "…,se ordena emplazar por edictos a "MONTE DE LA REPÚBLICA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por Gustavo Ledezma Grande, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Dos de La Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas; acto que hace consistir en el acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil quince, en donde la Autoridad Responsable establece que el expediente laboral 311/2/2011, se encuentra concluido desde el seis de noviembre de dos mil catorce; hágase del conocimiento de la persona tercera interesada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (…) Notifíquese…Así lo acordó y firma el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante el licenciado Ibrahim Omar Oliver Badillo, Secretario con quien actúa y da fe."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 03 de octubre de 2017.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Miguel Ángel Luna Gracia
Rúbrica.

(R.- 457878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

TERCERO INTERESADO:
JUAN CARLOS ÁVALOS SOTO

POR ESTE CONDUCTO, SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JUAN CARLOS ÁVALOS SOTO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 113/2017-IV, PROMOVIDO POR J. CLEMENTE MUÑOZ ARAUJO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES, EN CUYA DEMANDA DE AMPARO SE SEÑALAN:

IV.- ACTOS RECLAMADOS: "EL DESALOJO DEL QUE FUE OBJETO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 249/2016, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 100, ESQUINA CON AVENIDA MARIANO BALLEZA EN DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIN HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO.

LA POSIBLE DEMOLICIÓN QUE PRETENDE REALIZARSE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 249/2016, A LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 100, ESQUINA CON AVENIDA MARIANO BALLEZA EN DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIN HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO".

IV.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: ARTÍCULOS 1, 14 16, 17 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SE HACE SABER AL TERCERO INTERESADO DE MÉRITO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SITO EN CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE NÚMERO 5, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COLONIA YERBABUENA; DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA TALES COMO "EXCÉLSIOR", "UNIVERSAL" Y "REFORMA".

Atentamente.
Guanajuato, Gto., seis de octubre de 2017.
Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
del Estado de Guanajuato
Yéssica Tamayo Roldán.
Rúbrica.

(R.- 458805)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Décima Sala Civil
EDICTOS

Por este publicarse por tres veces de siete en siete días en la Puerta de este Órgano Jurisdiccional, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a José Marcelo Gómez Rangel, en su carácter de tercero interesado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por **la Sucesión Testamentaria a Bienes de Bernardina Sánchez de Cruz, a través de su albacea Marina Cruz Sánchez, Epifanio Ramírez Torres, Fermín Hernández Flores, J. Guadalupe Sánchez Reynoso y Bruno Ramírez Torres, por conducto de su mandatario judicial Eugenio Quiroz Godínez,** en contra de la sentencia de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, dictada por esta Sala en el toca de apelación número 264/2017, formado con motivo de la apelación interpuesta por el licenciado Eugenio Quiroz Godínez, mandatario judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Juez Décimo Primero Civil de Partido de León, Guanajuato, en el expediente número C-344/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Fuentes Durán por su propio derecho y como apoderado legal de Teresa Fuentes Durán en contra de Eusebio Gasca Serrano, Jesús Serrano, Bernardina Sánchez de Cruz, José Cruz Delgado, Epifanio Ramírez Torres, J. Jesús Serrano Sánchez, Fermín Hernández Flores, J. Guadalupe Sánchez Reynoso y Bruno Ramírez Torres; acumulados los expedientes 238/2003, 256/2003, 259/2003, 330/2003, 314/2003 y 246/2003 relativos a los juicios ordinarios civiles, sobre acción reivindicatoria; personas que a su vez en el presente asunto expusieron demanda reconvencional sobre nulidad de juicio concluido y otras prestaciones, en contra de los actores principales y otros. Emplazándole para que comparezca ante el Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno de la ciudad de Guanajuato capital, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, si, pasado ese término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en

rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, que se fijará en los Estrados del Tribunal Colegiado que toque conocer, por tanto se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Décima Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

"Año del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Políticas
de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Guanajuato".
Guanajuato, Guanajuato, 02 de octubre del año dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Licenciado Rubén Alejandro Aguilera Granados.
Rúbrica.

(R.- 458980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
Amparo Civil 289/2017-1A
EDICTO

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TAFOYA O TAFOLLA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EL SUSCRITO **ROBERTO PÉREZ DE GANTE**, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **289/2017-1A,** PROMOVIDO POR **MANUEL GUADALUPE LÓPEZ RANGEL**, EN CONTRA DE ACTOS DE LOS **MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, BAJA CALIFORNIA** Y DEL **DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD,** CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL TOCA PENAL 323/2017, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 70/2006, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE **SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE SE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO AL FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. **CONSTE.**

Atentamente.
Mexicali, B.C. a 09 de octubre de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Roberto Pérez de Gante.
Rúbrica.

(R.- 459522)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

C. NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE; en el procedimiento resarcitorio DGR/D/10/2017/R/12/087, por acuerdo de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, respecto de las presuntas conductas irregulares que se le atribuyen durante su desempeño como Coordinador General de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, toda vez que como encargado de organizar, programar, controlar, administrar y supervisar la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros para la prestación del servicio educativo a cargo del referido Instituto, durante su gestión se realizaron pagos a cuarenta y siete trabajadores que contaron con más de una plaza, sin compatibilidad de empleo, con recursos del fondo de aportaciones para la educación básica y normal (FAEB) 2013, causando con ello un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo del dos mil nueve; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del dos mil dieciséis; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero del dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia de ley que se celebrará en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las 16:30 horas del día catorce de diciembre del dos mil diecisiete, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismos que podrá consultar en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, apercibido que en su caso las subsecuentes, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del citado Código Federal.

Ciudad de México, a ocho de noviembre del dos mil diecisiete.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 459341)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

MOLINA PRODUCE, S.P.R. DE R.L.; ORFRUTAS DEL NOROESTE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.; COMERCIAL AGROPECUARIA RIVERA, S.A. DE C.V.; FRIGORIFICOS EDAEDAC, S.P.R. DE R.L. DE C.V.; M&H GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; PEQUEÑOS FRUTICULTORES DEL TERRERO NAMIQUIPA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORA DE GRANOS BANENS, S.P.R. DE R.L.; **PROCESOS ESENCIALES PIHUAMO, S.P.R. DE R.L.; AMECAMIX, S.C. DE R.L.; PRODUCTOS CONGELADOS DEL NAYAR, S.A. DE C.V.; EMPAQUE JAUJA, S.P.R. DE R.L.; UNIÓN DE CÉLULAS PRODUCTIVAS DE CULTIVOS BÁSICOS, S.C. DE R.L.; y AGROINDUSTRIAS TIERRA, S.A. DE C.V.,** en el procedimiento resarcitorio DGR/D/10/2017/R/12/081, por acuerdo de fecha ocho de noviembre

del dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, respecto de las presuntas conductas irregulares que se les atribuye en su carácter de receptoras de recursos federales, toda vez que no reintegraron los que les fueron entregados al amparo del "PROVAR": **MOLINA PRODUCE, S.P.R. DE R.L. y ORFRUTAS DEL NOROESTE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.,** para los proyectos "Planta para Producir Conservas de Productos Vegetales y Marinos" y "Construcción y Equipamiento de 4 Salas de Refrigeración de Atmosfera Controlada", respectivamente, toda vez que de las visitas realizadas por el personal del FIRCO se comprobó que las infraestructuras estaban inconclusas y el equipo no estaba completo en el caso de la segunda; **COMERCIAL AGROPECUARIA RIVERA, S.A. DE C.V.,** para el proyecto "Instalación de 4 Cámaras de Refrigeración con Atmosfera Controlada y Salida de Empaque en el Oso Namiquipa", toda vez que no entregó con oportunidad los informes de avance físico-financiero, ni los estados de cuenta correspondientes, además en la visita realizada por el FIRCO, se constató que la infraestructura estaba inconclusa y faltaba equipo. Además las siguientes receptoras no presentaron los informes mensuales de avance físico-financieros, ni los documentos que sustentaran esos gastos, ni los estados de cuenta bancarios que los acreditaran, asimismo en las visitas realizadas por FIRCO se constató lo siguiente: de **FRIGORIFICOS EDAEDAC, S.P.R. DE R.L. DE C.V.,** que el proyecto "Construcción de 2 Salas de Refrigeración, Sala de Empaque y Adquisición de Línea de Empaque", estaba inconcluso, y no contaba con solicitudes de prórroga para la ampliación de plazos; de **M&H GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** que el proyecto "Infraestructura y Equipamiento para la elaboración de Tequila Master Destilery en Colotlán, Jalisco", estaba inconcluso y sin equipamiento; de **PEQUEÑOS FRUTICULTORES DEL TERRERO NAMIQUIPA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** que el proyecto "Construcción y Equipamiento de 3 Cámaras de Refrigeración con Dimensiones de 15*15*8 metros, con Capacidad de Entrada de 80 Cajones Diarios (1300 Cajones Pallet/Sala) Sistema Atmosfera Controlada", la adquisición de la subestación eléctrica y su instalación estaban inconclusos; sin que se hubiera adquirido el equipo de refrigeración y atmosfera, ni hecho el aislamiento para las salas de refrigeración, ni contaba con las solicitudes de prórroga para la ampliación de los plazos; de **PRODUCTORA DE GRANOS BANENS, S.P.R. DE R.L.,** que el proyecto "Construcción de Planta Despepitadora de Algodón", se encontraba inconcluso y no se contaba con los equipos; de **PROCESOS ESENCIALES PIHUAMO, S.P.R. DE R.L.**, que el "Proyecto de Inversión A Post Cosecha para Tener Capacidad de Destilar 100 Has de Manzanilla Alemana Matricaria Recutita Var Bodegold", la infraestructura y el equipamiento se encontraban incompletos; de **AMECAMIX, S.C. DE R.L.**, que el proyecto "Producción de Quesos y derivados Lácteos en el Municipio de Ameca, Jalisco", la infraestructura y el equipamiento estaban inconclusos; de **PRODUCTOS CONGELADOS DEL NAYAR, S.A. DE C.V.** que no se encontraba físicamente el equipo que se comprometió a adquirir en el proyecto "Equipamiento de congeladora y procesadora de camarón"; de **EMPAQUE JAUJA, S.P.R. DE R.L.,** que en el proyecto "Construcción y Equipamiento de Nave Industrial para Selección y Empaque de Tomate Saladatte", la infraestructura estaba incompleta y sin equipamiento; de **UNIÓN DE CÉLULAS PRODUCTIVAS DE CULTIVOS BÁSICOS, S.C. DE R.L.,** que en el proyecto ""Producción Acopio y Empaque de Limón Persa para su Comercialización en el Mercado Regional Nacional e Internacional"; la infraestructura estaba inconclusa; y de **AGROINDUSTRIAS TIERRA, S.A. DE C.V.,** que en el proyecto "Habilitación de Proceso y Envasado de Miel de Abeja y Jarabe de Agave", la infraestructura estaba incompleta; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo del dos mil nueve; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del dos mil dieciséis; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero del dos mil diecisiete, se les cita para que comparezcan personalmente las personas morales y a través de sus representantes legales las personas morales, a las audiencias de ley que se celebrarán en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en los siguientes días y horas: **MOLINA PRODUCE, S.P.R. DE R.L.** a las 10:00 horas del once de diciembre; **ORFRUTAS DEL NOROESTE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** a las 12:00 horas del once de diciembre; **COMERCIAL AGROPECUARIA RIVERA, S.A. DE C.V**, a las 13:30 horas del once de diciembre; **FRIGORIFICOS EDAEDAC, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** a las 16:30 horas del once de diciembre; **M&H GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** a las 10:00 horas del doce de diciembre; **PEQUEÑOS FRUTICULTORES DEL TERRENO NAMIQUIPA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** a las 11:00 horas del doce de diciembre; **PRODUCTORA DE GRANOS BANENS, S.P.R. DE R.L.**, a las 10:00 horas del trece de diciembre; **PROCESOS ESENCIALES PIHUAMO, S.P.R. DE R.L.** a las 12:00 horas del trece de diciembre; **AMECAMIX, S.C. DE R.L.** a las 13:30 horas del trece de diciembre; **PRODUCTOS CONGELADOS DEL NAYAR, S.A. DE**

C.V., a las 16:30 horas del trece de noviembre; **EMPAQUE JAUJA, S.P.R. DE R.L.** a las 10:00 horas del catorce de diciembre**; UNIÓN DE CÉLULAS PRODUCTIVAS DE CULTIVOS BÁSICOS, S.C. DE R.L.** a las 12:00 horas del catorce de diciembre, **AGROINDUSTRIAS TIERRA, S.A. DE C.V.,** a las 13:30 horas del catorce de diciembre; todos del dos mil diecisiete, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismos que podrán consultar en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, apercibido que en su caso las subsecuentes, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del citado Código Federal.

Ciudad de México, a ocho de noviembre del dos mil diecisiete.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 459339)

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C.de I.P., para que asistan, en **Segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria**, que tendrá verificativo a las **doce horas del día Miércoles 13 de Diciembre del 2017** en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1º. de junio al 31 de octubre del 2017.
5.- Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo de la Sociedad de 1º. de Julio al 31 de octubre del 2017.
6.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
7.- Elección y Designación de integrantes para Consejo Directivo de la Sociedad.
8.- Elección y Designación para Comité de Vigilancia de la Sociedad.
9.- Revocación de poderes y facultades del Consejo Directivo Saliente, otorgamiento de poderes y facultades al Consejo de Directivo entrante.
10.- Renuncia y Revocación de Poderes del Director General.
11.- Nombramiento y otorgamiento de poderes del Director General.
12.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
13.- Asuntos generales.
14.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México 28 de noviembre de 2017.

Presidente	Secretario
Armando Jesús Báez Pinal	**Miguel Ignacio Peña**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 459537)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/GUAYMAS/SILOS/01/17

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., (API) con base en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Guaymas 2016-2021, y con fundamento en los artículos 1, 10 fracción I, 20, 27, 30, 51, 53, 56 y 59 de la Ley de Puertos; 1 y 33 de su Reglamento; en el Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora; en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que cuenten con un capital

contable o patrimonio mínimos, de $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos y que estén interesadas en participar en el concurso público API/GUAYMAS/SILOS/01/17, cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivados del Título de Concesión, con vigencia de 16 años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 10 años más, sin que exceda la vigencia de la concesión, y siempre que se reúnan las condiciones y se satisfagan los requisitos económicos, operativos, técnicos y legales que establezcan la SCT o la API de acuerdo con la legislación aplicable, el Título de Concesión, en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos y 32, fracción II de su Reglamento, para:

a) El uso, aprovechamiento, explotación, operación, equipamiento y modernización de una instalación portuaria especializada en el manejo de graneles agrícolas, de uso público, que se encuentra en una superficie federal terrestre total de 28,150.29 m^2 , conformada, entre otros bienes, por setenta y dos silos, en una superficie en 26,540.06 m^2; una poligonal denominada subestación eléctrica, en 77.54 m^2; una oficina administrativa; un laboratorio; un volcador de autotransporte; una fosa de descarga de furgones, un cobertizo de 1,680 m^2; un almacén de refacciones; un taller; una caseta de vigilancia; unos baños industriales; y, bandas transportadoras, en 1,532.69 m^2; que colindan con los muelles 5 y 6 de la Banda Sur del puerto; y

b) La prestación de maniobras para la transferencia de graneles agrícolas, tales como carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro de la instalación, a que se refiere el artículo 44, fracción III, de la Ley de Puertos, así como el uso no exclusivo para carga y descarga de graneles agrícolas, sobre los muelles 5 y 6 de la Banda Sur del puerto.

1. Contraprestación. El cesionario pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: **i**) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una exhibición, a la firma del contrato de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios; **ii**) una cuota fija mensual, por cada metro cuadrado de la superficie federal terrestre de 28,150.29 m^2 que se determinará conforme a avalúo que emita el INDAABIN, y **iii**) una cuota variable mensual, por cada tonelada de graneles agrícolas que se manejen en la instalación portuaria. La cuota fija y la cuota variable se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya.

2. Venta de Bases: Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas, en el domicilio de API, ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, código postal 85430, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 4 de diciembre de 2017. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el citado concurso, y manifestarán en la misma que no sirven a intereses de terceros.

3. Costo y forma de pago de las Bases: Las Bases tendrán un costo de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; o depósito a la cuenta **4179-569**; o transferencia electrónica interbancaria CLABE **002770417900005699**, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número **4179**, en Guaymas, Sonora. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus anexos.

4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 11:00 horas, el 12 de junio de 2018.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 11:00 horas, el 19 de junio de 2018. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes, cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API, conforme se establezca en las Bases.

6. Criterios para determinar al ganador. Conforme se establezca en las bases, la API elaborará un dictamen previo, el cual considerará los requisitos acreditados en la etapa de calificación, el cumplimiento en la etapa de participación con el otorgamiento de la garantía de seriedad; evaluará la información proporcionada en la propuesta técnica y evaluará la información proporcionada en la propuesta económica, hecho lo cual, el ganador del concurso será aquel que ofrezca a la API, en su propuesta económica, la cantidad más elevada de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que la misma resulte superior al valor de referencia.

En el caso de empate en la cantidad ofrecida de la cuota inicial de la contraprestación, el ganador será aquel en cuya propuesta económica se ofrezca la mayor inversión en pesos, por el equipamiento y modernización de la instalación portuaria, durante los dos primeros años de vigencia del contrato de cesión parcial de derechos.

7. Fallo. La API emitirá el fallo, que dará a conocer el 26 de junio de 2018, a las 11:00 horas, en el domicilio de la API.

8. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al referido concurso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de API, al teléfono: 01 (622) 22 5-22-50 extensiones 70812 y 70823, correos electrónicos: gcomercial@puertodeguaymas.com.mx y sgpromocion@puertodeguaymas.com.mx

b) Si el ganador del concurso es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del concurso, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad deberá contar con la estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del concurso.

c) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos del concurso hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico, y éstos deberán acusarlo de recibo.

d) El cesionario deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en la instalación portuaria.

e) El cesionario suscribirá un contrato de compraventa del equipo con que cuenta API en la INSTALACIÓN, consiste en: 2 tractores de arrastre ferroviarios, 1 cargador frontal, 1 cámara termográfica, 1 analizador de vibraciones, 2 compresores, 1 camión tipo volteo, 1 montacargas de 8,000 lbs y 1 motor eléctrico horizontal, con el precio de compra que se indica en el prospecto descriptivo; dicho contrato no forma parte del objeto del concurso.

f) Al término de la vigencia del contrato el cesionario deberá revertir a la API en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para ella la superficie, así como las instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente.

9. Procedimiento ante la COFECE. Los participantes en el concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley, que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar la opinión favorable de su participación en el concurso, de la Comisión Federal de Competencia Económica, como se indique en las Bases.

Atentamente
Guaymas, Sonora, a 27 de noviembre de 2017.
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
Representante Legal
C.P.C. José Juan Alvarez Solís.
Rúbrica.

(R.- 459544)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Yucatán

Departamento de Conservación y Servicios Generales

CONVOCATORIA

001

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título V, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Yucatán y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-001-YUC-17- IMSS, el día 11 de Diciembre de 2017, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de Bienes de Desecho de Generación Periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de 2 años, a partir del 02 de Enero de 2018 al 01 de Enero de 2020, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE BIENES DE GENERACIÓN PERIÓDICA PARA SU ENAJENACIÓN

PARTIDA	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBLE EN BODEGA PARA RECOLECCIÓN INMEDIATA	DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL	DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE VENTA POR DOS AÑOS	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA ($) 10%
1	DESECHO FERROSO DE 2DA	KG.	310	85	2,040	1.0739	2,523.66	252.36
2	LÍQUIDO FIJADOR CANSADO a). HASTA 3.9 GRMS/LT b). DE 4.0 GRS/LT HASTA 4.9 c). DE 5.0 GRMS/LT HASTA 5.9 d). A PARTIR DE 6.0 GRMS/LT	LT.	7,980	300	7,200	a)18.5485 b)23.8481 c)29.1477 d)31.7975	281,566.23	28,156.62
3	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	9,400	800	19,200	6.6204	189,343.44	18,934.34
	TOTALES						**473,433.33**	**47,343.32**

• La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial CP 97150 de Mérida, Yucatán, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del 29 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2017.

• El costo de las Bases será de $100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).

• Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico **http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende**

• El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 07 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial CP 97150 de Mérida, Yucatán.

• El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 11 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la calle 41 No.439 x 34, Colonia Industrial, CP. 97150, en Mérida, Yucatán.

• Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

• Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.

• El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 11 de Diciembre de 2017, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial CP 97150 de Mérida, Yucatán.

• Si la Licitación se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.

• Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 09.00 a 14.00 horas, en días hábiles del 28 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2017.

• El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 28 de Noviembre de 2017

Titular de la Delegación Estatal en Yucatán

Dr. Jorge Herberto Méndez Vales

Rúbrica.

(R.- 459558)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Chiapas
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-001-CHIS-17

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Chiapas por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° LP-001-CHIS-17 el día 28 de Noviembre del 2017, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de unidades de transporte (Vehículos Terrestres, lotes de bienes muebles y desechos de generación continua, como se describe a continuación.

NO. PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD PROMEDIO	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO	IMPORTE PROMEDIO ANUAL A RETIRAR EN BASE A LISTA DE PRECIOS MINIMOS VIGENTE
01	NUMERO 2148, DODGE, 2001, PICK UP, 3B7JF26Y91M513743	PZA	1	$10,449.60	$10,449.60
02	NUMERO 0561, DODGE RAM, W25001998, CHASIS, CON CABINA (PICK UP3B7JF26Y3WM206916	PZA	1	$10,199.40	$10,199.40
03	NUMERO 0969, CHRYSLER RAM 2500 W CUSTOM, 1999, PICK UP3B7JF26Y7XM534356.	PZA	1	$9,412.20	$9,412.20
04	NUMERO E066 CHEVROLET, 2000, AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS, 1GCEG15W7Y1145935	PZA	1	$17,100.00	$17,100.00
05	NUMERO E352, DODGE, 2000, AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS, 2B7HB11X7YK181221	PZA	1	$12,720.00	$12,720.00
06	NUMERO 9655, CHEVROLET, 1991, C-20 CUSTOM PICK, UP3GCEC30K3MM142880	PZA	1	$11,950.80	$11,950.80
07	NUMERO 0104, CHEVROLET, 2002, CAMION 3.5 TONS CAJA REFRIGERADA, 3GBKC34G12M100475	PZA	1	$19,908.00	$19,908.00
08	NUMERO 0277,FORD, 2005, AMBULANCIA ECONOLINE, VAN1FTRE14WX5H-A50460	PZA	1	$25,858.00	$25,858.00
09	NUMERO 0964,CHEVROLET, 1999, CAMION KODIAK, 8 3GCM7H18XXM500030TONS	PZA	1	$20,956.00	$20,956.00
10	NUMERO 0966, DODGE RAM 2500, 1999, PICK UP3B7JF26Y6XM531559	PZA	1	$9,553.95	$9,553.95
11	NUMERO 0968, DODGE RAM W2500, 1999, PICK UP3B7JF26Y4XM531561	PZA	1	$13,429.20	$13,429.20

12	NUMERO 1276,FORD, 2008, ECONOLINE E-350 CLUB WAGON C/ CONV/P/AMBULANCIA 1FBSS31L68DB48935	PZA	1	$27,582.00	$27,582.00
13	NUMERO 1417, DODGE RAM 2500, 1999, AMBULANCIA, 3B7JF26Y1XM533512	PZA	1	$18,750.00	$18,750.00
14	NUMERO 1751, CKRYSLER, 1999, PICK UP RAM 2500 W 3B7JF26Y7XM534423 CUSTOM	PZA	1	$10,971.45	$10,971.45
15	NUMERO 1754, CHEVROLET, 2003, CAMIONETA CONVERSION A AMBULANCIA, 1GCHG35U431196292	PZA	1	$17,100.00	$17,100.00
16	NUMERO 1755,CHEVROLET, 2003, CAMIONETA CONVERSION A AMBULANCIA, 1GCHG35U231196193	PZA	1	$28,500.00	$28,500.00
17	NUMERO 9102, CHEVROLET, 1990, PICK UP CHASIS CON CABINA, 3GCEC20T0LM116934	PZA	1	$11,409.90	$11,409.90
18	NUMERO 9160, CHEVROLET, 1990, PICK UP CHASIS CABINA, 3GCEC20T0LM124337	PZA	1	$10,262.10	$10,262.10
19	NUMERO B052, FORD F - 250 117"1992PICK UPAC2LYP - 43705	PZA	1	$12,015.90	$12,015.90
20	NUMERO D485, DODGE RAM, W25001999PICK, UP3B7JC26Y1XM505136	PZA	1	$10,649.50	$10,649.50
21	NUMERO D562, NISSAN,1999, CHASIS, CABINA CONV. A CARROZA, 3N6CD15S5XK-021881	PZA	1	$10,800.00	$10,800.00
22	NUMERO E148,DODGE, 2000, AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS, 2B7HB11X9YK127418	PZA	1	$14,310.00	$14,310.00
23	NUMERO E339, DODGE, 2000AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS, 2B7HB11XXYK180757	PZA	1	$17,490.00	$17,490.00
24	NUMERO E345, DODGE, 2000, AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS, 2B7HB11X4YK180768	PZA	1	$12,720.00	$12,720.00
25	ALUMINIO	KG	2,800	$8.8209	$24,698.52
26	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	LOTE	1	$1,610.00	$1,610.00
27	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	LOTE	1	$5,474.00	$5,474.00
28	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSOS	LOTE	1	$5,193.50	$5,193.50
29	2 PIEZAS DE FILTROS DE REEMPLAZO METALICO POR INTERCAMBIO IONICO	LOTE	1	$630.00	$630.00
30	CARTON	KG	12,000	$0.3885	$4,662.00
31	PAPEL ARCHIVO	KG	4,500	$0.4310	$1,939.50
32	DESECHO FERROSO DE 2DA.	KG	2,000	$1.0739	$1,073.90

La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles (vehículos terrestres institucionales dados de baja), y del volumen de desechos de generación continua, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en carretera costera y Río Coatancito s/n col. Centro, Tapachula, Chiapas y en el Area de Servicios Generales en el Hospital General de Zona No.2 sito en Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas de las 9:00 a las 14:00 hrs., en días hábiles del 28 de Noviembre al 06 de Diciembre del 2017, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm

El Acto a la junta de Aclaración a las Bases, se efectuará el día 06 de Diciembre del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Carretera Costera y Río Coatancito s/n Col. Centro, Tapachula, Chiapas.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 11 de Diciembre del 2017, de 08:00 a.m. a 10:00 horas, en el Auditorio de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 Planta Alta, ubicado en Carretera Costera y Río Coatancito s/n Col. Centro, en Tapachula, Chiapas.

EL Acto de Presentación y Apertura de Ofertas: se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del 2017, iniciando a las 10:00 horas, debiendo presentar las ofertas en sobre cerrado el mismo día del acto, en el Auditorio de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 Planta Alta, ubicado en Carretera Costera y Río Coatancito s/n Col. Centro, Tapachula, Chiapas, registrando su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del 2017, inmediatamente después de haber concluido el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día 28 de Noviembre del 2017.

Atentamente
“Seguridad y Solidaridad Social”
Tapachula, Chiapas; a 28 de Noviembre del 2017
Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Lic. Mario Orozco Mendoza
Rúbrica.

(R.- 459536)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Coahuila
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
CONVOCATORIA LP-001-COA-17

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Coahuila por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° LP-001-COA-17 el día 05 de Diciembre del 2017, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua y Vehículos terrestres dados de baja de la Delegación como se describe a continuación.

PARTIDAS

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL APROX.	VALOR MÍNIMO DE VENTA
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO, CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA 3.9 GRS. /LT. B) DE 4.0 GRS./LT. HASTA 4.9 GRS./LT C) DE 5.0 GRS./LT. HASTA 5.9 GRS./LT. D) A PARTIR DE 6.0 GRS. /LT.	LITRO	75	SEGÚN GRAMAJE a) 18.5485 b) 23.8481 c) 29.1477 d) 31.7175
2	PLACA RADIOGRÁFICA DE DESECHO	KILOGRAMO	50	15
3	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	9,831	0.4310
4	DESECHO FERROSO GENERADO EN LAS UNIDADES CON MOTIVO DE BAJA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	KILOGRAMO	28,024	1.0739
5	TRAPO LIMPIO PROVENIENTE DE UNIDADES	KILOGRAMO	25,197	6.6204
6	CARTON	KILOGRAMO	5,859	0.3885

PARTIDA No. 7

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA FORD E150 VAN MODELO 2004 8 CIL SERIE 1FTRE14W54HB07436 (ECCO 0260 NNI 200500009036)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
2	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R67M101108 (ECCO 0662 NNI 200680015374)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
3	AMBULANCIA DODGE RAMW2500 MODELO 2001 8 CIL SERIE 3B6JF26Y21M530095 (ECCO 1113 NNI 2000950106C)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
4	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L48DB40767 (ECCO 1295 NNI 200880004832)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H09JA21066 (ECCO 1476 NNI 200880006837)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017

6	PICK-UP DODGE D250 MODELO 1993 8 CIL SERIE 3B7HM2670PM178294 (ECCO 0309 NNI 1993400643C)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
7	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1991 8 CIL SERIE MM020948 (ECCO 9480 NNI 1991004891)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
8	CARROZA NISSAN CHASIS MODELO 1998 4 CIL SERIE 3N1CD15S4WK003781 (ECCO 0179 NNI 2002958632)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
9	PICK-UP FORD F-250 MODELO 1992 8 CIL SERIE AC2LYP45569 (ECO B048 NNI 1991235585)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
	TOTAL PARTIDA No. 7	**UNIDAD**	**9**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 7	$290,100.00
MONTO DE LA FIANZA	$29,010.00

PARTIDA No. 8

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA FORD E150 VAN MODELO 2004 8 CIL SERIE 1FTRE14W14HB12732 (ECCO 0261 NNI 200500009045)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
2	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R57M101066 (ECCO 0663 NNI 200680015375)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
3	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H29JA20906 (ECCO 1480 NNI 200880006841)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
4	AMBULANCIA CHEVROLET CARGO VAN MODELO 2003 8 CIL SERIE 1GCHG35U731197159 (ECCO 1732 NNI 2003950112C)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
5	AMBULANCIA FORD CARGO VAN MODELO 2000 6 CIL SERIE 1FTRE1425YHA68169 (ECCO E208 NNI 2000954313)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
6	PICK-UP DODGE RAM W2500 MODELO 1997 8 CIL SERIE 3B7HF26Y6VM504664 (ECCO 0470 NNI 1997400000C)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
7	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1992 8 CIL SERIE NM520874 (ECCO 9883 NNI 1991237528)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017

8	WAGON DODGE RAM WAGON MODELO 1997 6 CIL SERIE 2B4HB15X5VK578946 ECCO 0524 NNI 1997400335C)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
9	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R07M102318 (ECCO 0782 NNI 200680016307)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
	TOTAL PARTIDA No. 8	**UNIDAD**	**9**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 8	$306,800.00
MONTO DE LA FIANZA	$30,680.00

PARTIDA No. 9

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA FORD E150 VAN MODELO 2004 8 CIL SERIE 1FTRE14W14HB12746 (ECCO 0263 NNI 200500009047)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
2	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R57M102167 (ECCO 0700 NNI 200680015456)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
3	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2009 8 CIL SERIE 1FBSS31L39DA11128 (ECCO 1432 NNI 200880007913)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
4	AMBULANCIA CHEVROLET CARGO VAN MODELO 2000 6 CIL SERIE 1GCEG15W9Y1261962 (ECCO E245 NNI 2000954268)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
5	AMBULANCIA CHEVROLET CARGO VAN MODELO 2001 6 CIL SERIE 1GCHG35R911109849 (ECCO E682 NNI 2000960359)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
6	PICK-UP DODGE RAM W2500 MODELO 1997 8 CIL SERIE 3B7HF26Y2XM531543 (ECCO 0471 NNI 98400667C)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
7	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1991 8 CIL SERIE MM019089 (ECCO 9479 NNI 1991004890)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
8	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R07M102223 (ECCO 0701 NNI 200680015457)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
9	COLECTIVO DODGE RAM 400 MODELO 2001 8 CIL SERIE 3B6MC36581M507759 (ECCO E396 NNI 2000959580)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
	TOTAL PARTIDA No. 9	**UNIDAD**	**9**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 9	$326,400.00
MONTO DE LA FIANZA	$32,640.00

PARTIDA No. 10

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R97M102625 (ECCO 0783 NNI 200680016308)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
2	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H99JA15668 (ECCO 1477 NNI 200880006838)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
3	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA21057 (ECCO 1481 NNI 200880006842)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H99JA15573 (ECCO 1487 NNI 200880006848)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA34892 (ECCO 1704 NNI 200980006647)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
6	PICK-UP CHEVROLET C-15 PAQ. B MODELO 1990 6 CIL SERIE 3GCEC20T2LM124758 (ECCO 9173 NNI 1989124278)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
7	PICK-UP FORD F-250 MODELO 1992 8 CIL SERIE AC2LYP45607 (ECCO B047 NNI 1991235584)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
8	CARROZA NISSAN CHAS. LARGO MODELO 1999 4 CIL SERIE 3N6CD15S9XK-038280 (ECCO D759 NNI 1999425133)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
	TOTAL PARTIDA No. 10	**UNIDAD**	**8**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 10	$326,400.00
MONTO DE LA FIANZA	$32,640.00

PARTIDA No. 11

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R07M102383 (ECCO 0781 NNI 200680016306)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017

2	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L28DB48995 (ECCO 1301 NNI 200880005023)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
3	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H89JA20845 (ECCO 1475 NNI 200880006836)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H59JA15635 (ECCO 1485 NNI 200880006846)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA34939 (ECCO 1705 NNI 200980006648)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
6	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1991 8 CIL SERIE MM020964 (ECCO 9478 NNI 1991004889)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
7	AUTOMOVIL NISSAN TSURU MODELO 1993 4 CIL SERIE 3BAMB1367979 (ECCO B812 NNI 1993404651)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
	TOTAL PARTIDA No. 11	**UNIDAD**	**7**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 11	$339,000.00
MONTO DE LA FIANZA	$33,900.00

PARTIDA No. 12

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AUTOMOVIL V.W. SEDAN MODELO 1994 4 CIL SERIE 11R0005969 (ECCO B902 NNI 1993403902)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
2	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L88DB36530 (ECCO 1294 NNI 200880004831)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
3	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2009 8 CIL SERIE 1FBSS31L69DA11110 (ECCO 1436 NNI 200880007917)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H79JA21050 (ECCO 1474 NNI 200880006835)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA33760 (ECCO 1706 NNI 200980006649)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017

6	PICK-UP DODGE RAM W2500 MODELO 1999 8 CIL SERIE 3B7JF26Y4XM506661 (ECCO 0591 NNI 1999400334C)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
7	WAGON DODGE RAM WAGON MODELO 1997 6 CIL SERIE 2B4HB15X8VK596180 (ECCO 0314 NNI 1997400178C)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
8	SUBURBAN CHEVROLET MODELO 1994 8 CIL SERIE 3GCEC26K2RM137551 (ECCO D258 NNI 1994404636)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
	TOTAL PARTIDA No. 12	**UNIDAD**	**8**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 12	$350,300.00
MONTO DE LA FIANZA	$35,030.00

PARTIDA No. 13

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R07M102237 (ECCO 0702 NNI 200680015458)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
2	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L08DB40782 (ECCO 1298 NNI 200880005020)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
3	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA15551 (ECCO 1479 NNI 200880006840)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H69JA15580 (ECCO 1483 NNI 200880006844)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H19JA15647 (ECCO 1488 NNI 200880006849)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
6	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1999 8 CIL SERIE XM547060 (ECCO 0592 NNI 1999400311C)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
7	PICK-UP CHEVROLET C-20 CUSTOM MODELO 1991 8 CIL SERIE 3GCEC30K1MM142652 (ECCO 9654 NNI 1991220791)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
8	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1992 8 CIL SERIE NM524295 (ECCO 9926 NNI 1992400048)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	06 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2017
	TOTAL PARTIDA No. 13	**UNIDAD**	**8**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 13	$333,700.00
MONTO DE LA FIANZA	$33,370.00

La entrega de Bases, se efectuará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga, Coahuila, de las 09:00 a las 16:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 28 de Noviembre hasta el día 04 de Diciembre del 2017, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: **http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm**

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 05 de Diciembre del 2017 a las 10:00 Hrs. en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 12 Diciembre del 2017 de 10:00 a.m. a 11:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 12 Diciembre del 2017 a las 11:15 Hrs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 12 Diciembre del 2017 a las 14:00 Hrs., en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria o efectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día 17 de Noviembre del 2017.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Saltillo, Coahuila, a 28 de Noviembre del 2017
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Angel Rafael Barrón Ruíz
Rúbrica.

(R.- 459538)

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE, LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México “LA AFSEDF” (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 17/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “LAS REGLAS”, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “PFCE”, las cuales establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El “PFCE” busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.

b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.

c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP"

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "EL ESTADO" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo a las claves presupuestarias: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 22 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL ESTADO"

II.1 Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2 Que el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Ejecutor Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 8 de julio de 2016 por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en el Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y

municipales, así como con los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3 Que "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio en 5 de Mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "EL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP", con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "EL ESTADO", la cantidad de $10,743,410.65 (Diez millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 65/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL ESTADO" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "EL ESTADO" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de veinte plazas.

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2016 y 2017, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia

- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "EL ESTADO", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio, se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL ESTADO" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: http://www.gob.mx/sep y en la página http://www.dgespe.sep.gob.mx.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "EL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL ESTADO" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "EL ESTADO" el oficio de liberación Anexo 9 B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "EL ESTADO" se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.

o) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

p) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE, una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PFCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos señalados en las reglas de operación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

v) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

u) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

w) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

x) Las demás establecidas en las REGLAS.

OCTAVA.- "EL ESTADO" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "EL ESTADO" se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "EL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En caso de que "EL ESTADO" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "EL ESTADO", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP", derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- "EL ESTADO" se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2016 y 2017, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al "PFCE", los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el "PFCE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y "LAS REGLAS", realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PFCE", de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PFCE" en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al "PFCE" puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "EL ESTADO" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "EL ESTADO" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2017-2018, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Fortalecimiento académico para docentes y estudiantes de las escuelas normales.	1,082,063.00
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Fortalecimiento de la gestión para apoyar el desarrollo institucional de la Educación Normal en el Estado.	1,603,789.66
3	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro	"Fortalecimiento de la Profesionalización y capacidad académica de los profesionales de la Educación para la mejora y desarrollo de la CBENEQ".	5,115,989.00
4	Escuela Normal Superior de Querétaro	Proyecto Estratégico para el desarrollo académico e institucional de la Escuela Normal Superior de Querétaro 2016.	2,941,568.99

Total de la Entidad: $10,743,410.65

(Diez millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 65/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2017 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LOS SEQ", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA DRA. MARISOL ALAMILLA BETANCOURT, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, ASISTIDA POR EL DR. RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO, COORDINADOR GENERAL DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México "LA AFSEDF" (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 17/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.

b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.

c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP"

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LOS SEQ" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo a las claves presupuestarias: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 23 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LOS SEQ"

II.1 Que el Estado de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2 Que los Servicios Educativos de Quintana Roo, son un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, y su decreto de reforma integral, publicado en el mismo medio oficial en fecha ocho de febrero del año dos mil ocho.

II.3 Que la Dra. Marisol Alamilla Betancourt, en su carácter de Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016, expedido a su favor por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.4 Que acorde con lo establecido en el Reglamento Interior de "los SEQ", en su artículo 56, fracciones VI y IX, Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo, Coordinador General de Instituciones Formadoras de Docentes, tiene la facultad de planear, programar, instrumentar, firmar convenios y desarrollar mecanismos de vinculación y pertinencia de planes y programas de estudios de las instituciones formadoras de docentes, con los sectores productivo, social y público, que contribuyan a la formación, capacitación, actualización, promoción y

superación académica del profesional docente, así como la formación integral del alumnado; además de vigilar el cumplimiento de los objetivos, políticas planes, programas, presupuestos y proyectos, conforme a los lineamientos establecidos y aprobados por el Organismo.

II.5 Que "LOS SEQ", acorde con lo establecido en el artículo 3 de su Decreto de Reforma Integral, tiene por objeto impartir educación básica y la relativa a la formación y capacitación de docentes, en sus diferentes niveles y modalidades.

II.6 Que es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.7 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 20 fracciones I y III de su Decreto de Reforma Integral.

II.8 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, en la Ciudad de Chetumal en el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LOS SEQ" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP", con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LOS SEQ", la cantidad de $8,750,911.07 (Ocho millones setecientos cincuenta mil novecientos once pesos 07/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LOS SEQ" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LOS SEQ" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de veinte plazas.

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2016 y 2017, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LOS SEQ", designan a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio, se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LOS SEQ" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: http://www.gob.mx/sep y en la página http://www.dgespe.sep.gob.mx.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LOS SEQ" reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LOS SEQ" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LOS SEQ" el oficio de liberación Anexo 9 B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LOS SEQ" se obligan a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por "LA SEP".

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PFCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE, una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos señalados en las reglas de operación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

v) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

u) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

w) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

x) Las demás establecidas en las REGLAS.

OCTAVA.- "LOS SEQ" se comprometen a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "LOS SEQ" se obligan a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "LOS SEQ" se comprometen a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "LOS SEQ" no reintegren en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LOS SEQ", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP", derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- "LOS SEQ" se comprometen a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2016 y 2017, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al "PFCE", los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el "PFCE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y "LAS REGLAS", realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PFCE", de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PFCE" en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al "PFCE" puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "LOS SEQ" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "LOS SEQ" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2017-2018, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LOS SEQ" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por los SEQ: la Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Marisol Alamilla Betancourt**.- Rúbrica.- El Coordinador General Instituciones Formadoras de Docentes, **Rafael Ignacio Romero Mayo**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	Proyecto de Fortalecimiento Académico de las Escuelas Normales de Quintana Roo para obtener resultados de calidad.	1,705,259.00
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	Proyecto de Gestión para impulsar la mejora continua de la calidad educativa en las IFD del Estado de Quintana Roo.	920,014.32
3	Centro de Actualización del Magisterio	Fortalecimiento de la calidad educativa y de gestión del Centro de Actualización del Magisterio.	1,471,334.00
4	Centro Regional de Educación Normal Felipe Carrillo Puerto	Documento Integral centrado en la solución de los problemas detectados en el CREN; presenta una programación de acciones y recursos destinados a la atención de las problemáticas y atender los futuribles.	2,327,561.00
5	Centro Regional de Educación Normal Javier Rojo Gómez	Transformar desde la gestión y organización, la educación integral y de calidad en la Escuela Normal.	2,326,742.75

Total de la Entidad: $8,750,911.07

(Ocho millones setecientos cincuenta mil novecientos once pesos 07/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2017 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por los SEQ: la Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Marisol Alamilla Betancourt**.- Rúbrica.- El Coordinador General Instituciones Formadoras de Docentes, **Rafael Ignacio Romero Mayo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JOEL RAMÍREZ DÍAZ Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México "LA AFSEDF" (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 17/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

4.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.

b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.

c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2016 y 2017 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP"

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SECRETARÍA" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo a las claves presupuestarias: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 24 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA"

II.1 Que el Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

II.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la representación del Estado corresponde al Gobernador, quien para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo se auxiliará de las dependencias señaladas en el artículo 3o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.3 Que acorde con lo establecido en artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 La representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación, corresponden originalmente a su titular, Joel Ramírez Díaz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o. del Reglamento Interior de esta dependencia, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 26 de septiembre de 2015.

II.5 Para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con la Dirección de Educación Media Superior y Superior, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 3o. fracción II, inciso d) del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2002, representada por José Antonio Bonales Rojas, quien tienen a su cargo las atribuciones conferidas en el numeral 13 del ordenamiento en cita; y acredita la personalidad en términos del nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Secretario de Educación de fecha 1 uno de diciembre de 2015.

II.6 Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Azcárate No. 150, Col. Himno Nacional Segunda Sección, C.P. 78369, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP", con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de $18,344,458.99 (Dieciocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2016 y 2017, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2016 y 2017, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de veinte plazas.

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2016 y 2017, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2016 y 2017 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA" designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio, se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2016 y 2017 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: http://www.gob.mx/sep y en la página http://www.dgespe.sep.gob.mx.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2016 y 2017, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación Anexo 9 B al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2016 y 2017, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por "LA SEP".

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PFCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2016 y 2017.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2016 y 2017, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE, una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos señalados en las reglas de operación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

v) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

u) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

w) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

x) Las demás establecidas en las REGLAS.

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "LA SECRETARÍA" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP", derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recurso que se destinen al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2016 y 2017, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al "PFCE", los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el "PFCE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y "LAS REGLAS", realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PFCE", de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PFCE" en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al "PFCE" puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas http://www.gob.mx/sep y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2016 y 2017, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "LA SECRETARÍA" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2017-2018, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz**.- Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	PROGEN 1	3,929,033.00
2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la gestión estatal	PROGEN 2	1,574,304.70
3	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	Gestión e Innovación para la Calidad en Formación de Docente en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí	4,533,932.00
4	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"	Calidad Educativa y Formación Docente	2,409,612.00
5	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino	Sistema Integral de modernización y actualización académica y de Gestión a través del desarrollo estructurado de las habilidades, actitudes y conceptos	1,445,563.00
6	Escuela Normal de la Huasteca Potosina	Proyecto impulsar el desarrollo académico y de gestión para docentes y alumnos, con acciones que fortalezcan los perfiles de egreso en el futuro Licenciado en Educación Preescolar y de Primaria Intercultural Bilingüe	2,225,623.00
7	Normal Experimental "Normalísimo Mexicano"	Movilización de la comunidad normalista para mejorar la calidad en la formación de los estudiantes	2,226,391.29

Total de la Entidad: $18,344,458.99

(Dieciocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N.)

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PACTEN 2017 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz**.- Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-82-08 hectáreas de terrenos de temporal de uso común del ejido Becal, Municipio de Calkiní, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 12555 de 2 de diciembre de 1998, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 54-90-90 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado “BECAL”, ubicado en los municipios de Calkiní y Halachó, estados de Campeche y Yucatán, para destinarlos a la construcción del libramiento Becal-Maxcanú, de la carretera Campeche-Mérida, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Posteriormente, mediante oficio número 1.2.410.- 013751 de 8 de agosto de 2012, la promovente amplió la justificación de la causa de utilidad pública.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 11957/S.C.T. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio, a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación de 23 de agosto de 2012, recibida el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 53-82-08 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el libramiento Becal-Maxcanú, de la carretera Campeche-Mérida, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 14 de mayo de 1925, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del mismo año y ejecutada el 29 de junio de 1927, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado “BECAL”, municipio de Kalkiní, distrito de Hecelchakán, estado de Campeche, una superficie de 7,938-00-00 hectáreas, para beneficiar a 441 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de 27 de julio de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre del mismo año y ejecutada el 20 de noviembre del mismo año, se concedió por concepto de primera ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, una superficie de 3,798-00-00 hectáreas, para beneficiar a 306 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar y para los usos colectivos del poblado beneficiado; por Resolución Presidencial de 13 de junio de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del mismo año, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, una superficie de 4,186-13-87 hectáreas, para los usos colectivos de 556 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, ejecutándose dicha Resolución en forma parcial el 29 de noviembre de 2005, entregándose una superficie de 3,381-12-58.122 hectáreas; por Decreto del Ejecutivo Federal de 22 de febrero de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del mismo año, se expropió al ejido denominado “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, una superficie de 8-04-16.43 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de Campeche, para destinarse a la instalación de una maquiladora de ropa, consistente en la construcción de una nave industrial que incluye áreas de trabajo, comedores, baños, oficinas, bodegas y áreas de recepción, así como para operación de vehículos, espacios verdes para esparcimiento del personal y para futuro crecimiento, que estará a cargo de la empresa Quality Campeche, S.A. de C.V.; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 27 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, una superficie de 1-79-60 hectárea, a favor del Gobierno del Estado de Campeche, para destinarse a un parador turístico.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 18 de diciembre de 2005, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo con número genérico G-00332-A-1-ZND y secuencial 04-16-1057 de 29 de noviembre de 2016, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de $662,412.17 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS DOCE PESOS 17/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 53-82-08 hectáreas de terrenos de temporal a expropiar es de $35’651,553.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 23 de marzo de 2016, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, opinión que el 17 de agosto del mismo año, fue ratificada y rectificada en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando segundo de este Decreto y actualizada el 13 de noviembre de 2017; así como el dictamen de 10 de mayo de 2017, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que no obstante que la Resolución Presidencial de dotación de tierras denomina al municipio en que se ubica el núcleo agrario que nos ocupa como Kalkiní, de conformidad con las Resoluciones Presidenciales de primera y segunda ampliación de ejidos, así como con el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el nombre correcto de dicho municipio es Calkiní, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche.

TERCERO.- Que aun y cuando la promovente en su solicitud señaló que la superficie a expropiar se encuentra en los municipios de Calkiní y Halachó, estados de Campeche y Yucatán, respectivamente, de acuerdo a los trabajos técnicos e informativos realizados, toda la superficie a expropiar se encuentra en el municipio de Calkiní, estado de Campeche, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche.

CUARTO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, como consta en la notificación que fue formulada al Comisariado Ejidal, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

QUINTO.- Que el libramiento Becal-Maxcanú, de la carretera Campeche-Mérida, es parte integrante de la vía de comunicación Campeche-Mérida, que contribuye a la modernización de la zona metropolitana de los poblados de Becal y Maxcanú de los estados de Campeche y Yucatán, mejora el enlace vial con la citada vía de comunicación, cuya finalidad principal es retirar de la zona conurbada el tránsito de vehículos de largo itinerario de carga y transporte, disminuye el deterioro y mantenimiento constante de las calles y avenidas, hace más fluido el recorrido de los mismos y coadyuva al abatimiento de los índices de contaminación ambiental y accidentes de las comunidades aledañas.

SEXTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 53-82-08 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común, pertenecientes al ejido “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al libramiento Becal-Maxcanú, de la carretera Campeche-Mérida, debiéndose cubrir por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la cantidad de $35’651,553.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-00332-A-1-ZND y secuencial 04-16-1057 de 29 de noviembre de 2016, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a favor del ejido de referencia o a quien acredite tener derecho a ésta por los terrenos de uso común en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-82-08 hectáreas, (CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, OCHO CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de uso común, del ejido “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al libramiento Becal-Maxcanú, de la carretera Campeche-Mérida.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $35’651,553.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido “BECAL”, municipio de Calkiní, estado de Campeche, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público Federal, y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente; notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se modifica el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel establecido por la Comisión Reguladora de Energía mediante el Acuerdo A/059/2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/056/2017

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE FLEXIBILIZACIÓN DE PRECIOS DE GASOLINAS Y DIÉSEL ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MEDIANTE EL ACUERDO A/059/2016

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto de 2014 fueron publicados, en el DOF, los Decretos por los que se expiden, entre otras, la Ley de Hidrocarburos (LH) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).

TERCERO. Que el 31 de octubre de 2014 se publicó en el DOF el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento).

CUARTO. Que el 15 de noviembre de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 (LIF).

QUINTO. Que el 26 de diciembre de 2016, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) publicó en el DOF el Acuerdo que establece el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel previsto en el artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 (Acuerdo A/059/2016). Y el 3 de enero de 2017 se publicó en el DOF la "NOTA Aclaratoria al Acuerdo que establece el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel previsto en el artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017" que corrige errores de referencia y texto.

SEXTO. Que conforme al Anexo Dos del Acuerdo A/059/2016, "Cronograma de Flexibilización" mencionado en el resultando inmediato anterior, en los estados de Baja California y Sonora, los precios al público de las gasolinas y diésel comenzaron a determinarse bajo condiciones de mercado el 30 de marzo de 2017, en Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y el municipio de Gómez Palacio en Durango, esto ocurrió a partir del 15 de junio de 2017, y en Baja California Sur, Durango y Sinaloa esto sucedió a partir del 30 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción ll, y 3 de la LORCME, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, que cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como con personalidad jurídica propia.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81, fracción l, incisos a), c) y e) de la LH, 41, fracción I y 42 de la LORCME, la Comisión deberá regular, supervisar y promover el desarrollo eficiente de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, expendio al público, así como promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 81, fracciones VI y VIII de la LH, corresponde a la Comisión supervisar las actividades reguladas, con objeto de evaluar su funcionamiento conforme a los objetivos de la política pública en materia energética y, en su caso, tomar las medidas conducentes, tales como expedir o modificar la regulación, proveer información pública sobre los resultados de sus análisis y el desempeño de los participantes, así como recopilar información sobre precios, descuentos y volúmenes en materia de comercialización y expendio al público de los Productos, para fines estadísticos, regulatorios y de supervisión.

CUARTO. Que de conformidad con la fracción I, inciso c) del artículo Transitorio Décimo Cuarto de la LH, en relación con los mercados de gasolinas y diésel, se estableció que a partir del primero de enero de 2018 los precios al público se determinarían bajo condiciones de mercado, situación que se adelantó para el año de 2017, de conformidad con el artículo Transitorio Décimo Segundo, fracción I de la LIF.

QUINTO. Que la LIF establece en su artículo Transitorio Décimo Segundo, fracción I, que la Comisión, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), emitirá los acuerdos o el cronograma de flexibilización para que durante los años 2017 y 2018 los precios al público de gasolinas y diésel se determinen bajo condiciones de mercado y por regiones del país. Dicho artículo Transitorio previó que la Comisión podrá, para adelantar la fecha de flexibilización, modificar los acuerdos o el cronograma de flexibilización referido con base en la evolución de las condiciones de mercado y el desarrollo de la infraestructura de suministro del país, entre otros factores, y deberá publicar en el DOF los acuerdos o el cronograma actualizado.

SEXTO. Que la LIF establece en su artículo Transitorio Décimo Segundo, fracción II, inciso a), que en las regiones del país en donde los precios al público de gasolinas y diésel no se determinen bajo condiciones de mercado y de conformidad con los acuerdos o el cronograma referidos en el Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establecerá los precios máximos al público:

- Con base en el precio de la referencia internacional, y en su caso las diferencias en calidad, las diferencias relativas entre regiones de costos de logística, las diferencias relativas entre centros de consumo de costos de distribución y de comercialización, así como de las diversas modalidades de distribución y expendio al público;
- Procurando generar condiciones de abasto oportuno;
- Teniendo como objetivo final la liberalización de los precios en la región que corresponda;
- Aplicando la regulación asimétrica para el acceso a infraestructura en la región y/o en el resto del territorio nacional cuando así lo determine la Comisión.

SÉPTIMO. Que mediante el comunicado OPN-013-2016 del 5 de diciembre de 2016, la COFECE emitió opinión en relación con las consideraciones para efectos de la flexibilización de precios al público de gasolinas y diésel, las cuales se enlistan a continuación:

1) Existencia de opciones de suministro estable y eficiente,

2) Disponibilidad de infraestructura de transporte y almacenamiento,

3) Costo de abasto por región,

4) Características de los mercados regionales de expendio al público, incluyendo niveles de concentración por agentes económicos; e

5) Integralidad o ponderación en conjunto de las consideraciones descritas.

OCTAVO. Que de conformidad con el punto de acuerdo Cuarto del Acuerdo A/059/2016 referido en el resultando Quinto de la presente resolución, la Comisión actualizará, en su caso, el cronograma de flexibilización para que los precios de gasolinas y diésel se determinen con base en la evolución de las condiciones de mercado y el desarrollo de la infraestructura de suministro, entre otros factores.

NOVENO. Que, para dar adecuado cumplimiento a los mandatos del artículo Transitorio Décimo Segundo de la LIF, la Comisión considera necesario adelantar las condiciones de la flexibilización de precios de gasolinas y diésel. Lo anterior toda vez que la Comisión cuenta con información sobre estructura corporativa y de capital, desarrollo de nueva infraestructura, comportamiento e incorporación de nuevos agentes económicos a partir del inicio de la flexibilización de precios de gasolinas y diésel, para lo cual estima necesario emplear los elementos previstos en la misma ley.

DÉCIMO. Que la Comisión emite la presente modificación al Cronograma de Flexibilización establecido en el Acuerdo A/059/2016, con el objetivo de desregular los precios al público de gasolinas y diésel, de manera ordenada y gradual, permitiendo que empiecen a revelarse los costos reales de suministro y se detone la entrada de nuevos agentes económicos en el mercado y en el desarrollo de infraestructura, pero notando que las condiciones de precio prevalecientes no son necesariamente lo que la Comisión considerará, previa opinión de la COFECE, como aquellas que reflejan condiciones de mercado referidas en el artículo Transitorio Décimo Segundo, fracción III, de la LIF.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción ll, 3, 4, párrafo primero, 5, 14, fracción l, 22, fracciones l, ll, III, VIII, IX, X, XXVI, inciso a), y XXVII, 27, 41, fracción l, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 48, fracción II, 81, fracciones I, incisos c) y e) VI y VIII, 84, fracciones VI y XV, y 121 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5, fracciones III, V, y VI, 7, 54 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 2, 4, 13, 16, fracciones VI y VII, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión:

ACUERDA

PRIMERO. Se modifica el Cronograma de Flexibilización de precios de gasolinas y diésel previamente establecido mediante el Acuerdo A/059/2016, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La modificación a que hace referencia el punto de acuerdo Primero anterior, no constituye una declaratoria de competencia efectiva en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

TERCERO. La modificación referida en el punto de acuerdo Primero del presente Acuerdo, únicamente modifica el Cronograma de Flexibilización de precios de gasolinas previamente establecido en al anexo 2 del Acuerdo A/059/2016, por lo que quedan vigentes los demás términos del citado instrumento.

CUARTO. El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

QUINTO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número **A/056/2017,** en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 59, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**, **Jesús Serrano Landeros**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

ANEXO UNICO DEL A/056/2017

Cronograma de flexibilización de precios al público de gasolinas y diésel

Etapa	Área de aplicación en	Fecha de inicio de determinación de precios por condiciones de mercado
1.1	Baja California y Sonora	30 de marzo de 2017
1.2	Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y el municipio de Gómez Palacio en Durango	15 de junio de 2017
2.1	Baja California Sur, Durango y Sinaloa	30 de octubre de 2017
2.2	Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas	30 de noviembre de 2017
2.3	Campeche, Quintana Roo y Yucatán	30 de noviembre de 2017